







2010

ESTUDIO SOBRE LA ORDENACIÓN FORESTAL EN LA EURORREGIÓN GALICIA-NORTE DE PORTUGAL



XUNTA DE GALICIA



ÍNDICE

Introducción	7
1. Antecedentes de la ordenación forestal	11
2. Territorios forestales de Galicia y norte de Portugal	17
2.1. El sistema forestal gallego	17
2.1.1. Los principales sistemas forestales gallegos	17
2.1.2. Los montes gallegos	21
2.1.2.1. Superficies, existencias y distribución	21
2.1.2.2. Estado de la masa	36
2.1.2.3. Posibilidades de cortas	37
2.1.2.4. Regeneración	38
2.1.3. Fisiografía	43
2.1.3.1. Climatología	43
2.1.3.2. Altitud	47
2.1.3.3. Pendientes	52
2.1.3.4. Orientación	54
2.1.4. Suelo	56
2.1.4.1. Clases de suelo	56
2.1.4.2. Afloramientos rocosos	61
2.1.4.3. Textura	62
2.1.4.4. Contenido en materia orgánica	63
2.1.5. Los espacios forestales protegidos y la Red Natura 2000 en Galicia	64
2.1.6. Distribución y situación de la propiedad	70
2.1.7. Orientaciones sobre la política forestal	73
2.1.7.1. La Unión Europea	73
2.1.7.2. España	76
2.1.7.3. Galicia	81
2.2. El sistema forestal del norte de Portugal	84
2.2.1. Los principales sistemas forestales portugueses	84
2.2.2. Los montes portugueses	89

2.2.2.1. Superficies, existencias y distribución	89
2.2.2.2. Estado de la masa	105
2.2.2.3. Posibilidad de cortas	108
2.2.3. Fisiografía	111
2.2.3.1. Climatología	111
2.2.3.2. Altitud	113
2.2.3.3. Pendiente	117
2.2.4. Los espacios forestales protegidos y la Red Natura 2000 en Portugal	118
2.2.5. Distribución y situación de la propiedad	124
3. Prioridades del sector forestal portugués y gallego	125
3.1. Fraccionamiento de la propiedad como condicionante en la ordenación de montes	125
3.2. Defensa y protección del medio ambiente	127
3.2.1. Incendios forestales. Planes de defensa contra incendios de distrito	127
3.2.2. Sanidad vegetal	130
3.3. Industria y productos forestales en Galicia	133
3.4. Cultura forestal. El valor social del monte	149
3.5. Envejecimiento y abandono del medio rural	153
3.6. Gestión forestal sostenible	155
3.6.1. La certificación forestal en Galicia	157
3.6.2. El efecto sumidero del carbono atmosférico en los bosques gallegos	173
4. Análisis de soluciones recomendadas tanto en Portugal como en España. Figuras para la agrupación de la propiedad.	179
4.1. Unidades de Gestión Forestal (UXFOR)	179
4.1.1. Introducción	179
4.1.2. Concepto UXFOR	181
4.1.3. Finalidades de las UXFOR	182
4.1.4. Beneficios y procedimientos de gestión	183
4.1.5. El instrumento de gestión forestal específico	184
4.1.6. Financiación y participación pública de las UXFOR	185
4.2. Zonas de Intervención Forestal (ZIF)	186
4.2.1. Introducción a las ZIF	186
4.2.2. Justificación y objetivos de la figura societaria elegida ...	187

4.2.3. Requerimientos de carácter forestal	190
4.2.4. Obligaciones de carácter societario	193
4.2.5. El registro de las ZIF	196
4.2.6. Incentivos a las ZIF	202
4.2.7. ZIF. Evolución y actualidad	203
5. Análisis figuras jurídicas de agrupación forestal en Galicia	217
5.1. Cooperativas	218
5.2. Sociedades civiles	220
5.3. Comunidades de bienes	220
5.4. Sociedades de transformación agraria	221
5.5. UXFOR	222
6. Sociedades limitadas de fomento forestal	227
6.1 Introducción a las sociedades forestales	227
6.2 Justificación y objetivos de la figura societaria elegida	230
6.3 Requerimientos de carácter forestal	232
6.4 Obligaciones de carácter societario	233
6.5 El registro de las sociedades forestales	235
6.6 Incentivos a las sociedades forestales	236
6.7 Perspectiva societaria mercantil de explotación forestal en Galicia. Las sociedades de fomento forestal.	237
7. Resumen y conclusiones	247
Bibliografía	259



INTRODUCCIÓN

El presente estudio se enmarca dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España- Portugal 2007-2013, financiado a través de los fondos FEDER que se destinan a la "Cooperación Territorial Europea", que ha sido convertida en uno de los tres Objetivos Prioritarios de la Unión Europea mediante la nueva programación de Fondos 2007-2013.

Este programa promueve el desarrollo de zonas fronterizas entre España y Portugal, reforzando las relaciones económicas y las redes de cooperación existentes en el área denominada Galicia-Norte de Portugal, y se concreta en el proyecto denominado XES SILVAE, cuyos socios son la Xunta de Galicia y la Autoridade Florestal Portuguesa, en el marco del cual se define el presente estudio.

El proyecto establece, en su primera actividad, la elaboración de un estudio sobre la ordenación forestal en Galicia y Portugal, que se centrará en el análisis del marco jurídico y teórico de la planificación forestal con objeto de conocer la realidad social, económica, ecológica y legislativa a ambos lados de la frontera. Este estudio, elaborado por expertos de ambos territorios, incluirá datos sobre la situación de las políticas, medios e instrumentos de protección y promoción forestal desarrollados en el territorio de actuación, así como los planes de prevención y lucha contra incendios forestales existentes, con el fin de establecer una Red de Colaboración Institucional para la Ordenación de los Territorios Forestales.

En el apartado del estudio correspondiente a la comunidad autónoma de Galicia, que es el que se desarrolla a continuación, se incluyen datos correspondientes a las áreas de actuación identificadas en cada socio, correspondientes a la nomenclatura europea de las Unidades Territoriales Estadísticas NUT III, que son las cuatro provincias gallegas en lo que respecta al socio español (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra) y, las regiones de Cávado, Minho-Lima, Alto Tras-os-Montes, Grande Porto, Ave, Tamega e Douro, correspondientes al socio portugués. Estas unidades, cada vez más utilizadas por la legislación comunitaria, ofrecen una división uniforme del terri-

torio, basada en unidades administrativas existentes en los Estados miembros, y permiten poder ofrecer unos análisis comparables en el conjunto de la Unión Europea.

La eurrregión definida en el proyecto Galicia-Norte de Portugal constituye una zona de alta riqueza forestal, con clara influencia atlántica y mediterránea. En ambas regiones, los montes y la cadena forestal asociada tienen gran importancia en las economías respectivas, presentando oportunidades importantes para la mejora del desarrollo rural.

Este territorio no solo presenta características biogeográficas comunes, sino que también sus áreas rurales y respectivos sectores forestales presentan similitudes. Las ventajosas condiciones que a priori ofrece el medio forestal en la zona en estudio se encuentran, no obstante, con claros inconvenientes y obstáculos que dificultan el aprovechamiento de los recursos de los montes y su sostenibilidad ambiental; entre ellos, la incidencia de los incendios forestales, que constituyen la causa más importante de destrucción del medio natural en los países del sur de Europa.

Entre las asociaciones vegetales presentes en la eurrregión, especialmente en la zona fronteriza, destaca la adaptación de sus ecosistemas mediterráneos al fuego. Como resultado de las prolongadas sequías estivales de estas zonas, son muy frecuentes las especies con elevado contenido en resinas o de aceites esenciales, cuya concentración aumenta en verano y las hace altamente combustibles. Además, los factores meteorológicos crean en estas áreas las condiciones adecuadas de humedad en la biomasa forestal para que un pequeño aporte de calor pueda ser el origen de una gran conflagración. Por otro lado, junto a estas condiciones naturales, las causas de los incendios revelan una fuerte acción humana en su inicio, tanto por negligencia como intencionadamente.

La casuística de los incendios obliga a un detallado análisis de causalidad. En ese sentido, además de las características ambientales antes mencionadas (climatología adversa y alta inflamabilidad de especies vegetales, tanto en formaciones naturales como en repoblaciones forestales), es muy destacable la escasa estima que merecen los montes a la población rural, debido, entre otras causas, a su bajo rendimiento económico. Esto se traduce en ausencia casi total de tratamientos en importantes superficies de montes privados y en una acumulación de leñas y combustibles vegetales ligeros que aumentan la inflamabilidad de las masas forestales. Por otro lado, las

áreas rurales siguen experimentando un preocupante proceso de despoblación y envejecimiento, contribuyendo a la pérdida de oportunidades para la población local.

La reducida dimensión de numerosas propiedades forestales, su fraccionamiento excesivo y la falta de formación técnica de sus propietarios, son una desventaja muy importante, casi imposible de superar, que lastra el desarrollo rural en su conjunto. En este contexto, es necesario tener en cuenta que el bosque representa una inversión a largo plazo y que, por tanto, es poco adaptable a cambios de política repentinos e importantes; por ello, una política forestal que estimule la gestión eficaz de los bosques y busque su rentabilidad es una recomendación dada desde la UE y otras instituciones internacionales desde hace décadas.

La considerable fragmentación de la propiedad y su abandono confluyen con los demás condicionantes estructurales en el problema de los incendios en ambas regiones. La dispersión del riesgo en territorios tan extensos exige organizaciones grandes y costosas, tanto para prevenir el peligro como para luchar contra el fuego. Todo ello pone de manifiesto que los incendios forestales no constituyen un problema pasajero, que se desvanecerá por sí solo a corto plazo, sino un condicionante permanente de la política forestal y de la gestión del territorio. El problema de los incendios no se puede afrontar con medidas coyunturales ni con el simple perfeccionamiento de las técnicas empleadas en su extinción, sino que precisa de un conjunto de políticas que actúen sobre su origen. Para minimizar los conflictos y optimizar las funciones del bosque y el uso de los recursos forestales, es necesario ordenar el monte y consolidar el papel de sus titulares. De esta forma, un único administrador, siguiendo unos intereses y objetivos, legítimos y diferentes, debe gestionar el monte evitando decisiones contradictorias, puesto que esto constituye una fuente importante de incendios forestales, así como de otros problemas. Complementariamente, como ya se ha indicado, no sólo es necesario ordenar los usos del monte, sino también, mejorar su estructura y concentrar estos terrenos en la medida de lo posible, con el fin de posibilitar una mejora de la sostenibilidad en su gestión y en la competitividad de sus productos, y asegurar una infraestructura industrial dinámica en la etapa de su comercialización y primera transformación.

En este sentido, y como paso fundamental, procede crear los cauces legales y administrativos adecuados para el desarrollo de agrupaciones de propietarios foresta-

les para que, con una estructura profesional adecuada, puedan formar parte del circuito de los productos del bosque, mejorando las características de estos terrenos forestales, y posibilitando que dispongan de un nivel adecuado de autoprotección ante el fuego.

Por último, un factor esencial en la mejora de los aprovechamientos forestales es el establecimiento y el seguimiento, por parte de los propietarios privados de monte, de un proyecto de gestión forestal destinado a mejorar, entre otras cosas, la productividad del bosque respetando el equilibrio fundamental de éste. Además, estos planes de gestión son la base de la certificación, por parte de un tercero independiente, de la sostenibilidad de la gestión y contribuyen, en cierta medida, a la transparencia de la oferta indispensable para obtener una mejor organización del mercado de productos forestales. Para asegurar la operatividad de estos instrumentos de gestión, es necesario tener en cuenta las características de los montes y la realidad de la propiedad particular.

1. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN FORESTAL

En un principio la agricultura fue la causa principal de la eliminación de tierra forestal para transformarla en agrícola. Esto concluyó con una roturación masiva de tierras: gestión de explotación. La economía de la pujante burguesía y el comienzo de la vida urbana requería grandes suministros de madera. Para ello las frondosas fueron las más apreciadas, gracias a su capacidad de rebrote.

Se hicieron divisiones en “superficies equiproductivas”, es decir, superficies diferentes pero con una misma producción. H. Cotta y Hartig crean la Escuela de Tharandt, naciendo así la ciencia forestal. Se trató de una gestión convencional extensiva basada en tres principios básicos:



Ilustración 1: Heinrich Cotta (1763-1844). Desempeñó un papel fundamental en el establecimiento de la ciencia forestal moderna, como fundador y profesor de la Academia Forestal de Tharandt (Sajonia).

1. **Persistencia:** implica que el suelo no deje de ocupar suelo durante tiempo alguno apreciable. Viene garantizado por la Selvicultura (es el concepto de estabilidad).
2. **Rentabilidad (o rendimiento sostenido):** Supone aprovechar las masas para producir lo máximo (previsión de rentas anuales, periódicas, constantes). Viene predeterminado por la Selvicultura al elegir un tratamiento de cortas de regeneración y mejora.
3. **Máximo rendimiento:** Exige la optimización de las diferentes utilidades que pueden obtenerse de los montes.

La crisis del siglo XVIII trae consigo el fin del feudalismo y el nacimiento de la Enciclopedia. Comienza a haber problemas de escasez de madera, sobre todo en Holanda y Reino Unido debido a la incipiente industria de construcción naval. Esta escasez impone la búsqueda de un nuevo combustible que sustituya a la madera.

El descubrimiento de la máquina de vapor por *James Watt* y la utilización del carbón y la turba como combustible dio origen a la Revolución Industrial, que trajo consigo el cambio a la gestión convencional intensiva, caracterizada por:

- Paso de masas irregulares a masas regulares.
- Paso de masas pluriespecíficas a masas monoespecíficas.
- Paso de masas de frondosas a masas de coníferas.

Con ello nacen nuevos elementos de gestión como son las tablas de producción, que sirven a *Faustmann* (1850) para establecer un tipo de descuento. Con ello, se establece la producción en dinero para un momento cualquiera construyendo así las tablas de producción dineraria o tablas de descuento. Es una gestión que toma en importancia los factores económicos. Es ideal para masas uniformes (Landas en Burdeos) y se extiende a zonas montañosas. En zonas de más de dos rotaciones de coníferas nace la nueva gestión naturalista. Se trata de volver a una gestión próxima a la naturaleza, sobre todo a escala de "árbol", que tome en cuenta la biodiversidad, el aumento de plagas, etc... Se hacen ya las cortas por criterios tecnológicos, generalmente en montes públicos.

En 1973 se produce la Crisis del Petróleo con la guerra entre el Estado Palestino e Israel en la que el respaldo que Europa otorgó a los israelíes provocó el bloqueo de crudo por parte de los países árabes: un barril de crudo pasó de pagarse a 1\$ a 35\$. La búsqueda de energías alternativas provoca el desarrollo de la energía nuclear y una mayor importancia de la energía de biomasa. Se trata de una gestión intensiva de turno corto, basada en especies con facilidad de rebrote y turnos de 2 a 3 años (tallares). Debido al efecto invernadero esta fuente no se ha olvidado del todo, pues la energía procedente de la biomasa no causa daños al ozono.

En el año 1970, *Nixon*, presidente de EE.UU. promueve la *Conferencia Internacional de Río de Janeiro*, tomando importancia los siguientes objetivos: producción, uso social, mantenimiento de la biodiversidad, medioambiente y valor intrínseco de los montes. Se requiere de una nueva gestión que compatibilice las posibles opciones y se obtenga el máximo rendimiento: *gestión multicriterio*. Este tipo de gestión está en estado embrionario y es difícil de implementar pues los ecosistemas forestales son muy complejos.

El problema nace de la evaluación de algunos elementos denominados "externalidades". Tenemos que fijarnos no sólo en nuestros objetivos sino también en el ecosistema: *ecosystem managment*, llevando a cabo una gestión forestal, una gestión política, una gestión de investigación y una gestión económica.

A lo largo de las últimas décadas han tenido lugar encuentros importantes como la *Cumbre de Río de Janeiro*, *Criterios de Helsinki* y *Criterios de Montreal* con el fin de proponer unas bases para alcanzar una gestión sostenible. Se cambia el principio de persistencia por el de sustentabilidad, de tal forma que el bosque cumpla todas sus funciones ecológicas. Gestión forestal sostenible es el estudio del sistema de interrelaciones del ser humano con el sistema forestal teniendo en cuenta una serie de compromisos sociales y particulares: la gestión de un recurso natural debe permitir satisfacer nuestras necesidades sin comprometer el uso de las generaciones futuras. Se basa en dos conceptos:

- Disponibilidad del recurso: mantener la misma cantidad y no explotar por encima de la tasa de regeneración.
- Impacto sobre el recurso: el recurso debe ser capaz de asimilar las agresiones provocadas por el ser humano (contaminación, plagas e incendios).

La *ordenación forestal* fue introducida en España durante la segunda mitad del S. XIX, como consecuencia de la creación del Cuerpo de Ingenieros de Montes y la puesta en marcha de la Administración Forestal moderna. Todo ello coincidió con los profundos cambios sociales y económicos ocurridos durante el S. XIX, que supusieron la mayor pérdida de superficie de bosque de la historia reciente del país. El esfuerzo de la joven Administración forestal en evitar la destrucción de los bosques durante la

desamortización condicionó su funcionamiento durante más de medio siglo desde su creación. Ello explica que la puesta en práctica generalizada de la ordenación forestal no se iniciase hasta finales del S. XIX, cuando en el resto de Europa hacía décadas que se planificaba la gestión de los montes.

La Ley de montes del 8 de julio de 1957 y su reglamento aprobado por Decreto 485/1962, del 22 de febrero, previenen la posibilidad de realización de proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión en montes. Posteriormente, estos proyectos de ordenación y los planes técnicos de gestión fueron objeto de regulación en las órdenes del 29 de diciembre de 1970 y 29 de julio de 1971 del Ministerio de Agricultura, aún vigentes. La raíz de la aprobación del Estatuto de autonomía para Galicia y en virtud de su artículo 27.10º, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el desarrollo normativo en materia de montes y aprovechamientos forestales, y a raíz de ello surge la Orden del 12 de Junio de 1998 por la que se crea el Registro de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Gestión de Montes.

Este registro permite, por una banda, centralizar la información sobre los montes que tienen proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión, como medio para articular una política adecuada y realista de gestión de las propiedades forestales y un más ágil y mejor servicio a sus titulares y, por otra, facilitar la expedición de las certificaciones oportunas para acreditar la aprobación de los antedichos planes.

El Registro de Montes sujetos a proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión tiene como finalidad dar respuesta a la acumulación de una serie de circunstancias, entre ellas, la naturaleza de estos programas como medios de planificación de los montes, la finalidad perseguida para una óptima gestión forestal, el interés creciente demostrado por las comunidades de montes vecinales en mano común a la hora de elaborarlos, y la vigente normativa fiscal en cuanto a las exenciones de que soy objeto los propietarios de los montes con proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión.

Es evidente el enorme avance en planteamientos de gestión forestal y conservación que la ordenación forestal supone respecto al aprovechamiento desordenado de los sistemas forestales. La **persistencia**, objetivo prioritario de la ordenación fores-

tal, garantiza la conservación del bosque y la prestación de las funciones ambientales a la vez que pueden obtenerse productos forestales de manera equilibrada.

Existen multitud de ejemplos que demuestran el papel positivo jugado por la ordenación forestal, independientemente del método utilizado, en la conservación, ampliación y mejora de los bosques españoles a lo largo del S. XX:

La elaboración de un proyecto de ordenación ha supuesto la consolidación y saneamiento de la propiedad pública de muchos montes, aspectos reforzados, en la mayoría de casos, con las ejecuciones de deslindes y amojonamientos:

- Las ordenaciones en los montes públicos de cabecera ampliaron y dotaron de estabilidad los bosques de montaña. Las trágicas inundaciones del S. XIX no se repiten con igual frecuencia y magnitud tan solo 100 años después.
- Muchos de los Espacios Naturales Protegidos declarados durante el último cuarto del S. XX se sitúan en áreas forestales con montes ordenados desde antiguo, (Sierras de Cazorla y Segura, Parque Natural del Monte Aloia, etc.).



Ilustración 2: Esta casa forestal, de 1921, es el actual Centro de Recepción del Visitantes del Parque Natural del Monte Aloia (Tui).

- En la mayoría de montes ordenados, la evolución de la cabida cubierta, el número de pies y el volumen, pone de manifiesto la conservación y crecimiento del bosque. La condición de persistencia y de cortas sometidas a una posibilidad impide lo contrario.
- La fijación de un turno ha conseguido legarnos, en muchos casos, superficies de bosque de elevada madurez. Su escasez causó en el pasado reciente la rarefacción de numerosas especies de fauna asociadas a este tipo de bosques, como el pito negro, que hoy experimentan una notable recuperación.
- En las nuevas masas creadas en terrenos desarbolados al inicio de una ordenación, las dinámicas de evolución se manifiestan claramente: evolución del cortejo florístico, regenerado a la espera de especies no pioneras, fauna asociada, etc.

En sentido general, la Ordenación forestal es la planificación de las actuaciones a desarrollar sobre un monte, durante un plazo variable, para alcanzar los objetivos de su propietario y satisfacer, simultáneamente, las demandas de la sociedad. La Ordenación forestal debe incidir sobre todos los elementos del sistema monte, tanto sobre sus valores vivos de fauna y de flora como sobre las infraestructuras que permiten su conservación y aprovechamiento.

2. TERRITORIOS FORESTALES DE GALICIA Y PORTUGAL

2.1. EL SISTEMA FORESTAL GALLEGO

2.1.1. Los principales sistemas forestales gallegos

La situación geográfica de Galicia, su exposición a las influencias marinas (clima oceánico), las condiciones hidrográficas, la existencia de macizos montañosos, así como la influencia humana, dan lugar a un área heterogénea con diversidad de formaciones arbóreas dependientes de la altitud, clima y naturaleza de los suelos.

Los bosques no sólo son un conjunto de árboles, sino que se trata de ecosistemas muy complejos en los que entran muchos otros elementos vegetales y animales, formando un entramado de relaciones dinámicas capaces de responder a acciones de fuerzas externas a él.

Desde el punto de vista forestal pueden considerarse varios tipos de bosques: *masas naturales* (carballeiras, acebedas, melojares, etc.) desarrolladas libremente y sin intervención humana; las *masas artificiales*, como los pinares y eucaliptales de repoblación, y, por último, las *masas seminaturales*, similar a las naturales pero con intervención silvícola.

Los bosques naturales extensos y bien conservados son escasos en el territorio gallego, sobreviviendo en unos pocos lugares, sobre todo en ciertas regiones montañosas (Courel y Ancares, A Marronda, Vilapena, Muras, etc.), aunque también existen en la provincia de A Coruña buenas representaciones de bosque atlántico costero (fragas del Eume y devesas de Anllares y Nimo). Estas formaciones arbóreas suelen estar representadas o dominadas por el carballo (*Quercus robur*).

Los bosques de melojo o rebollo (*Quercus pyrenaica*) tienen sus principales manifestaciones en la mitad sur de la provincia de Lugo y en la provincia de Ourense. Se trata de un roble de carácter continental y termófilo, que en dichas áreas puede llegar a ser la especie que domine el bosque potencial. El melojo también se puede encontrar en el resto de Galicia, aunque más escaso y mezclado con el Carballo.



Ilustración 3: Carballeira de Santa Susana (Santiago de Compostela)



Ilustración 4: Fruto del *Ilex aquifolium*.

Más escasos y localizados son los bosques de acebos (*Ilex aquifolium*), que tienen alguna buena representación en la Sierra de Os Ancares; los abedulares (*Betula celtiberica*), que marcan en ciertos casos el límite altitudinal arbóreo; los bosques de tejo (*Taxus baccata*), que en Casaio (Ourense) tienen su mejor representación; o los bosques de laureles (*Laurus nobilis*), como el presente en la isla de Cortegada.

La mayoría de estos bosques suelen presentar un estrato herbáceo constituido por plantas nemorales (propias de ambientes húmedos y sombríos). No todos los bosques presentan la misma riqueza de especies en sus estratos herbáceo o arbustivo. Así, los avellanares son una de las formaciones con mayor diversidad de especies en su sotobosque, mientras que las acebedas, más tupidas, presentan un menor número de especies. En el estrato herbáceo podemos encontrar especies como *Melica uniflora*, *Allium victorialis*, *Polygonatum* spp., *Omphalodes nitida*, etc., mientras que en el arbustivo son frecuentes elementos como *Frangula alnus*, *Crataegus monogyna*, *Pyrus cordata* o *Rubus* spp.

Entre la fauna que habita en los bosques destaca sobre todo la presencia de una comunidad ornítica diversa, constituida por especies forestales. Algunas de las más representativas de estos ambientes son los páridos (*Parus* spp., *Aegithalos caudatus*), mosquiteros (*Phylloscopus* spp.), agateadores (*Certhia brachydactyla*) y trepadores (*Sitta europaea*), rapaces como el gavilán (*Accipiter nisus*) o el azor (*Accipiter gentilis*), etc.

Entre los mamíferos, es notable la presencia de mustélidos como el armiño (*Mustela erminea*), la gineta (*Genetta genetta*) o la marta (*Martes martes*), además de zorros (*Vulpes vulpes*), gatos monteses (*Felis silvestres*) o jabalíes (*Sus scrofa*). También son innumerables los insectos que viven en los árboles y el sotobosque, entre los que destacan el ciervo volante (*Lucanus cervus*) y el longicorne *Cerambyx cerdo*, ambas especies en regresión debido a la destrucción de su hábitat. Dentro de los pulmonados destacan el caracol de Quimper (*Elona quimperiana*) y la babosa *Geomalacus maculosus*, endémicos de la península Ibérica, además de cochinillas (*Oniscus* spp.) y numerosos arácnidos, anélidos y miriápodos, organismos todos ellos que constituyen una de las principales fuentes de alimento para muchas de las aves que habitan en los bosques.

TABLA Nº1: Distribución de Superficies por Uso en Galicia.
 Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	Superficie(ha)Galicia
USO FORESTAL						2.039.574.11
	MONTE ARBORADO					1.276.631.64
		BOSQUE				796.087.09
			R. ATLÁNTICA			796.087.09
				Frondosas autóctonas		393.310.26
					Quercus robur	176.807.71
					Castanea sativa	68.538.59
					Quercus pyrenaica	97.165.73
					Betula spp.	4.232.19
					Quercus ilex / Q.suber	6.977.90
					Alnus glutinosa	565.54
					Outras	39.022.60
				Pinus pinaster		372.663.61
					Outras	30.113.22
		BOSQUE DE PLANTACIÓNS				478.078.43
			R. ATLÁNTICA			478.078.43
				Eucalyptus spp.		311.710.11
				Pinus radiata		85.915.50
				Pinus pinaster		9.361.62
					Outras	71.091.20
		COMPLEMENTOS DO BOSQUE				2.486.12
	MONTE ARBORADO RALO					82.140.92
		BOSQUE				38.309.21
			R. ATLÁNTICA			38.309.21
				Frondosas autóctonas		17.114.81
					Quercus robur	6.946.23
					Quercus ilex / Q.suber	62.17
					Betula spp.	592.37
					Castanea sativa	2.280.81
					Quercus pyrenaica	2.443.12
					Outras	4.879.90
				Pinus pinaster		20.923.18
					Outras	271.22
		BOSQUE DE PLANTACIÓNS				15.275.89
			R. ATLÁNTICA			15.275.89
				Eucalyptus spp.		12.399.37
					Outras	210.52
				Pinus radiata		2.665.80
		COMPLEMENTOS DO BOSQUE				16.37
	MONTE ARBORADO DISPERSO					23.864.22
		BOSQUE				42.267.75
			R. ATLÁNTICA			42.267.75
				Frondosas autóctonas		25.447.85
					Quercus ilex / Q.suber	2.703.37
					Quercus robur	8.273.55
					Castanea sativa	4.034.30
					Quercus pyrenaica	10.216.17
					Betula spp.	220.46
				Pinus pinaster		16.819.90
		BOSQUE DE PLANTACIÓNS				9.977.16
			R. ATLÁNTICA			9.977.16
				Eucalyptus spp.		7.955.66
				Pinus radiata		2.021.50
		COMPLEMENTOS DO BOSQUE				158.75
	MONTE TEMPORALMENTE DESARBORADO					21.075.87
		JALAS				3.326.34
		LUMES				17.749.53
	MONTE DESARBORADO					596.590.73
	MONTE SEN VEGETACIÓ SUPERIOR					13.795.04
	ARBOLES FORA DO MONTE					25.455.70
		RIBEIRA ARBORADA				25.455.70
			R. ATLÁNTICA			25.455.70
USO AGRÍCOLA						843.636.72
USO IMPRODUCTIVO						52.901.98
USO HUMIDAL						4.269.12
USO AUGA						17.045.54
TOTAL GALICIA						2.957.447.47

2.1.2. Los montes gallegos

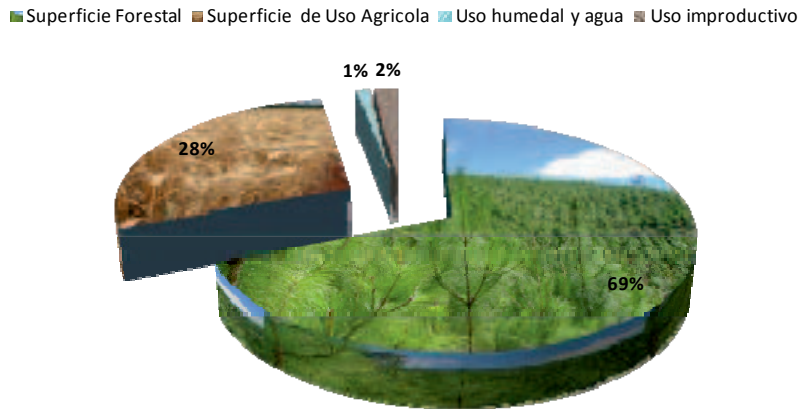
2.1.2.1 Superficies, existencias y distribución

La información disponible para el análisis de la situación de los montes gallegos ha sido suministrada por los resultados del Segundo y Tercer Inventarios Forestales Nacionales.

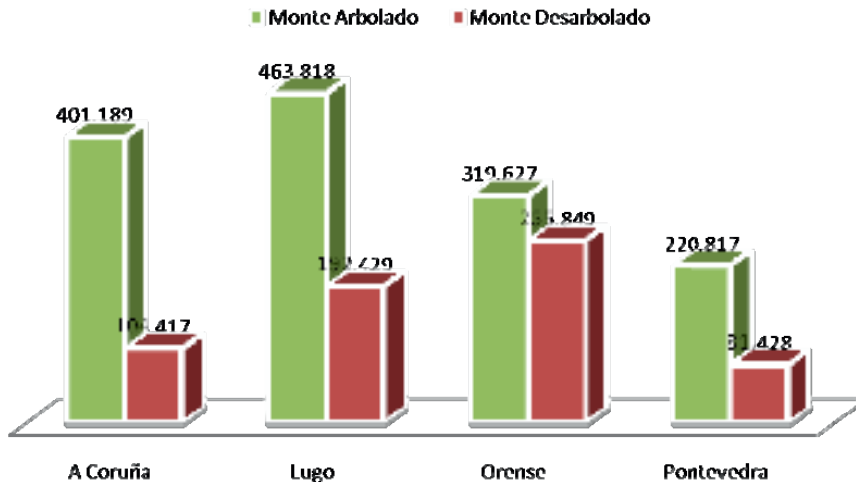
Los criterios y métodos han variado de un inventario a otro por lo que el cotejo de la información es complicado y requiere un proceso de cálculo y adaptación previo. Todas las hipótesis, operaciones y desarrollo de dicho proceso están archivados informáticamente por los autores del Inventario y a disposición de cualquier interesado en conocerlos.

Los resultados de la clasificación de las superficies por usos que se exponen en la Tabla N°1, muestran que la superficie forestal representa en Galicia un 69%, frente a un 28% de superficie de uso agrícola y un 3% de superficie destinada a otros usos (improductivos, humedal, agua, etc.).

Superficie por Usos en Galicia



Usos de Suelo Forestal por Provincias



Gráfica 1: Distribución de Superficies por Uso en Galicia.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Xunta de Galicia.
Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Dentro de la superficie de uso forestal, el conjunto de las superficies arboladas se ha incrementado en un 36% en los once años transcurridos (1987-1998) entre el Segundo y Tercer Inventario Forestal Nacional (IFN) hasta alcanzar 1.405.000 ha que representan un 45% de la superficie total de Galicia.

Sobresale el aumento de 158.000 ha en la superficie ocupada por las frondosas autóctonas (66,4%) y, sobre todo, un incremento de 138.500 ha en la superficie de eucaliptares (453%).

TABLA Nº2: Superficie por Tipo de Vegetación.

Tipos de Vegetación	Superficie (Ha)
Frondosas	562.417
Frondosas autóctonas	375.922
<i>Eucalyptus globulus</i>	174.210
Frondosas autóctonas + <i>Eucalyptus globulus</i>	12.285
Mezcla de coníferas + frondosas	337.008
Total	1.405.451

Fuente: Tercer inventario forestal nacional.MMA



Gráfica 2: Superficie por tipo de vegetación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

Las especies dominantes con una mayor superficie forestal arbolada son el *Pinus pinaster* (383.631 ha), el *Quercus robur* (187.788 ha), el *Eucalyptus globulus* (174.210 ha), las masas mixtas entre *pinaster* y *globulus* (159.413 ha) y el *Quercus pyrenaica* (100.503 ha). Las cinco formaciones anteriores agrupan más del 70% de la superficie arbolada de Galicia.

TABLA N°3: Superficie por Formación Vegetal Dominante.

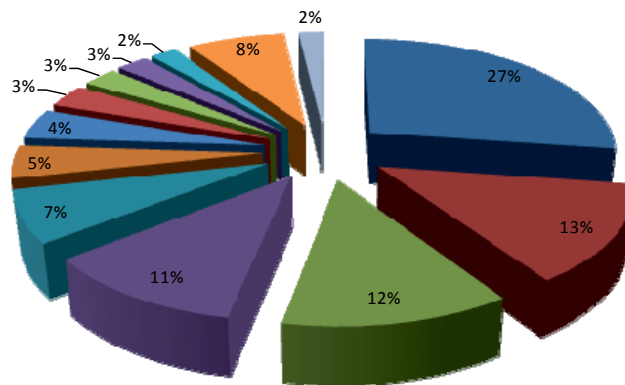
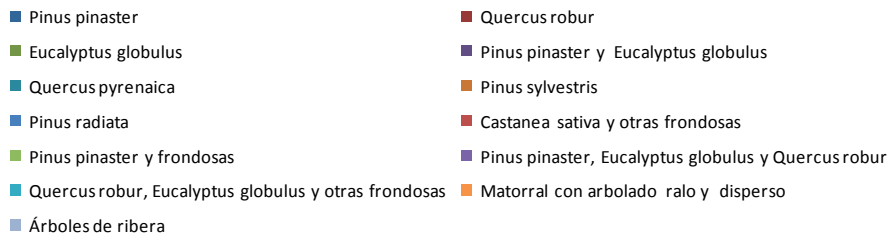
Formaciones Forestales Dominantes	Cabida (Ha)
<i>Pinus pinaster</i>	383.631,78
<i>Quercus robur</i>	187.788,97
<i>Eucalyptus globulus</i>	174.210,40
<i>Pinus pinaster</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>	159.413,93
<i>Quercus pyrenaica</i>	100.503,78
<i>Pinus sylvestris</i>	63.195,60
<i>Pinus radiata</i>	59.198,27
<i>Castanea sativa</i> y otras frondosas	45.518,25
<i>Pinus pinaster</i> y frondosas	37.982,25
<i>Pinus pinaster</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y <i>Quercus robur</i>	33.781,91
<i>Quercus robur</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y otras frondosas	28.940,38
Matorral con arbolado ralo e disperso	105.830,00
Árboles de ribera	25.455,69
Superficie forestal arbolada total	1.405.451,21

Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

En su conjunto, el número de pies mayores se ha incrementando en un 46% hasta alcanzar los casi 700 millones (38% de coníferas y 62% de frondosas) y el volumen ha aumentado un 150% hasta situarse en 135.10⁶ m³ c.c (49% de coníferas y 51% de frondosas) con unos crecimientos anuales que superan los once millones de metros cúbicos.

El pino gallego y el eucalipto se confirman como las principales especies forestales de Galicia al agrupar en su conjunto el 55% de los pies mayores y el 64% del volumen existente en Galicia.

Superficie por formación forestal dominante



Gráfica 3: Superficie por Formación Vegetal Dominante.
 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

PROVINCIA DE A CORUÑA

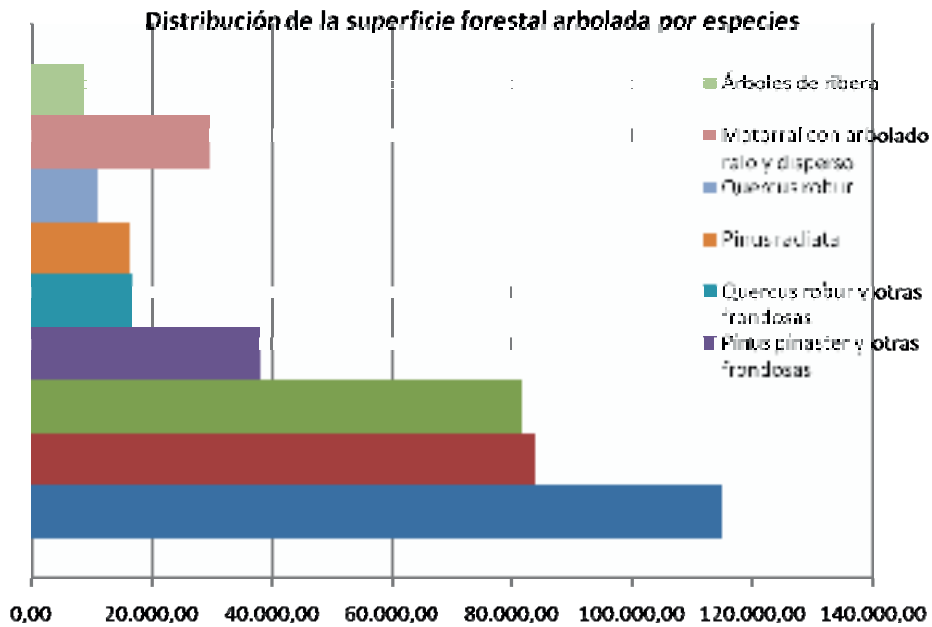
En el periodo entre inventarios, el conjunto de la superficie forestal arbolada de A Coruña ha aumentado en cerca de un 10%. Los resultados de la clasificación de las superficies por usos muestran que la superficie forestal representa un 64% del total de la provincia y que, dentro de ésta, un 67% se corresponde con monte arbolado (unas 401.189 ha).

Una comparación de las superficies ocupadas por las principales especies arbóreas en el IFN 2 y el IFN 3 permite constatar que la presencia de eucalipto ha aumentado en cerca de 66.000 ha, mientras que la superficie ocupada por el pino gallego descende en unas 33.500 ha.

Aunque la explicación de la evolución experimentada por estas masas corresponde a los forestales gallegos, una primera interpretación sugiere que la expansión del eucalipto se ha producido a costa de nuevas repoblaciones en superficies de monte previamente desarbolado (que ha disminuido en 36.000 ha respecto al IFN 2) y con el descenso en cerca de 27.000 ha de la superficie ocupada por las masas mixtas de pino gallego y eucalipto que, en buena parte, han debido evolucionar hacia masas dominadas por eucaliptos.

Todo el conjunto de las formaciones restantes muestra una evolución positiva en superficie, de 11.500 ha en el caso de las frondosas autóctonas y de cerca de 6.000 ha tanto en las masas mixtas de pinos, como en las mezclas de robles, pinos y eucaliptos.

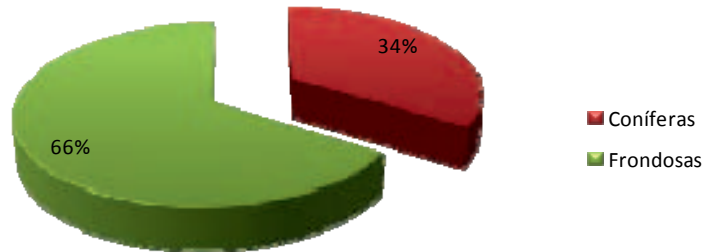
La gráfica 4 muestra la distribución actual de la superficie forestal arbolada por especies dominantes que está encabezada por la mezcla de *Pinus pinaster* y *Eucalyptus globulus* con unas 115.068 ha, seguida por el *Eucalyptus globulus* con 83.988 ha y el *Pinus pinaster* con 81.604 ha. El *Pinus radiata* ocupa 16.281 ha, el *sylvestris* 41.000 ha, las masas de *Quercus robur* unas 10.796 ha y las de *Quercus robur* y otras frondosas 16.658 ha.



Gráfica 4: Distribución de la superficie forestal arbolada por especies (Coruña). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

Las gráficas 5 y 6 presentan la distribución del número de pies mayores y volumen con corteza de las distintas especies.

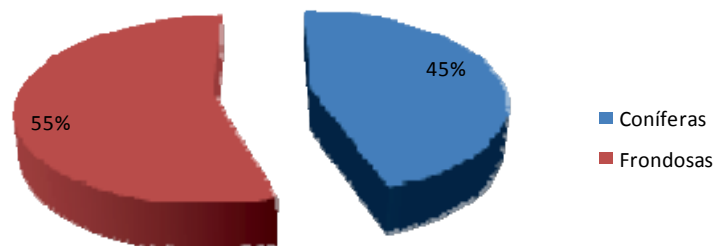
Distribución de la Cantidad de Pies Mayores



Gráfica 5: Distribución de la Cantidad de Pies Mayores (Coruña).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

El número de pies mayores se ha incrementado en un 32% hasta alcanzar los 200 millones (34% de coníferas y 66% de frondosas) y el volumen maderable ha aumentado un 25% hasta situarse en 41.10⁶ m³ c.c (45% de coníferas y 55% de frondosas). En su conjunto, el pino gallego y los eucaliptos representan el 85% de todo el volumen y el 80% del número de pies mayores existentes en A Coruña, por lo que merecen atención especial.

Distribución del Volumen con corteza



Gráfica 6: Distribución del Volumen con corteza (Coruña).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

En el caso del eucalipto, A Coruña posee la mitad de todas las existencias en volumen de Galicia, unos $18 \cdot 10^6$ m³ c.c. En cuanto a las previsiones de futuro, la distribución de los pies mayores se hace fuertemente exponencial a medida que las clases diamétricas disminuyen, lo que unido a que en 1997 se contabilizaron 123,5 millones de pies menores de eucalipto (frente a los 39 millones del IFN 2), permite prever que esta situación se acentuará en los próximos años.

Otra particularidad de A Coruña es que concentra casi el 70% de las masas mixtas de pino y eucalipto de Galicia lo que, posiblemente, la convierte en la provincia con una mayor reserva de eucaliptos "viejos" con posibilidades de aprovechamiento por parte de la industria transformadora. Como dato orientativo y con las tecnologías disponibles, la mayor parte de los aserraderos de eucalipto necesitan procesar trozas con diámetros superiores a los 35-40 cm. para obtener un aprovechamiento razonable y estas clases diamétricas representan según los datos del IFN 3 un 30% aproximadamente de las existencias de eucalipto de A Coruña.

En el caso del pino gallego y a pesar de que en los once años transcurridos entre inventarios, su volumen se ha reducido en cerca de $3 \cdot 10^6$ m³ c.c., A Coruña continúa siendo la provincia que posee un mayor volumen, cerca de $16,7 \cdot 10^6$ m³ c.c. que representan el 33,5% del total de Galicia.

Esta situación origina un ciclo dramático que impide la evolución natural de las masas de pino gallego lo que limita, a su vez, la competitividad de un subsector que produce mayoritariamente productos de reducido valor añadido. Los aserraderos intentan limitar la disminución de su productividad aumentando su producción lo que genera a su vez una mayor demanda de materia prima que cierra el ciclo.

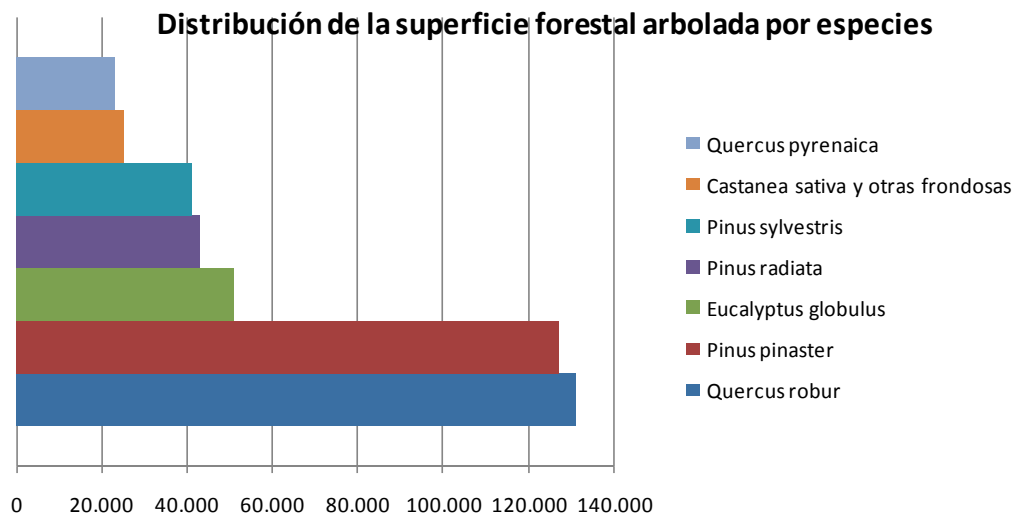
Los datos del IFN 3 convierten a A Coruña en una provincia clave para el conjunto de la industria de la madera de Galicia al poseer los mayores volúmenes de pino gallego y eucalipto, principales especies de las que se abastece la industria.

PROVINCIA DE LUGO

La superficie forestal representa un 68% del total de la provincia de Lugo y, dentro de hasta, un 63% se corresponde con monte arbolado, unas 421.519 ha, que suponen el 35% del total gallego.

Durante el periodo entre inventarios el conjunto de la superficie arbolada de la provincia se ha incrementado en un 22% y a su vez, la superficie forestal arbolada (FCC > 20%) ha aumentado en cerca de un 50%.

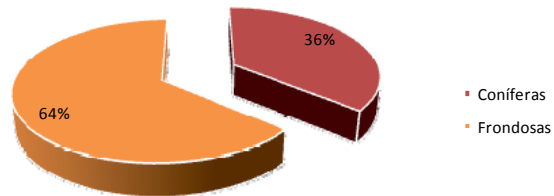
La gráfica 7 muestra la distribución actual de la superficie forestal arbolada por especies dominantes que está encabezada por el *Quercus robur* con unas 131.000 ha, seguida por el *Pinus pinaster* con 127.000 y el *Eucalyptus globulus* con 51.000 ha. El *Pinus radiata* ocupa 43.000 ha, el *sylvestris* 41.000 ha, las masas de *Castanea sativa* y otras frondosas unas 25.000 ha y las de *Quercus pyrenaica* 23.000 ha.



Gráfica 7: Distribución de la superficie forestal arbolada por especies (Lugo).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

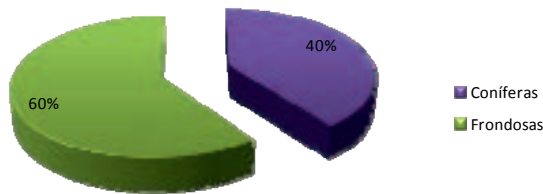
Las gráficas 8 y 9 presentan la distribución del número de pies mayores y volumen con corteza de las distintas especies. El número de pies mayores se ha incrementado en un 42% hasta alcanzar los 261 millones (36% de coníferas y 64% de frondosas).

Distribución de la Cantidad de Pies Mayores



Gráfica 8: Distribución de la Cantidad de Pies Mayores (Lugo).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

Distribución del Volumen con corteza



Gráfica 9: Distribución del Volumen con corteza (Lugo).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

El volumen ha aumentado un 62% hasta situarse en $47,5 \cdot 10^6 \text{ m}^3 \text{ c.c}$ (40% de coníferas y 60% de frondosas). La provincia posee un bosque equilibrado en el que destacan sus masas de frondosas autóctonas que contienen el 55% de los pies mayores de castaño, el 49% de los de roble y el 32% de

los de *Quercus pyrenaica* existentes en Galicia. Estas masas han experimentado un incremento de unas 46.500 ha aunque las masas mixtas de robles, pinos y eucaliptos han retrocedido en cerca de 95.000 ha en el mismo periodo.

En el caso de los eucaliptos, Lugo posee el 30% de los pies mayores de Galicia y en el periodo entre inventarios su presencia ha aumentado de forma considerable en 43.000 ha a las que habría que sumar 55.000 nuevas hectáreas de masas mixtas entre pino gallego y eucalipto.

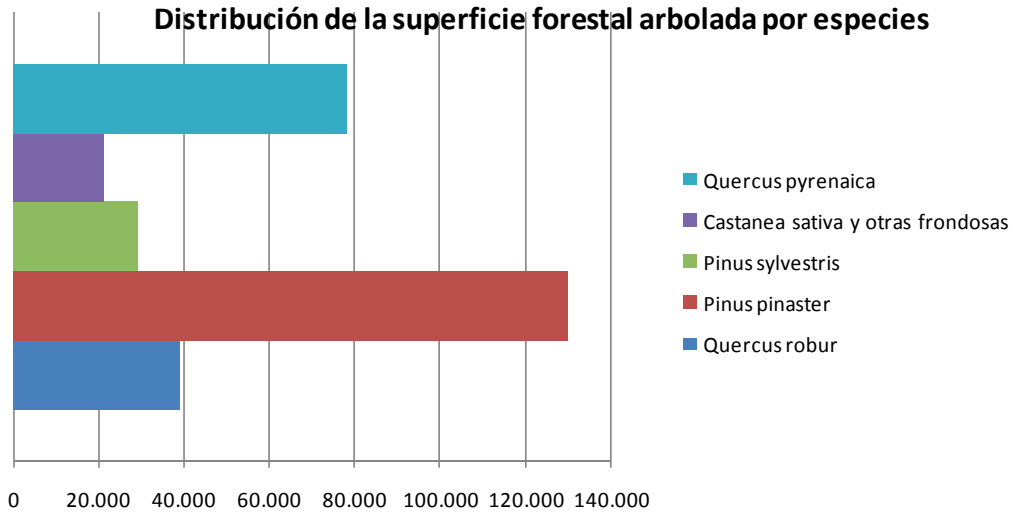
En cuanto a las coníferas, en los once años transcurridos, las masas de pino gallego han descendido en unas 14.000 ha aunque se ha producido un incremento de 45.000 ha en las formadas por otras especies de pinos. En la actualidad Lugo concentra el 80% de los pies mayores de pino radiata, el 56% de los de silvestre y el 22,5% de los

de pino gallego existentes en Galicia. En su conjunto estas tres coníferas cubican 19.10^6 m³ c.c (10,6.10⁶ m³ c.c de pinaster, 5,9.10⁶ m³ c.c de radiata y 2,5.10⁶ m³ c.c de sylvestris) El conjunto de los datos anteriores convierten a la provincia de Lugo en la de mayor importancia forestal de Galicia, al concentrar el 35% de la superficie de monte arbolado y del volumen existentes en Galicia y un 37% de todos los pies mayores.

PROVINCIA DE OURENSE

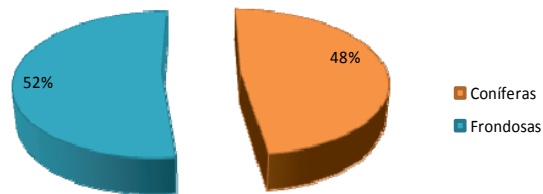
La superficie forestal representa un 80% del total de la provincia y, dentro de ésta, un 46% se corresponde con monte arbolado, unas 266.000 ha, que suponen el 22% del total gallego. Durante el periodo entre inventarios el conjunto de las superficies ocupadas por las principales especies arbóreas se ha incrementado un 50% en la provincia de Ourense, hasta alcanzar casi las 300.000 ha. Destaca la tendencia experimentada por la provincia a la uniformidad específica de sus montes con un incremento de 76.500 ha de frondosas autóctonas y de 51.000 ha en el caso del pino gallego frente a un retroceso de 28.000 ha en las masas mixtas de robles, pinos y eucaliptos.

La **gráfica 10** muestra la distribución actual de la superficie forestal arbolada por especies dominantes que está encabezada por el *Pinus pinaster* con 130.000 ha, *Quercus pyrenaica* con unas 78.000 ha, *Quercus robur* con 39.000 ha, *Pinus sylvestris* con 29.000 ha y *Castanea sativa* y otras frondosas con unas 21.000 ha.



Gráfica 10: Distribución de la superficie forestal arbolada por especies (Orense).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

Distribución de la Cantidad de Pies Mayores

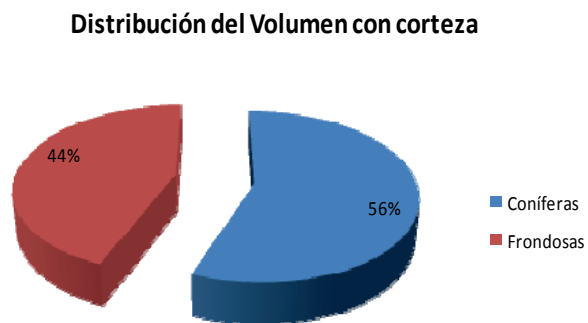


Gráfica 11: Distribución de la Cantidad de Pies Mayores (Orense).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

Las gráficas 11 y 12 presentan la distribución del número de pies mayores y volumen con corteza de las distintas especies. El número de pies mayores se ha incrementando en un 66% hasta alcanzar los 138,6 millones (48% de coníferas y 52% de frondosas) y el volumen ha aumentado un 77% hasta situarse en $23,16 \cdot 10^6$ m³ c.c (56% de coníferas y 44% de frondosas).

En la actualidad Ourense posee, el 43,6% de los pies mayores de pino silvestre y el 27% de los de pino gallego existentes en Galicia. En su conjunto estas coníferas cubican unos $12,7 \cdot 10^6$ m³ c.c (11,4.10⁶ m³ c.c de pinaster y 1,3.10⁶ m³ c.c de sylvestris).

En cuanto a las frondosas, la provincia posee el 68% de los pies mayores de *Quercus pyrenaica*, el 15% de los de carballo y el 13,5% de los de castaño existentes en Galicia. Estas tres especies cubican $8,46 \cdot 10^6$ m³ c.c (3,65.10⁶ m³ c.c de *Q. Pyrenaica*, 3,06.10⁶ m³ c.c de *Q. Robur* y 1,75 de *Castanea sativa*).

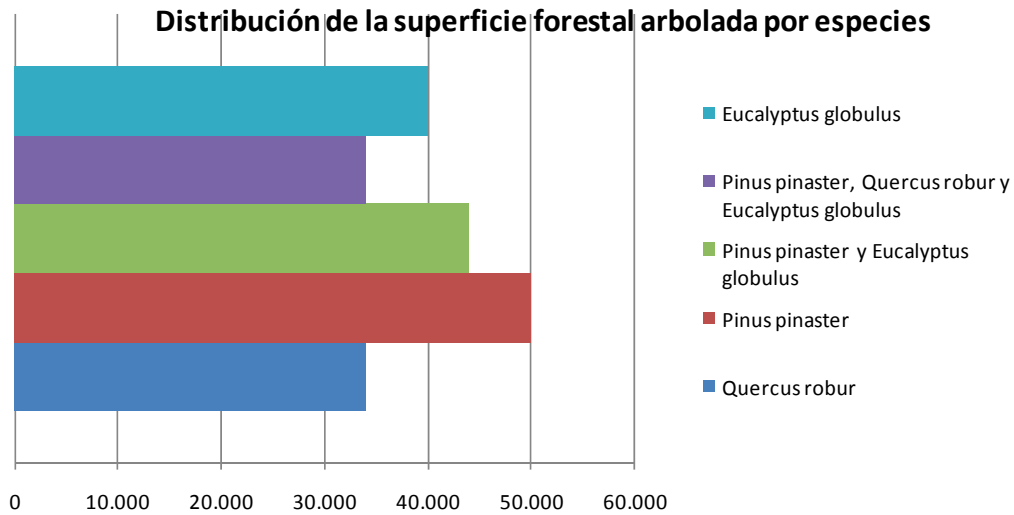


Gráfica 12: Distribución del Volumen con corteza (Ourense).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

La superficie forestal representa un 67% del total de la provincia de Pontevedra y, dentro de ésta, un 61,5% se corresponde con monte arbolado, unas 186.000 ha, que suponen el 15% del total gallego.

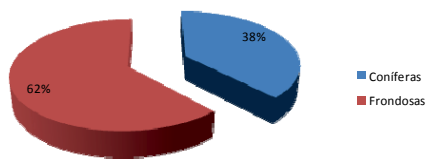
La **gráfica 13** muestra la distribución actual de la superficie forestal arbolada por especies dominantes que está encabezada por el *Pinus pinaster* con unas 50.000 ha, seguida por las masas mixtas de *Pinus pinaster* y *Eucalyptus globulus* con unas 44.000 ha, las de *Eucalyptus globulus* con unas 40.000 ha y las masas mixtas de *Pinus pinaster*, *Eucalyptus globulus* y *Quercus robur* con unas 34.000 ha. En su conjunto las cuatro manifestaciones anteriores ocupan el 75% de la cabida total de la provincia.



Gráfica 13: Distribución de la superficie forestal arbolada por especies (Pontevedra).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional.MMA

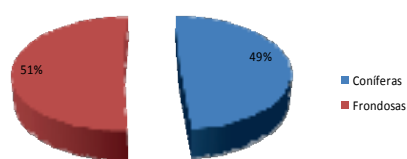
La gráficas 14 y 15 presentan la distribución del número de pies mayores y volumen con corteza de las distintas especies. El número de pies mayores se ha incrementando un 68% hasta alcanzar los 99 millones (38% de coníferas y 62% de frondosas) y el volumen ha aumentado un 60% hasta situarse en $23,4 \cdot 10^6$ m³ c.c (49% de coníferas y 51% de frondosas).

Distribución de la Cantidad de Pies Mayores



Gráfica 14: Distribución de la Cantidad de Pies Mayores (Pontevedra).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional

Distribución del Volumen con corteza



Gráfica 15: Distribución del Volumen con corteza (Pontevedra).
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Tercer inventario forestal nacional

En su conjunto, el *Eucalyptus globulus*, *Pinus pinaster* y *Quercus robur* representan el 90% de los pies mayores y el 93% del volumen con corteza de la provincia de Pontevedra.

Pontevedra posee casi un 20% de los pies mayores de eucalipto de Galicia y un 21% del volumen ($7,6 \cdot 10^6$ m³ c.c). En el periodo entre inventarios su presencia ha aumentado en unas 30.000 ha.

En cuanto a las coníferas, en los once años transcurridos, las masas puras de pino gallego han aumentado en unas 8.500 ha y las masas mixtas de pino gallego y eucalipto en 7.600 ha. En la actualidad Pontevedra posee el 19% de los pies mayores de pino gallego, que cubican $11,1 \cdot 10^6$ m³ c.c. (22% del total gallego)

El conjunto de las frondosas autóctonas, también ha incrementado su superficie en cerca de 24.000 ha, a las que habría que sumar un total de 34.000 ha de masas mixtas de roble, pinos y eucaliptos que han permanecido estables. La frondosa autóctona con una mayor presencia es el *Quercus robur*, de la que Pontevedra posee el 16% de los pies mayores y el 18% del volumen existente en Galicia.

2.1.2.2. Estado de la Masa

Se refiere a la clasificación de las masas forestales según su clase natural de edad, que es un concepto silvícola que refleja el grado de desarrollo de las masas (es un concepto similar al de generación). Su clasificación y distribución superficial en Galicia es como sigue:

Estado de Masa	Concepto	Situación / Necesidades	Superficie (Ha.)
Replado	Masa desde los 0,25 m. de talla hasta la tangencia de copas	En creación. No comercial, Necesidad de cuidados selvícolas.	53.840,05
Monte bravo	Masa con tangencia de copas e inicio de poda natural		136.023,11
Latizal	Masas con poda natural iniciada hasta 20 cm. de diámetro	En producción. Necesidad de cortas intermedias comerciales	483.160,11
Fustal	Masas con más de 20 cm. de diámetro	En producción o en turno de corta. Necesidad de cortas intermedias y/o finales comerciales.	732.427,94
TOTAL			1.405.451,21

TABLA Nº4: Superficie por Formación Vegetal Dominante. Fuente: Tercer Inventario Forestal Nacional. MMA

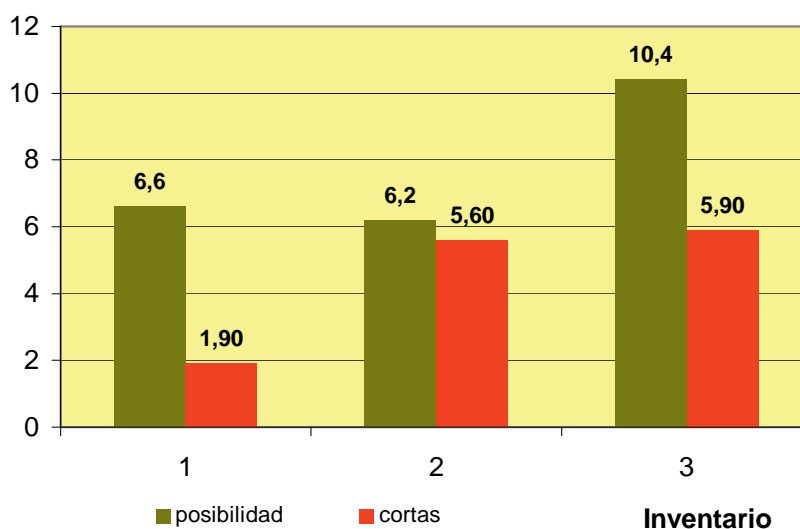
2.1.2.3. Posibilidad de Cortas

El crecimiento anual en volumen de madera al año en Galicia es de 12.306.892 m³ y las extracciones anuales o cortas son de una media de 6.500.000 m³. Por tanto, el balance neto Crecimiento-Cortas es de + 5.806.892 m³/año. Esto quiere decir que la tasa de extracción respecto al crecimiento es del 53,66 %, lo que indica un aprovechamiento de la mitad del incremento anual de volumen de madera. La situación ha variado con respecto al Segundo IFN cuando la tasa de cortas sobre el crecimiento era del 68,25 %.

En términos de posibilidad de corta se puede asegurar que la tasa de extracción con respecto a esta variable dasocrática es del 56,7 %, teniendo en cuenta que la Posibilidad de corta anual es de 10.830.065 m³., según el IFN-3.

Año	Nº pies	Existencias	Posibilidad	Cortas	Balance
1974	621	70,7	6,6	1,9	28,9
1986	478	90,1	6,2	5,6	90,35
1997	700	135,2	10,4	5,9	56,7

TABLA Nº5: Balance existencias – posibilidad de corta totales (en millones m³ c.c.)
 Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IGE. Xunta de Galicia



Gráfica 16: Balance existencias – posibilidad de corta totales (en millones m³ c.c.)
 Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IGE. Xunta de Galicia

2.1.2.4. Regeneración

La evolución del futuro sistema forestal está condicionada, además de por la considerable influencia de las condiciones ecológicas y de gestión, por la constitución y la estructura de la población arbórea joven existente, que se presenta a través de los siguientes indicadores.

A) Tipo de regeneración

Proporciona información referente al origen del enarbolado, esencial para la toma de decisiones en materia de reforestación y silvicultura con el fin de asegurar la persistencia. Así se distinguen los siguientes casos: sembrar o simiente, plantación, brote de cepa o raíz, ..

Especie	Semilla	Plantación	Brote de Cepa o Raíz	Desconocido	Dudoso	Mezclado
Acacia spp.	18,38	0,28	18,38	2,23	60,72	
Pinus sylvestris	35,02	64,98				
Pinus pinaster	96,92	3,02		0,07		
Pinus radiata	50,69	48,92		0,39		
Quercus robur	14,56	0,26	21,65	1,39	0,13	62
Quercus pyrenaica	10,01		16,91			73,09
Quercus suber	16,76	0,27	24,45	1,92	0,27	56,32
Alnus glutinosa	7,53	0,68	39,04		0,68	52,05
Salix spp.	12,47	0,8	41,25	0,2	0,4	44,87
Eucalyptus globulus	29,56	10,1	20,01	1,19	0,05	39,09
Eucalyptus gomphocephalus	30,51	3,39	16,95			49,15
Castanea sativa	23,19	0,57	28,84	0,47	0,24	46,7
Betula spp.	8,07	0,12	37,15	0,36	0,18	54,12
Otras frondosas	24,91	0,07	17,02	0,94	0,04	57,01
Todas las especies	32,75	3,47	18,23	0,82	0,1	44,63

TABLA N°6: Tipo de Regeneración. Porcentaje (%)

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

B) Categoría de desenvolvimiento

Este indicador permite conocer el estado de desenvolvimiento de la regeneración arbórea en función de su altura (h) y su diámetro normal.

Especie	Categoría 1 h <30 cm	Categoría 2 30<=h<130 cm	Categoría 3	Categoría 4
			h<=130 cm D.n.<2,5 cm	h<=130 cm D.n.<=2,5 cm<7,5 cm
<i>Acacia spp.</i>	12,53	27,02	32,03	28,41
<i>Pinus sylvestris</i>	9,68	19,35	20,28	50,69
<i>Pinus pinaster</i>	20,82	21,34	25,52	32,32
<i>Pinus radiata</i>	10,45	22,88	22,88	43,79
<i>Quercus robur</i>	23,18	31,83	26,09	18,9
<i>Quercus pyrenaica</i>	20,17	31,99	25,32	22,52
<i>Quercus suber</i>	21,15	34,62	23,63	20,6
<i>Alnus glutinosa</i>	8,22	27,4	31,51	32,88
<i>Salix spp.</i>	9,66	27,57	38,43	24,35
<i>Eucalyptus globulus</i>	6,15	18	34,08	41,78
<i>Eucalyptus gomphocephalus</i>	5,08	15,25	38,98	40,68
<i>Castanea sativa</i>	20,69	29,31	26,63	23,37
<i>Betula spp.</i>	8,37	26,97	37,03	27,63
Otras frondosas	19,22	36,8	31,63	12,34
Todas las especies	17,71	28,08	28,87	25,34

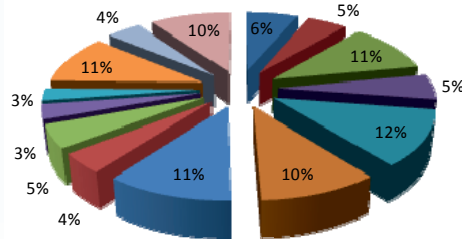
h=Altura normal

D.n. Diámetro normal

TABLA N°7: Categoría de Desenvolvimiento. Porcentaje (%)
Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte aaleao en cifras"

Árboles con Altura inferior a 30 cm

- | | | |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| ■ Acacia spp. | ■ Pinus sylvestris | ■ Pinus pinaster |
| ■ Pinus radiata | ■ Quercus robur | ■ Quercus pyrenaica |
| ■ Quercus suber | ■ Alnus glutinosa | ■ Salix spp. |
| ■ Eucalyptus globulus | ■ Eucalyptus gomphocephalus | ■ Castanea sativa |
| ■ Betula spp. | ■ Otras frondosas | |



Árboles con Altura 30 <= h < 130 cm

- | | | |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| ■ Acacia spp. | ■ Pinus sylvestris | ■ Pinus pinaster |
| ■ Pinus radiata | ■ Quercus robur | ■ Quercus pyrenaica |
| ■ Quercus suber | ■ Alnus glutinosa | ■ Salix spp. |
| ■ Eucalyptus globulus | ■ Eucalyptus gomphocephalus | ■ Castanea sativa |
| ■ Betula spp. | ■ Otras frondosas | |

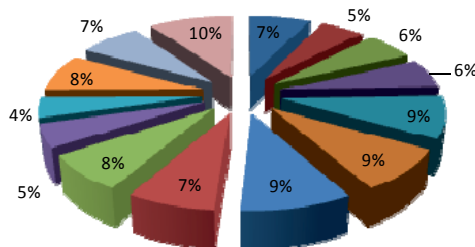
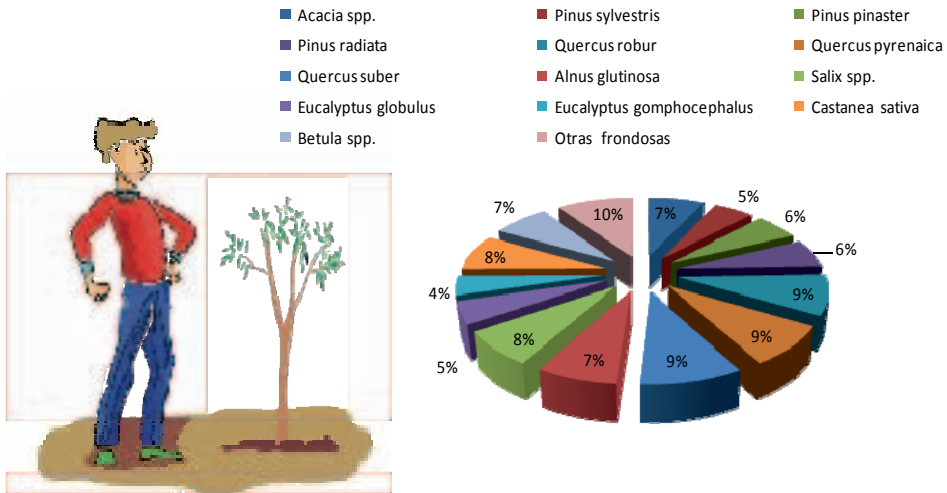


Grafico 17: Estados de Regeneración categorías 1-2

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O bosque avanza". Santiago de Compostela

Árboles con Altura $h \leq 130$ cm y D.n $< 2,5$ cm



Árboles con Altura $h \leq 130$ cm y $2,5 < D.n < 7,5$ cm

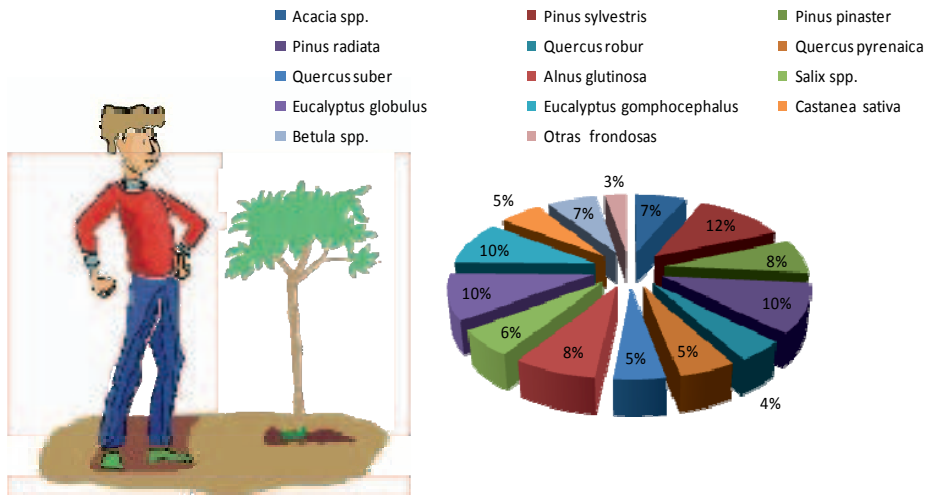


Gráfico 18: Estados de regeneración categorías 3-4

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O bosque avanza". Santiago de Compostela

2.1.3. Fisiografía

La fisiografía es un componente del biotopo¹ que guarda una relación estrecha con otros elementos, tanto del mismo biotopo como de la biocenosis². Factor selectivo de la vegetación, condicionante del suelo.

2.1.3.1. Climatología

El clima de Galicia es de tipo **oceánico**, en general templado y húmedo (debido a la influencia atlántica), pero muy variable a lo largo del año. En el Sur se asemeja al clima **mediterráneo**, por existir un período seco de verano (aridez estival) en la que se dan situaciones de sequía durante los meses de Julio y Agosto.

Son varios los factores que determinan este clima: la latitud, su compleja orografía y su contacto con el mar.

Galicia está situada en una **latitud** geográfica media (entre los 42 y los 44° N), posición por la que se ve sometida a la influencia tanto del aire polar como del procedente de los trópicos. El **Frente Polar**, que separa ambas masas de aire, sufre cambios de latitud estacionales que afectan en gran medida a la comunidad gallega.

¹ **Biotopo**: Término que en sentido literal significa ambiente de vida y se aplica al espacio físico, natural y limitado, en el cual vive una biocenosis. La noción de biotopo puede aplicarse a todos los niveles del ecosistema: en un extremo se puede considerar el biotopo general, como el mar, formado por las comunidades vegetales, animales y de microorganismos que le corresponden, y en el otro extremo se puede considerar el biotopo local, como puede ser un arrecife coralino, con su fauna y vegetación característica asociada. Por lo tanto, el biotopo puede ser homogéneo desde el punto de vista ecológico, o puede comprender un conjunto de residencias ecológicas distintas, como es el caso de un río y su tramo alto, medio y bajo, donde viven, en cada uno de ellos, comunidades animales y vegetales diferentes

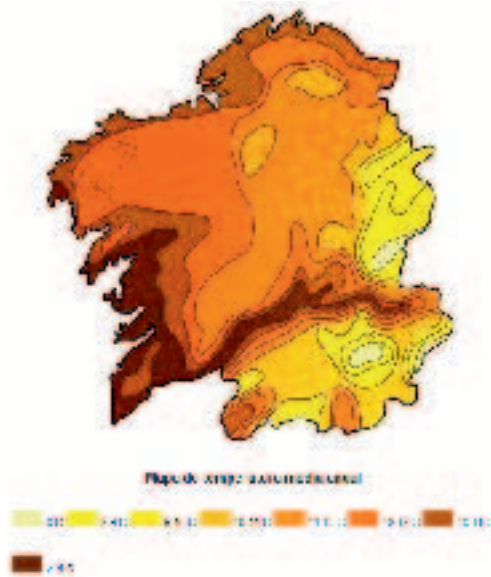
² **Biocenosis**: Término que engloba el conjunto de las comunidades vegetales (fitocenosis), animales (zoocenosis) y de microorganismos (microbiocenosis), que se desarrollan en un biotopo determinado. Algunos ejemplos de biocenosis serían: el de los arrecifes de coral y su fauna acompañante característica, o el de las posidonias (plantas monocotiledóneas marinas) y las especies de briozoos y crustáceos que viven con ellas.

En verano asciende a latitudes mayores -llegando a situarse sobre los 60° N-, dejándonos así bajo la influencia del anticiclón subtropical de las Azores, que da lugar a un tiempo cálido y seco al impedir el paso de las borrascas. En invierno, el Frente Polar desciende hasta llegar a situarse sobre el estrecho de Gibraltar (hacia los 35° N), quedando entonces bajo el influjo de las bajas presiones, que traerán lluvias y aire frío. En ocasiones llega a producirse la entrada de aire procedente de los anticiclones polares, instalándose entonces un tiempo muy frío y seco.

El relieve gallego modifica la circulación atmosférica de manera importante. La historia geológica de Galicia ha modelado en ella una orografía muy variada. A las altas llanuras de la meseta de Lugo se contraponen las profundas depresiones próximas al litoral. En el Sureste se hallan altas sierras que se prolongan por el Noreste. Al Norte encontramos costas acantiladas, que llegan hasta los 600 metros de altura. Todo ello sigue una estructura escalonada que desciende desde el interior hasta la costa, en la que encontramos también las rías.

En las sierras se produce el efecto **Foëhn**, de manera que durante una situación ciclónica, poblaciones situadas a barlovento recibirán la mayor parte de las lluvias, mientras que al otro lado de las montañas el tiempo será más cálido y seco (sombra de lluvia).

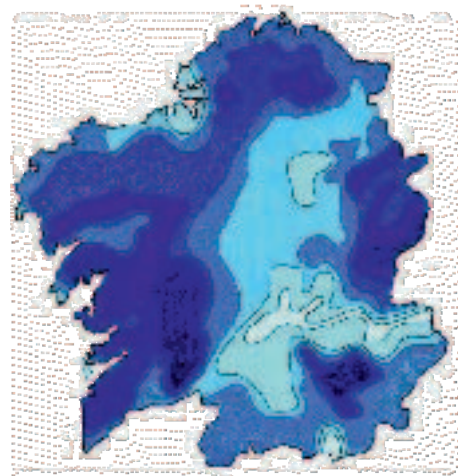
La **influencia del mar** es también de suma importancia. El **efecto regulador** del agua suaviza las temperaturas tanto en invierno como en verano, de manera que la costa posee una amplitud térmica (diferencia entre temperaturas máxima y mínima) moderada, mientras que en el interior es varios grados mayor, pudiéndose hablar entonces de un clima de tipo oceánico en la costa y de un clima más continental en las provincias de Ourense y Lugo.



Además, las temperaturas medias anuales son también muy distintas: 6° en las montañas del Sureste (por encima de los 1.500 m de altura), más de 13° en la costa (llegando a los 15° en las Rías Baixas).

Por la misma razón, en las zonas de interior son frecuentes las heladas durante el invierno, en tanto que en la costa muy raramente se alcanzan temperaturas tan bajas como para que este fenómeno se produzca.

También se hace notar la influencia marítima en las precipitaciones. Galicia es una región geográfica de abundantes lluvias, en la que sólo una pequeña parte del territorio recibe menos de 1000 l/m². Los máximos, de hasta 3.000 l/m², se dan en zonas de alta montaña. En las grandes ciudades, las cifras varían de los aproximadamente 1.000 l/m² de A Coruña, a los cerca de 2.000 l/m² de Vigo.



Son muchos los días de lluvia: en el Noroeste llegan a ser unos 150 días al año (140 en Santiago), aunque en algunas zonas del Sureste son menos de 100 (96 en Ourense).

Las frecuentes nieblas, debidas a la inversión térmica que se produce en situaciones anticiclónicas al enfriarse el suelo por la noche, aportan una humedad extra.

Este régimen de lluvias es el responsable de la extensa cubierta vegetal que da a Galicia su aspecto característico. En los lugares donde son menores las precipitaciones, en los meses de verano se llega a situaciones de sequía, favorecida por la evapotranspiración. La falta de humedad del suelo propicia la aparición y propagación de los incendios forestales. Después de un incendio viene la erosión.

El suelo pierde su cubierta vegetal y queda expuesto a la acción del viento y el agua. Al retornar las lluvias hacia el mes de Septiembre, arrastran las partículas del suelo, llegando a aflorar en poco tiempo la roca madre, proceso tanto más acusado cuanto mayor es la pendiente.

Allí donde las precipitaciones son abundantes también está presente la erosión, pues los suelos no son capaces de retener por filtración toda el agua caída, saturándose rápidamente, de forma que buena parte del agua discurre en lámina (escorrentía superficial), realizando un proceso de lavado del suelo, que lo empobrece en nutrientes.

Como la lluvia, el viento es un elemento típico de Galicia, tanto que nuestra Comunidad es hoy en día clave en la obtención de energía eólica mediante aerogeneradores a nivel del Estado, juntamente con Cataluña y el estrecho de Gibraltar.

2.1.3.2. Altitud

El conjunto gallego se desarrolla sobre un macizo antiguo. Las raíces graníticas de una antigua cordillera que hoy está totalmente erosionada. No obstante, este conjunto fue abombado durante la orogenia alpina, por lo que hoy en día Galicia asciende desde el mar hasta los 1.600-2.100 metros de altitud, que se alcanzan en las más altas cumbres de las montañas. La mayor parte de Galicia se encuentra a unos 500-600 metros sobre el nivel del mar. Existe una cadena de sierras pre litorales de dirección norte-sur, discontinuas y de escasa altitud (poco más de 1.000 metros), que separan, Terra Cha, la meseta de Lugo y el valle del Miño de la costa: la dorsal gallega. Las mayores altitudes son: peña Trevinca (2.095 m) y Cabeza de Manzaneda (1.778 m).

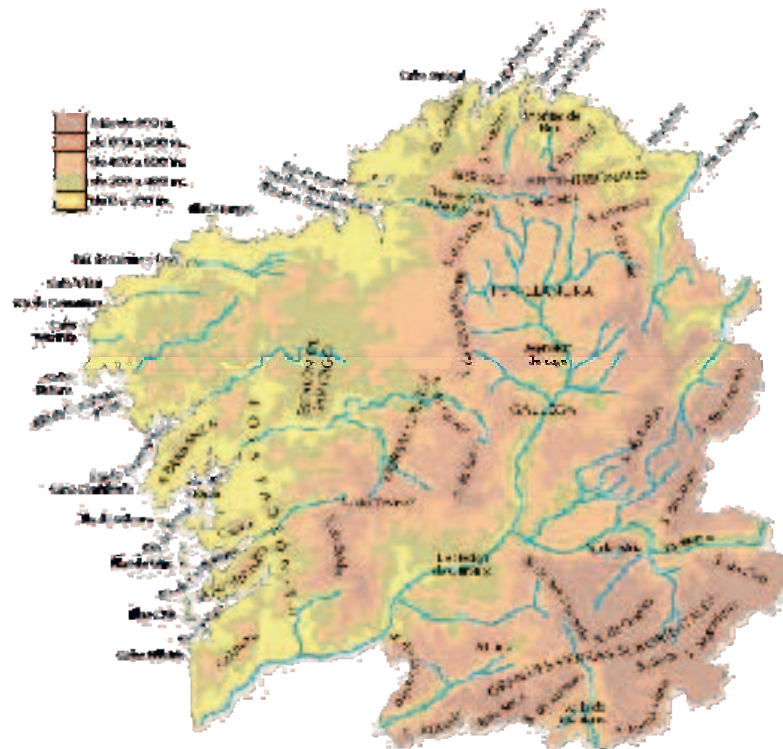


Gráfico 19: Mapa rangos de altitudes

En este conjunto se desarrolla un típico relieve fracturado, con múltiples fallas y bloques elevados y hundidos. Los bloques elevados forman las sierras graníticas y los bloques hundidos cubetas rellenas de sedimentos cuaternarios, buenas para la agricultura. Los bloques no están, aún, totalmente asentados, por lo que no son raros los terremotos de pequeña intensidad.

Al norte encontramos superficies planas y suavemente onduladas. Se distinguen tres unidades:

- ❖ La **meseta de Lugo**, rodeada de rebordes montañosos y con una altitud media de 450-550 metros de altitud. Aquí encontramos las cubetas de Puentes de García Rodríguez (Lugo), Sarria (Lugo), Chantada (Lugo) y Monforte de Lemos (Lugo). Está atravesada por el río Miño que en muchos casos se vuelve pantanoso, por lo que podemos encontrar importantes humedales. El norte de esta meseta se conoce con el nombre de Terra Cha (Llana). Al sur de Monforte de Lemos se encuentran el Miño y el río Sil. Este conjunto está limitado, en el este, por el macizo galaico-leonés, en donde destacan las sierras de Los Ancares y El Caruel (O Courel), que alcanzan altitudes de hasta 2.000 metros. Hacia el norte se encuentran la sierra de Gistral que culmina en los picos Cadramón (1.056 m) y Gistral (1.033 m), y la sierra de Meira. Otras sierras, como las de Bouio o los montes Cabaleiros ponen en contacto este conjunto con la costa. En el reborde occidental se encuentran una serie de sierras discontinuas de entre 700 y 850 metros de altitud. Por su carácter discontinuo permiten el encajamiento de numerosos ríos. Son las sierras del conjunto de la sierra de la Cueva de la Serpiente (Cova da Serpe), Montouto y La Loba.
- ❖ La **meseta noroccidental** es una extensa plataforma abierta al mar y limitada al este por las sierras prelitorales en la que se encajan importantes ríos como el río Ulla y el río Tambre. Entre la desembocadura de estos ríos se encuentra la sierra de Barbanza que separa las rías de Muros y Arosa.
- ❖ La **Rías Altas** es la parte costera de la Galicia septentrional. El nombre de Rías Altas no sólo se debe a que estén en el norte, sino a que su costa presenta un acantilado que eleva la costa con respecto al nivel del mar.

Podemos distinguir dos conjuntos, las rías cantábricas: ría de Ribadeo, ría de Foz, ría de Viveiro, ría de El Barquero (O Barqueiro) y ría de Santa Marta de Ortigueira, y las rías atlánticas: ría de Cedeira, ría de Ferrol, ría de Ares, ría de Betanzos, ría de La Coruña, ría de Corme y ría de Lage (Laxe), ría de Camariñas, ría de Lires y ría de Corcubión. Entre el cabo de Ortegal y el cabo de Finisterre, la costa gallega adopta una dirección NE-SO muy marcada. Las rías cantábricas, y la región que enlaza con las sierras prelitorales se conoce como La Mariña, mientras que la costa entre el cabo Ortegal y el de San Adrián se conoce como el golfo Ártabro, entre el cabo San Adrián y el de Finisterre se encuentra la Costa de la Muerte.

En el sur podemos diferenciar tres conjuntos:

- ❖ **Las Rías Bajas:** ría de Muros y Noya, ría de Arosa (Arousa), ría de Pontevedra, ría de Vigo y Bayona. Son llamadas Rías Bajas tanto por estar en el sur como porque no presentan acantilados. Son rías amplias salpicadas por multitud de islas, entre las que destacan las islas Cies, isla de Ons e Isla Sálvora.
- ❖ **Las sierras prelitorales** son bloques graníticos elevados que se encuentran intensamente fracturados. Los ejes más importantes son las sierras de Testeiro (920 m), Suido (1.055 m) y Faro (1.151 m). De aquí parten numerosos ríos, cortos y rápidos.
- ❖ **Las depresiones y las sierras interiores orensanas.** Esta es la región por la que discurre el curso medio del río Miño. Distinguimos la depresión de Orense de unos 200 metros de altitud, que está rodeada de un conjunto de tierras ligeramente más altas, unos 600 metros y en la que se encuentran otras depresiones menores: Arnoya (Orense), Caraballino (Orense), Maceda (Orense); y el sector oriental, un conjunto montañoso de bloques elevados y hundidos entre los que destacan las sierras de San Mamede (1.707 m) y Queija, su mayor pico es el de Cabeza de Manzaneda (1.778 m).

Aquí se encuentran las fosas de La Limia (Orense), Monterrey (Orense) o Verín (Orense), El Bolo (Orense) y Valdeorras (Orense), que canalizan ríos afluentes de río Sil. Este conjunto se cierra por el sur por altas sierras, donde se alcanzan las mayores altitudes de Galicia, como las de Larouco (1.397 m), Jures (1.458 m), Laboeiro (1.300 m), Segundera, donde se encuentra la mayor elevación, peña Trevinca (2.124 m) que hacen de frontera con Castilla y León y la sierra del Eje.

La altitud condiciona aspectos climáticos de primera magnitud, fundamentalmente de carácter térmico, donde la influencia en la presencia y naturaleza de los diferentes sistemas forestales es esencial. Este indicador, por lo tanto, es útil para la determinación de la estación forestal.

TABELA Nº8. Superficie por Uso y Altura

Uso	VALORES ABSOLUTOS (Ha)											Total
	0-200 metros	200-400 metros	400-600 metros	600-800 metros	800-1000 metros	1.000-1.200 metros	1.200-1.400 metros	1.400-1.600 metros	1.600-1.800 metros	>1.800 metros	Total	
Forestal arbolado	247.043,58	377.150,03	426.257,06	201.703,65	92.739,07	37.095,58	18.586,46	4.528,64	346,28	0,86	1.405.451,21	
Forestal desarbolado	27.361,98	53.942,45	142.828,30	161.659,23	120.578,79	65.563,02	37.941,57	16.988,17	5.848,38	1.411,01	634.122,90	
No forestal	217.264,30	218.378,15	294.703,77	136.182,33	38.758,87	10.354,87	2.081,33	113,53	31,4	4,81	917.873,36	
Total	491.669,86	649.470,63	863.789,13	499.545,21	252.076,73	113.013,47	58.609,36	21.630,34	6.226,06	1.416,68	2.957.447,47	

Uso	Tantos por cien (%)											Total
	0-200 m	200-400 m	400-600 m	600-800 m	800-1000 m	1.000-1.200 m	1.200-1.400 m	1.400-1.600 m	1.600-1.800 m	>1.800 m	Total	
Forestal arbolado	17,59	26,83	30,33	14,35	6,6	2,64	1,32	0,32	0,02	0	100	
Forestal desarbolado	4,32	8,51	22,52	25,49	19,02	10,34	5,98	2,68	0,92	0,22	100	
No forestal	23,67	23,79	32,11	14,84	4,22	1,13	0,23	0,01	0	0	100	
Total	16,63	21,96	29,21	16,89	8,52	3,82	1,98	0,73	0,21	0,05	100	

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O mundo, por que o usamos"

2.1.3.3. Pendientes

La pendiente es también un factor condicionante de primera magnitud. Su influencia sobre aspectos tales como la disponibilidad de agua, la intensidad de los fenómenos erosivos, la profundidad y riqueza de los suelos, es evidente. Formaliza un indicador importante para la toma de decisiones respecto al uso y gestión de los sistemas forestales ya que influye, por ejemplo, en la planificación de actuaciones directas en los mismos (mecanización de labores forestales, aprovechamientos, infraestructuras,...).

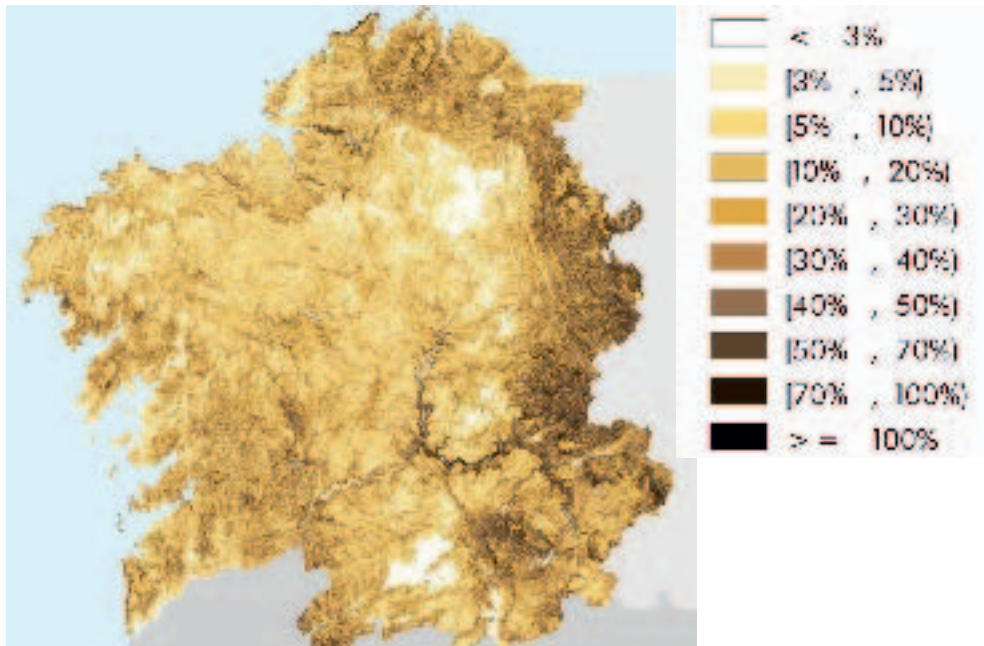


Gráfico 19: Mapa de Pendientes. Porcentaje (%)

2. Territorios forestales de Galicia y Portugal

TABLA Nº9: Superficie forestal arbolada por formación forestal dominante y pendiente
Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Valores absolutos (Ha)						
Formación forestal dominante	0,0 - 3,0 %	3,1 - 12,0 %	12,1 - 20,0 %	20,1 - 35,0 %	>=35,1 %	Total
<i>Pinus pinaster</i>	26286	152310	94074	81923	29038	383632
<i>Quercus robur</i>	12479	68792	41762	41551	23206	187789
<i>Eucalyptus globulus</i>	5095	48825	48705	58285	13300	174210
<i>Pinus pinaster</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>	8274	65526	45035	35717	4862	159414
<i>Quercus pyrenaica</i>	2344	26509	24135	27446	20070	100504
<i>Pinus sylvestris</i>	2299	15343	15184	19328	11043	63196
<i>Pinus radiata</i>	6175	26313	11993	10296	4422	59198
<i>Castanea sativa</i> y otras frondosas	1431	6801	8458	15279	13549	45518
<i>Pinus pinaster</i> y frondosas	2911	18716	9020	5581	1754	37982
<i>Pinus pinaster</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y <i>Quercus robur</i>	1459	13570	10898	7127	729	33782
<i>Quercus robur</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y frondosas	1450	10475	8035	7366	1615	28940
Mato con arbolado ralo y disperso	8193	50687	23517	16807	6625	105830
Árboles de ribera	6807	10200	3621	3053	1775	25456
Total	85200	514066	344437	329759	131989	1405451

Tantos por cien (%)					
Formación forestal dominante	0,0 - 3,0 %	3,1 - 12,0 %	12,1 - 20,0 %	20,1 - 35,0 %	>=35,1 %
<i>Pinus pinaster</i>	6,85	39,7	24,53	21,35	7,57
<i>Quercus robur</i>	6,64	36,63	22,24	22,13	12,36
<i>Eucalyptus globulus</i>	2,92	28,03	27,96	33,46	7,63
<i>Pinus pinaster</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>	5,19	41,1	28,25	22,41	3,05
<i>Quercus pyrenaica</i>	2,33	26,38	24,01	27,31	19,97
<i>Pinus sylvestris</i>	3,64	24,28	24,03	30,58	17,47
<i>Pinus radiata</i>	10,43	44,45	20,26	17,39	7,47
<i>Castanea sativa</i> y otras frondosas	3,14	14,94	18,58	33,57	29,77
<i>Pinus pinaster</i> y frondosas	7,66	49,27	23,76	14,69	4,62
<i>Pinus pinaster</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y <i>Quercus robur</i>	4,32	40,16	32,26	21,1	2,16
<i>Quercus robur</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y otras frondosas	5,01	36,2	27,76	25,45	5,58
Mato con arbolado ralo y disperso	7,74	47,89	22,23	15,88	6,26
Árboles de ribera	26,74	40,07	14,23	11,99	6,97
Total	6,06	36,58	24,51	23,46	9,39

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

2.1.3.4. Orientación

Influye en la cantidad de energía radiante recibida por la vegetación y el suelo; el distinto temperamento de las especies o grupos de comunidades vegetales, así como la naturaleza de muchos procesos edáficos, está, frecuentemente, condicionado por este factor. Su indicador es útil para la toma de decisiones en materia de elección de especie, protección contra incendios forestales, etc,...

TABLA Nº10: Superficie forestal arbolada por formación forestal dominante
Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte aaleao en cifras"

Valores absolutos (Ha)						
Formación forestal dominante	Todos	Norte	ESTE	SUR	OESTE	Total
<i>Pinus pinaster</i>	1307	134307	50083	139259	58676	383632
<i>Quercus robur</i>	649	75761	26997	61081	23301	187789
<i>Eucalyptus globulus</i>	335	68388	22508	57673	25307	174210
<i>Pinus pinaster</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>	361	58557	21547	52398	26550	159414
<i>Quercus pyrenaica</i>	228	43817	12739	30499	13221	100504
<i>Pinus sylvestris</i>	121	22398	7930	22730	10018	63196
<i>Pinus radiata</i>	198	21523	7559	19755	10163	59198
<i>Castanea sativa</i> y otras frondosas	116	21542	6201	13059	4599	45518
<i>Pinus pinaster</i> y frondosas	110	13687	5277	13134	5774	37982
<i>Pinus pinaster</i> , <i>Eucalyptus globulus</i>	83	13852	3939	10157	5750	33782
<i>Quercus robur</i> , <i>Eucalyptus globulus</i>	98	11976	3286	8942	4639	28940
Mato con arbolado ralo y disperso	280	37697	13637	38814	15404	105830
Árboles de ribera	385	8308	3082	10129	3551	25456
Total	4270	531812	184785	477631	206953	1405451

TABLA Nº11: Superficie forestal arbolada por formación forestal dominante y orientación
Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Tantos por cien (%)					
Formación forestal dominante	Todos	Norte	ESTE	SUR	OESTE
<i>Pinus pinaster</i>	0,34	35,01	13,06	36,3	15,29
<i>Quercus robur</i>	0,34	40,34	14,38	32,53	12,41
<i>Eucalyptus globulus</i>	0,18	39,26	12,92	33,11	14,53
<i>Pinus pinaster</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>	0,23	36,73	13,52	32,87	16,65
<i>Quercus pyrenaica</i>	0,22	43,6	12,67	30,35	13,16
<i>Pinus sylvestris</i>	0,19	35,44	12,55	35,97	15,85
<i>Pinus radiata</i>	0,33	36,36	12,77	33,37	17,17
<i>Castanea sativa</i> y otras frondosas	0,26	47,33	13,62	28,69	10,1
<i>Pinus pinaster</i> y frondosas	0,3	36,03	13,89	34,58	15,2
<i>Pinus pinaster</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> y <i>Quercus robur</i>	0,24	41,01	11,66	30,07	17,02
<i>Quercus robur</i> , <i>Eucalyptus globulus</i> Y otras frondosas	0,33	41,38	11,36	30,9	16,03
Mato con arbolado ralo y disperso	0,26	35,62	12,89	36,68	14,55
Árboles de ribera	1,51	32,64	12,11	39,79	13,95
Total	0,3	37,84	13,15	33,98	14,73

2.1.4. Suelo

Junto a otros elementos del biotopo³, como la atmósfera y el agua, el suelo forma las unidades naturales que sostienen la vida en la superficie terrestre. Sirve para las plantas como estructura de sujeción y soporte, como sistema de mantenimiento de la humedad para la captación de agua, como fuente de absorción de compuestos minerales y orgánicos, como enlace para la colaboración y simbiosis entre animales y plantas, como reserva de nutrientes, etc..., de tal forma que sin el suelo es imposible pensar en el mantenimiento de la vida terrestre.

2.1.4.1. Clases de suelo

I. EL MATERIAL ORIGINAL

El material original más frecuente es de origen geológico, rocas o sedimentos, aunque es cada vez más patente la influencia humana que redistribuye y añade materiales (escombros, residuos urbanos, industriales, mineros, agrícolas, sedimentos de suelos...).

La diversidad geológica de Galicia es muy amplia pero hay dos materiales que ocupan más del 90% de la superficie: las rocas de composición granítica y las que han experimentado un metamorfismo de bajo grado (esquistos, filitas, pizarras...). También hay rocas básicas o metabásicas (gabros, anfíbolitas, granulitas...), ultrabásicas (dunitas), pequeños enclaves de calizas, cuarcitas y areniscas intercaladas entre las pizarras y filitas y un gran número de sedimentos.

I. TIPOS DE SUELOS

- SUELOS FORMADOS SOBRE ROCAS GRANÍTICAS

Las rocas de composición granítica se caracterizan por su elevado contenido en silicio y aluminio y su bajo contenido en elementos alcalinos (Na y K) y en alcalinotérreos (Ca y Mg).

³ **Biotopo:** Se le llama biotopo a un área de condiciones ambientales uniformes que provee espacio vital a un conjunto de flora y fauna. El biotopo es casi sinónimo del término hábitat con la diferencia de que hábitat se refiere a las especies o poblaciones mientras que biotopo se refiere a las comunidades biológicas

El grado de alteración en Galicia es muy variable dependiendo, sobre todo, de los procesos tectónicos que le hayan afectado. En las zonas próximas a fallas o fracturas el granito presenta una profunda meteorización con formación de saprolitas que pueden alcanzar varios metros de espesor. En cambio, en áreas no tectonizadas es frecuente que los suelos sean delgados y que incluso se produzcan afloramientos rocosos muy extensivos.

Por otra parte, la saprolita y los suelos derivados de granito son fácilmente erosionables si no están protegidos por una cubierta vegetal espesa, por lo que su eliminación por el fuego o sobrepastoreo origina un intenso y continuo rejuvenecimiento del paisaje.



Ilustración 3: Monte Pindo (A Coruña).

Así, no aparecen suelos muy evolucionados, aparecen abundantes afloramientos rocosos, *Leptosoles* y *Regosoles* y suelos polocíclicos con fases de edafogénesis y de erosión.

Las limitaciones físicas y químicas y, normalmente, la fuerte pedregosidad, pendiente y escasa profundidad de las áreas graníticas plantean grandes problemas de utilización (sólo los valles, zonas acumulativas, pueden ser cultivados) y como la sequía les afecta fuertemente, no son adecuadas para pastos en las áreas de carácter mediterráneo o en las que no exista posibilidad de riego, por lo que su vocación más frecuente es la forestal.

- SUELOS SOBRE ROCAS BÁSICAS Y ULTRABÁSICAS

Son materiales fácilmente meteorizables y así son frecuentes los lugares con una profundidad de alteración superior a tres metros y raras las zonas donde estos materiales afloran en estado fresco.

La alteración de estas rocas origina saprolitas profundas, con arcillas caoliníticas ricas en goethita, de textura franca o arcillosa, colores rojizos o amarillentos y una estructura masiva. Estos materiales presentan carácter ferrálico.

Los procesos de erosión quedan restringidos a las áreas rejuvenecidas por accidentes tectónicos, de los cuales el más representativo es la fosa meridiana que atraviesa de N a S el afloramiento gabroico de Monte Castelo (La Coruña).

Los suelos presentan baja densidad, tixotropía, fuerte fijación de fosfatos y capacidad de cambio muy variable de pH. Si las propiedades ándicas son intensas y se dan en un espesor suficiente se clasifican como *Andosoles*, mientras que si falta algún requisito se consideran suelos ándicos dentro de otras unidades como *Leptosoles*, *Regosoles* o *Cambisoles*.

- SUELOS SOBRE ESQUISTOS Y PIZARRAS

Las rocas metamórficas de bajo grado (esquistos, pizarras y filitas) tienen un comportamiento similar al de los granitos cuando son ricas en cuarzo y moscovita (minerales resistentes) o al de las rocas básicas cuando tienen un mayor contenido de biotita, anfíboles y plagioclasas.

Los esquistos del grupo de Órdenes son de este último tipo mientras que las pizarras, filitas y esquistos de Lugo y Orense, son del primero.



Ilustración 4: *Cantera de pizarras en Alto do Boi (El Caurel, Lugo)*

En su textura predomina el tamaño limo. Gran capacidad de erosión por deslizamiento a favor de los planos de debilidad de estas rocas. Son así frecuentes las zonas con suelos poco profundos (*Leptosoles*, *Regosoles* y *Cambisoles* húmedos de fase somera) y los acúmulos de materiales coluviales en los que se está iniciando de nuevo el proceso de edafogénesis.

- SUELOS SOBRE ARENISCAS Y CUARCITAS

Cuando la roca está constituida casi en su totalidad por minerales resistentes y apenas hay hierro y aluminio, como en las areniscas y cuarcitas, los procesos de alteración y edafogénesis toman una dirección muy concreta.

Si la roca es dura (cuarcitas compactas, diques de cuarzo) apenas hay suelo, pero si está fracturada y permite la circulación de agua se inicia la formación de un suelo de textura gruesa, pH ácido y escasa amortiguación, donde la materia orgánica se humifica con dificultad y existen en forma soluble cantidades importantes de productos orgánicos, ácidos y complejantes que no pueden ser floculados al no existir suficiente aluminio, hierro, calcio o arcillas para precipitarlos. En los estados iniciales, el suelo es un *Leptosol* o *Regosol*.

En fases más avanzadas, la materia orgánica, soluble o dispersa, migra en profundidad arrastrando el poco hierro y aluminio existentes en forma complejada y formando un horizonte iluvial con acumulación de estos complejos. Por encima de éste queda un horizonte empobrecido, muy ácido.

El proceso se conoce como Podsolización y el suelo originado *Podsol*. Son suelos infértiles por su fuerte acidez y pobreza en bases y nutrientes con escasa capacidad de retención de agua.

Suelos de este tipo ocupan pequeñas extensiones.

- SUELOS SOBRE SEDIMENTOS

En los materiales sedimentarios hay un gran número de variantes en los tipos de suelos, dependiendo de la naturaleza, tamaño y edad de los sedimentos.

Los más antiguos son los depositados en las cuencas terciarias de Monforte, Verín, Maceda, A Límia, As Pontes... Se trata de materiales de textura fina, ricos en arcillas caoliníticas, entre las que pueden intercalarse capas de lignitos. Estos depósitos casi siempre se presentan cubiertos por sedimentos cuaternarios de textura más gruesa pero cuando afloran o se encuentran cerca de la superficie su impermeabilidad dificulta la penetración del agua, lo que unido a que normalmente se presentan en depresiones, origina la aparición de suelos hidromorfos de difícil manejo y que experimentan cambios de volumen y fuertes agrietamientos según su contenido en agua. Se califican como *Gleisoles*. Cuando los sedimentos antiguos aparecen en zonas de borde y el drenaje es más adecuado, el suelo toma un color rojizo. Son suelos profundos, ácidos, de baja capacidad de cambio y desaturados que se clasifican como *Acrisoles* o *Alisoles*. Procesos similares se producen en las terrazas fluviales antiguas o los abanicos aluviales.



Ilustración 5: Dunas en Traba (La Coruña)

Cuando los depósitos son recientes (Holoceno) la edafogénesis está en una fase inicial. Si el sedimento es arenoso, como el de los depósitos eólicos o algunos fluviales, el suelo se clasifica como *Arenosol*. Suelos de pH variable, alcalino cuando tienen conchas en su composición o están afectados por su proximidad al mar, o ácido en caso contrario, no amortiguados y de escasísima capacidad de retención de agua.

En los sedimentos fluviales se encuentran desde suelos más o menos profundos y fértiles como los de muchos de nuestros valles (*Fluvisoles*, ímbricos o dístricos) a los existentes en áreas de estuario, que constituyen los marjales y sedimentos sapropélicos.

cos. Si tienen un contenido elevado de carbonatos y no hay sulfuros se denominan Fluvisoles calcáreos, mientras que los que presentan materiales fuertemente reducidos, se clasifican como Fluvisoles tiónicos.

En los depósitos de pendiente se encuentran suelos de tipo Regosol y Cambisol dístico o húmico.

Finalmente, hay algunos enclaves en Galicia donde se han acumulado restos orgánicos en un medio hidromorfo y pobre en oxígeno, favoreciendo el frío este proceso. Se trata de turberas (*Histosoles*). En general la turba está bastante descompuesta y no suele reconocerse el material vegetal que le dio origen, su pH es ácido pero no existen formas de aluminio tóxico, por lo que por su buena capacidad de retención de agua y nutrientes y su escaso peso, han sido objeto de explotación para su posterior utilización en horticultura y jardinería.

2.1.4.2. Afloramientos rocosos

Este indicador es importante debido a que la mayor o menor presencia de rocas influye en el uso del suelo, por cuanto puede suponer impedimentos al normal desarrollo de las especies vegetales y de las actuaciones humanas.

TABLA Nº12: Pedregosidad en Porcentaje (%)

Afloramientos rocosos	%
Sin datos	0,33%
Sin pedregosidad	77,31%
Poco pedregoso	17,46%
Pedregoso	4,05%
Muy pedregoso	0,71%
Roca	0,14%

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Pedregosidad

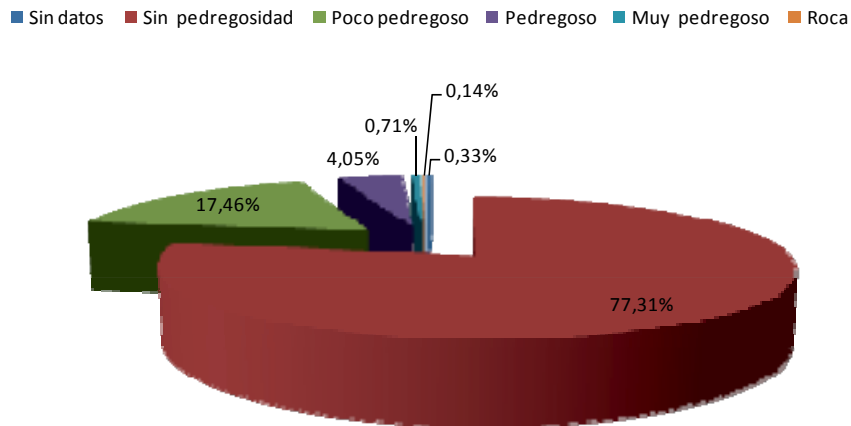


Gráfico 20: Pedregosidad en Porcentaje (%)

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

2.1.4.3. Textura

Determina directamente muchas de las propiedades del suelo, por lo que su conocimiento permitirá estimaciones de la capacidad productiva o del comportamiento mecánico, expresados en términos de magnitud del complejo absorbente, capacidad de retención de agua, facultad portante, etc.

TABLA N°13: Textura suelos en Porcentaje (%)

Textura	%
Sin datos	0,38%
Suelo arenoso	9,12%
Suelo franco	82,28%
Suelo arcilloso	8,22%

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Textura

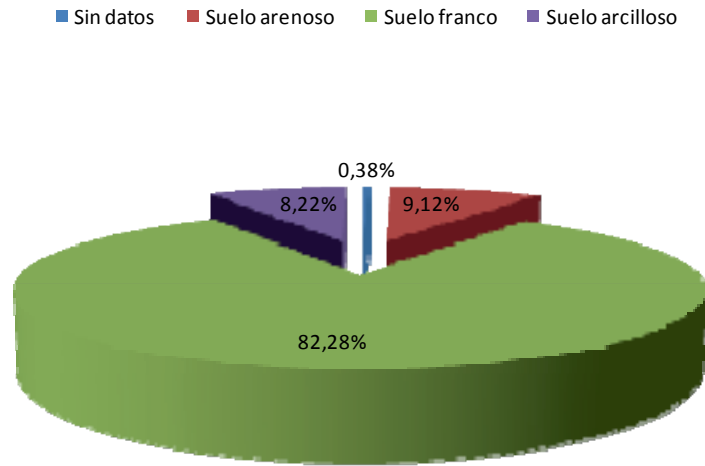


Gráfico 21: Textura suelos en Porcentaje (%)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

2.1.4.4. Contenido en materia orgánica

Este indicador se incorpora por el múltiple papel que la materia orgánica tiene sobre las propiedades de los suelos, al constituir una fuente de nutrientes y un medio de vida para los microorganismos edáficos y contribuir a la estabilidad y desarrollo de la estructura del suelo.

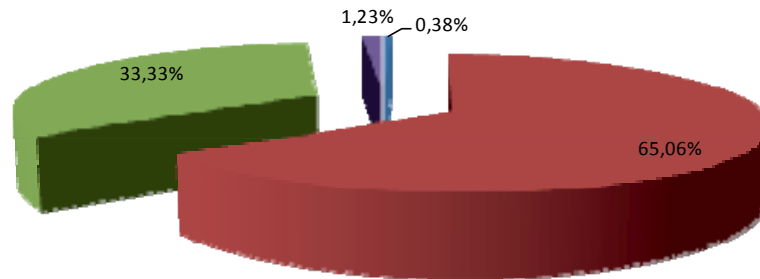
TABLA Nº14: Contenido Materia orgánica en Porcentaje (%)

Contenido en Materia Orgánica	%
Sin datos	0,38%
Suelo muy húmífero	65,06%
Suelo moderadamente húmífero	33,33%
Suelo poco húmífero	1,23%

Fuente: Xunta de Galicia. Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural

Contenido en Materia Orgánica

■ Sin datos ■ Suelo muy húmifero ■ Suelo moderadamente húmifero ■ Suelo poco húmifero



Gráfica 22: Contenido Materia orgánica en Porcentaje (%)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

2.1.5. Los Espacios Forestales Protegidos y la Red Natura 2000 en Galicia

Galicia tiene una superficie de 29.574 km². En su territorio tienen cabida una gran diversidad de medios naturales gracias a su posición geográfica y a su orografía. La altitud varía entre el nivel del mar, y los fondos marinos, hasta su cuota máxima de 2.124 metros en Pena Trevinca, aunque más de la mitad del territorio se sitúa entre los 200 y los 600 metros. Destacan los más de los 1.200 Km. de litoral. Su punto más septentrional, Estaca de Bares, se sitúa a 43° 48´ de latitud norte y es también el más norteño de la península. La variedad de climas que se dan propician ambientes oceánicos, mediterráneos, de montaña... y multitud de microclimas que favorecen una amplia muestra de diferentes ecosistemas que son el resultado de la evolución natural y de la forma de aprovechar los recursos naturales.

La red gallega de espacios naturales protegidos representa más del 12 % de la superficie total gallega. En ella se recogen aquellos espacios naturales de la comuni-

dad autonómica que disponen de un régimen especial de protección en virtud de las diferentes normativas autonómicas, estatales o comunitarias así como convenios internacionales.

Estos espacios naturales recogen los ecosistemas más representativos y significativos del territorio gallego: costas y rías, lagunas, ecosistemas fluviales, sierras del interior, bosques y devesas, etc. La normativa autonómica que regula la protección está recogida en la *Ley 9/2001, de Conservación de la Naturaleza*

¿Qué es la Red Natura 2000?

La Red Natura 2000 fue creada mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats Artículo 3) y es un conjunto de espacios de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies de la Unión Europea de más valor y con más amenazas; está integrada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), estas últimas clasificadas como tales en virtud de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

EL ZEC son espacios delimitados para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats de las especies de interés comunitario, declarados como tales de acuerdo con el que si dispone en la normativa comunitaria (Directiva Hábitats), estatal y autonómica.

Las ZEPA son espacios delimitados para el establecimiento de medidas de conservación especial con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves, declarados como tales de acuerdo con el que si dispone en la normativa comunitaria (Directiva Aves), estatal y autonómica.

La Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) traspuso al ordenamiento jurídico interno español mediante el Real decreto 1997/1995, en que si atribuye a las Comunidades Autónomas la designación de los lugares y la declaración de las ZEC al galle-

go por Decreto 82/1989, del 11 de mayo, porque si regula la figura del Espacio Natural en régimen de protección general.

En la actualidad, conforme al previsto en el artículo 41 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14/12/2007), la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), cuya gestión tiene que tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Los LIC, el ZEC y las ZEPA en España tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación de "Espacio protegido Red Natura 2000", y con el alcance y las limitaciones que cada Comunidad Autónoma establezca en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

¿Cómo se constituye la Red Natura 2000?

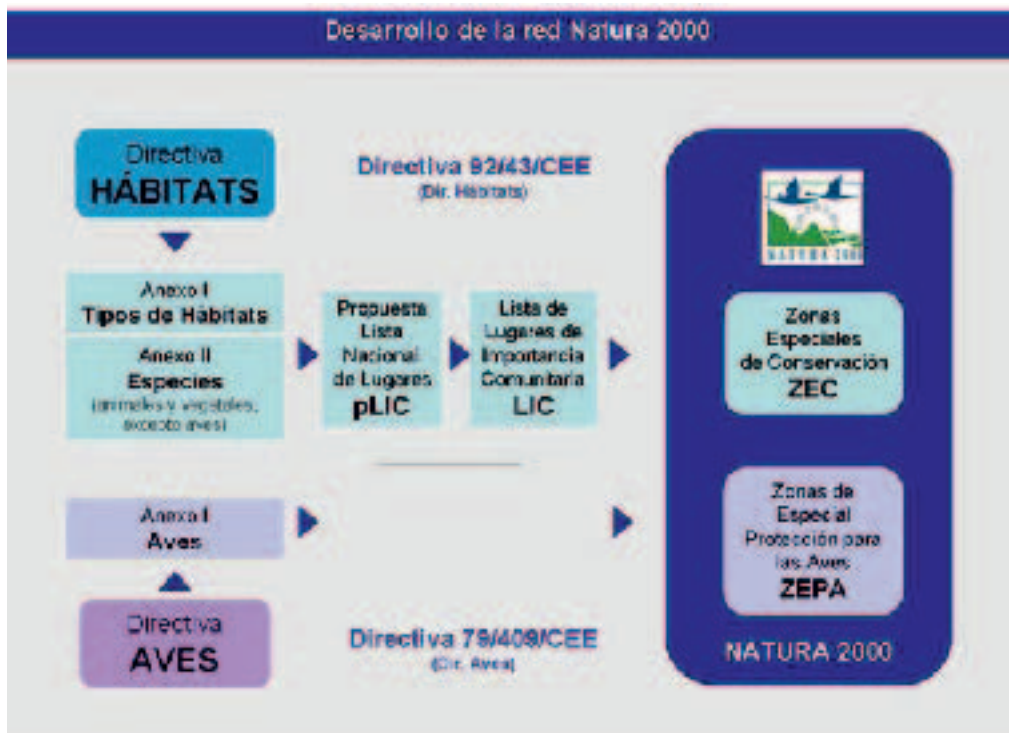
La creación de la red se efectúa y consolida mediante la declaración como ZEC y / o ZEPA de los territorios que se consideren de interés.

La designación del ZEC pasa por las siguientes fases:

- Creación de la Lista Nacional de lugares: En el caso de España, los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma elaboran, de acuerdo con los criterios establecidos y a la información científica disponible, una lista de lugares que, encontrándose situados en su territorio, puedan ser declarados como zonas especiales de conservación, con indicación de los tipos de hábitats naturales y de las especies autóctonas existentes en los mismos. La lista se facilita al órgano competente de la Administración del Estado y este efectúa a la Unión Europea la propuesta de una lista de lugares de interés tomando como base los criterios del anexo III de la Directiva. Los lugares propuestos deben proceder de una evaluación científica de todos los hábitats y especies presentes en el Estado.

- Selección de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC): La Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros y asesorada por el Centro Temático de la Naturaleza de la Agencia Europea de Medio ambiente, efectúa la selección de aquellos lugares que por sus valores específicos deben formar parte de la Red Natura 2000.
- Declaración como ZEC de los lugares incluidos en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria: La declaración se lleva a cabo por parte de los Estados miembros. En el caso español, las declaraciones procedentes las realizan cada Comunidad Autónoma.

Ilustración 6: Desarrollo de la red Natura 2000



El Consello de la Xunta aprobó una propuesta que comprende 66 espacios con una superficie en conjunto de 370.000 hectáreas, lo que representa el 12,32% de Galicia. Los espacios propuestos, como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se someterán a un proceso de evaluación a nivel estatal del que saldrá la lista que España presentará, a través del Ministerio de Medio Ambiente, a la Comisión Europea.

Red de espacios naturales de Galicia

- **1 parque nacional:** el Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia
- **6 parques naturales:** Monte Aloia, Complejo Dunar de Corrubedo, Baixa Límia-Sierra de O Xurés, O Invernadeiro, Fragas do Eume y Sierra de A Enciña da Lastra.
- **4 monumentos naturales:** Fraga de Catasós, Souto da Retorta, Souto de Rozabales y Costa de Dexo.
- **5 humedales de importancia internacional incluidas en el Convenio Ramsar:** Ría de Ortiguera y Ladrido, Laguna y Arenal de Valdoviño, Complejo Dunar de Corrubedo y Laguna de Carregal y Vixán, Ría de Ribadeo y Complejo Intermareal Umia-O Grove, A Lanzada, Punta Carreirón y Laguna Bodeira.
- **66 espacios propuestos por la Xunta de Galicia para integrarse en la Red Natura 2000 Europea:** 57 LIC y 9 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

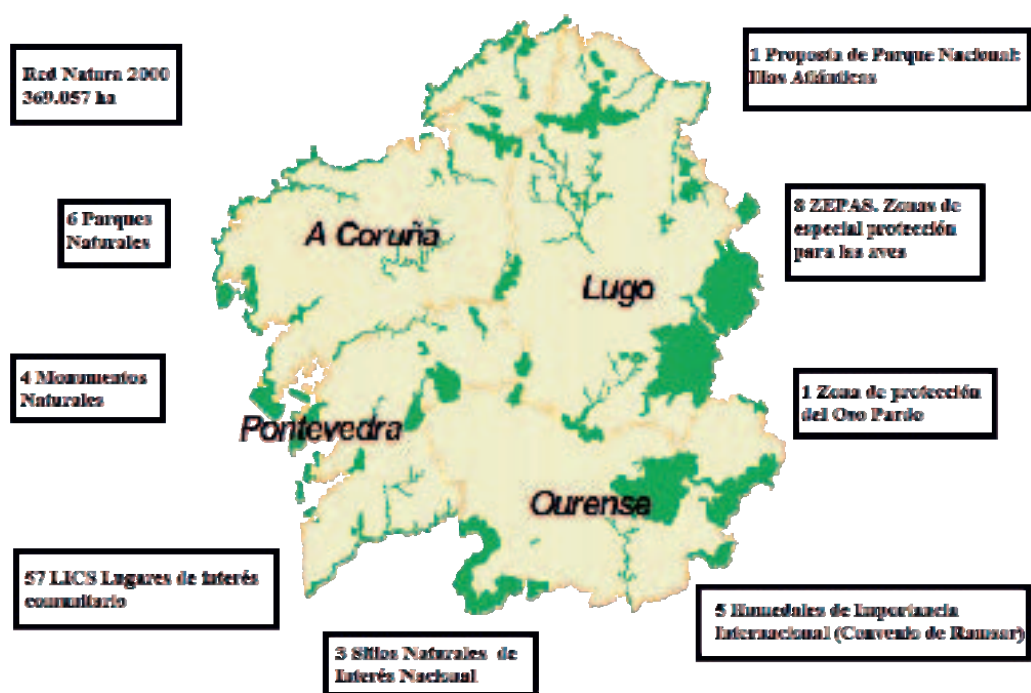


Ilustración 7: Red de espacios naturales de Galicia.

2.1.6. Distribución y situación de la propiedad

Si hay un dato característico de los montes gallegos desde el punto de vista de la propiedad, es la enorme fragmentación que presenta. Según las estadísticas de Catastro, hay más de 27 millones de parcelas forestales en el conjunto de España, de las cuales más de un millón y medio se encuentran en Galicia.

TABLA Nº15 y 16: Distribución de la propiedad forestal en superficie y porcentaje

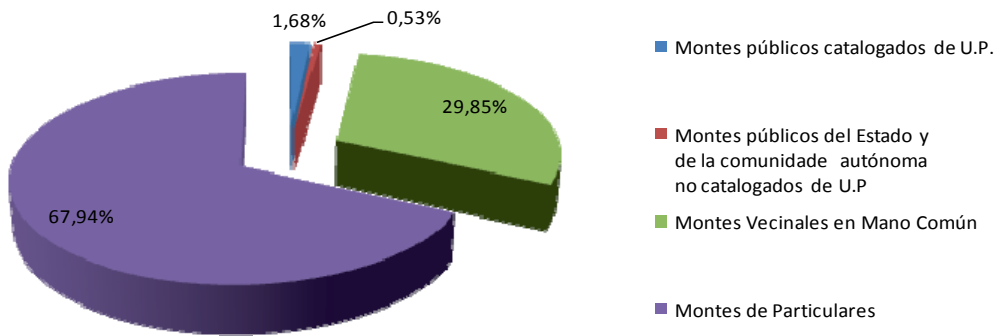
Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Valores Absolutos (Ha)					
Usos	Montes Públicos Catalogados de U.P.	Montes Públicos del Estado Y de las comunidades autónomas no catalogados de U.P.	Montes Vecinales en Mano Común	Montes de Particulares	TOTAL
Forestal Arbolado	16.379,47	6.520,96	312.954,79	1.069.595,99	1.405.451,21
Forestal Desarbolado	17.938,51	4.316,30	295.773,79	316.094,30	634.122,90
Total	34.317,98	10.837,26	10.837,26	1.385.690,29	2.039.574,11

Porcentajes (%)					
Usos	Montes Públicos Catalogados de U.P.	Montes Públicos del Estado Y de las comunidades autónomas no catalogados de U.P.	Montes Vecinales en Mano Común	Montes de Particulares	TOTAL
Forestal Arbolado	1,17	0,46	22,27	76,10	100
Forestal Desarbolado	2,83	0,48	46,64	49,85	100
Total	1,68	0,53	29,85	67,94	100

Dependiendo de la titularidad, dentro de los montes gallegos, pueden distinguirse tres grandes grupos: los de titularidad pública, los de particulares y los de comunidades vecinales en mano común.

Distribución según el régimen de propiedad



Gráfica 23: Distribución según el régimen de la propiedad
 Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos de la Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"*

Sin embargo, a lo largo de los siglos la superficie de propiedad particular fue ampliándose a costa de la vecinal. En Galicia el proceso fue muy lento, pues a principios del siglo XIX se estima que todavía ocupaban los montes de uso vecinal el 80% aproximadamente del territorio, distinguiéndose dos tipos principales: el monte vecinal en mano común de tipo normal o germánico, presente en toda Galicia y el monte de varas en que el aprovechamiento vecinal en común solo afectaba a pastos y esquilmes. Esta modalidad sólo estaba presente en la mitad norte de nuestra región.

Durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX se experimentó un intenso proceso de individualización, de reparto del monte, que condujo al estado actual en que la extensión del monte vecinal en mano común se ha reducido a cifras entorno al 20% del territorio forestal.

El proceso no afectó a toda Galicia con la misma intensidad. En la mitad septentrional, donde eran frecuentes los montes de varas y donde la catalogación de mon-

tes de utilidad pública había sido poco activa, los montes vecinales tienen poca representación.

En ayuntamientos como A Capela, Cedeira, Moeche y San Sadurniño entre otros, no tienen ningún monte vecinal, mientras que en el sur existen ayuntamientos en los que la proporción en la superficie del monte rebasa el 75%.

Hoy en día y de acuerdo con las 1.405.451 ha. de monte arbolado de Galicia (incluyendo las riberas y los arbolados ralos y dispersos) aportados por el III Inventario Forestal Nacional, el 76 % es de propiedad particular, el 22 % es de propiedad vecinal y el 2 % restante es de las instituciones públicas (Comunidad Autónoma, Entidades Locales y otras entidades públicas), según se observa en la tabla:

TABLA Nº17: Distribución de la superficie forestal arbolada en Galicia

Fuente: Tercer Inventario Forestal Nacional. MMA

Provincia	Montes públicos	%	Montes privados	%	Montes Vecinales	%	Total
A CORUÑA	12.646,05	54,9	369.844,61	34,6	18.698,34	6,0	401.189,00
LUGO	2.248,27	9,8	352.833,89	33,0	108.736,31	34,7	463.818,47
OURENSE	6.080,78	26,4	203.188,53	19,0	110.357,37	35,3	319.626,63
PONTEVEDRA	2.061,47	8,9	143.626,11	13,4	75.129,47	24	220.817,05
GALICIA	23.036,57	100,0	1.069.493,14	100,0	312.921,49	100,0	1.405.451,20

La mayor extensión de monte arbolado se da en Lugo, seguido de A Coruña y el resto se divide en partes iguales entre Ourense y Pontevedra.

El 54,9 % de la superficie forestal pública arbolada se encuentra en A Coruña, seguida de Ourense con el 26,4 %, y el resto, se reparte a partes iguales entre Lugo y Pontevedra. La propiedad forestal particular es la de mayor extensión, ocupa las mejores tierras y aporta la mayor proporción de terreno arbolado.

Por el contrario, los montes vecinales en mano común tienen una mayor proporción de matorrales debido a su alto grado de descapitalización y por ocupar terrenos de calidad inferior.

No obstante, por su alta superficie media unitaria, ofrecen mayores ventajas para su gestión técnica. Este tipo de propiedad tiene escasa representación en A Coruña (6 %), la cuarta parte se encuentra en Pontevedra y los 2/3 restantes (70 %) se reparten a partes iguales entre Ourense y Lugo.

2.1.7. ORIENTACIONES SOBRE LA POLÍTICA FORESTAL

La actual situación del sector forestal gallego es, en gran medida, el resultado de la puesta en práctica de políticas forestales, agrarias o medioambientales, en algunos casos no formuladas explícitamente, que promueven instituciones gubernamentales e intergubernamentales tanto en ámbitos internacionales como a escala nacional y autonómica. Las soluciones desarrolladas por instituciones tan diversas inciden sobre el territorio, único al fin y al cabo, produciendo en ocasiones efectos contradictorios o solapamientos indeseados. A lo largo del camino, sin embargo, el intercambio de ideas entre instituciones permite la definición de tendencias y conceptos fundamentales que, finalmente, condicionarán la política forestal española a corto y medio plazo. En este sentido, resulta imprescindible revisar de forma esquemática los principales avances políticos en materia forestal ocurridos durante los últimos años, agrupados en función de su grado de vinculación con la política forestal española en dos grandes bloques: España, la Unión Europea, y los restantes procesos a escala comunitaria.

2.1.7.1. *La Unión Europea*

La Unión Europea no dispone de una política forestal común, siendo el corcho el único producto forestal incluido en el anexo 2 de los Tratados²⁷ de la Unión. En principio, los montes son responsabilidad de los Estados miembros. Sin embargo, las características de los bosques como motores del desarrollo rural, como sustento y elemento fundamental de la biodiversidad y como fuente de bienes y servicios sujetos a las leyes del mercado abren la puerta a su inclusión dentro de las políticas de la Unión. En este sentido es fundamental recordar que:

- Los bosques, con sus múltiples funciones, constituyen una parte esencial de las zonas rurales y uno de los principales pilares de la política integrada de

desarrollo rural, especialmente en lo que respecta a su contribución a la renta y el empleo y a su valor ecológico y social;

- Los bosques y su diversidad son un elemento importante del medio ambiente europeo y su protección y conservación se integran en diversas políticas comunitarias, además de en intervenciones medioambientales específicas como la estrategia sobre biodiversidad de la UE, Natura 2000 y la aplicación del Convenio sobre el cambio climático.
- Los productos de la silvicultura y, sobre todo, la madera (junto con el corcho y las resinas) están sujetos a las reglas del mercado interior, entre las que se incluyen las disposiciones comunitarias en materia de ayudas estatales, fusiones de empresas y cárteles.

Dicho de otra manera, tres políticas horizontales de la Unión inciden sobre los montes de tal manera que, de hecho, éstos constituyen una materia compartida entre la Unión y sus Estados Miembros. Estas son:

- Desarrollo Rural (DG Agricultura)
- Medio Ambiente (DG Medio Ambiente)
- Mercado Interior (DG Mercado Único)

Las iniciativas llevadas a cabo por la Unión en este sentido han tenido su primera expresión en la aprobación de derecho derivado, fundamentalmente en tres campos:

- Ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- La protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica y contra los incendios
- Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS)

LA ESTRATEGIA FORESTAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Parlamento Europeo aprobó en enero de 1997 una Resolución sobre la Política Forestal de la Unión Europea, instando a la Comisión a elaborar una Estrategia Forestal Europea en un plazo de dos años. En respuesta a este compromiso la Comisión elaboró un informe que fue objeto de una Resolución del Consejo, aprobada el 14 de diciembre de 1998 que configura lo que hoy es la Estrategia Forestal de la UE.

De ella se derivan los *principales ejes de intervención* relativos a las áreas prioritarias de gestión forestal: *protección y defensa* de bosques (incendios forestales, desertificación, control de la salud de los bosques), *conservación y mejora* de bosques protegidos, especialmente los que contengan especies o constituyan hábitats de la Red Natura 2000, la *gestión económica sostenible* de los bosques de forma que contribuyan a mejorar el balance comercial de la Unión en productos forestales e indirectamente contribuir a la protección de bosques y selvas de otros países en vías de desarrollo, el diseño de una *política internacional* que contribuya a los compromisos medioambientales de carácter global de la Unión y al equilibrio del mercado forestal internacional, así como promocionar una adecuada cultura forestal, educación, formación o investigación y desarrollar el Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal.

En esta Resolución el Consejo de la UE propugna que la Comunidad siga participando activamente en *la aplicación de las resoluciones de las conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques en Europa*, invita a la Comisión a continuar con la lucha contra la contaminación los incendios forestales así como que se continúe desarrollando un Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS) pidiendo *una coordinación efectiva entre las distintas políticas sectoriales que tienen una influencia en el sector forestal* y celebra el valor añadido que las acciones comunitarias pueden proporcionar por medio de las medidas forestales dentro del desarrollo rural y de las medidas de protección forestal.

Finalmente, entre las prioridades previstas de la Estrategia Forestal de la Unión, destaca sobre todas la necesidad de una *organización administrativa, el apoyo institucional y financiero* que resuelvan la *dispersión de competencias* actualmente existente en materia forestal y procure una *transparencia y concentración presupuesta-*

ria, así como *una racionalización financiera* en el nuevo marco de la Agenda 2000 que concentre todas las medidas ambientales y forestales de acompañamiento de la PAC, *una nueva zonificación por objetivos* y un *Reglamento único de Desarrollo Rural*.

2.1.7.2. España

El modelo autonómico español, constituye una peculiar forma de descentralización estatal sin precedentes en el derecho institucional, que tomó cuerpo el 6 de diciembre de 1978 cuando se aprobó la vigente Constitución Española en virtud de la cual se fueron promulgando los 19 Estatutos de Autonomía que configuran institucionalmente el actual Estado Español mediante el consiguiente proceso de transferencia de competencias del Estado central a las Comunidades y Ciudades Autónomas.

En materia forestal y de conservación de la naturaleza, la cuestión se fue resolviendo mediante normas específicas fundamentadas en acuerdos bilaterales entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas traducándose por tanto en 19 Reales Decretos de transferencias en la materia.

Se produjo así el proceso de traspaso de competencias de administración y gestión de terrenos forestales y los correspondientes recursos humanos y medios materiales desde el Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde hasta entonces residían todas las competencias en la materia, hacia cada una de las Comunidades Autónomas.

Este proceso de transferencias en materia forestal culminó, para las comunidades autónomas en el año 1986 con un reparto que asignó competencias exclusivas a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas y otras competencias compartidas entre ambas.

ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA (1999)

Como consecuencia de diferentes procesos en el ámbito internacional en relación con los bosques, el Parlamento Europeo aprobó en enero de 1997 una Resolución sobre la Política Forestal de la Unión Europea, instando a la Comisión a elaborar una Estrategia Forestal Europea, que finalmente fue comunicada y aprobada como Resolución del Consejo en 1998. Como complemento nacional a esta Estrategia Europea, como punto de partida del Programa Forestal Nacional Español tal y como se describe en los acuerdos del Panel y del Foro Intergubernamentales sobre Bosques (IPF/IFF) y para articular el modelo a seguir en la política forestal española, a la vez que se cumplen los diferentes compromisos internacionales citados, se elaboró y aprobó en 1999 esta Estrategia Forestal Española.



Ilustración 10: Estrategia Forestal Española MMA

Estructuralmente está dividida en tres apartados:

- 1) El primero de ellos se refiere al diagnóstico de la situación actual; en lo relativo a problemas significativos de nuestros montes se destaca la importancia de la calidad genética del material forestal de reproducción a utilizar en los trabajos de repoblación para el acierto en la adaptabilidad y rentabilidad de las futuras masas, así como la incidencia que puede tener en cuanto a problemas de contaminación genética con las masas naturales ya existentes.
- 2) En el segundo apartado, sobre Propuestas de Política Forestal, se parte de la base, reconocida en la Cumbre de Río, de que los bosques tienen una trascendencia global por su contribución al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y la preservación de la biodiversidad.

3) En el tercer apartado se analiza la Aplicación y Seguimiento de la Estrategia Forestal Española.

Se establecen como instrumentos al servicio de la planificación forestal la creación de una serie de Redes para acometer las acciones sectoriales precisas. Entre ellas se constituye la de **Materiales de Base para la Mejora Genética Forestal y Conservación de los Recursos Genéticos Forestales**.

PLAN FORESTAL ESPAÑOL (2002)

El Plan Forestal es la aplicación en el tiempo y el espacio de la Estrategia Forestal Española, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes. Fue aprobado por Consejo de Ministros en Julio de 2002.

El Plan se estructura en seis Ejes:

- I. Selvicultura, Ordenación y Mejora Forestal*
- II. Protección y Defensa Forestal*
- III. Restauración ambiental de Ecosistemas Forestales*
- IV. Conservación de la Biodiversidad y uso social en Espacios Forestales*
- V. Información, Documentación, Formación y Divulgación*
- VI. Planificación estratégica, Coordinación y Política Forestal Exterior.*

LEY DE MONTES 43/2006 y LEY 10/2006

La *Ley de Montes de 1957* ha cumplido casi medio siglo, y lo ha hecho con la eficacia que su propia longevidad demuestra. Sin embargo, el mandato contenido en la Constitución española de 1978 de dotarnos de un marco legislativo básico en materia forestal no puede ser realizado adecuadamente por la Ley de 1957. El marco polí-

tico e institucional, el contexto económico y social y el nuevo paradigma ambiental marcado especialmente por las tendencias internacionales, en un mundo intensamente globalizado, tienen muy poco que ver con los imperantes en los años 50 del pasado siglo.

Es el objeto Ley 43/2003 fue constituirse en un instrumento eficaz para garantizar la conservación de los montes españoles, así como promover su restauración, mejora y racional aprovechamiento apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. La Ley se inspira en unos principios que vienen enmarcados en el concepto primero y fundamental de la gestión forestal sostenible.

A partir de él se pueden deducir los demás: la multifuncionalidad, la integración de la planificación forestal en la ordenación del territorio, la cohesión territorial y subsidiariedad, el fomento de las producciones forestales y del desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad forestal, la integración de la política forestal en los objetivos ambientales internacionales, la cooperación entre las Administraciones y la obligada participación de todos los agentes sociales y económicos interesados en la toma de decisiones sobre el medio forestal.

El concepto de monte recoge el cumplimiento de las diversas funciones del territorio forestal y da entrada a las comunidades autónomas en el margen de regulación sobre terrenos agrícolas abandonados, suelos urbanos y urbanizables y la determinación de la dimensión de la unidad mínima que será considerada monte a efectos de la Ley.

La nueva Ley de Montes (*Ley 43/2003, del 21 de noviembre*), fue publicada en el BOE de 22 de noviembre de 2003 y va a sustituir a la antigua de 1957, ya que el marco político e institucional y el contexto social y económico en estos momentos son muy diferente al de hace 50 años. Desde la Constitución española de 1978 se establecía el compromiso formal de elaborar una nueva Ley básica de Montes y Aprovechamientos Forestales (art.º149-1.23) y las Comunidades Autónomas pueden desarrollar a su propia legislación en materia forestal y de conservación de la Naturaleza respetando la legislación básica del Estado.

Consta de 80 artículos y tiene por objeto garantizar la conservación y protección de los montes españoles, promoviendo su restauración con un racional aprovechamiento y apoyándose en la solidaridad colectiva. Una de las novedades que destacan en la Ley de montes es que los propietarios de los montes sean los responsables de su gestión técnica y material y su gestión de forma sostenible.

A pesar del poco tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, en el año 2006 se promulga la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes ya que se detectaron en ella ciertas deficiencias e insuficiencias concernientes tanto a la correcta definición de las atribuciones que, de

acuerdo con determinados preceptos de la ley, corresponden a las diferentes Administraciones públicas, como en la propia ordenación de los mecanismos de protección y conservación de los montes, señaladamente, aquellos que tienen que ver con la lucha contra los incendios forestales y con la protección que deparan los sistemas administrativos de registro y catálogo de los distintos tipos de montes.

Estas circunstancias aconsejan acometer una modificación parcial y muy definida de la ley, en un momento todavía inicial del proceso social de adaptación de los sistemas de ordenación de los montes a las prescripciones recogidas en el nuevo modelo de gestión forestal sostenible.

Como novedad de la ley ha de destacarse la regulación introducida en relación con el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, el cual ha constituido históricamente un instrumento útil para la defensa y protección jurídica de los montes públicos.

Para extender esta protección a toda la masa forestal y aplicar la lógica derivada del artículo 45 de la Constitución Española, según la cual la protección debe tomar como referencia las cualidades objetivas del recurso que se ha de conservar y restaurar, se añade a la ley un nuevo capítulo sobre las figuras de los montes protec-



Ilustración 11: Ley Montes 10/2006

tores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hacen acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su especial protección y salvaguarda.

La **certificación forestal** se reconoce como un instrumento voluntario, transparente y no discriminatorio para la gestión forestal sostenible que pretende, en último extremo, vincular el comercio de los productos forestales con la gestión sostenible de los montes de los que proceden y conseguir que el usuario final se decante por productos procedentes de montes ordenados y gestionados con criterios sostenibles. En la modificación introducida, se establece el compromiso de las Administraciones públicas de promover el consumo responsable de productos forestales en los procedimientos de contratación pública, favoreciendo la adquisición de madera y productos derivados procedentes de bosques certificados y evitando aquellos procedentes de talas ilegales de terceros países. Se atienden así las recomendaciones de organismos internacionales en esta materia. Asimismo, se prevé que las Administraciones públicas fomenten el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos.

En lo referente a la **Ordenación de Montes** expone que los montes deben ser gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural a la vez que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo del pueblo rural. Las Administraciones públicas impulsarán técnica y económicamente la ordenación de todos los montes y estos montes públicos deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalentes.

2.1.7.3. Galicia

Los montes vecinales en mano común son una de las pocas formas de propiedades de tierras en común que ha logrado sobrevivir a la organización municipal del siglo XIX y al fenómeno desamortizador.

Al pasar a la Comunidad Autónoma de Galicia la materia de montes vecinales, de conformidad con el Estatuto de Economía de la misma (*artículos 27.10 e 27.11*); los montes vecinales se regulan por la *Ley de 10 de octubre de 1989*, y el **DECRETO 260/1992** por el que se aprueba el **Reglamento para la ejecución de la LEY 137/1991, de MONTES VECINALES EN MAN COMÚN** que sigue las mismas tendencias de las últimas leyes, suprimiendo como dice la exposición de motivos de la misma, la ingerencia municipal, correspondiendo al aprovechamiento y disfrute de los montes vecinales de mano común, exclusivamente, a la comunidad titular según los estatutos de la misma; destinando los rendimientos a obras o servicios comunitarios, o a obras en el propio monte, o al reparto total, o parcial en partes iguales entre todos los comuneros.

Posteriormente el *Plan Forestal de Galicia*, que fue redactado en 1992 para dictar la Política Forestal de Galicia en un horizonte de 40 años, define las siguientes metas operativas del modelo de monte:

- a) Mantener en la condición de espacios protegidos aquéllos que en la actualidad hubieran sido calificados como tales. Incorporar a esta condición los espacios forestales que se consideran esenciales para la protección de la naturaleza o representativos de la diversidad natural gallega.
- b) Indicar los espacios urbanos y periurbanos cuyo medio natural va a estar sometido a la demanda creciente de usos sociales y de recreo y a una elevada presión humana.
- c) Destinar al aprovechamiento cinegético, pastoreo extensivo y al desarrollo de vida silvestre los espacios forestales con condiciones estacionales desfavorables.
- d) Establecer un monte que tenga la capacidad de incrementar sustancialmente la producción actual de madera en los espacios forestales cuya función preferente sea la productiva.

El Plan Forestal de Galicia nos ilustra sobre la importancia de un órgano que defina los objetivos pragmáticos del sector, la detección de sus principales problemas y

de las líneas prioritarias de actuación, así como para la promoción de vías de cooperación para la ejecución de grandes proyectos y el desarrollo equilibrado de las diferentes funciones del monte.

Siguiendo las pautas marcadas por instrumentos como el Plan Forestal de Galicia, se crea el Consejo Forestal de Galicia. El **Consejo Forestal de Galicia** (*Decreto 306/2004, del 2 de diciembre, por el que se crea el Consejo Forestal de Galicia*) nace con vocación de ser el órgano consultivo y asesor de la Administración forestal y tendrá como fines esenciales dar cumplimiento al principio de participación pública y establecer un canal de colaboración de los estamentos interesados de la sociedad gallega y de la comunidad científica. Se crea con el objeto de facilitar una adecuada gestión sostenible de los montes gallegos y fomentar el desarrollo económico, social y ambiental del sector forestal.

La actividad en el monte gallego está regulada hoy en día por una ley de ámbito estatal de 2003 que no tiene en cuenta la potencialidad del sector forestal de la comunidad, y que obliga a las empresas a acudir hasta a siete instituciones diferentes para realizar cualquier gestión. En este sentido, lo que demanda el sector forestal es simplificar los trámites a un único interlocutor, algo que se conseguirá a través de la *futura Ley de Montes de Galicia* en proceso de elaboración por la Administración Gallega.

2.2. EL SISTEMA FORESTAL DEL NORTE DE PORTUGAL

2.2.1. Los principales sistemas forestales portugueses

El norte de Portugal guarda grandes similitudes con Galicia, bien sea por la situación geográfica, su común exposición a las influencias marinas (clima oceánico), las condiciones hidrográficas, la existencia de macizos montañosos o la dispersión poblacional que, al igual que en Galicia, genera una gran influencia humana en el conjunto del ecosistema portugués, dando lugar a un área de gran heterogeneidad con, al igual que se expuso en el punto 1.1 para Galicia, gran diversidad de formaciones arbóreas en función de la altitud, el clima y la naturaleza de los suelos.

Al igual que hemos hecho con Galicia en puntos anteriores de este estudio, realizaremos aquí un análisis de las similitudes con la zona norte del territorio portugués a fin de conocer un poco más las características que unen ambos territorios tan sólo separados por unos cientos de kilómetros.



Bosque que acoge un sistema silvopastoral (Zona norte de Portugal)

Desde el punto de vista forestal Portugal cuenta según datos de su IFN5 con casi 3,5 millones de hectáreas arboladas para un total de 5,5 millones de hectáreas de carácter forestal.

Para determinar el alcance de la llamada Región Norte de Portugal, la más próxima a la frontera con Galicia, tomaremos como referencia las

divisiones administrativas que representan los NUTs.

Cabe recordar que en Portugal se distinguen tres NUTs de primer orden (Portugal Continental, Región Autónoma de las Azores y Región Autónoma de Madeira), subdivididos en siete NUTs de segundo orden (Norte, Centro, Lisboa, Alentejo, Algarbe, Azores y Madeira) con una posterior división y definitiva en 30 NUTs de tercer orden.

Consideraremos a efectos de análisis de este estudio como región norte de Portugal el área comprendida por el NUT de segundo orden Norte que engloba un total de 8 NUTs de tercer orden que son los de:

- ❖ Alto Tras-os-Montes (con un total de 14 municipios y una extensión de 8171 Km²)
- ❖ Ave (8 municipios y un total de 1245 km²)
- ❖ Cávado (6 municipios con 1246 km²)
- ❖ Douro (con 19 municipios y 4110 Km² de extensión)
- ❖ Entre Douro e Vouga (que comprende un total de 5 municipios y 815 km²)
- ❖ Grande Porto (5 municipios; 815 km²)
- ❖ Minho-Lima (2219 km² repartidos en 10 municipios)
- ❖ Tâmega (15 municipios y un total 2621 km²)

Con carácter general en esta región las superficies ocupadas teniendo en cuenta los distintos usos se resumen en el siguiente gráfico:

NUT	Usos del suelo	Área (ha)
Norte	Forestal	680.659
	Matorral	677.420
	Aguas interiores	18.062
	Agrícola	622.024
	Otros usos	130.227
Total		2.128.392



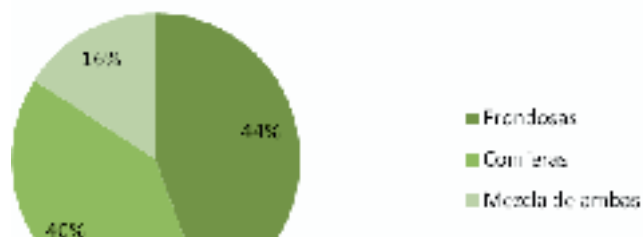
Dentro de esta región nos encontramos principalmente con bosques compuestos por masas naturales desarrolladas libremente y sin intervención humana mezcladas con otras de repoblación en las que las principales especies son el pino y el eucalipto. Las masas naturales se componen principalmente de carballos, encinas y castaños.

El grado de intervención silvícola en las diferentes masas es altamente variable desde aquellas en las que se han realizado todas las operaciones conducentes a la obtención de madera de calidad hasta aquellas en las que no se ha realizado ningún tipo de intervención y que se encuentran en estado de semi abandono o abandono total.

Con carácter general la masa forestal arbolada de la región norte se distribuye casi por igual entre masa de frondosas y coníferas siendo las segundas las formaciones dominantes y más si tenemos en cuenta que dentro de las primeras se incluyen las diferentes especies de eucaliptos que ocupan el norte y que, si bien son frondosas de hecho, no responden al canon preestablecido que para estas especies se tiene marcado.

NUT	Especies	Área (ha)
Norte	Frondosas	256.454
	Coníferas	229.381
	Mezcla de ambas	91.378

Distribución de los grupos de especies dominantes

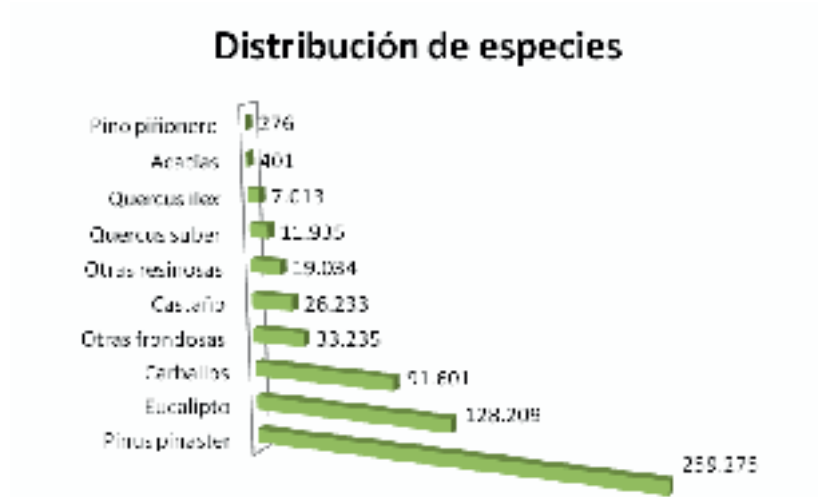


Los datos de distribución por especies para el conjunto de la región norte, se extraen del IFN5 para Portugal y denotan la presencia mayoritaria de la especie *Pinus pinaster*, que ocupa la mayor superficie alcanzando un valor cercano al 45% del total.

La segunda formación por grado de ocupación la representan los eucaliptares que representan un 22% de la superficie forestal total y en tercer lugar con poco más de 90 mil ha se encuentran las carballeiras o robledas representando un 15% de la masa forestal arbolada.

La distribución y porcentajes del total arbolado para la Región Norte de Portugal puede observarse en la tabla y gráfico anexos:

NUT	Especie dominante	Área (ha)	%
Norte	<i>Pinus pinaster</i>	259.275	44,92
	<i>Eucalipto</i>	128.209	22,21
	<i>Carballos</i>	91.601	15,87
	<i>Otras frondosas</i>	33.235	5,76
	<i>Castaño</i>	26.233	4,54
	<i>Otras resinosas</i>	19.034	3,30
	<i>Quercus suber</i>	11.935	2,07
	<i>Quercus ilex</i>	7.013	1,21
	<i>Acacias</i>	401	0,07
	<i>Pino piñonero</i>	276	0,05



PRINCIPALES ESPECIES DE FAUNA PRESENTES

La fauna en Portugal es una mezcla de tipos europeos y del norte de África. Especies como la cabra montés, el jabalí o el venado son comunes en las formaciones arbóreas portuguesas. El lobo sobrevive en partes remotas de la Serra da Estrela, y el lince se encuentra únicamente en el Alentejo, muy alejado de nuestra zona de estudio.

Zorros, conejos y liebres ibéricas se encuentran ampliamente extendidas por toda la geografía portuguesa.



La fauna avícola dada la posición geográfica del norte portugués y en global de todo el país es rica al encontrarse en la ruta migratoria de invierno de las especies de Europa occidental y central.

Los ríos del norte son ricos en truchas y salmones albergando gran cantidad de especies de flora ripícola en sus márgenes.

En el país sólo existe un Parque Nacional, el de Peneda Gerês. Sin embargo, existen 8 Parques Naturales, que se distinguen por sus paisajes y por la armonía con la presencia humana.

El Parque Nacional de Peneda Gerês se declaró como tal en el año de 1971, siendo como hemos dicho el único parque nacional del país. El parque se encuentra en la región de Porto y Norte de Portugal y se distingue por albergar fauna y flora propia de la transición entre los climas mediterráneo y el llamado eurosiberiano. Cuenta con una extensión de 72.000 hectáreas.

2.2.2. Los montes portugueses

2.2.2.1. Superficies, existencias y distribución

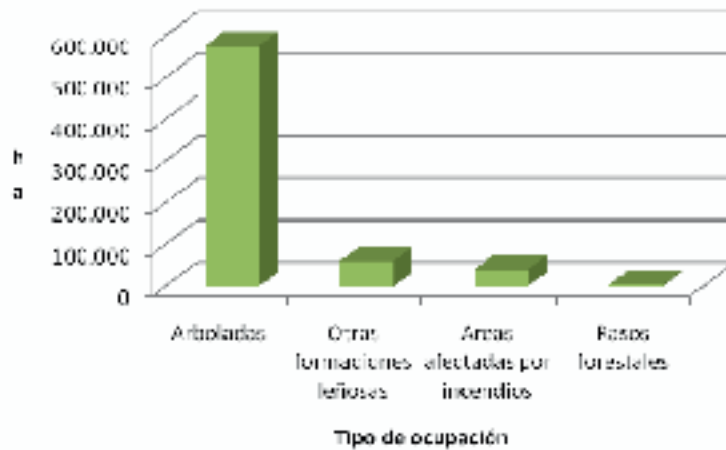
La información para el análisis de la situación de los montes en el norte de Portugal ha sido suministrada por los resultados del Quinto Inventario Forestal Nacional. Los datos se encuentran informatizados y a disposición pública de cualquier interesado en su conocimiento.

Junto con estos datos se han empleado publicaciones de referencia en el país vecino con contenido forestal así como publicaciones propias de nuestro país en las que se incluyen datos de la región norte de Portugal y del conjunto del país.

USOS DEL SUELO FORESTAL EN PORTUGAL

En cuanto a la ocupación del suelo calificado como forestal en la vecina región portuguesa nos encontramos con que de las cerca de 700 mil hectáreas que tienen esta consideración el 85% se encuentran ocupadas por masas arboladas de diferentes especies destacando sobre todas ellas las masas de *Pinus pinaster*. Es de destacar la amplia superficie afectada por los incendios forestales y que en los últimos años como consecuencia de los graves incendios que asolaron el país vecino en 2008, 2009 y 2010 se ha visto incrementada.

NUT	Ocupación forestal	Área (ha)	%
Norte	Arboladas	577.212	84,80
	Otras formaciones leñosas	59.717	8,77
	Áreas afectadas por incendios	40.158	5,90
	Rasos forestales	3.572	0,52
Total		680.659	100,00



Como podemos extraer de los datos consultados con anterioridad la región norte de Portugal concentra un total de 2.128.392 hectáreas, de las cuales 680.659 ha. son de superficie forestal, un 32% del total de la región, casi la misma superficie que en el total de la región se dedica a la agricultura lo que da una idea del potencial forestal de la región.

A este dato se le debe añadir que parte de las superficies no consideradas estrictamente como forestales presentan formaciones arbóreas dispersas lo que en conjunto aumenta la superficie forestal de la región.

Los datos para este tipo de formaciones se recogen en la siguiente tabla y gráfico anexo:

NUT II	Uso do solo	F. dispersas (ha)	Ocupación Total	%
Norte	Matorral	159.212	677.420	23,50
	Agrícola	57.559	622.024	9,25
	Otros usos	5.951	130.227	4,57

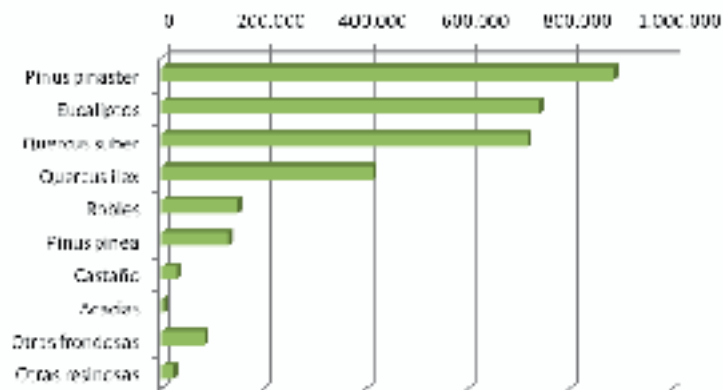


SUPERFICIE POR TIPO DE VEGETACIÓN

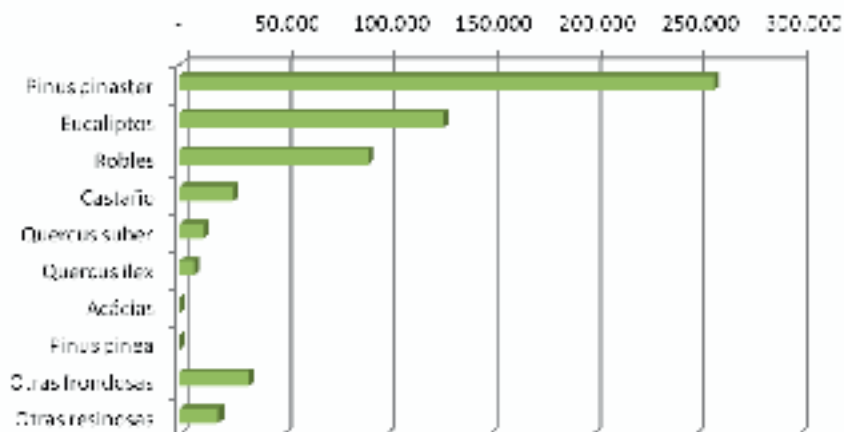
La región norte portuguesa se encuentra ocupada principalmente por masas forestales de las cuales una parte importante se encuentran no arboladas.

Dos son las especies arbóreas dominantes, como ha quedado expuesto en apartados anteriores, las masas de coníferas (en las que la especie dominante es el Pino marítimo o *Pinus pinaster*) y las masas de frondosas (en las que ocupa un lugar destacado el *Eucalyptus globulus*).

Esta distribución de especies de la región norte guarda un paralelismo con el conjunto del país cuyas cifras globales, como puede apreciarse en el gráfico anexo, reflejan el peso que para el total nacional tienen tanto el *P. pinaster* como el *E. globulus*.



Como hemos dicho si comparamos el gráfico anterior con los datos obtenidos para la región norte podemos observar el gran paralelismo entre la región y el total nacional teniendo en cuenta, claro está, los condicionantes ecológicos que impiden la presencia en la misma de especies típicamente mediterráneas.



Como vemos en la siguiente tabla el *Pinus pinaster* se encuentra repartido por un total cercano a las 260 mil hectáreas, duplicando la superficie ocupada por la segunda especie más representativa, el *E. globulus*, con una ocupación cercana a las 130 mil hectáreas.

Robles y castaños se reparten el 24% del total de la superficie con gran presencia en las zonas medias altas de la región.

TABLA: Superficie por Formación Vegetal Dominante *de Norte de Portugal*

Especie dominante	Ha.
<i>Pinus pinaster</i>	259.275
Eucaliptos	128.209
Robles	91.601
Castaño	26.233
<i>Quercus suber</i>	11.935
<i>Quercus ilex</i>	7.013
Acacias	401
<i>Pinus pinea</i>	276
Otras frondosas	33.235
Otras resinosas	19.034
TOTAL	577.212

Fuente: Inventario Forestal Nacional 2005

Teniendo en cuenta la distribución de las principales especies se puede realizar una breve caracterización de las mismas en base a diferentes criterios, así por ejemplo:

Coníferas: *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*

Son las coníferas más abundantes. El *Pinus pinaster* se localiza en la región más septentrional y central del país donde el clima es más húmedo, los veranos más suaves y los inviernos más fríos. Por el contrario el *Pinus pinea* se localiza principalmente en la zona sur del país.

El *Pinus pinaster* es una especie autóctona que ocupa un cuarto de la superficie arbolada nacional. Es una especie clave y pionera en el proceso de arborización del territorio, dado su gran capacidad de adaptación a condiciones poco favorables,

además es una especie de fácil propagación y rápido crecimiento. Produce madera con valor comercial y con gran diversidad de aplicaciones.

Por su parte el *Pinus pinea* es una especie de gran importancia en los ecosistemas mediterráneos ya que, si bien su madera nos es tan empleada, si que por el contrario tienen importancia en cuanto a la producción de semilla con destino comercial y como alimento de gran cantidad de aves, mamíferos y reptiles de importancia vital en este tipo de ecosistemas.

Eucalipto

El eucalipto, con una extensión próxima a la del *Pinus pinaster*, que asciende a 650 miles de hectáreas distribuidas principalmente entre la zona norte y centro del país, tienen en su velocidad de crecimiento la clave que hace a esta especie idónea para la industria de la celulosa y del papel.

Alcornoque y Encinas

Con una alta presencia en las zonas del Algarve y el Alentejo, situándose mayoritariamente en la margen atlántica los alcornoques, y junto a la frontera española las encinas.

Portugal es el país que ostenta mayor número de hectáreas pobladas con alcornoques del mundo, seguido de España y Argelia.

Las talas sufridas por los alcornoques para el cultivo agrícola de cereales, las podas violentas y el abandono han contribuido a acentuar la degradación de estos ecosistemas con la pérdida de biodiversidad que esto conlleva aparejado.

En los últimos tiempos han sido tomadas algunas medidas para cambiar esta situación, como la investigación científica que estudia las causas de las enfermedades que le afectan, o el fomento de actividades complementarias que aumenten y faciliten los rendimientos provenientes de la explotación del corcho.

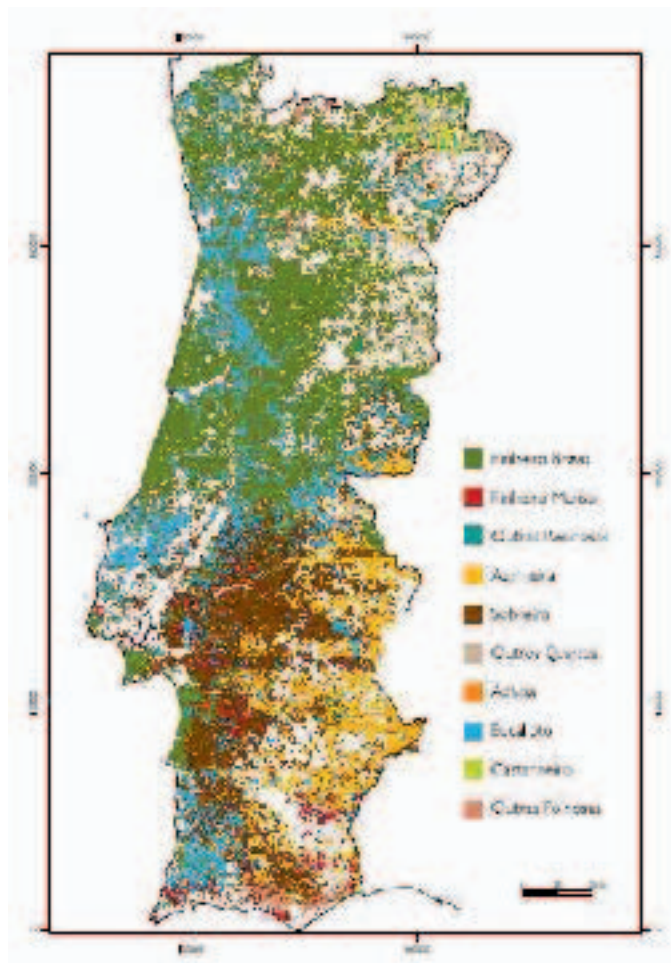
Las poblaciones de encinas comenzaron a disminuir en número a partir de la década de los 70, especialmente en el interior, donde su presencia es mayor. Algunas de las causas de este despoblamiento fueron el abandono de la cría de cerdos, que acostumbraban a usar los campos de encina como zona de pasto, o la caída de precios de los recursos aprovechables de esta especie, provocando su abandono y en ocasiones, su tala, para posteriormente plantar árboles de crecimiento más rápido.

El alcornoque junto con la encina abarcan, el 49% del territorio forestal; las poblaciones de alcornoques tienen mayor valor desde el punto de vista económico que las poblaciones de encinas, ya que éstas únicamente reportan leña y bellotas.

Roble y castaño

El roble y el castaño son propios de regiones húmedas y frías, por lo que se encuentran en la región norte del territorio continental portugués.

Estas dos especies autóctonas poseen interés económico y ecológico. Su reducida área de ocupación se debe principalmente a la sustitución que han experimentado en los últimos años por explotaciones agrícolas, ya que los suelos donde se encuentran estas especies son muy ricos y fértiles.



DISTRIBUCIÓN FORESTAL PORTUGUESA

Como hemos dicho anteriormente la situación del norte de Portugal en cuanto a superficie ocupada por las distintas especies guarda gran paralelismo con la situación a nivel nacional, siendo el *Pinus pinaster* (Pinheiro bravo) y el *Eucalyptus globulus* los principales representantes. Portugal en conjunto guarda, por su situación geográfica grandes similitudes con España, con una zona noroeste influenciada por el clima oceánico y una zona sur de tendencia más mediterránea, lo que caracteriza la distribución de especies presentes en ambas zonas como puede comprobarse en las si-

güentes tablas en las que se indican la distribución de especies en las distintas regiones forestales contempladas para el total continental portugués y su evolución mediante la comparación de los distintos IFN : (Datos extraídos del IFN del 2006)

PINUS PINASTER

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	976.100	710.300
Norte	245.600	192.600
Centro	569.600	409.700
Lisboa y valle del Tajo	95.400	66.500
Alentejo	59.500	38.000
Algarve	6.000	3.600

EUCALIPTO

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	672.100	646.700
Norte	143.100	121.900
Centro	227.000	258.400
Lisboa y valle del Tajo	142.900	144.600
Alentejo	130.500	108.100
Algarve	28.600	138.800

ALCORNOCUE

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	712.800	736.700
Norte	21.300	10.000
Centro	27.900	15.200
Lisboa y valle del Tajo	139.800	155.900
Alentejo	483.900	527.200
Algarve	39.900	28.400

ENCINA

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	461.600	388.400
Norte	20.400	8.500
Centro	31.700	30.000
Lisboa y valle del Tajo	3.100	700
Alentejo	397.800	335.200
Algarve	8.600	14.000

PINUS PINEA

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	77.700	83.900
Norte	300	300
Centro	1.000	1.500
Lisboa y valle del Tajo	14.500	24.700
Alentejo	52.900	51.500
Algarve	9.000	600

ROBLE

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	130.900	118.000
Norte	61.400	71.300
Centro	58.000	40.800
Lisboa y valle del Tajo	9.000	1.600
Alentejo	2.400	4.200
Algarve	0	100

CASTAÑO

Superficie (ha)	1995/98	2005/06
Portugal Continental	40.600	28.200
Norte	33.800	24.500
Centro	6.300	3.200
Lisboa y valle del Tajo	200	0
Alentejo	100	500
Algarve	200	0

Para la zona norte, que es la que nos ocupa, podemos desglosar a grandes rasgos y para las distintas áreas (distribuidas según los NUTS III de la región NUTS II) , la distribución superficial de las especies forestales presentes en el área:

SUPERFICIE POR GRUPOS DE ESPECIES DE ÁRBOLES

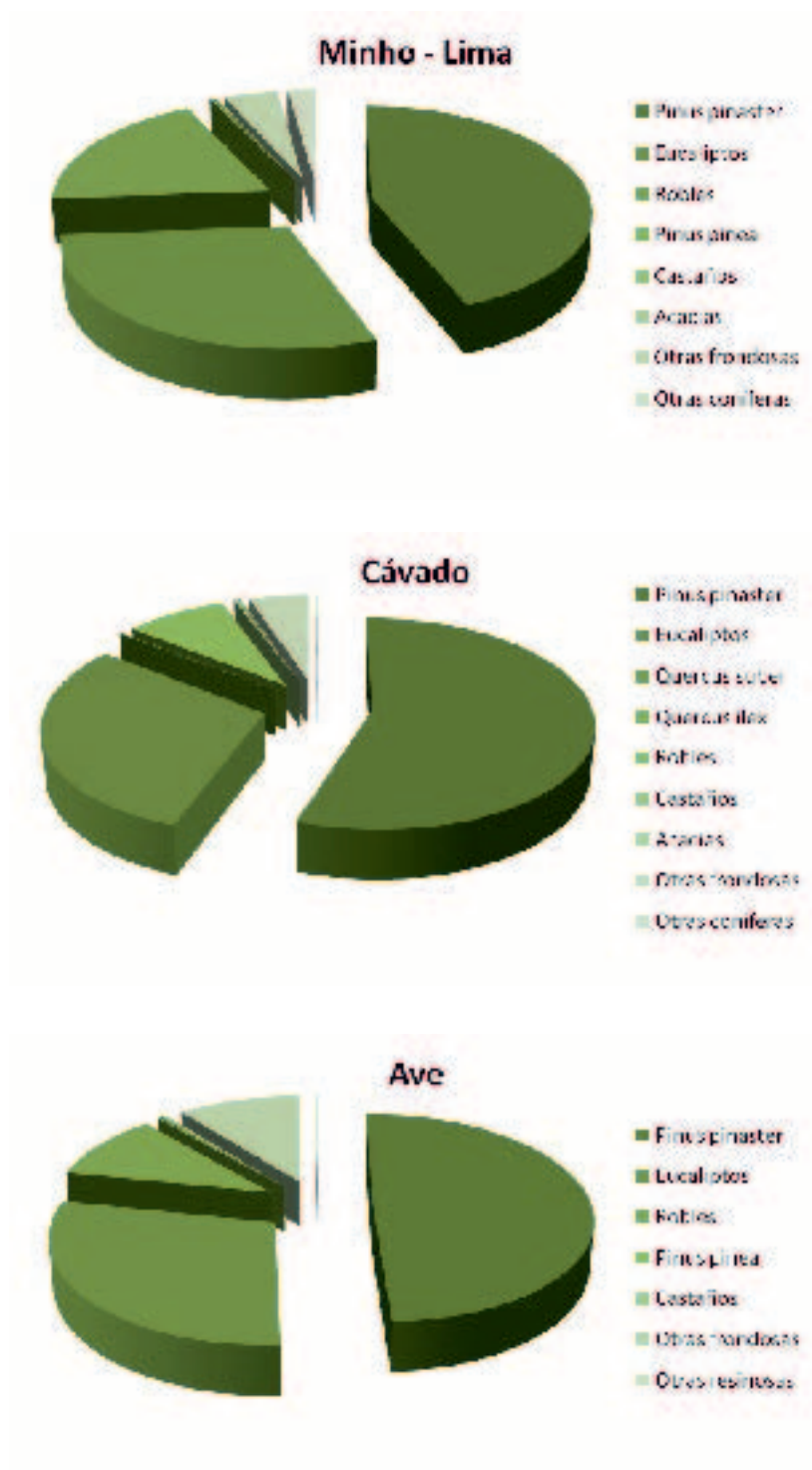
NUTS III	Tipo de Formación	Área (ha)
Minho-Lima	Frondosas	26.638
	Coníferas	20.772
	Frondosas y coníferas	16.252
Cávado	Frondosas	11.878
	Coníferas	15.682
	Frondosas y resinosas	11.941

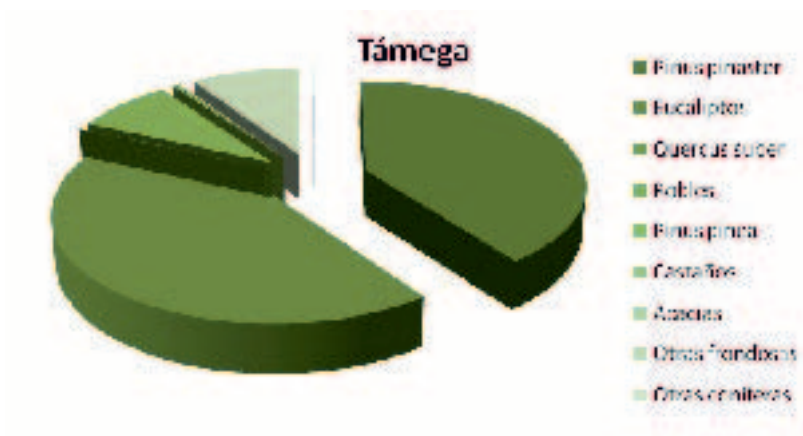
Ave	Frondosas	17.298
	Coníferas	15.412
	Frondosas y resinosas	8.425
Grande Porto	Frondosas	13.999
	Coníferas	3.797
	Frondosas y resinosas	8.209
Tâmega	Frondosas	29.027
	Coníferas	17.510
	Frondosas y resinosas	12.639
Entre Douro e Vouga	Frondosas	27.500
	Coníferas	4.437
	Frondosas y resinosas	10.366
Douro	Frondosas	27.725
	Coníferas	43.282
	Frondosas y resinosas	14.974
Alto Trás-os-Montes	Frondosas	102.388
	Coníferas	108.489
	Frondosas y resinosas	8.572

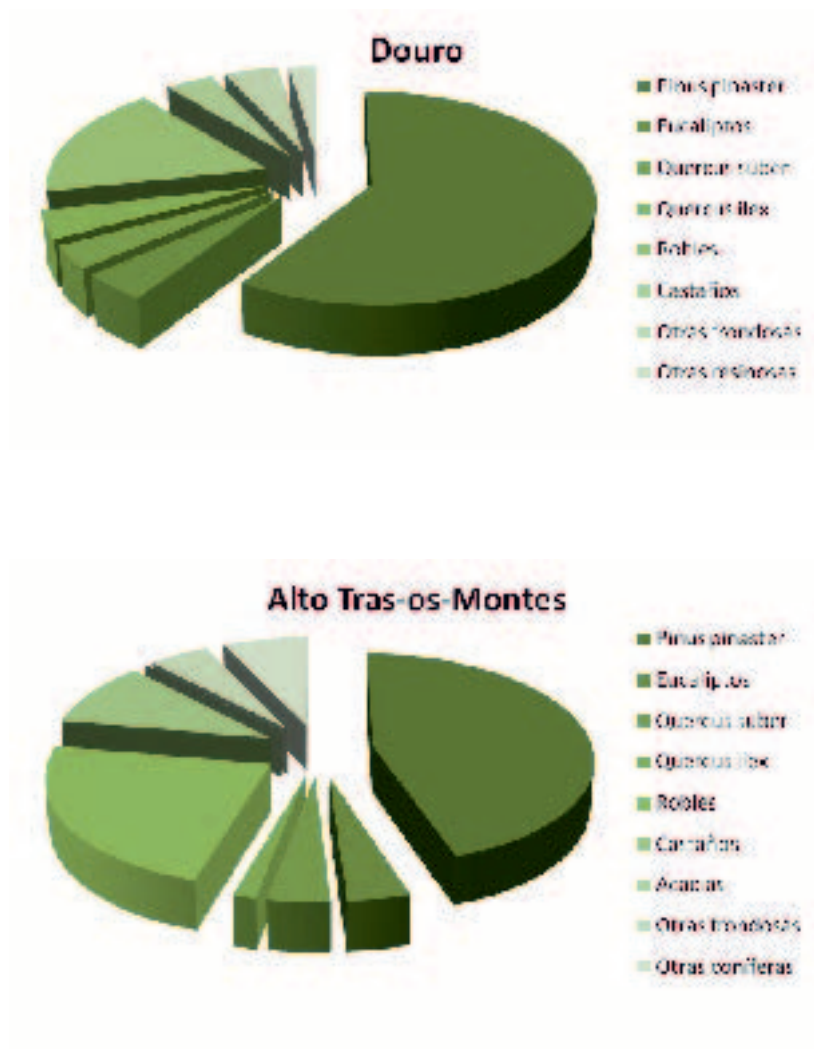
SUPERFICIE POR ÁREA Y ESPECIE DOMINANTE

NUTS III	Especie dominante	Área (ha)
Minho-Lima	Pinus pinaster	28.033
	Eucaliptos	18.882
	Robles	12.128
	Pinus pinea	25
	Castaños	175
	Acacias	125
	Otras frondosas	2.876
	Otras coníferas	1.417
Cávado	Pinus pinaster	21.885
	Eucaliptos	11.889
	Quercus suber	26
	Quercus ilex	25
	Robles	3.431
	Castaños	150
	Acacias	50
	Otras frondosas	2.020
Otras coníferas	25	

Ave	Pinus pinaster	20.252
	Eucaliptos	11.983
	Robles	4.248
	Pinus pinea	101
	Castaños	200
	Otras frondosas	4.278
	Otras resinosas	74
Grande Porto	Pinus pinaster	7.223
	Eucaliptos	17.399
	Robles	124
	Acacias	25
	Otras frondosas	1.235
Tâmega	Pinus pinaster	23.613
	Eucaliptos	24.744
	Quercus suber	26
	Robles	4.924
	Pinus pinea	150
	Castaños	25
	Acacias	175
	Otras frondosas	5.494
Otras coníferas	25	
Entre Douro e Vouga	Pinus pinaster	8.702
	Eucaliptos	30.710
	Robles	618
	Otras frondosas	2.247
	Otras coníferas	25
Douro	Pinus pinaster	50.944
	Eucaliptos	3.753
	Quercus suber	3.057
	Quercus ilex	3.705
	Robles	15.003
	Castaños	3.589
	Otras frondosas	4.017
	Otras resinosas	1.911
Alto Trás-os-Montes	Pinus pinaster	98.623
	Eucaliptos	8.849
	Quercus suber	8.825
	Quercus ilex	3.283
	Robles	51.125
	Castaños	22.094
	Acacias	25
	Otras frondosas	11.068
	Otras coníferas	15.557







SUPERFICIE POR ESPECIE FORESTAL SEGÚN EL GRADO DE DOMINANCIA

Teniendo en cuenta la especie forestal dominante y su grado de dominancia se pueden establecer una serie de clasificaciones para el conjunto de la región norte de Portugal que nos dan una idea de la situación de las masas.

La clasificación según la especie dominante ya se ha establecido con anterioridad dando una idea de la distribución espacial de las principales especies. En este caso y, delimitando el área de análisis a la región norte de Portugal, puesto que es la

que se pretende comparar con la situación gallega, y con el fin de no caer en la exposición gratuita de datos para el total portugués que creemos ha quedado suficientemente definido en los apartados anteriores podemos establecer el siguiente análisis en función del grado de dominancia para las distintas especies antes mencionadas.

NUT	Especie	Composición	Área (ha)
Norte	Pinus pinaster	Puro	194.025
		Dominante	48.619
		Dominado	41.440
		Puro/Dominante joven	16.631
	Eucaliptos	Puro	93.229
		Dominante	32.565
		Dominado	26.773
		Puro/Dominante joven	2.415
	Quercus suber	Puro	6.798
		Dominante	5.137
		Dominado	2.456
	Quercus ilex	Puro	3.960
		Dominante	3.053
		Dominado	2.501
	Robles	Puro	61.480
		Dominante	27.762
		Dominado	33.799
		Puro/Dominante joven	2.359
	Pinus pinea	Puro	100
		Dominante	150
		Dominado	73
		Puro/Dominante joven	25
	Castaños	Puro	21.327
		Dominante	3.178
		Dominado	2.936
		Puro/Dominante joven	1.728
	Acacias	Puro	226
		Dominante	175
Dominado		184	
Otras frondosas	Puro	22.046	
	Dominante	11.088	
	Dominado	21.931	
	Puro/Dominante joven	100	
Otras resinosas	Puro	7.613	
	Dominante	928	
	Dominado	562	
	Puro/Dominante joven	10.493	

2.2.2.2. Estado de la Masa

Para realizar el análisis del estado de la masa recurriremos a los parámetros de clasificación por edad y DAP para las principales especies presentes en el área de estudio.

Estos parámetros nos dan una idea del grado de desarrollo de las masas. Si bien lo propio sería establecer este análisis en función de la clase de edad (como se ha hecho para el caso gallego) los datos con los que contamos para Portugal hacen que tengamos que establecer estos dos criterios como los principales para el análisis.

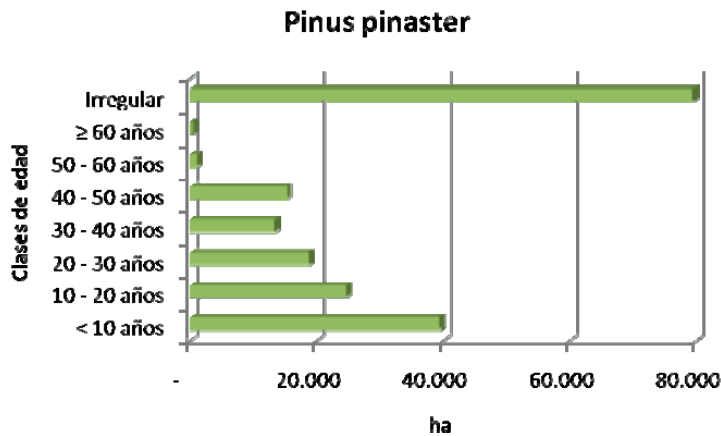
Ambos conceptos caracterizan suficientemente el grado de desarrollo de las masas. Los datos aportados hacen referencia únicamente a la zona norte de Portugal (NUT Norte):

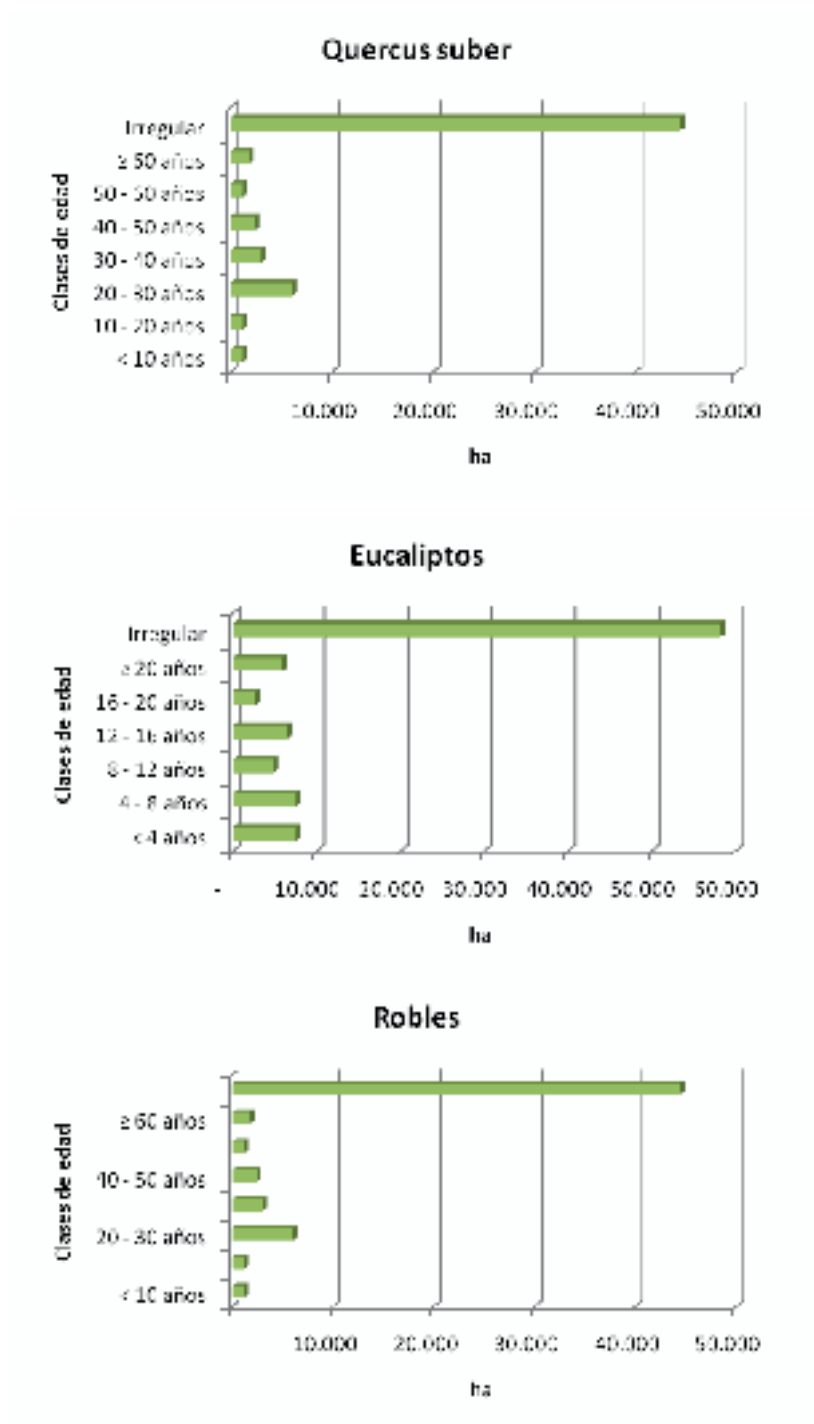
Especie	Composición	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área (ha) Irregular
		(ha) < 10 años	(ha) 10 - 20 años	(ha) 20 - 30 años	(ha) 30 - 40 años	(ha) 40 - 50 años	(ha) 50 - 60 años	(ha) ≥ 60 años	
Pinus pinaster	Puro	39.633	24.845	18.929	13.605	15.380	1.183	592	79.858
	Dominante	7.480	2.805	2.805	7.480	1.870	935	-	25.244
	Dominado	4.875	3.656	4.875	4.875	1.219	2.438	-	19.501
Quercus suber	Puro	-	184	551	367	367	-	1.654	3.675
Robles	Puro	1.217	1.217	6.087	3.044	2.435	1.217	1.826	44.436

Especie	Composición	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área (ha) Irregular
		(ha) < 4 años	(ha) 4 - 8 años	(ha) 8 - 12 años	(ha) 12 - 16 años	(ha) 16 - 20 años	(ha) ≥ 20 años	
Eucaliptos	Puro	7.545	7.545	4.850	6.467	2.694	5.928	58.201
	Dominante	930	-	1.861	1.861	1.861	4.652	21.400

Los gráficos que se representan a continuación dan una mejor idea de la situación de las masas en cuanto a la edad de las mismas. Para poder realizar una mejor comparativa entre las diferentes especies únicamente se han representado los datos para aquellas composiciones puras viéndose claramente la predominancia de formaciones irregulares lo que da una idea de que al mayoría de las masas del norte de Portugal son masas naturales. En el caso del eucalipto esta predominancia de las masas irregulares se debe en gran parte a que si bien la masa inicial pudo proceder de repoblación, una vez se realiza la primera corta, la ausencia de cuidados silvícolas posteriores condiciona el desarrollo de la misma hacia un estado irregular.

Existen grandes diferencias entre las especies analizadas pues si bien las masas de *Pinus pinaster* gozan de buenas perspectivas de futuro gracias a la existencia de masas jóvenes especies como las encinas o los robles necesitarían de un aumento de superficie forestal que asegurase la persistencia de las masas, ya que dadas las condiciones del mercado no es asegurable que una vez realizada la corta de las existentes se produzca un regenerado (bien natural bien artificial) con especies del mismo tipo.





En función del DAP (Diámetro a la Altura del pecho) podemos establecer una clasificación para diferentes especies que junto con la edad nos indica el grado de desarrollo de las masas y que por tanto nos sirve de referencia para estimar el estado en el que se encuentran de cara a asegurar la persistencia de las masas. Así tenemos que para las principales especies los datos de DAP son los siguientes:

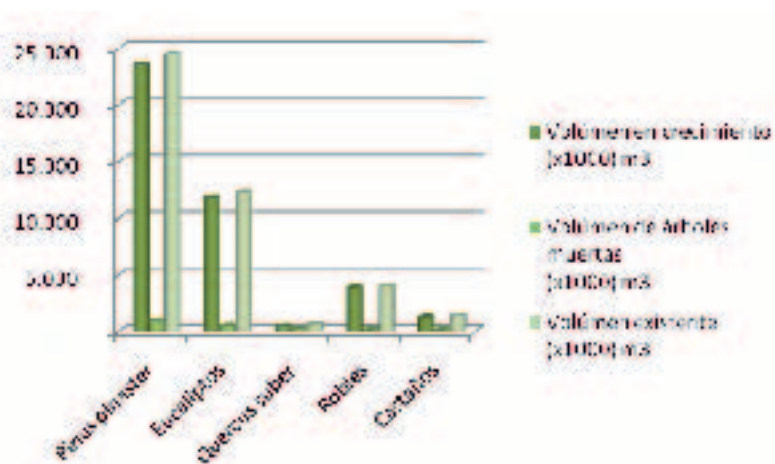
Especie	Composición	% Clase de DAP 5 a 15 cm	% Clase de DAP 15 a 22.5 cm	% Clase de DAP 22.5 a 30 cm	% Clase de DAP 30 a 37.5 cm	% Clase de DAP 37.5 a 45 cm	% Clase de DAP >= 45 cm
Pinus pinaster	Puro	51	24	14	7	3	1
	Dominante	31	24	21	13	6	5
	Dominado	43	22	17	10	5	3
Eucaliptos	Puro	78	15	4	1	0	1
	Dominante	61	21	10	3	2	2
Quercus suber	Puro	38	22	15	10	6	9
Robles	Puro	64	18	10	4	2	1

2.2.2.3. Posibilidad de Cortas

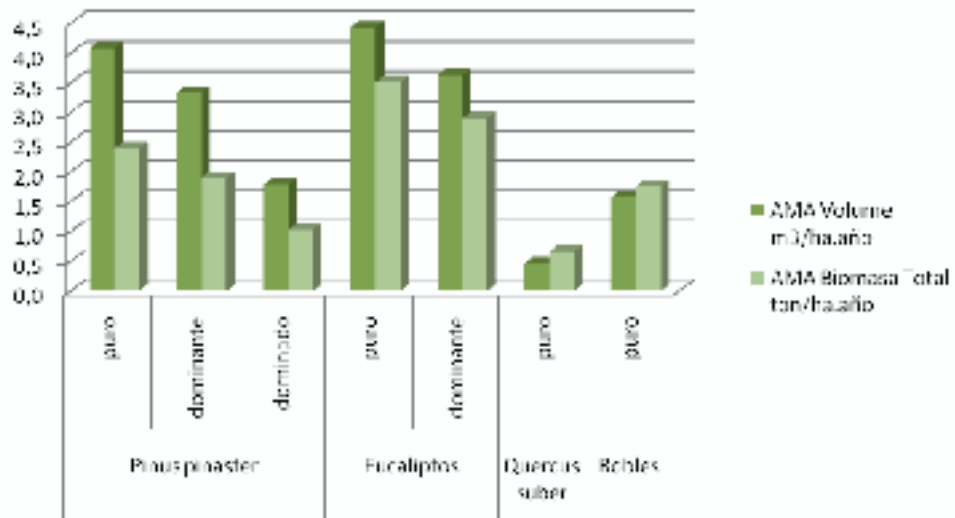
Para el análisis de la posibilidad de cortas en la zona norte portuguesa se han estudiado los datos procedentes del IFN5 en relación a la productividad potencial del territorio para las principales especies con aprovechamiento maderero.

Así en la tabla y gráficos anexos podemos comprobar los valores de volumen que alcanzan las distintas especies forestales en el NUT Norte en los que destaca el volumen alcanzado por el Pinus pinaster que duplica el alcanzado por lo segunda especie más representativa, el eucalipto.

Especie	Volumen en crecimiento (x1000) m3	Volumen de árboles muertas (x1000) m3	Volumen existente (x1000) m3
Pinus pinaster	23.558	923	24.481
Eucaliptos	11.785	495	12.280
Quercus suber	454	177	630
Robles	3.860	103	3.963
Castaños	1.230	111	1.341

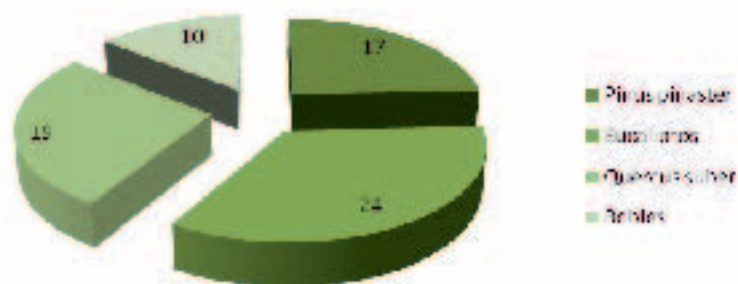


En cuanto al crecimiento anual estimado para las distintas especies los datos aportados por el IFN5 destacan el importante incremento que se dan en las masas puras de pinos y eucaliptos y que determinan un rápido crecimiento para estas dos especies con lo que la posibilidad de corta se incrementa sustancialmente año a año.



Esta posibilidad de corta se ve altamente condicionada por el porcentaje de afección de los incendios forestales que condicionan la posibilidad de aprovechamiento futuro de las masas. En la tabla anexa podemos comprobar como existe un alto porcentaje de parcelas con indicios de incendios lo que deriva en un riesgo de incendios elevado y por tanto en una condicionalidad del aprovechamiento sujeta a la presencia de un factor poco controlable.

% Parcelas con indicios de incendios



2.2.3. Fisiografía

Como ya se ha explicado en el caso gallego la fisiografía es un componente del biotopo que guarda una relación estrecha con otros elementos, tanto del mismo biotopo como de la biocenosis. Factor selectivo de la vegetación, condicionante del suelo.

2.2.3.1. Climatología

El clima portugués se clasifica en general como Mediterráneo, aunque posee una importante influencia atlántica, siendo lluvioso en el norte, con un marcado carácter oceánico en esta región.

Las principales características de los climas presentes en Portugal se resumen en la tabla que a continuación se expone:

Regiones	Precipitación media anual (mm)	Temperatura Media (°C)	Intervalo de temperatura	Insolación media anual (horas por año)	Media de días con precipitación	Nieve
Atlántico	1000-2500	10-14	Sin inf.	Sobre 2600	100-150	Frecuente
Atlántico con influencia mediterránea	600-100	15	15-21	2500	80-130	No Frecuente
Mediterráneo con influencia atlántica	450-800	16	Sin inf.	Sin inf.	Sin inf.	Sin inf.
Continental	500-1200	10-13	23-28	2300-2800	70-150	Muy Frecuente
Mediterráneo con influencia continental	500-800	14-17	25-30	2900-3050	80-100	Frecuente
Mediterráneo	400-600	15-18	20-25	2800-3150	60-90	Rara

Macedo F.W.; Sardinha, M. Fogos Florestais. Vol. 1], 2^{da} Edición. Lisboa: Publicações Ciência e vida. Portugal. (traducido por el autor).

Las temperaturas promedian 13 °C en la zona norte y 18 °C en el sur, el otoño y el invierno son típicamente lluviosos y ventosos, aunque los días soleados no son extraños.

Hay nevadas en las zonas montañosas del norte, que en la Serra da Estrela, pueden ser intensas. La nieve es rara en las zonas costeras.

En este sentido el clima de la zona norte portuguesa guarda grandes similitudes con Galicia y determina en gran medida la presencia de especies adaptadas a este tipo de clima.

Relieve

Una caracterización general del relieve portugués nos lleva a establecer la separación que representa su río principal, el Tajo. El Portugal Septentrional tiene un paisaje montañoso en cuyas áreas interiores existen *mesetas* que permiten el desarrollo de áreas fértiles para la agricultura. Entre el Miño y el Duero se puede encontrar, de oeste a este, el *Parque Nacional da Peneda-Gerês*, en la frontera se sitúa el *Cabeza de la Meda (Cabeza da Meda, 1.316 m)* luego la fronteriza *Sierra de Xurés / Serra de Gêres*; más al sur, pero siempre en esta zona por encima del Duero, se encuentra la *Serra da Cabreira* y al sur de *Bragança*, la *Serra de Nogueira* y un poco más al sureste en dirección a la frontera española, la *Serra de Mogadouro*.

Las cumbres más altas del país están en la *Sierra de la Estrela*, que no es sino una sierra que prolonga el *Sistema Central* español, que llega a 1.993 *msnm*. El punto más elevado es la *Torre*, en la Sierra de la Estrela, con 1.993 metros de altitud. El *monte de Malhão* alcanza los 1.991 m.



Al *sur* del Tajo, hasta el *Algarve*, el paisaje es llano. Las escasas montañas son de poca altitud, siendo la máxima altura del *Algarve* el monte *Foia* (902 m). Hay incluso zonas *pantanosas* como los valles bajos del Tajo y del *Sado*.

2.2.3.2. *Altitud*

El conjunto portugués se asienta sobre el borde occidental del macizo ibérico. Así, al igual que en este se observan dos unidades diferenciadas, una al norte y otra al sur del Tajo. La mayor parte de Portugal se encuentra por debajo de los 400 metros de altitud, y las montañas no son altas. El punto más elevado es el pico de la Torre, en la Sierra de la Estrella, con 1.993 m de altitud. No existen aquí las grandes montañas alpinas, sino que aparecen, rejuvenecidas, las montañas erosionadas del período herciniano. Predominan los materiales metamórficos en el este, con un relieve de penillanura dominante, y las llanuras sedimentarias en el tercio oeste, que dan al mar.

Fuera de este ámbito continental se encuentran los archipiélagos de Madeira y las Azores, de origen volcánico. Se localizan en la dorsal mesoatlántica, y algunas de las islas muestra actividad volcánica recientemente. Aquí se encuentra el punto más alto de Portugal, el Ponta do Pico, un volcán con 2.351 m de altura, que se encuentra en las Azores. Desde la dorsal mesoatlántica llegan hasta Portugal decenas de fallas transformantes a través de las cuales se canalizan terremotos, que en ocasiones llegan a afectar a la costa portuguesa.

En el Portugal continental podemos distinguir tres unidades estructurales: los macizos antiguos del norte y el sur (integrados en el macizo Hespérico), las orlas montañosas que bordean estos macizos y las cuencas sedimentarias del Terciario.

Los macizos antiguos están formados por rocas metamórficas del tipo granito, gneis y pizarra, que formaron las raíces profundas de las antiguas cordilleras hercinianas; hoy en día totalmente erosionadas. En ellas aún se vislumbran las antiguas direcciones del plegamiento, en relieves del tipo apalachense. La orogenia alpina reavivó parte de estas fallas, especialmente en el norte, y formó un relieve de tipo

fracturado con bloques elevados y hundidos. Así, la mitad norte tiene un carácter mucho más montañoso que la sur, donde es predominante la penillanura.

Las orlas montañosas se disponen, principalmente, al oeste y al sur. Son cadenas de plegamiento de cobertera que se extienden desde la desembocadura del Duero a la del Sado, la zona litoral del Alentejo y la costa meridional del Algarve. Se corresponden con calizas, arcillas, margas y areniscas depositados durante el Terciario y plegados durante la orogenia alpina causa del rejuvenecimiento de las fallas subyacentes del macizo sobre el que se depositaron.

Las cuencas sedimentarias del Terciario se localizan entre los macizos antiguos y las orlas montañosas, en las depresiones del Tajo y el Sado. Se trata de una gran área de sedimentación marina y continental con predominio de arcillas y margas, en la que lo dominante es la llanura. Este tipo de llanura también existe a lo largo de la mayor parte de la costa, desde las estribaciones montañosas hasta el litoral.

Los principales sistemas montañosos son:

Al norte del Duero:

- * Peneda 1416 m.
- * Gerês 1507 m.
- * Larouco 1525 m.
- * Marão 1415 m.
- * Padrela 1146 m.
- * Montezinho 1438 m.
- * Nogueira 1318 m.

Entre el Duero y el Tajo:

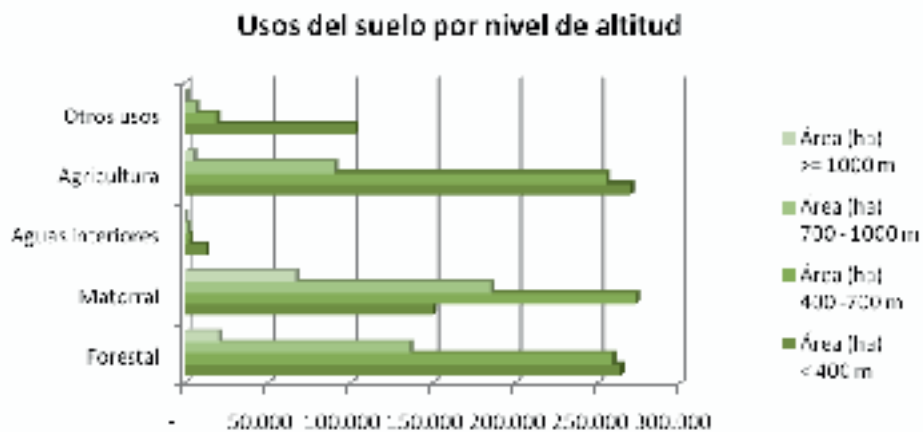
- * Montemuro 1382 m.
- * Caramulo 1071 m.
- * Lousa 1204 m.
- * Açor 1340 m.
- * Estrêlha 1991 m.
- * Gardunha 1227 m.

Al sur del Tajo

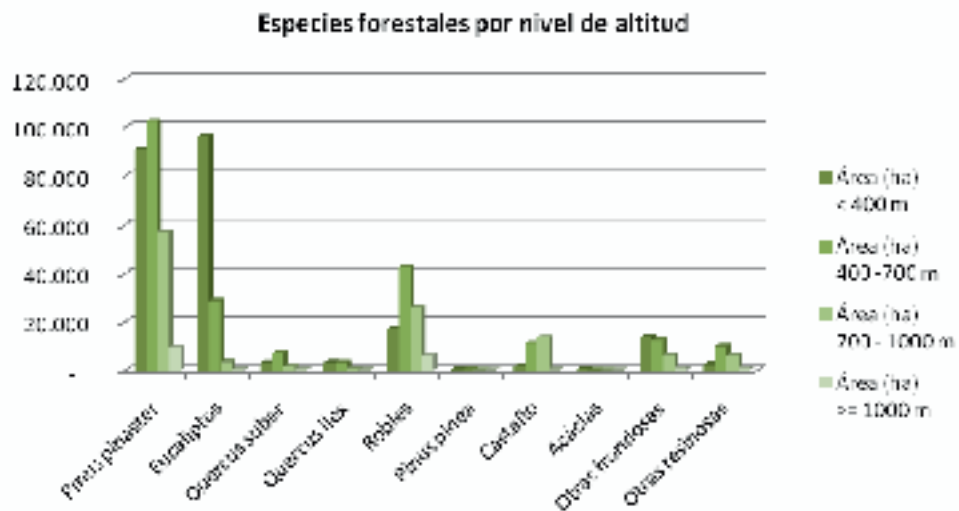
- * Aire 679 m.
- * Montejunto 664 m.
- * Monchique 902 m.
- * São Mamede 1025 m.
- * Sintra 528 m.
- * Arrábida 501 m.

La altitud condiciona los usos del suelo y del mismo modo la disposición de las especies forestales a lo largo del país portugués. Así en las siguientes tablas podemos observar la distribución superficial de las principales usos del suelo y especies forestales en función del rango altitudinal al que hagamos referencia.

Usos del suelo	Área (ha) < 400 m	Área (ha) 400 -700 m	Área (ha) 700 - 1000 m	Área (ha) >= 1000 m
Forestal	264.168	259.483	136.448	20.560
Matorral	150.699	273.810	185.623	67.288
Aguas interiores	13.013	2.676	2.248	125
Agricultura	270.527	255.562	90.781	5.154
	103.266	19.2	6.895	803

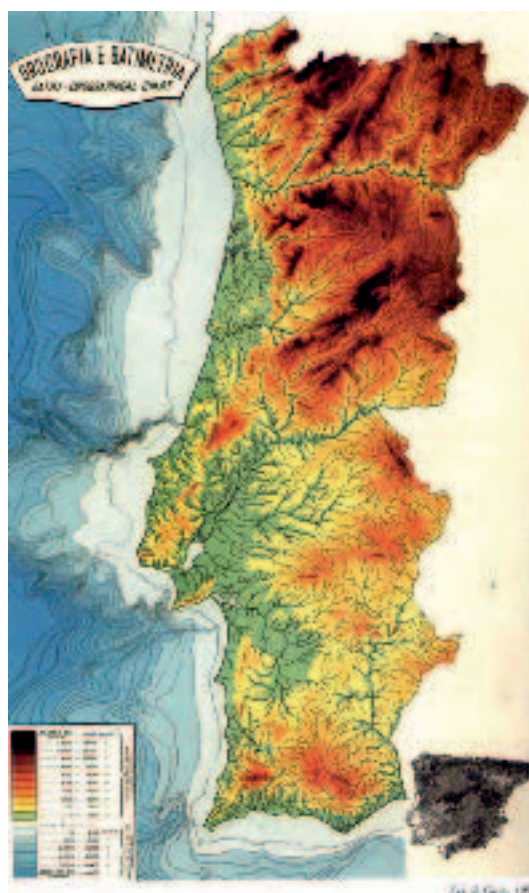


Especie dominante	Área (ha) < 400 m	Área (ha) 400 -700 m	Área (ha) 700 - 1000 m	Área (ha) ≥ 1000 m
Pinus pinaster	90.838	102.469	56.853	9.115
Eucaliptos	96.041	28.655	3.189	325
Quercus suber	2.951	7.098	1.559	327
Quercus ilex	3.146	3.020	758	90
Robles	17.054	42.465	26.064	6.018
Pinus pinea	150	100	25	-
Castaño	1.651	11.027	13.467	87
Acacias	376	25	-	-
Otras frondosas	13.625	12.359	6.275	977
Otras resinosas	2.350	9.879	5.818	987



2.2.3.3. Pendiente

La pendiente es también un factor condicionante de primera magnitud. Su influencia sobre aspectos tales como la disponibilidad de agua, la intensidad de los fenómenos erosivos, la profundidad y riqueza de los suelos, es evidente. Formaliza un indicador importante para la toma de decisiones respecto al uso y gestión de los sistemas forestales ya que influye, por ejemplo, en la planificación de actuaciones directas en los mismos (mecanización de labores forestales, aprovechamientos, infraestructuras,...).



2.2.4. Los Espacios Forestales Protegidos y la Red Natura 2000 en Portugal

En Portugal nos podemos encontrar con las siguientes figuras de protección:

- **1 parque nacional:** Parque de Peneda Gerês.
- **4 parques naturales:** Parque de Alvao, Duero Internacional, Costa del Norte y Montesinho.
- **4 paisajes protegidos:** Albufeira Azibo, Corno do bico, Estanques Bertandos y S. Pedro dos Arcos.

Además de estos espacios Portugal cuenta con un amplia de espacios catalogados como LIC o ZEPA dentro de su territorio.

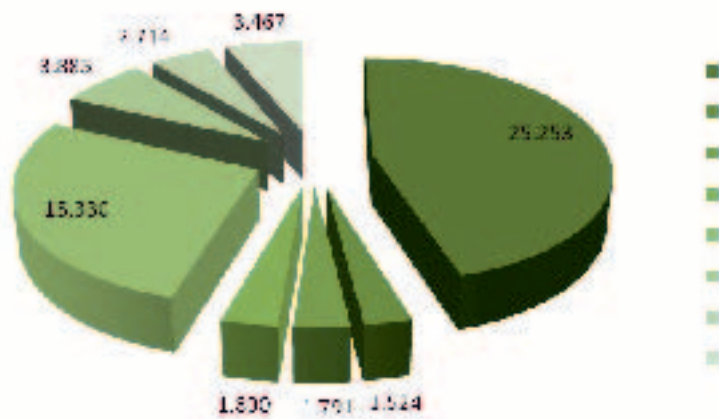
En este apartado y puesto que ya se realizó una amplia exposición de la Red Natura cuando se habló de Galicia no se cree necesario realizar más que una enumeración de los espacios con los que cuenta el territorio portugués y que se pueden observar en el mapa anexo.

RED NATURA 2000 DE PORTUGAL

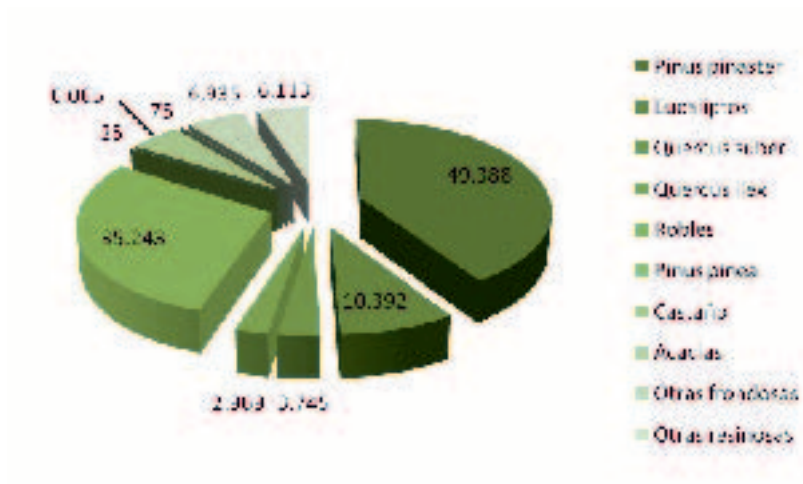


Un dato a tener en cuenta a la hora de hablar de espacios protegidos es la superficie arbolada presente dentro de estos espacios ya que denota el grado de conservación que va a suponer para muchas especies la protección de su aprovechamiento y una regulación de las actividades que pueden afectar a su conservación. Así para la zona norte de Portugal (entendida como tal y siempre que nos referimos a esta zona como la comprendida en el NUT II Norte) en las tablas y gráficos anexos se exponen las superficies presentes tanto en áreas protegidas como las específicamente situadas en zonas de la Red Natura 2000.

SUPERFICIE POR ESPECIE PRESENTES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
Especie dominante	Área (ha)
Pinus pinaster	25.253
Eucaliptos	1.524
Quercus suber	1.791
Quercus ilex	1.800
Robles	15.330
Castaños	3.885
Otras frondosas	2.714
Otras coníferas	3.467



SUPERFICIE POR ESPECIE PRESENTES EN ÁREAS DE LA RED NATURA 2000	
Especie dominante	Área (ha)
Pinus pinaster	49.388
Eucaliptos	10.392
Quercus suber	3.745
Quercus ilex	2.969
Robles	35.243
Pinus pinea	25
Castaño	6.065
Acacias	75
Otras frondosas	6.935
Otras resinosas	6.113



2.2.5. Distribución y situación de la propiedad

Dependiendo de la titularidad, dentro de los montes portugueses, pueden distinguirse dos grandes grupos: los de titularidad pública, los de particulares.



Distribución de la superficie forestal arbolada en Portugal

Norte de Portugal	Monte público	%	Monte privado	%	Propietarios privados	Tamaño medio propiedad privada (ha)
Ha.	399.153	59,8	268.264	40,2	77.100	3,0

La mayor extensión de monte arbolado en el Norte de Portugal es de titularidad pública con una superficie de 399. 153 ha. , lo que corresponde con el 59,8% de toda la superficie arbolada. Por otro lado, la superficie restante, que corresponde al 40,2% de la superficie total (268.264 ha.), son montes de propietarios privados.

3. PRIORIDADES DEL SECTOR FORESTAL PORTUGUES Y GALLEGO

3.1. FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD COMO CONDICIONANTE EN LA ORDENACIÓN DE MONTES

En Galicia, las propiedades particulares se caracterizan por su enorme grado de división, la superficie forestal media por propietario es de 1,5 ha. aunque suele estar repartida en numerosas parcelas con un tamaño medio por parcela de 0,25 ha.

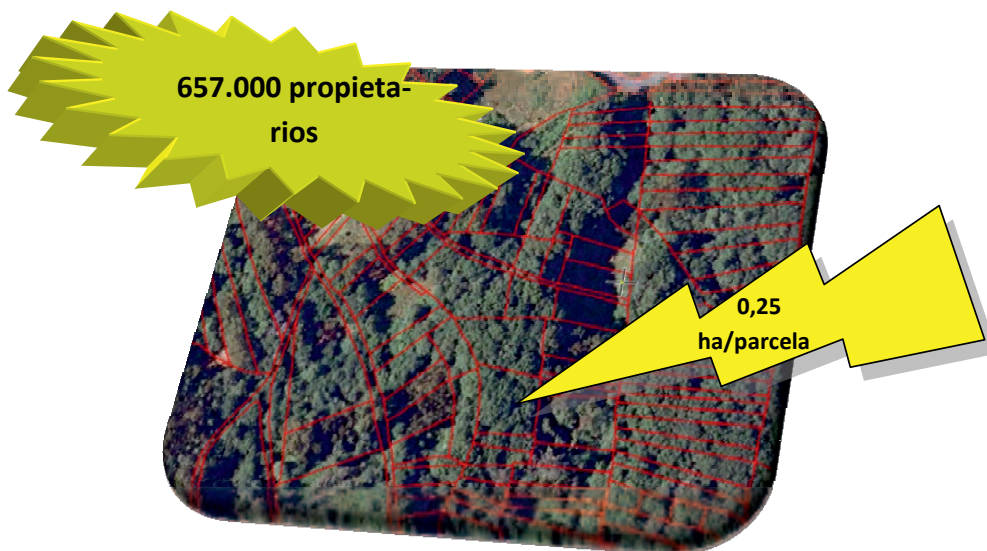


Ilustración 16: Datos propiedad forestal privada en Galicia. Fuente: Elaboración propia

Este minifundismo determina un sistema de explotación con características de marginalidad para la mayoría de los selvicultores comprometiendo las posibilidades de aplicar una selvicultura adecuada, de comercializar de los productos obtenidos y determina un sistema de explotación meramente extractivo que no produce para el mercado. Se ha desarrollado, pues, una cultura del monte que lo considera, como un "seguro" ante imprevistos o acontecimientos de diversa índole, efectuando la corta

sin criterios de calidad o efectuando repoblaciones basadas más en sustituciones que en una gestión integral del suelo.

Los montes vecinales, aunque poseen un tamaño medio superior, (255 ha), suelen estar en la mayoría de los casos más descapitalizados en cuanto a volumen maderable. No obstante la regularización de la explotación forestal de este tipo de propiedad en los últimos 20 años (y más notablemente en los últimos 10 años) ha permitido que un significativo número de comunidades vecinales se constituya, aunque con terrenos de una menor productividad, como importantes productores de madera sin las restricciones estructurales del minifundio

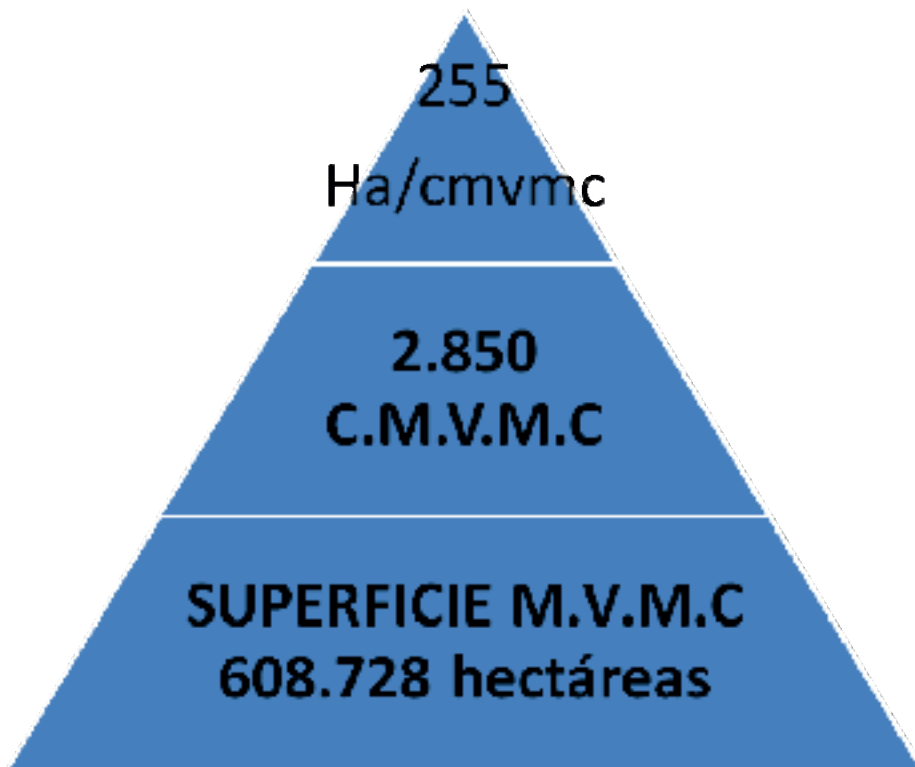


Ilustración 17: Datos de los Montes vecinales en mano común en Galicia .Fuente: Elaboración

En vista de lo anterior, nuestra estructura de la propiedad individual privada no favorece el interés en la participación activa de los titulares forestales en la gestión de sus montes. El gran número de propietarios y la escasísima dimensión media de sus propiedades hace que la actividad forestal genere unos ingresos por unidad de explotación que, en la mayoría de los casos, son residuales y complementarios. Es por ello que la forestal es una actividad que no cuenta con la atención prioritaria que requeriría. Consecuentemente se produce una preocupante desvinculación del propietario con el territorio, que es preciso corregir.

3.2. DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Un componente esencial de la sostenibilidad forestal es la protección de los espacios forestales frente a aquellos agentes que amenazan sus características básicas y su propia persistencia.

Los montes deben ser protegidos contra las alteraciones que ponen en peligro su conservación y aprovechamiento sostenible, tanto en sus características ecológicas como socioeconómicas.

Los agentes más claramente amenazadores en el caso español son los incendios forestales, las plagas y enfermedades.

3.2.1. Incendios forestales. Planes de defensa contra incendios de Distrito.

La gestión sostenible carece de viabilidad si no se logra mantener en sus justos términos de normalidad el problema de los incendios. El fuego constituye un factor de alteración consustancial a las masas forestales que actúa con gran intensidad y cuyos efectos negativos van mucho más allá de la mera destrucción de ecosistemas, propiedades y vidas humanas. Desde el punto de vista del gestor, el gasto dedicado a acciones defensivas como son la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales consume buena parte del presupuesto que podría ser dedicado en su lugar a acciones de restauración, mejora y protección de la biodiversidad de los montes.

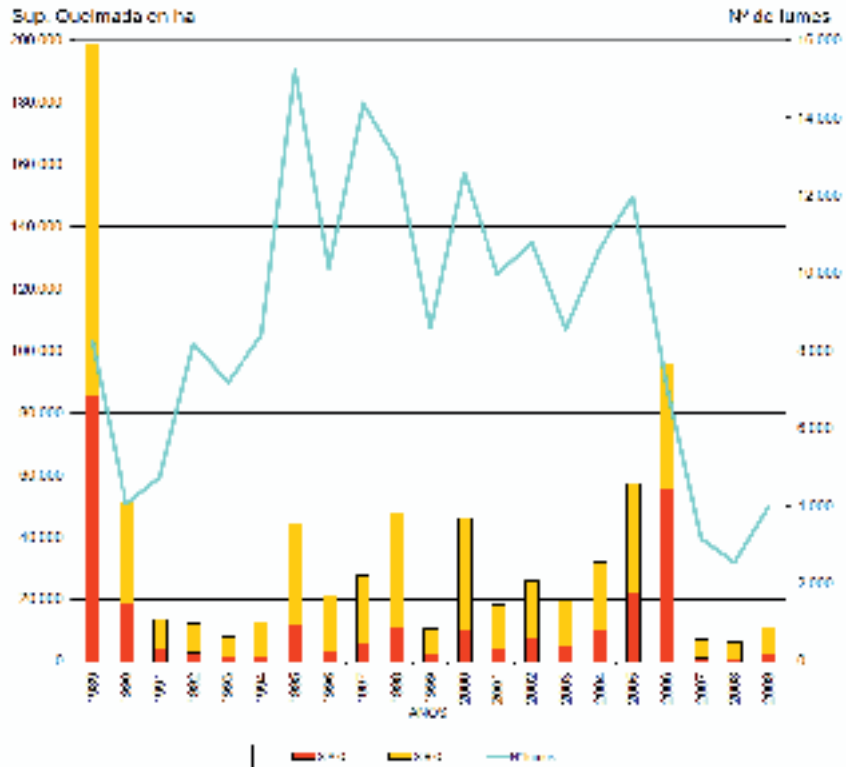


Gráfico 25: Gráfico de evolución de incendios y superficies quemadas 1989-2009

Fuente: Xunta de Galicia Dirección General de Montes- Pladiga 2010

Los problemas y necesidades, detectados se centran fundamentalmente en la identificación de causas, la necesidad de fomentar las actuaciones preventivas, con un especial énfasis en la selvicultura, y el mantenimiento del potencial de extinción. En consecuencia, son dos los objetivos planteados:

- Determinación y actuación sobre las causas, tanto inmediatas como estructurales.
- Mejora constante de las acciones de prevención con especial énfasis en la selvicultura preventiva y la sensibilización social.

Dentro de los instrumentos elaborados por la administración de Galicia para la prevención y defensa contra incendios, se dispone de los PLANES DE PREVENCIÓN Y

DEFENSA CONTRA INCENDIOS DE DISTRITO, es decir los instrumentos básicos que contemplan las medidas específicas para su aplicación en las comarcas.

En base a la disposición legal que recoge esta normativa, que es la Orden de 13 de marzo de 2009, se dispone la tramitación, contenido, ámbito de aplicación y forma para la aprobación de estos planes.

Los planes de distrito han sido redactados para los 19 Distritos Forestales de Galicia y están a disposición de los interesados e implicados tanto en la página web de la Xunta de Galicia como en las oficinas y delegaciones provinciales.

El contenido básico de estos Planes está regulado por la orden citada y se contemplan los apartados que se citan a continuación:

Memoria:

- Antecedentes e xustificación.
- Obxectivos.
- Ámbito territorial.
- Análise da situación actual.
- Definición da rede de defensa contra os incendios forestais no distrito.
- Propostas de actuación.
- Calendario de aplicación.
- Análise económico-financeira.
- Control do plan.

Anexos.

- TECOR e coutos.
- Análise estatística.
- Parroquias segundo prioridade de actuación.
- Puntos de auga.
- Puntos de vixilancia fixa.
- Bases para medios aéreos e terrestres.
- Estacións meteorolóxicas e repetidores.

Mapas.

- Topográfico.
- Infraestructuras de defensa.
- Zonificación.
- Prioridad de actuación.
- Isócronas aéreas.
- Redes de xestión de biomasa.

3.2.2. Sanidad Forestal

El mantenimiento de la salud y vitalidad de los montes es uno de los criterios básicos para su gestión sostenible. Las plagas, las enfermedades y los daños originados por fenómenos climáticos adversos han sido hasta hace pocos años los factores desestabilizadores más importantes del estado sanitario de los montes.

Parece pues justificado incluir un capítulo que contenga la información referente a los daños que presenta la vegetación: agentes causantes y grado de deterioro, lo que posibilita evaluar el estado sanitario de los sistemas forestales y aconsejar medidas en materia de prevención.

Cantidad de pies mayores afectados según el agente causante del daño (A Coruña)

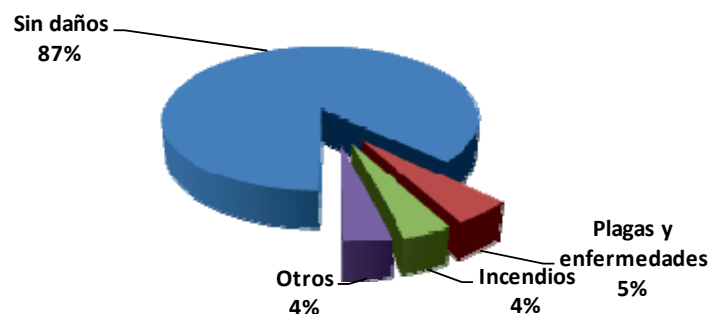


Gráfico 26: Cantidad de pies mayores afectados según el agente causante del daño en Porcentaje (%).

Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño (Lugo)

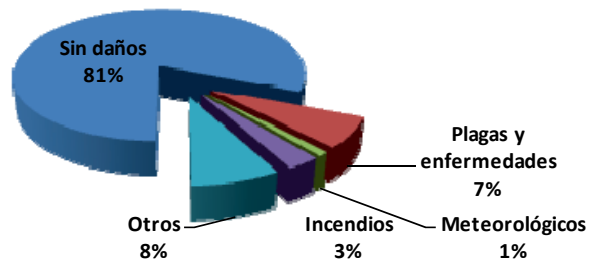


Gráfico 27: Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño en Porcentaje (%). (Lugo). Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño (Pontevedra)

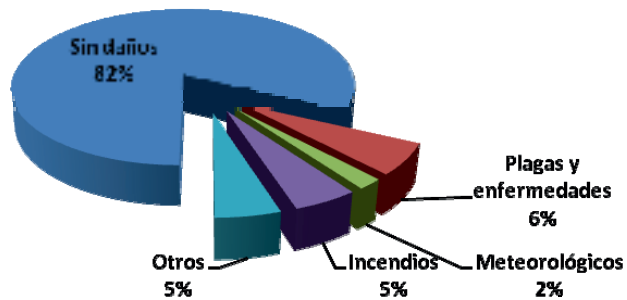


Gráfico 28: Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño en Porcentaje (%). (Pontevedra). Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño (Orense)

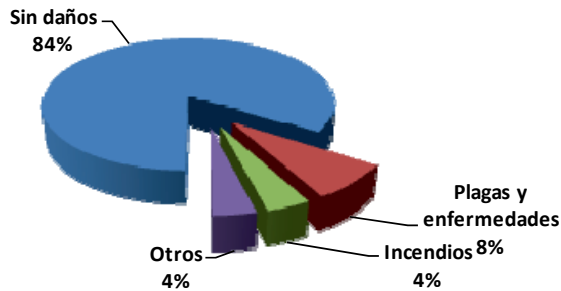


Gráfico 29: Cantidad de piés mayores afectados según el agente causante del daño en Porcentaje (%). (Orense). Fuente: Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras"

De acuerdo con las necesidades observadas, los principales objetivos del programa de Sanidad Forestal son:

- ✓ Mejora del grado de información y conocimiento sobre el estado sanitario de los montes y los agentes que lo causan mediante la promoción de la investigación en este campo.
- ✓ Control y seguimiento de la acción y efectos de los agentes bióticos, abióticos, contaminantes y climáticos que inciden sobre los montes españoles
- ✓ Prevención y control de enfermedades y plagas mediante acciones selvícolas específicamente destinadas a la mejora del estado fitosanitario de los montes, tratamientos específicos y acciones de lucha biológica de baja incidencia sobre el medio.

3.3. INDUSTRIA Y PRODUCTOS FORESTALES EN GALICIA

Galicia cuenta con una superficie forestal de poco más de 2 millones de hectáreas, de las cuales según el Inventario Forestal Nacional III (IFN) un 68% es superficie arbolada.

A día de hoy, se considera que sólo un 29% (400.000 ha) de la superficie arborea está bien gestionada (en base criterios de productividad). En esta situación, el monte gallego produce 6,8 millones de m³ anuales.

EL MONTE EN CIFRAS	
Superficie Forestal	2.040.000 ha
Superficie Arbolada	1.390.000 ha
Superficie bien gestionada	400.000 ha
Madera Cortada	7.979.800 m ³ /año

Tabla 38: Situación Actual del Monte Gallego.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria

LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN

La Ilustración 30, representa el esquema de flujo de los distintos subsectores de la cadena de transformación, indicando el consumo de materia prima, el detalle de la producción y el número de empresas de cada subcadena.

Según las estimaciones del Clúster de la madera, las cortas anuales de madera en Galicia para usos industriales están alrededor de los $6,9 \cdot 10^6$ m³ c.c., lo que representa aproximadamente el 50% de las cortas de toda España, de las cuales se transforman en nuestra comunidad Autónoma $6,7 \cdot 10^6$ m³ c.c.

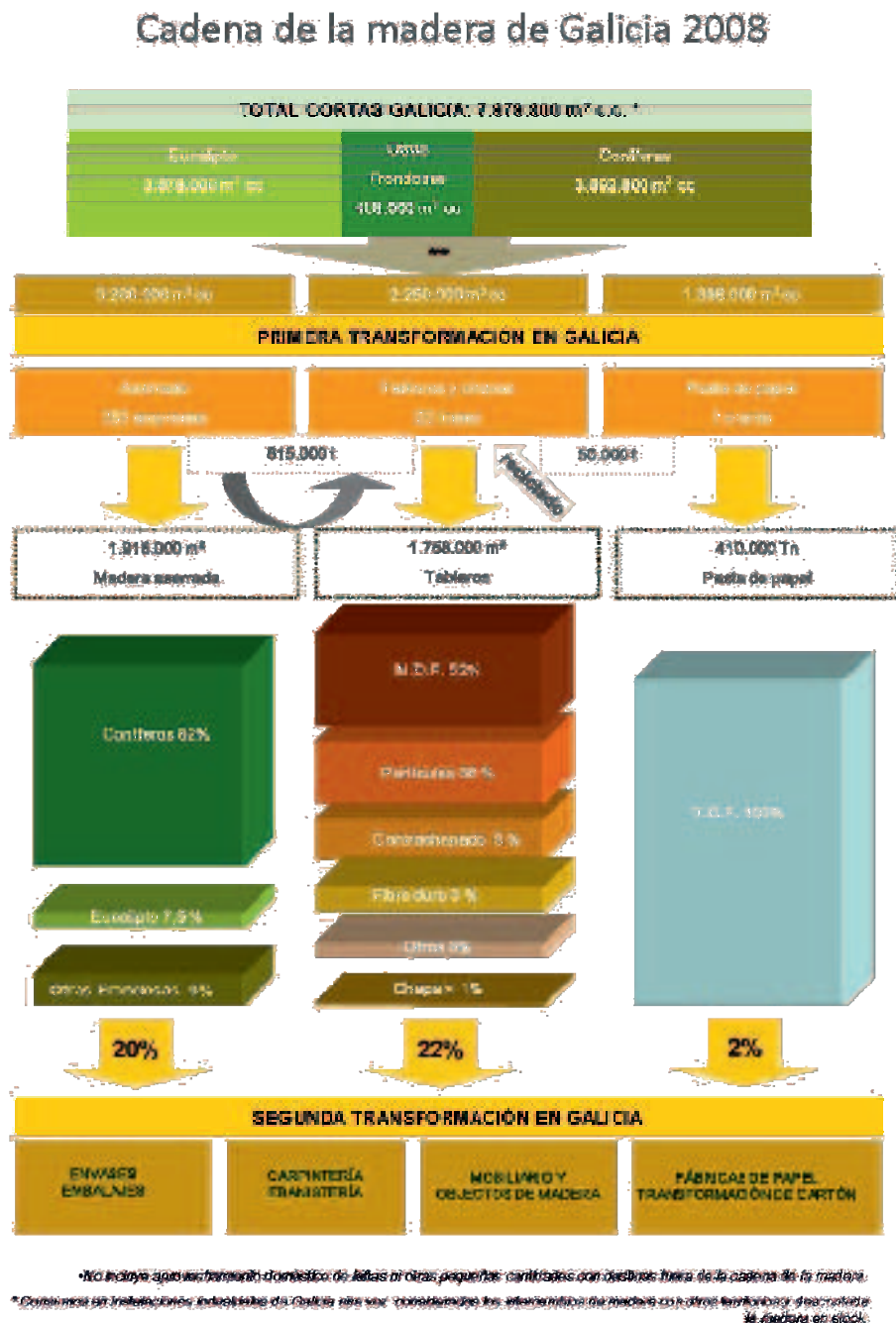


Ilustración 30: Cadena de la Madera Galicia. Año 2008
Fuente: Clúster de la Madera

La industria del aserrado es el subsector que consume mayor cantidad de materia prima. Los 3.2 millones de metros cúbicos de madera en rollo (con corteza) que entraron en los aserraderos gallegos en 2008 representan el 40% del total. Le siguen la industria de chapa y tablero con el 28% y la de pasta de papel con el 17% de la madera cortada en Galicia.

Como productos finales de la 1ª transformación, en 2008 en Galicia se obtuvieron 1,92 millones de metros cúbicos de madera serrada (el 82% de coníferas), 1,76 millones de metros cúbicos de tableros (el 52% de MDF) y 410.500 Tn. de pasta de papel libre de cloro.

El ciclo de la madera se cierra en la 2ª transformación con la elaboración de productos destinados al consumidor final: envases y embalajes, carpintería y ebanistería, mobiliario, objetos de madera y papel, cartón y derivados. Actualmente sólo un 20% de la madera aserrada en Galicia, un 22% de la producción de tableros, y un 2% de la pasta de celulosa, sufren posteriores transformaciones en la cadena de la madera de Galicia. En este sentido, aproximadamente el 80% de la producción de la industria de la 1ª transformación se consume fuera de Galicia.

EL SUBSECTOR DEL ASERRADO

En el año 2007 Galicia contaba con 353 aserraderos con un volumen de facturación aproximado de 366 millones de euros y dando empleo directo a más de 3.000 personas.

La internacionalización del mercado unida a la presencia de actores fuertemente competitivos en las regiones de nuestro entorno comunitario, obliga a que la industria del aserrío gallego tenga que adaptarse a las nuevas circunstancias que exigen una mejora constante en competitividad, capacidad empresarial y calidad de los productos.

Este subsector tiene una capacidad productiva de 1,87 millones de metros cúbicos al año, y está claramente centrado en la transformación de la madera de pino,

que en la actualidad supone el 82% de la producción total frente al 9% del eucalipto y el 9% adicional de otras frondosas.

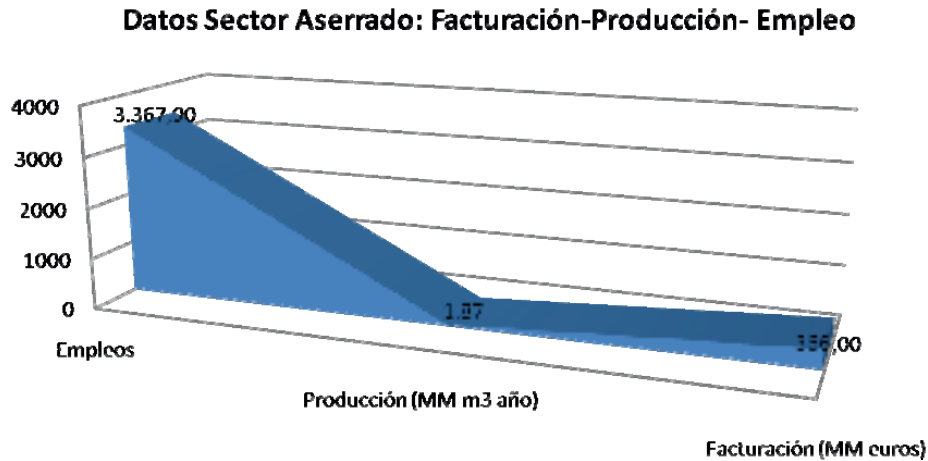


Gráfico 37: Datos Sector Aserrado: Facturación-Producción-Empleo. Año 2007
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria

La falta de madera de calidad, la baja competitividad de la mayor parte de los aserraderos, la mala relación calidad/precio del producto y las deficiencias tecnológicas, organizativas y de marketing, hacen difícilmente viables la mayoría de las instalaciones gallegas, generando un exceso de la capacidad productiva instalada que se ha convertido en uno de los rasgos estructurales más significativos de este subsector.

La internacionalización de los mercados unida a la presencia de actores fuertemente competitivos en las regiones de nuestro entorno comunitario, obliga a que la industria del aserrío gallega tenga que adaptarse a nuevas circunstancias que exigen una mejora constante de su competitividad, capacidad empresarial, tecnológica y calidad y diversidad de sus productos.

Erradicar el minifundismo en el subsector del aserrío y lograr que las empresas adquieran unas dimensiones que les permitan competir en una economía de libre mercado, es una meta que debe ser alcanzada a corto plazo.

Para ello, será necesario impulsar una política de cambios que establezca las condiciones técnicas y económicas que debe reunir un aserradero tipo, apoyando aquellas reconversiones tecnológicas que permitan aprovechar la materia prima de que se dispone; madera con defectos y de pequeña dimensión en longitud y diámetro y especies alternativas al pino gallego como la madera de eucalipto, además de favorecer la reestructuración mediante fusiones entre empresas y el desarrollo de estrategias de cooperación que garanticen los servicios de que carecen las economías de escala.



También será preciso estudiar en los casos que proceda, la aplicación de medidas que incentiven el cierre de las industrias carentes de viabilidad, por estar tecnológicamente obsoletas, mal dimensionadas, con plantillas envejecidas o situadas en zonas de difícil abastecimiento de materia prima.

A corto plazo, se considera imprescindible disminuir dicha presión aplicando medidas como las ya citadas, es decir, reestructuración de las empresas, cierre selectivo de una parte de la capacidad productiva y reconversión de otra parte al aserrado de especies alternativas como el eucalipto. Además y con independencia del tipo de madera que se sierra es imprescindible desarrollar una mayor transformación que diversifique y mejore la oferta actual de productos.



El aserrado de la madera de eucalipto requiere un esquema de industria diferente al que existe ahora en Galicia. La madera aserrada de otras frondosas como el castaño, aliso, roble, nogal o abedul, que hasta ahora ha estado dirigida a abastecer mercados internos, tienen por delante importantes expectativas de apertura de mercados exte-

riores a Galicia, con posibilidades de desarrollar productos con una mayor transformación y que otorguen un elevado valor añadido.

EL SUBSECTOR CHAPA Y TABLEROS

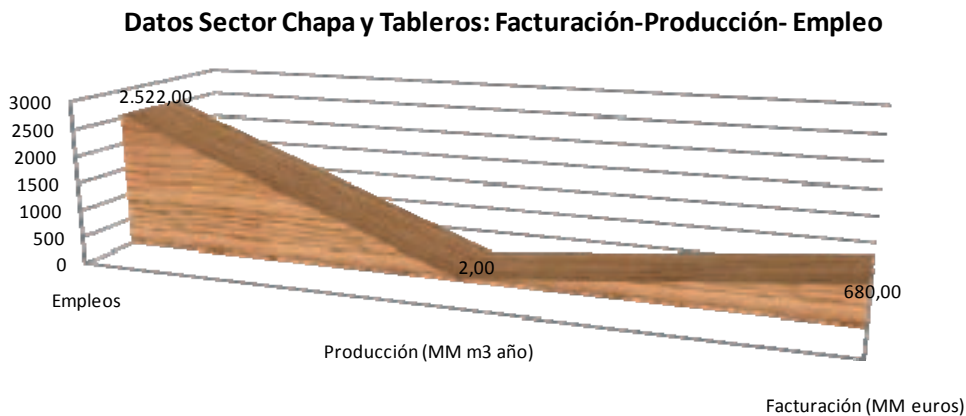


Gráfico 38: Datos Sector Chapa y Tablero: Facturación-Producción-Empleo. Año 2010
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria

Actualmente el sector está formado por 22 líneas de producción instaladas en 20 fábricas que producen entorno a 2 millones de metros cúbicos, facturando 680 millones de euros y dando empleo directo a más de 2.500 personas.

Este subsector presenta unas características bastante particulares en cuanto a su evolución histórica. La industria ha intentado desarrollar productos alternativos a la madera maciza, consciente de que este era un bien escaso, a sabiendas que tarde o temprano los bosques no podrían ser una reserva ilimitada de bienes preciosos para las sociedades industrializadas. La industria gallega puede considerarse innovadora a nivel mundial en el campo de los tableros, al haberse instalado aquí las primeras plantas de MDF de Europa y las de tecnologías más avanzadas.

En la actualidad todas las empresas existentes han aumentado su capacidad productiva para acomodarse a los estándares que exigen los mercados de la UE. Tanto

los niveles tecnológicos, automatización y de recursos humanos, pueden considerarse muy elevados.

Su mayor debilidad constituye la fuerte dependencia del exterior debido al bajo índice de consumo en la cadena transformadora de Galicia, más del 78% de la producción tiene que ser exportada, nivel que será necesario disminuir en el futuro, logrando una mayor integración en la cadena productiva que multiplique el valor añadido del producto base.

La industria gallega de los tableros derivados de la madera se encuentra inmersa en un importante proceso de transformación, con una visión muy clara por parte de la mayoría de las empresas de cuál debe ser su futuro, no solamente en cuanto a la capacidad productiva, sino también en la adaptación a las materias primas disponibles en el entorno, esfuerzo que deberá continuar en el futuro para no provocar mayores desequilibrios en la cadena de transformación de la madera en Galicia, especialmente en lo que se refiere al pino, especie de la que este subsector necesita importar 0,5.106 m³/año para el abastecimiento de su industria.

Se deberá proseguir el camino emprendido, utilizando cada vez un mayor porcentaje de maderas de bajo diámetro, restos procedentes de las operaciones silvícolas, subproductos originados por otros procesos de la cadena y maderas residuales recicladas. Al menos en unos años, no debería favorecerse la implantación de proyectos que consuman madera de pino procedente de cortas del monte gallego y exigiendo además que sus procesos tecnológicos cumplan con los requisitos en cuanto a la calidad de materia prima antes indicada.



Ilustración 31: *Tablero Contrachapado de Exterior fabricado en Finsa.*

Será también necesario adaptar los procesos tecnológicos a la disponibilidad de las especies locales, por lo que los nuevos incrementos de la capacidad productiva deben orientarse al empleo de eucalipto, tanto para la fabricación de chapa, como de tablero contrachapado y, muy especialmente en la fabricación de tablero de fibras.

Además será necesario incentivar aquellos proyectos de productos semielaborados para carpintería y mobiliario, como elementos para techos, paredes y suelos, tableros contrachapados, tableros recubiertos con chapa y papeles decorativos, chapa decorativa plana, etc.

EL SUBSECTOR DE LA PASTA DE CELULOSA Y PAPEL

Uno de los eslabones más importantes de la cadena de la madera es la industria química, formada por la fabricación de pasta de celulosa, papel, cartón y transformación y elaboración de elementos de papel y cartón.

En Galicia el desarrollo de este subsector presenta unas características muy similares al resto de la cadena de la madera, es decir, posee una importante industria en la primera transformación y una escasa elaboración de productos de segunda y tercera transformación, pero con el agravante de la rotura entre la fabricación de pasta y el resto de la subcadena, es decir, la pasta fabricada aquí sale fuera de nuestra Comunidad, y la fabricación de papel y cartón se hace con materia prima que viene de fuera de Galicia

Galicia posee una fábrica de producción de pasta de celulosa a la que hay que añadir, una pequeña planta de fabricación de papel y cinco de cartonaje y embalaje. Este subsector proporciona 900 empleos directos, produce anualmente 423.500 toneladas de pasta de papel, facturando unos 224 millones de euros al año.

En cuanto a la materia prima para la fabricación de la pasta papelera en Galicia, actualmente no presenta ningún problema de abastecimiento y las posibilidades futuras de crecimiento para la madera de eucalipto en Galicia, según los datos del Tercer Inventario Forestal, son muy favorables.

Datos Sector Celulosas y Pasta: Facturación-Producción- Empleo

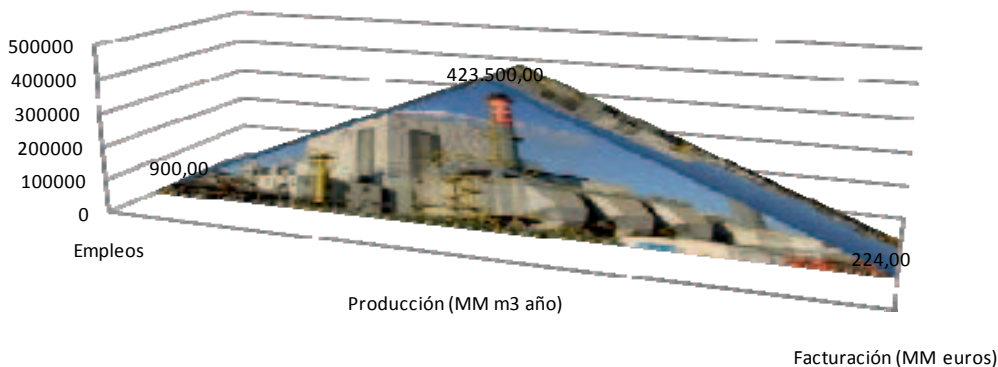


Gráfico 39: Datos Sector Celulosas y Pasta: Facturación-Producción-Empleo. Año 2010
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria



Ilustración 32: Fábrica ENCE en Pontevedra.

En este sentido, estudios recientes calculan que a corto plazo hay suficiente cobertura de materia prima a nivel mundial, aunque regionalmente, como es el caso de la Península Ibérica con un déficit de madera en rollo para la industria de transformación de más de un millón y medio de metros cúbicos en el año 1998, pueden crearse en el futuro algunos desequilibrios cíclicos.

Estos desequilibrios posiblemente afecten a los mercados gallegos, ya que parte de las cortas de la madera de eucalipto en Galicia salen fuera de nuestra Comunidad para la fabricación de pasta de celulosa, lo que podría limitar en un futuro próximo la disponibilidad de una materia prima adecuada para el desarrollo de nuevos proyectos de madera aserrada y tableros.

Para poder compatibilizar los objetivos de autoabastecimiento y proporcionar un mayor valor a los productos del sector forestal, debe propiciarse un aprovechamiento integral de la madera en la cadena de transformación, utilizando las partes del fuste del árbol con mayor diámetro para la producción de productos de alto valor en forma de madera sólida, chapa o tablero contrachapado y las delgadas, las ramas y los

subproductos de otras partes de la cadena recircularlos a la industria de trituración, como la fabricación de pasta de celulosa o tableros derivados de la madera.

En la construcción de un sector forestal fuerte y equilibrado, la industria pastero-papelera gallega tiene mucho que aportar, apoyando decididamente nuevos modelos de silvicultura que permitan incrementar la posibilidad de aprovechamiento de esta especie por parte de toda la cadena de transformación y redistribuir el valor de la madera de eucalipto al permitir la creación de bosques maduros en los que el precio de las trozas de un mismo árbol dependa de su destino final.

Si este modelo se impone y la Administración planifica y coordina las acciones del monte, la industria y el mercado, Galicia no debería tener problemas a medio y largo plazo para cubrir las necesidades de madera para su industria transformadora.

EL SUBSECTOR DE LA SEGUNDA TRANSFORMACIÓN

Es la que cuenta con el mayor número de empresas en la cadena. El subsector de carpintería, ebanistería y mueble está formado por unas 917 empresas de carpintería, 1.217 empresas de mobiliario y 67 de envases y embalajes.

Datos Sector Segunda Transformación: Empresas

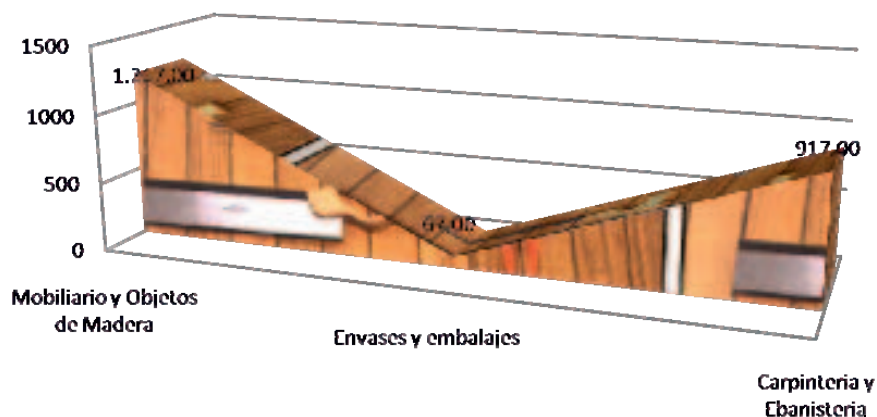


Gráfico 40: Datos Sector Segunda Transformación: Empresas. Año 2010
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria

En su conjunto facturan en torno a 686 millones de euros/año y dan empleo a más de 16.000 personas. Aquí es necesario erradicar una de las mayores debilidades de este subsector: el minifundismo empresarial por el cual 9 de cada 10 empresas son artesanales.

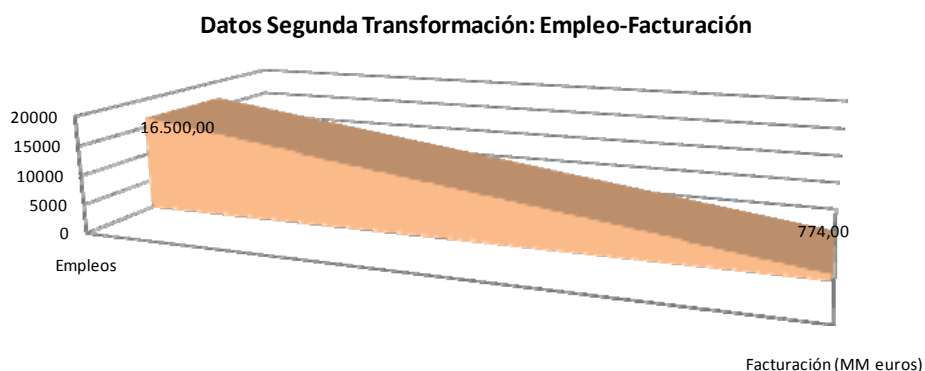


Gráfico 41: Datos Sector Segunda Transformación: Empleo-Facturación. Año 2010
 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Clúster de la Madera y la Asociación Monte Industria

Otra medida importante sería lograr una formación que satisfaga la demanda de profesionales cualificados que tiene el sector y propiciar el desarrollo de la industria auxiliar, así como continuar promoviendo las iniciativas de cooperación empresarial emprendidas por asociaciones y que transmiten una imagen de producto no abordable individualmente. Se deben incluir en los procesos productivos, los nuevos materiales existentes en Galicia y a través del diseño, adaptarse a los gustos y necesidades de los mercados emergentes que, como el de la rehabilitación de cascos históricos pueden propiciar importantes oportunidades de negocio para los productos gallegos.

La apertura económica aumenta la competencia en los mercados que tradicionalmente se han considerado propios y habituales, pero también abre posibilidades de expansión a otros mercados diferentes.

La industria de la segunda transformación de la madera es la que cuenta con unas mayores posibilidades exportadoras al englobar a subsectores como el del mueble o ebanistería que producen elementos con gran movilidad por ser los que alcanzan un mayor precio por unidad de peso.

A este respecto, debe apoyarse la creación de departamentos de marketing y de acceso a nuevos mercados por parte de las empresas gallegas. Si en el conjunto del sector forestal gallego el funcionamiento del Cluster de la Madera puede tener una gran importancia, cuando nos referimos al subsector de la carpintería y mobiliario posiblemente ejerza un papel clave como elemento aglutinador y dinamizador de las numerosas estrategias conjuntas que será preciso desarrollar. No olvidemos que a pesar del carácter artesanal que todavía presenta una gran parte de este subsector, su potencialidad para generar riqueza y empleo son las más elevadas dentro de la industria transformadora de Galicia.

FRUTOS FORESTALES Y HONGOS

Destacan aquellos utilizados en confitería (piñones, castañas, avellanas, etc.) y para hacer licores (bellotas, endrinas, bayas de enebros y otros usos). La recogida y tratamiento de los frutos de consumo humano origina un gran número de jornales en época de paro estacional en muchos municipios, llegándose a conseguir unos precios elevados en el mercado.

La *castaña*, fruto del *Castanea sativa L.*, tiene una gran perspectiva económica por sus posibilidades de industrialización. La producción europea de castaña se ha reducido y actualmente el consumo va orientado a la industrialización en productos de lujo (*marrón glacé*).



La recolección de la castaña se sitúa en un punto intermedio entre la fruticultura y la selvicultura, existiendo zonas donde se cultiva como cualquier otro frutal y zonas en las que se encuentra en el monte y recibe los cuidados selvícolas acordes con la especie y finalidad que persigue.

La producción a escala nacional se sitúa alrededor de las 20.000 Tm anuales con un precio de mercado del orden de 10,2 millones de euros. El destino de la producción suele ser el consumo directo y la confitería, aunque también se aprovecha en montanera.

En cuanto a la producción en la comunidad autónoma de Galicia se cifra cerca a las 8.100 toneladas/año con una valoración de mercado alrededor de los 1,29 millones de euros/anuales.

La producción de la especie varía mucho según provenga de monte alto o monte bajo, estando en su mayoría en manos particulares que raramente realizan labores selvícolas en sus predios dado sus elevados costes. Entre las principales amenazas del sector se encuentra sin duda el ataque de la tinta (*Phytophthora cinnamoni*) y el chancro (*Cryphonectria parasitica*), que pueden llegar a matar los ejemplares afectados, por lo que la planificación de los tratamientos fitosanitarios adecuados para prevenir dichas enfermedades es una de las medidas que se debe adoptar, debiendo ser supervisada por técnicos especializados.

APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS Y PISCICOLAS

La caza es una actividad económica más de los montes que trasciende el ámbito puramente forestal, desarrollándose en extensas áreas agroforestales a lo largo y ancho del territorio español. En la actividad cinegética se entrecruzan hoy en día las múltiples funciones que caracterizan los terrenos forestales: socioeconómicas, protección, ocio, etc..

En este sentido, la caza no sólo ha sabido responder a las nuevas demandas urbanas de ocio, a las aspiraciones de determinados grupos o a los intereses de numerosos propietarios de montes que han visto en ella una alternativa para sus explotaciones en crisis, sino que, además, ha permitido optimizar las favorables condiciones físicas y estructurales existentes en los montes para el ejercicio de la caza.



En Galicia existen aproximadamente unas 60.000 licencias de caza, produciendo la actividad cinegética un movimiento económico que supera los 18 millones de euros anuales

Los terrenos forestales tienen una gran capacidad potencial para producir y mantener piezas de caza, muy especialmente de especies herbívoras u omnívoras. La disminución de los aprovechamientos tradicionales de nuestros montes como son los pastos, leñas, plantas aromáticas, cortezas, resinas, etc. ha puesto a disposición de esta actividad mayores territorios con mejores y más abundantes recursos tróficos. Esta circunstancia, unida a una creciente demanda de recursos cinegéticos, ha permitido incrementar los censos de poblaciones de caza mayor y, por lo tanto, sus aprovechamientos, permitiendo, además, acudir a prácticas selectivas con la finalidad de obtener mejores y más espectaculares trofeos, con el consiguiente incremento de las rentas obtenidas en estos terrenos. En consecuencia, muchos propietarios de montes han llegado a considerar las actividades cinegéticas como sustitutivas de las tradicionales explotaciones ganaderas.

La pesca fluvial⁴ en Galicia es una actividad tradicional que ha ido variando en su concepción durante los últimos siglos, especialmente a partir de finales del XIX. La actividad pesquera ha evolucionado desde una extracción puramente consuntiva cuyo fruto complementaba la alimentación tradicional basada en los productos del



campo gallego, hacia una vocación con objetivos meramente recreativos o deportivos. Hoy por hoy existen pocas pesquerías profesionales en aguas fluviales gallegas, quedando como ejemplo las tradicionales pesquerías de lamprea y anguila en el Miño y Ulla, la pesquería de la angula y pocos ejemplos más hoy caídos en desuso o muy restringidos por la nueva legislación pesquera de aguas continentales.

La abundancia de cauces y lo relativamente poco alterado de sus aguas hacen de Galicia una tierra con una potencialidad muy alta para el desarrollo de la pesca deportiva, especialmente de salmónidos. La reina indiscutible de nuestros ríos por can-

⁴ La actividad pesquera en aguas continentales viene regulada, para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, por la Ley 7/1992, de Pesca de Galicia, y el Decreto 130/1997 que desarrolla su Reglamento.

tividad y número de aficionados que mueve es la trucha aunque existen otras especies no menos importantes, como son la variedad migradora de ésta, el reo, y el salmón que aunque no son tan abundantes como la primera presentan una importancia y significación ecológica muy destacables, por estar al límite meridional de su ámbito de distribución y ser peces de gran apetencia para los pescadores deportivos.

También se encuentran en los ríos gallegos otras especies que con un menor interés deportivo, en principio, realmente tienen un buen número de adeptos, en algunos casos en franca expansión. Entre ellos la boga, el escaló o la carpa en algunas zonas de Ourense. En Galicia se expiden año a año unas 90.000 licencias de pesca que a un precio de 20 euros por licencia da idea de los ingresos que esta actividad genera, sin necesidad de tener en cuenta todos los movimientos económicos paralelos que conlleva, compra de material, equipamiento, etc....lo que da una idea de la afición que existe por este deporte.

Paralelamente, fiestas como la del salmón de A Estrada, la de la lamprea en Arbo, la de la trucha en Pontecaldelas y otras muchas movilizan todos los años a multitud de personas que disfrutan no sólo con el deporte sino con el movimiento social y gastronómico que genera.

APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS

Los *aprovechamientos micológicos*, en su mayoría relacionados con especies micorrícicas, no se pueden considerar tradicionales en los montes ya que, salvo excepciones, su recolección se inició en el siglo XX. Por tanto, se trata de un aprovechamiento de reciente implantación cuyas consecuencias a medio y largo plazo son desconocidas, lo que ha generado una fuerte demanda de información por parte de propietarios, gestores forestales, recolectores, conservacionistas, etc

El reciente interés despertado por los hongos ha convertido una actividad marginal, hasta hace pocos años practicada de forma puntual en determinadas zonas de nuestro país, en una práctica generalizada susceptible de aprovechamiento económico y con potencial de repercutir en el desarrollo del medio rural.

Hasta la fecha, el aprovechamiento micológico ha tenido escasa repercusión para las áreas rurales productoras. Tradicionalmente en la mayor parte de las áreas rurales la comercialización de los hongos silvestres se ha hecho en fresco y de forma sumergida, siendo frecuente durante la época de recolección que un colectivo importante de la población rural dejara su ocupación principal para dedicarse a esta actividad debido a los ingresos elevados que se pueden conseguir en buenas temporadas. En estos casos, la venta suele tener lugar a través de la figura de un intermediario, generalmente foráneo, o bien directamente al mayorista que se encargan de su distribución a mercados, tiendas o restaurantes de las ciudades.

No obstante, la creciente demanda de hongos comestibles experimentada en los últimos diez años ha convertido a estos recursos en un producto comercializado y exportado de primer rango, capaz de producir rentas elevadas. En el caso de Galicia los datos de producción existentes arrojan la nada desdeñable cifra de 45 kilos por hectárea y año de monte arbolado con una valoración de mercado de 12,02 millones de euros.



Ilustración 33: Cantarelos. El *cantharellus cibarius* es propio de los bosques de coníferas. En Galicia es frecuente en las zonas costeras. Tiene carne blanquecina y muy consistente

Por otro lado, las demandas urbanas de ocio y tiempo libre así como la necesidad creciente de contacto con la naturaleza suponen una oportunidad para desarrollar nuevas iniciativas en torno a los hongos e incrementar el papel que desempeñan

estos recursos para las áreas rurales. La función social reconocida a los bosques, por la cual la sociedad se siente atraída por salir al monte y por realizar actividades en contacto con la naturaleza, ha convertido a la recolección de setas en una de las actividades más demandadas en los últimos años. Además se trata de una afición en la que el producto recolectado tiene gran valor gastronómico con lo cual las posibilidades se ven multiplicadas. Se define una nueva modalidad de turismo de naturaleza, el turismo micológico, concebido como una actividad de gran valor añadido para las áreas rurales no sólo por los beneficios directos generados de su práctica sino por el efecto multiplicador generado en el resto de establecimientos locales como restaurantes, alojamientos, o tiendas locales. Además se trata de una actividad con un alto contenido ambiental que pretende trasladar a los consumidores una actitud de respeto hacia el recurso y su adecuada valoración.

3.4. CULTURA FORESTAL. EL VALOR SOCIAL DEL MONTE

El monte gallego formaba y forma parte indispensable del tradicional sistema de organización agrario. Dos eran sus funciones principales: una agrícola y otra ganadera, ambas estrechamente relacionadas.

Entre las funciones agrícolas se encontraba la obtención de cosechas de cereal complementarias de las conseguidas en las tierras de cultivo. Por lo que se refiere a las funciones ganaderas, el monte contribuía a sostener distintas especies de ganado -ovejas, cabras, caballos y vacas-, ya que las tierras cultivadas, o los prados, eran insuficientes para su sostenimiento.



Al margen de las funciones agrícola-ganaderas, el monte proporcionaba, también, otros recursos; piedra de cantería para todo tipo de construcciones; plantas medicinales para remedios; frutos y semillas consumidos por personas y ganados; caza y pesca fluvial; leña, carbones vegetales, y madera.

A partir de la década de los años 50 la organización de los usos del territorio de la sociedad agraria tradicional gallega, demostró poseer una meticulosa capacidad de gestión de las superficies de monte. El empleo del fuego se modulaba como parte de los métodos empleados para la consecución de objetivos relacionados con la subsistencia de las familias y comunidades campesinas. De este modo, se limitaban las probabilidades de que un incendio forestal adquiriese dimensiones catastróficas.



Sin embargo, la disgregación del sistema agrario tradicional, asociado a los procesos demográficos y de inserción de la economía agraria en el sistema de la economía de mercado, alteró sustancialmente la presencia del fuego en el monte.

Los incendios forestales se generalizan convirtiéndose en un signo o síntoma, de un traumático y conflictivo cambio de la organización de los usos del territorio.

Los bosques como capital-ahorro, capaces de proporcionar rentas a medio o largo plazo, se configuran a partir de unas mínimas aportaciones en repoblación con ínfimos o inexistentes costos de explotación dado que los conocimientos silvícolas de la cultura agraria tradicional eran muy limitados.

Los nuevos bosques de especies de rápido crecimiento, salvo excepciones, carecerán de una tradición selvícola que los respalde. En Galicia, los únicos estudios forestales existentes eran los impartidos en la *Escuela de Capataces Forestales de Lourizán*. Los ingenieros de montes hasta fechas recientes se formaban en Madrid, con unos planes de estudio que atendían preferentemente a modelos de silvicultura mediterránea.

En la práctica, los recursos económicos con los que contaba la administración forestal se destinaron de forma prioritaria a mantener el ritmo de has repobladas. Se descuidaron las infraestructuras (pistas de acceso, cortafuegos, cargaderos, puntos de agua, etc.), y los cuidados culturales de las nuevas masas (desbroces, aclareos, podas). De este modo la administración forestal contribuyó con los propietarios par-

ticulares y comuneros de montes no consorciados, a la generalización del abandono de las superficies forestales, permitiendo la acumulación de biomasa vegetal que servirá de estopa para los incendios estivales.

A principios de la década de los años 90, los propietarios de montes gallegos comienzan a percibir un cambio en la valoración social del monte y en la concreción de medidas tendentes a reparar en las superficies forestales. De este modo, se asientan las bases para el surgimiento de una cultura forestal tanto entre el propietario, como entre el resto de la sociedad gallega.

La cultura forestal de referencia contempla un complejo número de cuestiones, que hablan de una sociedad que pretende incorporarse a los nuevos modelos de producción y consumo de las sociedades más modernizadas de nuestro entorno, aunque con un importante desfase histórico.

Junto a la silvicultura de recolección, toman cuerpo otros modelos de acción que incorporan la razón técnica a la creación de nuevas masas, al cuidado y aprovechamiento de las existentes.

La gestión de los objetivos de producción se hace más compleja, involucrando un amplio repertorio de cuestiones y agentes sociales. El problema del monte en las sociedades modernas actuales, ya no radica exclusivamente en la organización eficiente de la producción de materias primas con ayuda de la tecnología.

Ya no basta con producir madera suficiente para abastecer los crecientes niveles de consumo de sus derivados, sino que se repara en la calidad y la diversidad de lo que se produce sea madera, frutos, especies cinegéticas, pesca, energía, zonas de recreo, reservas de la naturaleza, o paisajes. Las producciones del monte se vinculan a unos consumos, a unos objetivos de producción cada vez más diversificados, que además se desea compatibilizar.

El hecho de que los montes sean unidades productoras de materias primas y servicios indispensables para el desarrollo de nuestra sociedad no parece representar en sí un valor intrínseco que la sociedad aprecie. Mientras que sí es aceptada y valorada

la gran incidencia de las formaciones vegetales en la retención de aguas superficiales que se incorporan al nivel freático, en la formación de suelo, en el mantenimiento e incremento de la biodiversidad e incluso en la prevención de catástrofes de origen natural, poco o nada se conoce en relación con su vinculación con la generación de empleo en zonas desfavorecidas o con el entramado económico del país. La adecuada formación profesional de los trabajadores, la mejora de la seguridad en el trabajo y la búsqueda de mejoras en la comercialización de productos representa una de las formas de mejorar el valor social del monte.

Los montes gallegos no son sólo el escenario de actuaciones de carácter técnico. Las múltiples funciones y beneficios que generan configuran un marco que acoge y estimula el desarrollo y la cultura de la sociedad.

En este aspecto, las necesidades, usos y demandas de la sociedad sobre sus montes se han ampliado y diversificado extraordinariamente en la actualidad en comparación con las de los años sesenta, cuando se puso en marcha el programa de Áreas Recreativas con el objeto de adecuar zonas específicas de los montes para los visitantes de fin de semana.



Ilustración 34: Área Recreativa Fraga del Rey. Salceda de Caselas en la comarca de Vigo en la Provincia de Pontevedra. Año 2010

3.5. ENVEJECIMIENTO Y ABANDONO DEL MEDIO RURAL

Las cifras que se presentan a lo largo de este estudio, junto con otros valores aportados por los inventarios forestales nacionales, muestran la gran capacidad productiva forestal de Galicia. Sin embargo, un análisis pormenorizado de la historia forestal de esta región manifiesta fuertes carencias en cuanto a gestión y planificación, especialmente en lo referente a la utilización de técnicas culturales con objetivos económicos.

La génesis de esta situación se encuentra en la evolución experimentada en el medio rural gallego a lo largo de los últimos 60 años, período en el que las condiciones estructurales y socioeconómicas del entramado rural han variado sustancialmente. La emigración masiva de la población gallega, el intervencionismo Estatal en los usos del suelo, especialmente en las zonas forestales y, la adhesión de España a la CEE en 1986, conforman los ejes de cambio en el medio rural de la región.

Estas continuas presiones socioeconómicas, políticas y culturales a lo largo de la segunda mitad del siglo XX han mermado claramente las posibilidades de futuro para el medio rural gallego como fuente generadora de actividades dinamizadoras y económicamente rentables.

Dado el vínculo histórico en Galicia entre tierras de labor y monte, el actual subsector forestal gallego se enfrenta hoy en día a uno de sus principales obstáculos para su efectivo desarrollo, la *ausencia de preparación y cualificación técnica de sus propietarios*, agravado por la inexistencia de servicios públicos de asesoría o extensión forestal, como entidad responsable para una gestión racional de los recursos (Amdam, 2001). Marey (2003), estudiando el perfil de propietario forestal de Galicia, sostiene que tan sólo un 45 % de los 103 entrevistados superan un nivel de formación primaria, mientras que un 37 % no presenta ningún tipo de estudios. En cuanto al nivel de formación forestal, más del 90 % de los entrevistados no tiene capacitación de este tipo y sólo un 8 % ha recibido cursos forestales por parte de la Consellería de Medio Ambiente y Medio Rural y de una empresa de explotación forestal.

Considerando la avanzada edad de los titulares y el bajo nivel de formación, este autor, manifiesta la escasa capacidad de innovación y desarrollo tecnológico de las

explotaciones forestales. Este bajo grado de formación forestal es corroborado en otras zonas de Europa, donde la tradición o la propia práctica es el conocimiento más representativo (Alexandra y Hall, 1998; Herbohn, 2001), inconveniente para una gestión silvícola eficiente en las pequeñas explotaciones individuales (Kuuluvainen, 1990).

Según los datos del INE, en Galicia hay un total de 2.794.796 personas (INE, P 2009)

Edades	Total	Hombres	Mujeres
0-19	441.373	227.543	213.830
20-44	1.007.938	507.537	500.401
45-64	733.711	360.880	372.831
65-84	524.527	227.863	296.664
85 y mas	87.247	26.782	60.465
Total	2.794.796	1.350.605	1.444.191

Tabla 39: Pirámide Poblacional Galicia por Edades.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos INE 2009

Piramide de Población en Galicia

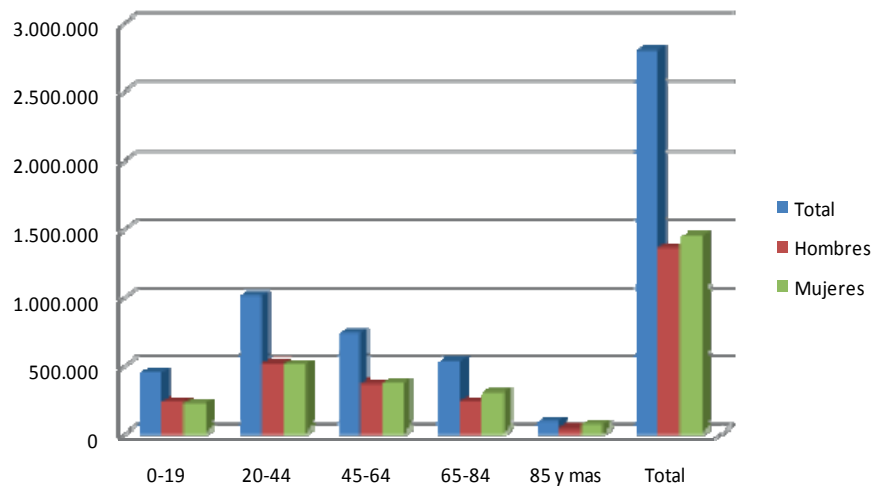


Gráfico 41: Pirámide Poblacional Galicia por Edades.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos INE 2009

Analizando los datos tenemos que 611.774 personas tienen más de 65 años de edad, lo que representa el 21,89% de la población de Galicia.

Ante esta situación, y considerando una población propietaria cada vez más urbana y desconfiada frente a la Administración u otros agentes vinculados al subsector, la capitalización de nuestro monte requerirá de la promoción de una cultura forestal profesionalizada capaz de un alto apoyo social, donde éste no sea concebido como una caja de ahorros a largo plazo, de escasa o nula valoración en la economía de la explotación familiar, como en otras regiones.

El monte supone una parte primordial de la cultura tradicional de la comunidad rural de Galicia, recurso complementario de otras actividades y rentas agrarias que han configurado el devenir histórico de esta región. Antiguamente el monte constituía una fuente generadora de tierras de cultivo para sustento de una economía familiar dentro de un sistema agrario tradicional sostenible, pero los procesos acaecidos en el pasado, como la regresión demográfica a mediados del siglo XIX, el amenazante envejecimiento de la población rural y la adaptación de una agricultura de policultivo a una economía mercantil como la europea, desemboca en un desequilibrio territorial preocupante.

3.6. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Durante el último siglo la Sociedad ha avanzado de forma espectacular. El aumento de la población mundial ha llevado parejo un aumento de sus necesidades y por lo tanto, la presión sobre los recursos naturales es mayor.

Esta situación actual en nuestro planeta ha obligado a mejorar los métodos de planificación, gestión y aprovechamiento de los recursos, especialmente de aquellos que tienen un periodo de renovación largo como son los forestales. Los montes son productores permanentes de bienes esenciales para la Sociedad como la regulación hídrica, la protección de los suelos, el mantenimiento de la biodiversidad o el equilibrio de gases efecto invernadero. Junto a estas externalidades hay diferentes aprovechamientos forestales madereros y no madereros que constituyen la base de la economía de numerosas comarcas rurales de nuestro país.

De todo ello se deriva la necesidad de que la planificación forestal se realice según unos criterios que aseguren la permanencia de las masas forestales y mejore el conjunto de las múltiples funciones que el monte desempeña.

Estas funciones se pueden clasificar en tres grupos claramente diferenciados como son:

- ***Función ecológica:*** la labor de conservación del monte es un aspecto fundamental, ya que incide directamente sobre la flora y fauna silvestres y es soporte de la biodiversidad asociada. Además el monte contribuye a la conservación de los suelos y regula el ciclo hidrológico, aspectos vitales en un país como el nuestro. Además, no debemos olvidar que los bosques tienen una enorme capacidad de fijar carbono y son liberadores de oxígeno en su proceso de fotosíntesis, contribuyendo positivamente en la mitigación del efecto invernadero.
- ***Función económica:*** el monte es generador de diversos recursos maderables y no maderables. La madera, los frutos, las leñas, el corcho, la resina y la caza, son ejemplos de ello. Estos aprovechamientos directos se complementan con otros asociados al mismo, como son las setas y trufas, las plantas aromáticas, medicinales y condimentarias y la apicultura. Por último, la ganadería vinculada a sistemas silvopastorales o a la dehesa es también un aprovechamiento mixto de vital importancia y, en muchos casos, la principal fuente de ingresos para el propietario del monte.
- ***Función social:*** No se debe olvidar el papel social y cultural que juega el monte en nuestra Sociedad. La demanda de esparcimiento y ocio en los montes periurbanos ha aumentado notablemente en las últimas décadas, lo que exige se tenga en cuenta en la planificación del mismo. Por otra parte, en muchas comarcas rurales de nuestro país existen numerosas tradiciones históricas y culturales que van ligadas de la mano del bosque, lo que sin duda enriquece el papel social del mismo.

De todo ello se deduce la importancia de que el monte desempeñe adecuadamente las funciones mencionadas y la necesidad de que la gestión de las masas forestales debe garantizar el cumplimiento de la multiplicidad. La gestión forestal que se aplique a un monte debe preservar el principio de la sostenibilidad. Es decir, se debe tender a lograr un monte que produzca la máxima renta compatible con su conservación, sin que ello pueda afectar negativamente el aprovechamiento en el futuro.

3.6.1. La Certificación Forestal en Galicia

Durante el último siglo, se produjo un aumento de la población mundial, que llevó parejo un aumento de sus necesidades y, por tanto, la presión sobre los recursos naturales es mayor. A su vez, los consumidores exigen, cada vez más, que las prácticas comerciales sean compatibles con el medio ambiente, reclamando mayores garantías acerca del origen de la madera empleada, incidiendo en la necesidad de que esta proceda de bosques gestionados de forma sustentable.

Se entiende por certificación la acción que tiene por objeto el testificar, por medio del correspondiente certificado de conformidad o de una marca de conformidad, que un producto o servicio cumple determinadas normas o especificaciones técnicas. Cuando se habla de certificación ecológica de los bosques se hace referencia a una certificación por la cual se testifica que un bosque es gestionado de forma sustentable.

Los objetivos que se buscan con la certificación ecológica de los bosques son múltiples, pero uno de los primeros, y expresado de forma general por los diversos autores, es que quienes la adopten puedan contrastar sus prácticas de ordenación forestal sostenibles con las normas estipuladas, y demostrar su cumplimiento. La certificación ecológica de productos forestales puede servir, por lo tanto, para validar la afirmación de un productor de que aplica prácticas respetuosas con el medio ambiente, y para proporcionar datos contrastados de forma objetiva sobre los productos madereros y el bosque del que procede, datos que normalmente no aportan ni el productor, ni el vendedor, ni el fabricante.

Independientemente del sistema, la certificación forestal se basa en la auditoría de la implantación de la gestión forestal sustentable (GFS), término definido por

primera vez en la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques en Europa que tuvo lugar en Helsinki en el año 1993:

“La administración y el uso de los bosques y terrenos forestales, de un modo y con una intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración y vitalidad y su capacidad para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, la escala local, nacional y global, sin ocasionar perjuicios a otros ecosistemas”

Uno de los elementos fundamentales en la implantación de la GFS radica en la ordenación del monte, y especialmente en los instrumentos de gestión de los montes, donde se recogen las directrices que deben tener en cuenta la multifuncionalidad en su triple vertiente: ambiental, *económica* y *social*

La *Guía ISO/IEC 2:1991* define la certificación forestal como «un proceso en el que una tercera parte independiente asegura mediante una declaración escrita que un producto, proceso o servicio cumple unos determinados requisitos o exigencias» o, siguiendo la norma *UNE 162.001:2001*, como «el procedimiento por el cual una tercera parte independiente proporciona una garantía escrita de que la gestión forestal es conforme con una especificación técnica». En ambos casos se produce la necesidad de que exista una «declaración escrita» que acredite que la gestión del monte supera unos requisitos mínimos o bien documentar, si se trata de una Cadena de Custodia (CdC), el origen de la madera sin elaborar.

Por tanto, para poder ofrecer al mercado cualquier producto con un etiquetado creíble, será preciso certificar dos componentes (*ver Ilustración 20*):

① **Auditoría Forestal:**

Consiste en la inspección sobre el terreno de la gestión forestal que es aplicada a un monte o territorio (normalmente denominado Unidad de Gestión Forestal (UGF), confrontándola con unos estándares específicos que originará la Certificación de la gestión forestal sostenible.

② **Certificación del Producto:**

Será la Certificación de la Cadena de Custodia (CdC) y se trata del proceso mediante el que se verifica el origen de la materia prima necesaria para elaborar un producto. Se efectúa mediante el seguimiento de la misma desde su extracción en el monte o UGF, siguiendo todos los pasos del procesamiento, transporte y distribución del producto hasta que llega al consumidor final.



Ilustración 20: Proceso de Certificación

La certificación forestal, en la actualidad, es un proceso voluntario, sin embargo la implantación de sistemas que certifiquen la GFS proporciona una serie de ventajas y beneficios para todos porque la certificación forestal:

- ✓ Promueve la conservación y la mejora de las masas forestales.
- ✓ Mejora la competitividad al aportar un valor añadido a los productos al dotarlos de garantías medioambientales.
- ✓ Con la agrupación, facilita la ordenación y rebaja los costes de implantación de la gestión forestal sustentable.

- ✓ Establece niveles de calidad y seguridad de los productos y servicios certificados.
- ✓ Los montes, además de producir madera, producen pasto, resina, rollas, leña, biocombustible. Todos estos productos generan beneficios para las personas, empleo y bienestar social.
- ✓ El cuidado del entorno permite el desarrollo de las poblaciones rurales, así como nuevas formas de ocio relacionadas con la naturaleza.

Los dos principales sistemas de certificación son PEFC (*Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes* o *Programa para el reconocimiento de la Certificación Forestal*) y FSC (*Forest Stewardship Council* o *Consejo de Administración Forestal*).

SISTEMA FSC

El Consejo de Gestión Forestal (Forest Stewardship Council -FSC) es una entidad internacional sin ánimo de lucro cuya función es acreditar a las organizaciones certificadoras, con el objeto de garantizar la autenticidad de las acreditaciones forestales. La misión del



FSC es promover una gestión ambientalmente responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable de los bosques del mundo, mediante el establecimiento de un marco global de Principios para la Gestión Forestal reconocidos y respetados, y adaptados a las condiciones locales. La certificación es un instrumento de política económica con objetivos ambientales, sociales y comerciales.

La certificación FSC pretende mejorar la gestión forestal mediante incentivos de mercado basándose en la evaluación de los aspectos sociales, ambientales y económicos de la gestión de bosques, desarrollados a través de *10 Principios y 56 Criterios* (PyC), aplicables a masas forestales de cualquier parte del mundo marcando el umbral mínimo de compromiso que debe alcanzar cualquier propietario o gestor forestal que desee acceder al sello FSC.

Aplicando estos PyC, la certificación forestal incluye cuatro actividades esenciales y tiene elementos aplicables tanto global como localmente:

- ① **Estandarización:** El proceso de estandarización consiste en el desarrollo de un estándar de gestión forestal en función del cual se evalúen las operaciones forestales correspondientes. El estándar debe estar adaptado localmente y ser compatible con principios acordados globalmente. El desarrollo de estándares implica la traducción de una meta general e intangible (los bosques bien gestionados) en elementos mensurables, a través de la definición de:
 - Principios (Elementos o reglas esenciales, globalmente aplicable de la gestión forestal).
 - Criterios (Medios para evaluar el cumplimiento de un principio).
 - Indicadores (Parámetros localmente aplicables y localmente mensurables con relación a un criterio y normas, con umbrales y/o valores de referencia adjudicados a un indicador).

- ② **Acreditación.** La acreditación es el proceso mediante el cual una entidad con autoridad (en este caso el FSC) reconoce formalmente que una entidad certificadora es competente para desempeñar las tareas de certificación especificadas.

- ③ **Certificación.** La auditoría forestal es el proceso por medio del cual el desempeño de las operaciones forestales es evaluado con base en un grupo de estándares determinado.

Los Principios y Criterios del FSC para la gestión forestal sirven como base global para el desarrollo de estándares de manejo forestal específicos para cada región. Las entidades de certificaciones independientes, acreditadas por el FSC en la aplicación de estos estándares, llevan a cabo evaluaciones detalladas e imparciales de las operaciones forestales a partir de una solicitud del dueño de la tierra o de la Unidad de Gestión Forestal (UGF). Si se encuentra que las operaciones forestales cumplen con los estándares del FSC, se expide un certificado que permite al dueño de la tierra o la UGF llevar productos al mercado como «madera certificada», además de usar el logotipo de marca re-

gistrada del FSC. La certificación de la Cadena de Custodia implica la verificación de un canal seguro para los productos forestales desde el bosque hasta el usuario final, proporcionando una garantía para el consumidor de que el producto tiene su origen en un bosque bien gestionado.

- ④ **Etiquetado.** Los productos de los bosques certificados, según los Principios y Criterios del FSC, pueden ser etiquetados con el logotipo del árbol, acompañados de la emisión de las pertinentes declaraciones sobre el origen del producto.

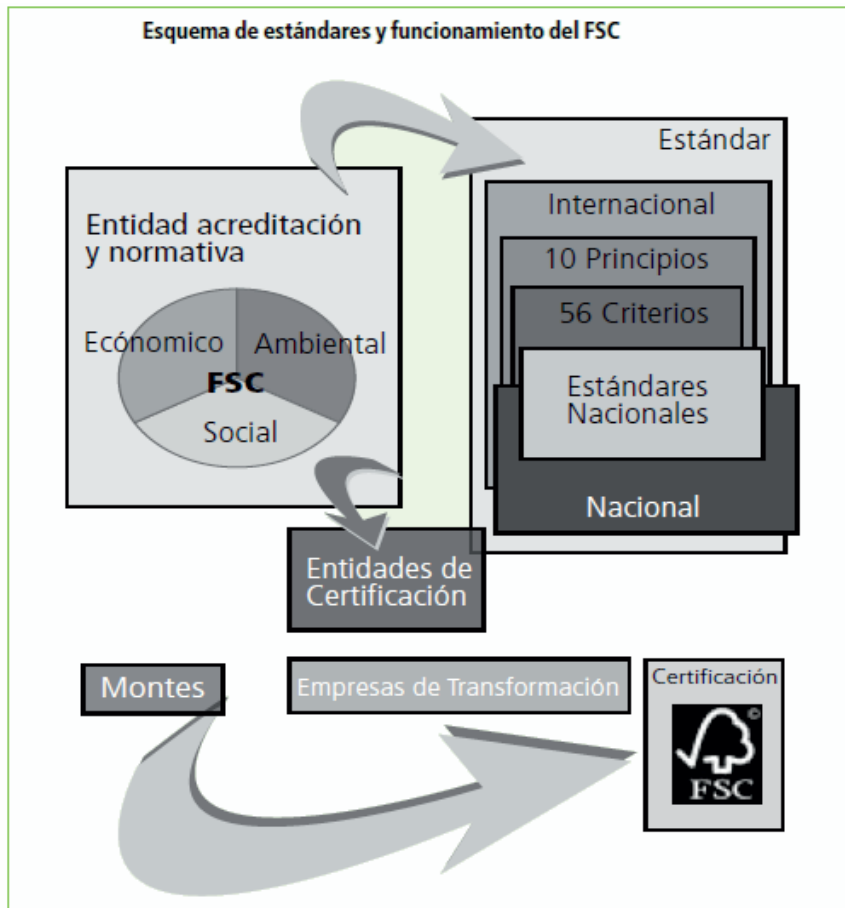


Ilustración 21: Esquema de Estándares y funcionamiento del FSC: Fuente: FSC- Spain

SISTEMA PEFC

PEFC surge en 1998 como una iniciativa voluntaria del sector privado forestal, basada en los criterios e indicadores emanados de las Conferencias Ministeriales para la Protección de los Bosques de Europa.

PEFC se caracteriza por estar adaptado a la realidad de las diferentes regiones climáticas mediante la utilización de los criterios e indicadores específicos para cada región, y ofrece un marco para el establecimiento de sistemas de certificación nacionales y su mutuo reconocimiento.

El sistema PEFC se rige por lo establecido en el *Documento Técnico Internacional*, en el que se definen los principios guía, elementos comunes y requisitos que deben cumplir los sistemas de certificación que deseen utilizar la marca registrada PEFC.

PEFC ESPAÑA

España se incorporó en junio de 1998 a la iniciativa PEFC y en mayo de 1999 se constituyó PEFC-España como una entidad sin ánimo de lucro, abierta a la participación de asociaciones de ámbito estatal o sectorial, productores forestales, industriales, comerciantes, consumidores u ONG's interesadas en la gestión forestal sostenible, siendo reconocida por el Consejo PEFC como el ente de administración de la Certificación para España.

Desde su constitución se trabajó en el desarrollo del Sistema Español de Certificación Forestal, que finalmente fue aprobado en junio de 2002.

El Sistema Español de Certificación Forestal, está compuesto por dos partes fundamentales, el Documento Técnico Español, *aprobado por PEFC España el 26 de junio de 2008*, o esquema organizativo y las Normas UNE de Gestión Forestal Sostenible.

Existen tres niveles de certificación:

- Certificación regional: certificación de aquellas unidades de territorio de una región, con una delimitación geográfica determinada, cuyos

propietarios si comprometan, activa y voluntariamente a cumplir las normas.

- Certificación de grupo: certificación de distintas unidades de territorio, pertenecientes a un colectivo de propietarios o gestores forestales agrupados, cumpliendo todas ellas las normas.

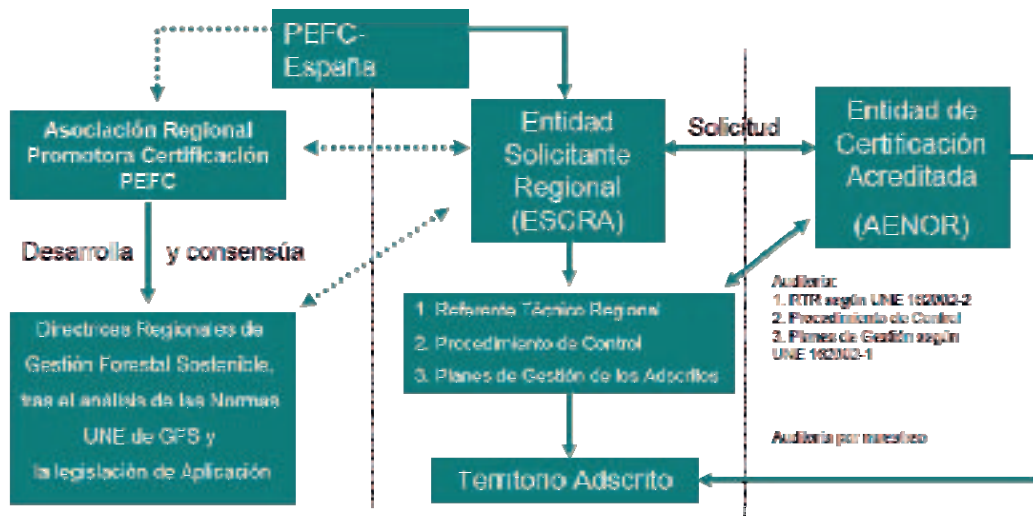


Ilustración 22: Niveles de Certificación PEFC-ESPAÑA: Fuente: FEFC-ESPAÑA

- Certificación individual: certificación de unidades de territorio con extensión suficiente para la aplicación de las normas, pertenecientes a un único propietario

PEFC GALICIA

ASOCIACIÓN GALLEGA PROMOTORA DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL



En el año 2003, nace en Galicia la Asociación Galega Promotora da Certificación Forestal, PEFC Galicia, como respuesta a las inquietudes de un grupo de propietarios, industrias y otras entidades relacionadas con el sector forestal, que compartían una meta común: la necesidad de gestionar los montes gallegos de un modo sostenible y obtener un certificado que lo acredite.

PEFC Galicia es una asociación sin ánimo de lucro equilibrada en su constitución y abierta a la participación de organizaciones de ámbito autonómico que unan todos sus esfuerzos en el desarrollo de unas Directrices Regionales, junto con la divulgación y promoción del sistema PEFC Regional.

ENTIDAD GALLEGA SOLICITANTE DE CERTIFICACIÓN FORESTAL REGIONAL PEFC

A finales del 2004, se constituye la Entidad Gallega Solicitante de Certificación Forestal Regional PEFC, como una asociación autonómica sin ánimo de lucro que ampara aquellas agrupaciones entidades u organizaciones representativas de la propiedad forestal gallega propietarios y/o gestores de terrenos de uso forestal, del aprovechamiento forestal empresas de trabajos y /o servicios forestales, así como aquellas otras entidades con interés en participar y desenvolver, de forma equilibrada y conjunta, la modalidad de certificación regional PEFC en Galicia.

La Entidad Gallega Solicitante está conformada por las organizaciones más representativas del sector forestal gallego, y será la encargada de solicitar y obtener de PEFC España la aprobación de un sistema de certificación en el ámbito regional, así como de velar por su cumplimiento llevando a cabo todas aquellas actividades y controles que el sistema PEFC exija.

NIVELES DE CERTIFICACIÓN

El Sistema Español de Certificación Forestal adopta los mismos niveles de aplicación de la certificación, tanto para Gestión Forestal Sostenible como para la Cadena de Custodia, que los establecidos en el Documento Técnico del Consejo PEFC.

En cuanto a la certificación de la Gestión Forestal Sostenible o certificación de monte, se contemplan tres niveles:

- *Certificación Forestal Individual*
- *Certificación Forestal de Grupo*
- *Certificación Forestal Regional*

CERTIFICACIÓN FORESTAL INDIVIDUAL

CERTIFICACIÓN FORESTAL INDIVIDUAL

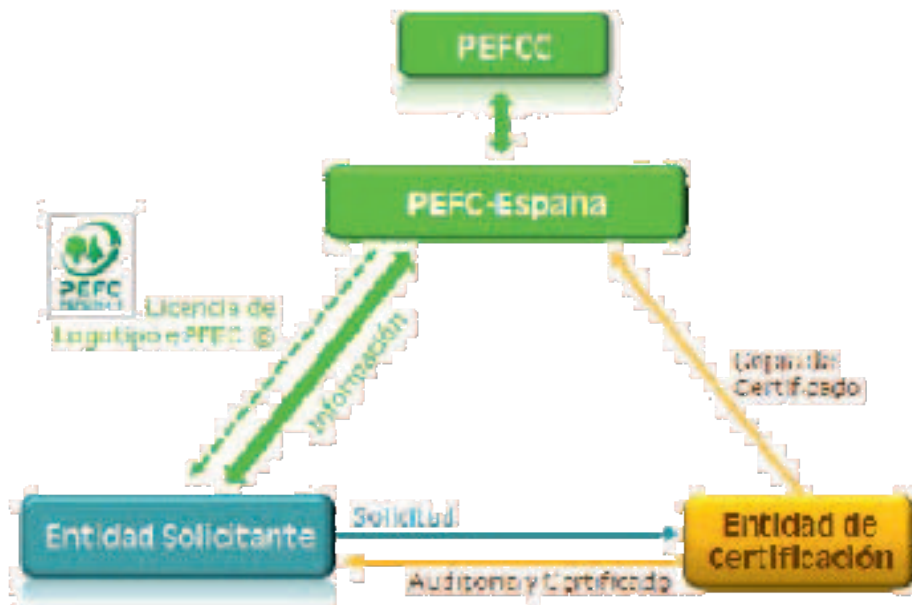


Ilustración 23: Procedimiento Certificación Forestal Individual FEFC. Fuente: FEFC-GALICIA

Un propietario o gestor forestal puede solicitar directamente a la entidad de certificación forestal acreditada el inicio del proceso de certificación. El solicitante presenta su sistema de gestión que debe cumplir, y asume y cumple las Normas UNE y Directrices Regionales si existen. La entidad de certificación inicia la auditoria demandando la documentación necesaria y posteriormente realiza la visita sobre el terreno para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, emitiendo el informe correspondiente. Si el informe es favorable, emite el Certificado de Gestión Forestal Sostenible. Si el informe no es favorable, se concede un periodo de tiempo para subsanar las no conformidades, comprobando en una segunda visita las correcciones realizadas. El propietario o gestor forestal, una vez superada la fase de auditoria, solicitará a PEFC España la licencia de uso de logotipo.

CERTIFICACIÓN FORESTAL DE GRUPO



Ilustración 24: Procedimiento Certificación Forestal De Grupo FEFC. Fuente: FEFC-GALICIA

Un colectivo de propietarios o gestores forestales se agrupan a través de una Entidad Asociativa legalmente constituida, que será designada Entidad Solicitante, que será la responsable de la solicitud y custodia del Certificado Forestal de Grupo. La Entidad Solicitante de Grupo, deberá entre otros, establecer un Procedimiento de Control para el seguimiento de los adscritos en relación con el cumplimiento del conjunto de obligaciones, incluidas acciones preventivas y correctoras. La entidad de certificación audita el Procedimiento de Control, y el territorio adscrito por muestreo según la Norma UNE 162002-1.

Si el informe es favorable, emite el Certificado de Gestión Forestal Sostenible. Si el informe no es favorable, se concede un periodo de tiempo para subsanar las no conformidades, comprobando en una segunda visita las correcciones realizadas. La Entidad Solicitante de Grupo una vez superada la fase de auditoría, solicitará a PEFC España la licencia de uso de logotipo.

CERTIFICACIÓN FORESTAL REGIONAL

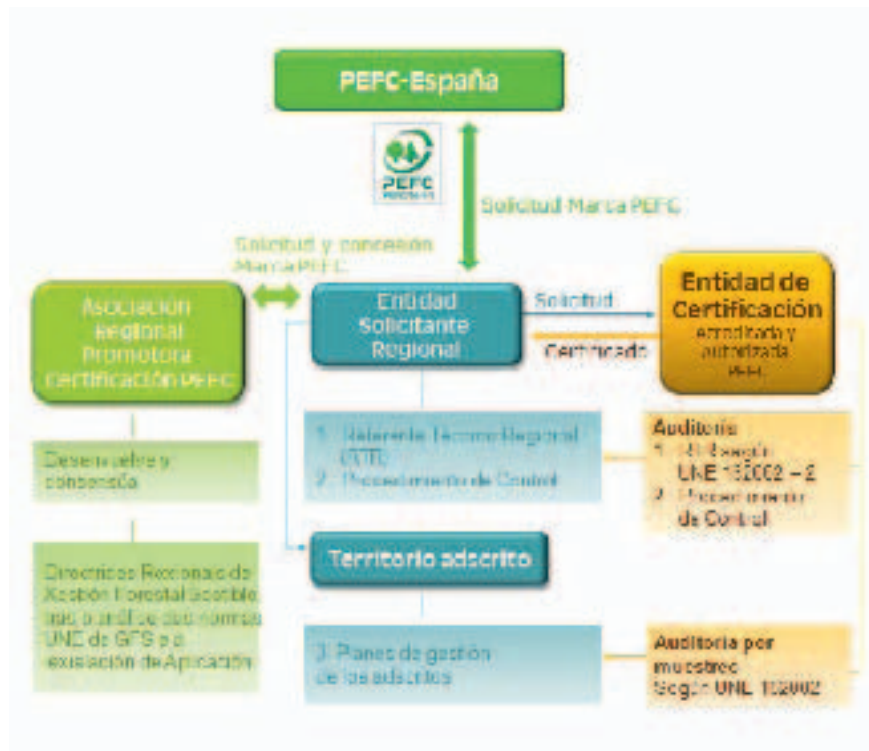


Ilustración 25: Procedimiento Certificación Forestal Regional FEFC Fuente: FEFC-GALICIA

La certificación regional requiere la existencia de una entidad que ejerza de entidad solicitante regional, y que agrupe de forma directa o a través de sus representantes, a los gestores forestales de la región interesados en el proceso de la certificación.

La Entidad Solicitante Regional, será la responsable de la solicitud y la custodia del Certificado Forestal Regional. Requisitos que debe cumplir la Entidad Solicitante:

- Elaborar el Referente Técnico Regional.
- Asumir y hacer cumplir las normas UNE 162.002 y las directrices regionales elaboradas por la Asociación Promotora de Certificación Forestal
- Establecer un Procedimiento de Control para el seguimiento de los adscritos en relación con el cumplimiento del conjunto de sus obligaciones, acciones preventivas y correctoras.
- Garantizar que las actividades relacionadas con la certificación se realizan.
- Mantener registro de superficies forestales adscritas a la región.
- Solicitar la sublicencia de uso del logo.
- Tramitar para cada adscrito el diploma de participación en la certificación regional.
- Tramitar documento acreditativo que avala los productos forestales procedentes de la superficie certificada.
- Custodiar el mantenimiento del certificado regional.

Proceso de certificación del monte: Requisitos

- Ser propietario o gestor de una superficie forestal
- Dicho monte debe poseer un Plan de Gestión, Plan Técnico ó Proyecto de Ordenación, con su planificación correspondiente
- Cumplir la planificación de trabajos del Plan de Gestión
- Presentar en la ESCRG (Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional de Galicia) la solicitud de adhesión, donde el propietario/gestor se compromete a cumplir con los requisitos del Sistema PEFC
- Cumplir con el Manual de Buenas Prácticas de Gestión Forestal en Galicia
- Cumplir con la Norma UNE 162.002-1:2007 de Gestión Forestal Sostenible

- Cubrir de forma anual una ficha de seguimiento de la gestión del monte y remitirla a la ESCRG

SUPERFICIE FORESTAL CERTIFICADA EN GALICIA Y ESPAÑA

Ambos sistemas certifican la Gestión Forestal Sostenible de una superficie forestal determinada y además certifican las cadenas de custodia de las industrias de transformación de la madera, verificando que la madera utilizada procede de bosques gestionados mediante criterios de sostenibilidad.

En primer lugar expondremos la superficie total certificada por comunidad autónoma mediante cada uno de los sistemas de certificación, a 31 de diciembre de 2007:

Análisis autonómico de la superficie forestal certificada según sistema de certificación, 2007

Comunidades Autónomas	Superficie certificada F.S.C (ha)	Superficie certificada P.E.F.C. (ha)
Galicia	10.011,4	115.738,0
P. de Asturias	2.147,8	2.228,0
Cantabria	41,8	22.555,6
País Vasco	–	52.480,0
Navarra	13.577,0	136.394,5
La Rioja	–	47.861,4
Aragón	333,0	77,7
Cataluña	–	74.358,0
Baleares	–	–
Castilla y León	10.654,0	460.506,1
Madrid	–	–
C. Valenciana	1.075,0	1.218,8
R. de Murcia	–	10.070,0
Extremadura	268,0	–
Andalucía	125.613,0	124.582,2
Canarias	1.531,0	–
ESPAÑA	165.252,0	1.048.070,1

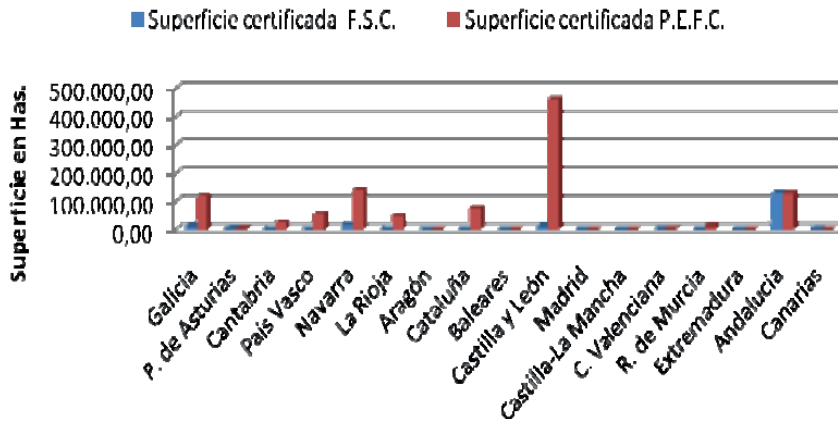
Tabla 36: Superficie Forestal Certificada según Sistema de Certificación.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de Estadística Forestal 2009.
Del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino

A la vista de los datos, podemos destacar, que la superficie total certificada es Galicia es de 125.749,40 hectáreas y que en términos de porcentaje participa del 10,36 % de la superficie forestal certificada de España.

De estas 125.749,40 hectáreas, un total de 115.738,00 hectáreas están adheridas al sistema de certificación P.E.F.C simbolizando éste estándar de certificación más del 92% de la superficie forestal certificada en la comunidad autónoma.

Sin embargo estos datos arrojan una cifra que solo un 6,17 % de la superficie forestal gallega está certificada, dato muy negativo para una comunidad con un gran potencial sector forestal.

Superficie Forestal Autonómica Certificada según Sistema de Certificación



VENTAJAS DE LA CERTIFICACIÓN

- ✓ Es una herramienta que nos ha permitido ser más conscientes de la **necesidad de planificar**. Permite hacer un seguimiento y un mejor control de la gestión que se hace en los montes: seguimiento de los trabajos, control del estado sanitario, estado de infraestructuras, control y corrección de incidencias, etc.
- ✓ Constituye un reconocimiento público e independiente ante la sociedad de que el trabajo que se desarrolla es plenamente **sostenible** (independientemente de los productos que se generen): respetuosa con el medio ambiente, económicamente viable y socialmente responsable, manteniendo la productividad, la vitalidad y capacidad de regeneración del monte.
- ✓ Demuestra además que la **gestión** que se realiza es **"Integral"**, es igual de importante o más que la madera las especies protegidas, el uso social del monte, la protección contra la erosión, la ganadería, la caza, etc.
- ✓ Facilita el acceso al mercado de los productos forestales obtenidos a partir de una Gestión Forestal Sostenible, convirtiéndose en una marca de calidad que los posiciona favorablemente. Por ello, permite al propietario ser mucho más competitivo en el mercado, ya que cada vez son más los requisitos que se exigen.
- ✓ Ayuda en las tareas de gestión forestal y transformación industrial, permitiendo un aprovechamiento racional de los recursos y una optimización de los procesos.
- ✓ La certificación nos permitirá cumplir automáticamente con la "Diligencia debida" (requisito que llegará en 2012 de la UE), todo aquel que tenga la CdC estará demostrando la legalidad y la sostenibilidad de la madera en el mercado.

INCONVENIENTES U OBSTÁCULOS PARA LA CERTIFICACIÓN QUE NOS ENCONTRAMOS EN GALICIA

- ❖ Minifundismo, una estructura de la propiedad demasiado disgregada.
- ❖ Escasa planificación, tanto en montes públicos como privados (aunque más acusada en propiedad privada)
- ❖ El propietario privado no percibe que una gestión sostenible repercuta en los ingresos de su monte. No ve más que gastos y un proceso demasiado burocrático.

RETOS Y OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN EN GALICIA

- ① Concienciar a los propietarios públicos y privados de la **importancia y la necesidad de planificar**, a través de charlas, jornadas y de las asociaciones de propietarios forestales.
- ② **Fomentar el asociacionismo y la agrupación** de propietarios para que la **planificación sea conjunta y a mayor escala**, esto permite reducir los costes, permite además optar a las ayudas que da la Consellería del Medio Rural y a la redacción Planes de Gestión, y además agiliza el proceso de certificación (En este punto las Asociaciones de propietarios juegan un papel fundamental).
- ③ Informar a todo el sector, que los **requisitos** de compras verdes, Diligencia debida, etc, llegarán muy pronto y **debemos estar preparados**, con superficie certificada y Cadena de Custodia (CdC) implantadas.
- ④ La Administración pública debería promover **el desarrollo de los sistemas de certificación**, siguiendo criterios ambientales, económicos y sociales que permitan su homologación internacional.

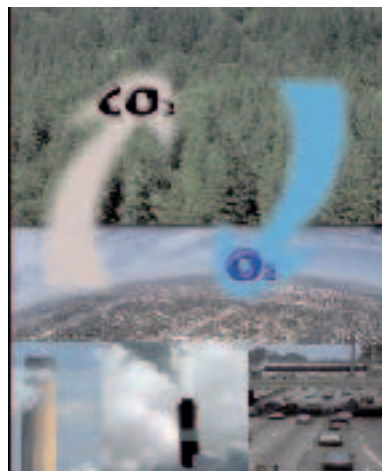
3.6.2. El efecto sumidero del carbono atmosférico en los bosques gallegos.

La base de la vida vegetal es la fotosíntesis, proceso que consiste en términos sencillos en la captación de CO₂ de la atmósfera o disuelto en el agua para construir moléculas sencillas de azúcares con el aporte de la energía solar. Esta es la base de la vida en la Tierra. En el actual contexto internacional de preocupación por los

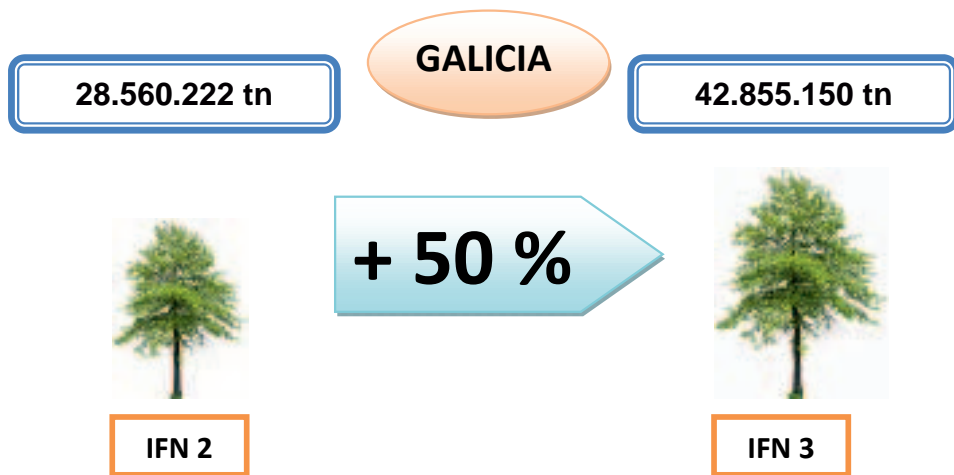
efectos generados sobre el clima global a través del efecto invernadero, se acrecienta el papel que los bosques desarrollan como fijadores naturales de CO₂, el principal gas que contribuye al calentamiento global. Esta fijación se alarga durante el ciclo de vida de la madera, es decir en los productos de madera, por lo que también estos productos son sumideros de carbono.

Esta fijación (*secuestro*) de CO₂ por los ecosistemas vegetales terrestres constituye un componente muy importante en el balance global de Carbono. La fijación primaria global de nuestro planeta de este elemento, no estable a medio plazo, es del orden de 120 Gt por año¹⁰, cantidad a la que se denomina *producción primaria bruta (PPB)*. Sin embargo solo una pequeña parte queda fijada de un modo estable: a escala mundial, la biosfera terrestre se considera que fija con garantías de permanencia cerca de 2 Gt por año, valor resultante de la pequeña diferencia entre la absorción fotosintética de CO₂ y las pérdidas por respiración, descomposición de la materia orgánica y perturbaciones de diferente naturaleza y al que se denomina *producción neta de la biosfera (PNB)*. Además, a lo largo del año pueden observarse apreciables fluctuaciones en los procesos de fijación / emisión del Carbono por parte de los sistemas forestales debidas a los cambios en las condiciones ambientales. Recientes investigaciones muestran que los bosques actúan como sumideros efectivos, y su inclusión en los modelos climáticos puede resultar en una reacción positiva de los mismos a este efecto.

Galicia tiene una extraordinaria riqueza forestal. Una riqueza que, más allá de su biodiversidad, atractivo turístico y silvicultura, constituye un valioso instrumento para la fijación de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), y una potencial fuente energética de gran magnitud. Los bosques gallegos tienen acumulado un total de 40 millones de toneladas de CO₂, lo que representa el 22% de todo el carbono fijado en la biomasa forestal española, seguidos de los catalanes y castellanoleoneses, con más de 22 millones de toneladas y un 12% en ambos casos.



Todo el carbono absorbido por los árboles permanece en ellos, que son almacenes de CO₂, y la fijación que puede realizar una plantación puede alcanzar las 20 toneladas por hectárea y año. No obstante, la capacidad de absorción de los árboles varía notablemente de unas especies a otras, de tal forma que las de más rápido crecimiento son las que más carbono fijan, como por ejemplo el pino o el eucalipto, apreciándose un incremento de la fijación de carbono del 50% en los montes gallegos durante los últimos diez años.



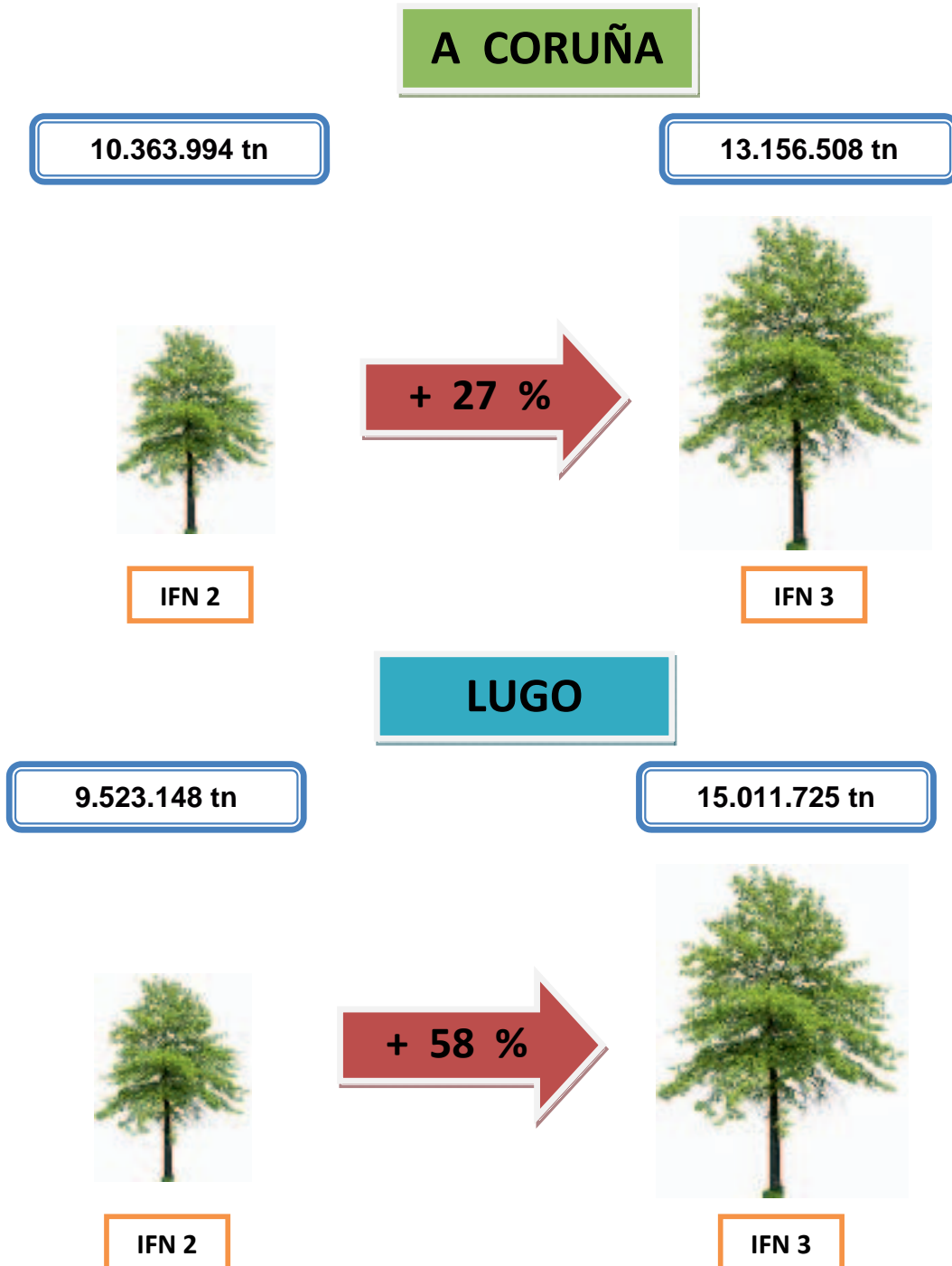


Ilustración 8: Almacenamiento total de Carbono por provincias I

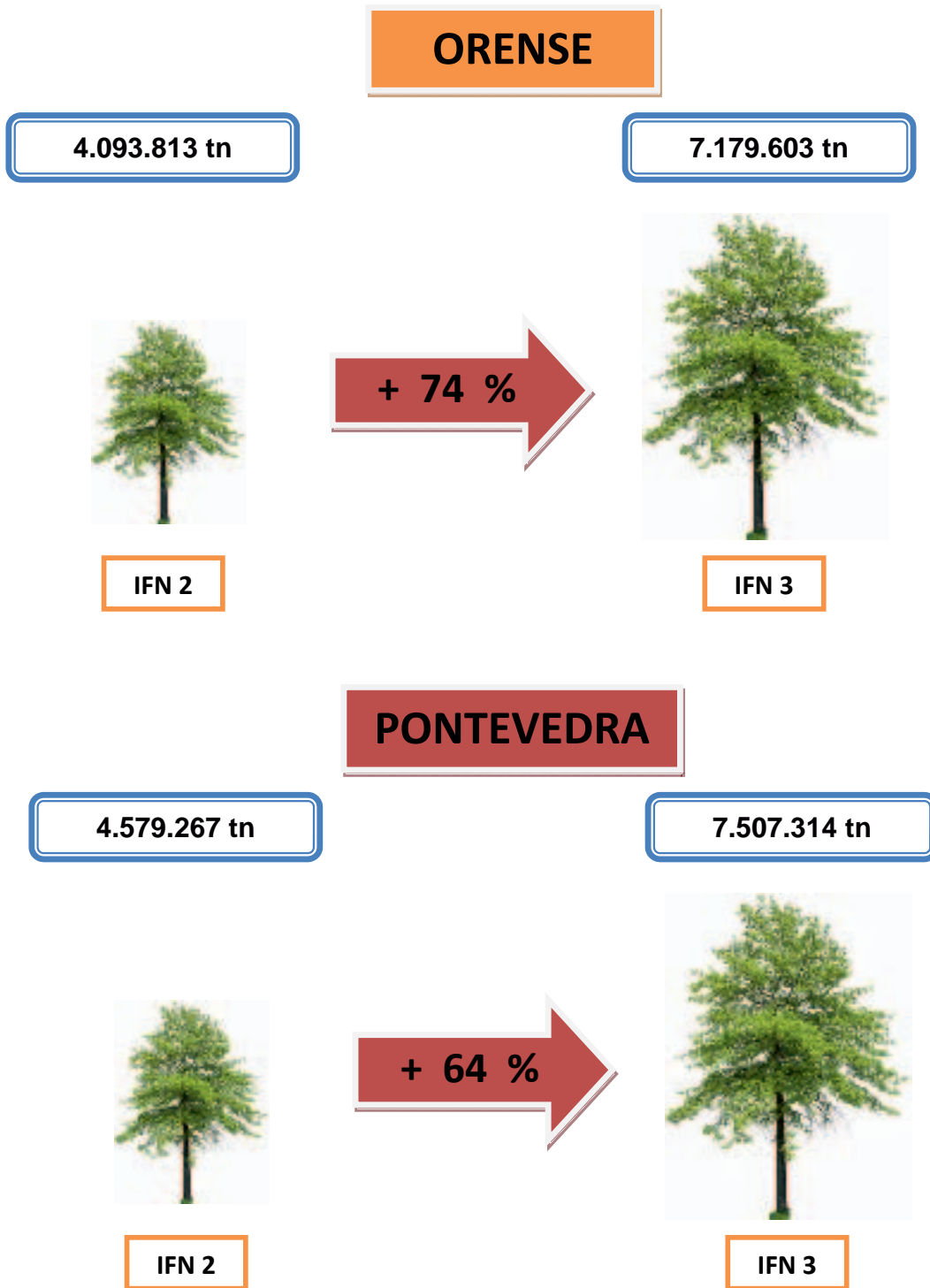


Ilustración 9: Almacenamiento total de Carbono por provincias II



4. ANÁLISIS DE SOLUCIONES RECOMENDADAS TANTO EN PORTUGAL COMO EN ESPAÑA. FIGURAS PARA LA AGRUPACIÓN DE LA PROPIEDAD

4.1. UNIDADES DE GESTIÓN FORESTAL (UXFOR)

4.1.1. Introducción

Esta figura aparece definida en el artículo 2 de la Ley 3/2007 del 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, como *" la superficie forestal, con una extensión mínima de 15 hectáreas, obligada a mantener un instrumento de gestión forestal específico y una red de infraestructuras preventivas básicas, y que será objeto de priorización en las acciones de fomento forestal"* .

Nacen pues, como un instrumento de la Ley de prevención y defensa contra incendios para alcanzar, en consonancia con esa misma Ley, una mejor defensa contra los incendios forestales, facilitando la ordenación de los montes y su planeamiento preventivo sin que, en ese marco, se planteen objetivos ligados a la producción y mejora de los montes o al aprovechamiento de los recursos forestales. A la entidad de gestión se le otorga naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia, formando parte del órgano rector de la entidad de gestión, un representante de la consejería competente en materia forestal.

Un año más tarde, la Consellería do Medio Rural las regula través del *Decreto 101/2008, del 30 de abril, por el que se regulan las unidades de Gestión forestal en Galicia* concibiéndolas, como indica en su preámbulo, como las "entidades a las que se encomienda la ordenación y gestión de los terrenos forestales, con las cuales se pretende obtener un mejor aprovechamiento integral del monte que redunde en el beneficio para las personas titulares del predio, pero también, para la sociedad en general" .

Según la citada disposición, para la creación de las UXFOR, se fomenta el asociacionismo de propietarios de montes con una superficie contigua superior a 15 hectáreas que se agrupen *motu proprio*; además, en los casos en los que tal previsión aparezca en el planeamiento de defensa contra incendios forestales de Distrito, podrán ser instadas de oficio por la Administración.

Para su inicio a instancia de parte, están legitimados para su promoción los propietarios forestales de predios que superen el 50% de una superficie contigua de terreno forestal, con una extensión mínima de 15 hectáreas, y será impulsada por una comisión de propietarios formada por las personas integrantes de esta propuesta. El procedimiento de inicio incluye un informe de investigación de la propiedad y el proyecto de estatutos por el que se han de regir. Asimismo, las UXFOR deberán disponer de un instrumento de gestión específico que será de obligado cumplimiento para todas las personas propietarias afectadas por la superficie de la unidad de gestión forestal, incluyendo su plan de inversiones.

Recibida la documentación, la consellería someterá a información pública el acuerdo para que las personas titulares o propietarias de derechos de contenido patrimonial en la zona de actuación formulen sus alegaciones al instrumento de gestión y a los estatutos, rechazándose cualquier otra objeción o reparo.

Transcurridos seis meses desde la finalización del trámite de información pública, la consellería competente en materia forestal procederá a aprobar definitivamente la UXFOR, entendiéndose desestimado por silencio administrativo. La aprobación implica la reorganización forzosa de la propiedad forestal, así como el cumplimiento obligatorio de las especificaciones del instrumento de gestión.

La entidad de gestión debe constituirse en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación, salvo el de aprobación final de la regularización de las teselas, a inscribir en el registro de la propiedad, que requerirá mayoría absoluta, siendo recurribles los acuerdos ante la persona titular de la consellería competente en materia forestal.

4.1.2. Concepto de UXFOR

Es la superficie forestal, con una extensión mínima de 15 hectáreas, que viene obligada a mantener un instrumento de gestión forestal específico y una red de infraestructuras preventivas básicas, que será objeto de priorización en las acciones de fomento forestal.

Es un nuevo modelo de gestión conjunta, que permite ser impuesta por más de un 50% de la superficie y obligatoria para el resto de la propiedad forestal, tanto de propietarios conocidos como desconocidos que no podrán excluirse.

El objetivo de las UXFOR es la reorganización de la propiedad para todos los propietarios integrantes de ella, voluntarios o forzosos, así como el cumplimiento obligatorio de las especificaciones previstas en el instrumento de gestión forestal específico para las personas propietarias de la superficie contigua de la unidad de gestión forestal, siempre de acuerdo con que todo esto puede ser aprobado por más de un 50% de los propietarios de la superficie total.

El acuerdo de aprobación final de la regularización de fincas será aprobado por la asamblea general por mayoría absoluta de las cuotas de participación, será elevado a público, comunicado al catastro e inscrito en el registro de la propiedad. Esta cuestión se presenta como una contradicción tanto con el derecho a la propiedad privada particular, como con el régimen jurídico de los montes vecinales en mano común en Galicia, indivisibles por definición.

La UXFOR, tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de sus fines, y para obligar a los propietarios que a pesar de no estar adscritos a la UXFOR, estén incluidos en ella por estar dentro de los límites señalados por una mayoría que represente el 51%.

Estará formada por los órganos que se determinen en sus estatutos, que como mínimo serán una asamblea general, formada por todos los propietarios y órgano supremo de expresión de la voluntad de la UXFOR, y una junta rectora, que es el órgano rector de la entidad de gestión. En estos órganos de decisión podrán estar exclui-

dos de voto los propietarios que no estén de acuerdo con las decisiones de la mayoría y en cualquier caso se verán sometidos a las decisiones de esta..

La Comisión promotora de la UXFOR es el conjunto de parte de las personas propietarias de terrenos forestales que, junto a otras personas o entidades públicas o privadas no propietarias, asumen inicialmente el papel de gestoras e impulsan la creación de las UXFOR, delimitándola e incluyendo en ella los terrenos que puedan interesar, buscando límites apropiados. Dentro de esta comisión podrán entrar Comunidades de montes vecinales que como los restantes socios tendrán su porcentaje de votos en base a su representación superficial, alterando todos los aspectos legislativos que la Ley le otorga a este tipo peculiar de entidades.

4.1.3. Finalidades de las UXFOR

Como ya hemos señalado, esta figura nace definida dentro de la ley de incendios y tiene como objeto alcanzar una mejor defensa contra los incendios forestales de manera que se conciben estas unidades como las entidades a las que se les encomienda la ordenación y gestión de los terrenos forestales, y con las cuales se pretende obtener un mejor aprovechamiento integral del monte que redunde en un beneficio para los titulares de las fincas, pero también de la sociedad en general.

Dentro de un sistema de intervención y de mayorías, obligaciones y decisiones asamblearias que pueden obligar al cumplimiento de decisiones, en nada relacionadas con la gestión forestal sostenible ni la buena gestión forestal, ya que pueden ser decididas por una mayoría minoritaria cuestiones como el uso del terreno, las especies, etc. y que esto deba ser acatado por todos los incluidos en la UXFOR que, además, verán mermada su libertad incluso para ser excluidos de la misma, pudiendo llegar a perder su propiedad.

Con la UXFOR se consigue la reorganización forzosa de la propiedad forestal o la ordenación de la gestión de la superficie forestal establecida a los efectos de garantizar la defensa contra los incendios forestales por parte de una minoría con solo tener un porcentaje e la superficie de más del 50%. Esta reorganización podrá ser temporal conforme a lo que establezca el instrumento de gestión forestal específico,

pero su objetivo último es la regularización forzosa de la propiedad para todos los propietarios.

En esta reorganización se les asignan los usos y servidumbres definidos en el instrumento de gestión forestal específico (plantaciones proyectadas, cortafuegos, puntos de agua, parcelas sin arbolado, especies a plantar, zonas destinadas a otros usos, etc. ...) a cada parcela. Estas limitaciones tendrán un carácter de obligado cumplimiento para los propietarios afectados, y no podrán ser cambiados mientras dure la UXFOR, cuestión que para ser lograda necesita unas mayorías que nunca podrán alcanzar los propietarios que se hayan visto incluidos por obligación.

4.1.4. Procedimientos de Gestión

PASOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA UXFOR

Una UXFOR podrá ser constituida a instancia de varios propietarios particulares o de oficio por la Administración.

- El inicio del proceso podrá ser promovido por las personas propietarias de fincas que superen el 50% de una superficie contigua de terreno forestal con una extensión mínima de 15 ha que, a lo largo del mismo, por cuestión de mayorías podrán obligar a todos los propietarios dentro del área marcada a formar parte. También se contempla la posibilidad de incluir parcelas de montes vecinales en mano común.
- Este grupo de propietarios constituirán la comisión de propietarios que promoverá la UXFOR y en la que podrán integrarse otros propietarios y otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, autorizadas por ellas, con voz pero sin voto. Este grupo deberá elaborar un informe preliminar de investigación de la propiedad que debe ser acompañado por los documentos acreditativos de propiedad de los propietarios promotores, sin que sea necesario exponer nada acerca de los restantes propietarios. Este grupo elaborará también los estatutos de funcionamiento, con porcentajes de votos, mayorías, etc., necesarias para cada caso, los planos de delimitación de la UXFOR, y el proyecto de instrumento de gestión forestal para toda la unidad.
- Tramitación de la documentación ante la Conselleria.

- Propuesta de creación de la UXFOR. Se dará publicidad con un plazo no inferior a 20 días y se procederá a la notificación individual a los propietarios o titulares de derechos para que formulen alegaciones a los proyectos de ordenación y estatutos, no admitiéndose otras objeciones o reparos, así como a que manifiesten su voluntad a incorporarse. Este proceso no implica que, pese a lo anterior y en caso de no ser atendidas sus alegaciones, queden obligados a todo lo estipulado en la UXFOR.
- Aprobación de la UXFOR e inscripción en el registro de UXFOR.
- Reorganización forzosa de la propiedad de la UXFOR para todos los propietarios integrantes de ella, voluntarios o forzosos, así como el cumplimiento obligatorio de las especificaciones previstas en el instrumento de gestión forestal específico. El acuerdo de aprobación de la reorganización de fincas será aprobado por la asamblea general por mayoría absoluta de las cuotas de participación y será elevado a público, comunicado al catastro e inscrito en el Registro de la propiedad.

4.1.5. El instrumento de gestión forestal específico.

El modo de gestionar la superficie forestal que forma parte de la UXFOR se hará mediante un instrumento de gestión forestal específico (IGFE), que será de obligado cumplimiento para todas las personas propietarias afectadas por la superficie contigua de la UXFOR, ya sean promotoras o no.

EL IGFE es el documento que determinará las acciones selvícolas y de organización de la gestión forestal sostenible, acciones de defensa contra incendios e infraestructuras básicas y su ubicación. Es decir, indicará qué se planta, cómo se planta, usos de las parcelas, zonas sin arbolado, pastos, otros aprovechamientos, zonas protegidas o con otros destinos, zonas de recreo y cualesquiera otra que se pueda plantear, turnos de corta y tratamientos selvícolas, pistas, accesos, puntos de agua, otras infraestructuras, etc.

El Instrumento de Gestión también contendrá un cronograma de ejecución y un presupuesto que será de obligado cumplimiento por parte de los propietarios forestales incluidos dentro de la UXFOR.

4.1.6. Financiación y participación pública de las UXFOR.

El fondo común es el instrumento de financiación de la UXFOR. La Junta rectora de la UXFOR constituirá un fondo común para financiar las acciones de la UXFOR en la ejecución de los planes y en el desarrollo de sus objetivos.

Los ingresos del fondo común procederán de:

- De las cuotas de las personas propietarias acordadas conforme con el procedimiento previsto en los estatutos.
- De un porcentaje de los beneficios obtenidos en las actividades desarrolladas en el seno de la UXFOR, según lo dispuesto y al amparo de sus estatutos.
- De los beneficios derivados de la gestión de terrenos de propiedad desconocida incluidos en la UXFOR.
- De los ingresos procedentes de convenios o contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- Subvenciones y otros ingresos y aportaciones de derecho público que pueda percibir conforme el derecho.
- Donaciones, legados, herencias y otros ingresos y aportaciones de derecho privado que pueda recibir conforme derecho.

La Junta rectora también contará con una persona representante de la consejería competente en materia forestal, que tendrá voz pero no voto, que será designada en el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de gestión forestal.

4.2. ZONAS DE INTERVENCIÓN FORESTAL (ZIF)

4.2.1. INTRODUCCIÓN A LAS ZIF

En el verano de 2003 Portugal fue asolado por una oleada de incendios sin precedentes. Los efectos a nivel social, económico y ambiental derivados de los mismos fueron devastadores.

Desde ese año se planteó como objetivo primordial el diseño de estrategias que aumentasen la eficiencia en la prevención y combate de los mismos. Una de las principales estrategias que se desarrolló fue la creación de las Zonas de Intervención Forestal (ZIF), con ánimo de extenderlas por todo el país y con vistas a disminuir los efectos de los principales problemas que presenta el sector forestal portugués (minifundismo, abandono de las explotaciones, incorrectos modelos de gestión,...)

Las Zonas de Intervención Forestal (ZIF) son áreas territoriales continuas y delimitadas constituidas mayoritariamente por espacios forestales, sometidas a un plan de gestión forestal y a un plan de defensa del monte y gestionadas por una única entidad. Este sistema permite a los propietarios y productores forestales gestionar activamente su patrimonio individual con base a una visión colectiva.

En el año 2005 se promulgó en Portugal el Decreto-Ley nº 127/2005, de 5 de Agosto, que establecía el régimen de creación de las Zonas de Intervención Forestal (ZIF).

Tras tres años de vigencia dicha normativa fue adaptada a las necesidades reales del sector y el territorio, tratando de agilizar y simplificarlos procedimientos.

Dicha adaptación y revisión se realizó mediante la promulgación del Decreto-Ley nº 15/2009.

Las ZIF nacen con el objetivo claro de romper la barrera que supone la existencia de la multipropiedad forestal de cara a la gestión y aprovechamiento de las ma-

sas. Atribuyendo responsabilidades y facilitando la integración de los distintos organismos de los cuales depende la gestión, defensa y aprovechamiento del espacio forestal portugués.

Tienen un claro principio: La ocupación de las estructuras de propiedad minifundistas para su gestión conjunta. Lo que implica proteger, producir y conservar los recursos forestales y otros valores forestales orientando estas actuaciones hacia el cumplimiento de objetivos más amplios y de mayor alcance en zonas más amplias del territorio.

Este principio de gestión también lleva aparejado, como ya dijimos, el de responsabilidad y que recaerá en las entidades gestoras de cada ZIF con ánimo de evitar vacíos legales derivados del solapamiento de diferentes figuras administrativas.


4.2.2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA FIGURA SOCIETARIA ELEGIDA

4.2.2.1. JUSTIFICACIÓN

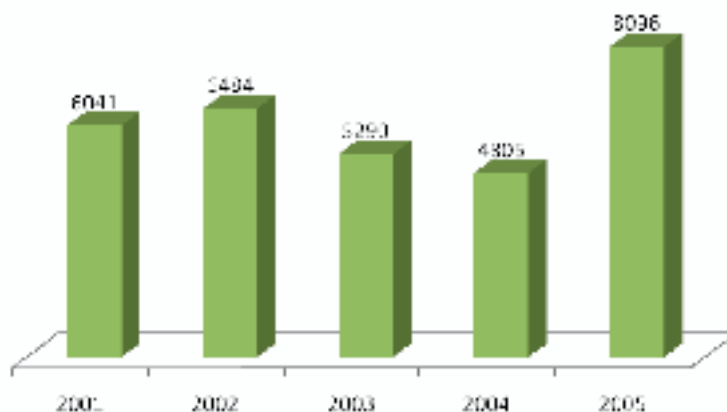
Como se ha dicho en la introducción el sistema forestal portugués presenta notables deficiencias como consecuencia de las cuales, en gran parte, se produjeron los desastrosos hechos de los incendios del 2003.

Estos graves hechos unidos a la pérdida de competitividad forestal generada, principalmente, por la existencia en la mayor parte del territorio de un alto porcentaje de minifundios particulares, que produce un aumento de costes de explotación y gestión, hizo necesario el estudio para la creación de nuevas formas de agrupamiento de la propiedad.

Los datos que se manejan en cuanto a la estructura de la propiedad en Portugal son claramente indicativos de esta situación. La estructura de la propiedad forestal según las distintas zonas del País ofrecen datos esclarecedores sobre la situación de minifundismo presente, más aguda cuanto más al norte, como se puede apreciar en la tabla anexa en la que se han distribuido a grandes rasgos las principales zonas del país:

Zonas estudiadas	Nº	Media de parcelas por propietario	Superficie media parcela (ha)
	1	3,7	0,8
	2	3,0	0,7
	3	5,6	0,4
	4	6,1	1,1
	5	3,1	3,8
	6	1,5	59,5
	7	3,2	4,1

Otro dato importante es el relativo al número de incendios que se producen cada año. Como se puede apreciar en el gráfico que acompaña los últimos años en Portugal estuvieron marcados por el alto número de incendios forestales que culminaron en el desastre del 2006. Este hecho llevó a las distintas administraciones a reflexionar sobre los modelos de gestión existentes y al replanteo y formulación de iniciativas para la corrección de la situación.



El hecho de que las Organizaciones de Productores Forestales (OPF) comenzasen a percibir la pérdida de competitividad relacionada con los altos costes de producción y la pérdida de grandes superficies productivas y productos a consecuencia de los costes explotación y los incendios, las llevó a ejercer cierta presión sobre las administraciones que derivó en la toma de medidas que culminó con la promulgación del Decreto - Ley 127/2005, del 5 de agosto, que regulaba las ZIF.

Esta medida implica a los propietarios, a las OPF y a las distintas administraciones estableciendo para cada una de ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades de modo que los hace partícipes tanto de los trabajos que implican los procesos de consecución de los objetivos marcados por las ZIF como de los beneficios que representan tanto a nivel económico, como social y medioambiental.

4.2.2.2. OBJETIVOS

Las ZIF se configuraron con el objetivo de traspasar los problemas estructurales que supone la existencia de pequeñas propiedades para la gestión forestal dados los problemas que estas suponen desde el punto de vista de la viabilidad económica.

Como respuesta se propone este tipo de figura para poder realizar una gestión conjunta en el plano técnico y económico.

Los objetivos propuestos con la creación de estas figuras son:

- Promover la gestión sostenible de los espacios forestales que las integran y que esta gestión sea permanente.
- Coordinar, de forma planeada, la protección de los espacios forestales y naturales y por ende, las zonas rurales asociadas.
- Reducir el peligro de incendio y minimizar sus efectos
- Coordinar la recuperación de los espacios forestales y naturales cuando son afectados por los incendios.
- Contribuir a la ordenación del territorio.
- Dar coherencia territorial y eficacia a los diferentes instrumentos de ordenación y actuación que intervienen en el sector forestal.

Con respecto a la gestión tradicional presentan una serie de ventajas para los propietarios y productores forestales que se traducen en:

- Aumento de la rentabilidad económica de los espacios forestales
- Reducción de los costes de mantenimiento y producción
- Reducción del riesgo de incendios
- Mejora de las infraestructuras de apoyo
- Apoyo técnico especializado
- Profesionalización del ordenamiento y gestión
- Valorización de áreas poco productivas
- Aprovechamiento y valorización de los residuos forestales
- Certificación forestal conjunta
- Prioridad de acceso a los instrumentos financieros de apoyo
- Gestión conjunta de equipos de vigilancia y apoyo

4.2.3. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER FORESTAL

Desde el punto de vista legal la constitución de una ZIF exige el cumplimiento de una serie de requisitos desde el punto de vista forestal que serán analizados a continuación en base a lo estipulado en el ordenamiento que regula las ZIF, el Decreto - Ley nº 15/2009, del 14 de Enero.

Este documento establece los siguientes requisitos a nivel forestal:

A nivel general la delimitación territorial de las ZIF implica su compatibilización con matrices regionales y municipales de gestión del territorio a nivel forestal establecidas por la "Estrategia Nacional para las Florestas", por los PROF, por los PMDFCI, y por las orientaciones de los planes especiales y municipales de ordenación del territorio.

A nivel de delimitación se presenta el siguiente resumen de las posibilidades existentes:

EN CUANTO A SU DELIMITACIÓN		
Tipos de propiedad	Criterios específicos	Criterios generales
Únicamente áreas pertenecientes a propietarios privados	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 750 ha • Mínimo de 50 propietarios o productores • Mínimo de 100 parcelas (En caso de que se verifiquen circunstancias especiales de naturaleza geográfica, social o económica, la superficie puede reducirse no siendo inferior en ningún caso a 500 ha) 	<ul style="list-style-type: none"> • Abarcar territorios continuos • Estar dentro del territorio de un único PROF (excepcionalmente y en situaciones de debida justificación, podrán comprender territorios de más de un PROF • Dar origen a unidades con un coeficiente de compacidad (índice Gravelius) inferior a 3, calculado en base a una escala 1:25000
Únicamente áreas comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 10000 ha • Incluir por lo menos cinco unidades de baldío gestionadas autónomamente por consejos directivos o por agrupaciones de baldíos • Mantener la integridad de los perímetros forestales 	<ul style="list-style-type: none"> • La constitución de nuevas ZIF en las proximidades de otras debe promover la continuidad espacial de las mismas, no dificultando el espacio intermedio la constitución de una posterior • La delimitación de las ZIF respetará los límites de los predios rústicos independientemente de su dimensión y deberá apoyarse preferentemente en puntos notables del paisaje (masas de agua, líneas de cumbres, carreteras o líneas de ferrocarril)
Áreas con administración directa del Estado o Autarquías, en asociación con áreas pertenecientes a propietarios privados	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 4000 ha • Al menos incluir 50 propietarios o productores forestales • Mínimo de 100 predios rústicos 	<ul style="list-style-type: none"> • En los dos últimos casos de propiedad la inclusión de áreas con administración directa del Estado o autarquías, como áreas comunitarias no podrá sobrepasar el 30% del área adherida a la ZIF constituida.
Áreas comunitarias en asociación con áreas pertenecientes a propietarios privados	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 4000 ha • Al menos incluir 50 propietarios o productores forestales • Mínimo de 100 predios rústicos 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de superposición de dos o más propuestas de superposición de constitución de ZIF, el área correspondiente se adherirá a la de mayor superficie.

Se establecen asimismo otra serie de criterios que quedan perfectamente marcados en el decreto que las regula y que se refieren principalmente a criterios fisiográficos, redes de compartimentación, sociales y ambientales.

EN CUANTO A SU DELIMITACIÓN		
Tipos de criterio	Delimitación empleada	Salvedades
Fisiográficos	<ul style="list-style-type: none"> • Sub-cuencas o conjuntos de sub-cuencas hidrográficas continuas, delimitadas por los respectivos divisores topográficos (líneas de cumbres) • Unidad del relieve, más o menos individualizadas o que formen un macizo distinto, delimitados por cursos de agua de orden 4 o superior (según clasificación Strahler de la cartografía militar 1:25000) 	Estos criterios son de adopción alternativa y dependen de las características específicas de cada ZIF.
Redes de compartimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Red primaria de fajas de gestión de combustible según Decreto-Ley nº124/2006 • Otras fajas de interrupción de la gestión del combustible con largo superior a 250m (cursos de agua de albuferas, espacios agrícolas de regadío y áreas sociales entre otros) 	
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Organización social, administrativa y jurídica del territorio, nominalmente concellos, freguesía o parroquia. 	
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Localización dominante en territorios o en áreas clasificadas cuya silvicultura se oriente fundamentalmente para la conservación de la biodiversidad 	

4.2.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIETARIO

Como toda entidad social las ZIF presentan una serie de características específicas que a nivel de funcionamiento interno, gestión de las zonas de intervención y responsabilidades.

Toda ZIF está obligada a tener y desarrollar determinados elementos estructurales que se plasmarán en los siguientes documentos:

- Reglamento Interno
- Planos (de gestión y de intervención forestal y de delimitación)
- Catastro e inventario de la propiedad y registro de propietarios y/o productores adheridos
- Inventario forestal
- Calendario de actuaciones y progreso a 5 años
- Registros de la programación y ejecución de las actuaciones planeadas

Estos documentos son desarrollados y vinculan directamente a la responsable directa de la gestión de la ZIF que son las Entidades Gestoras.

Estas entidades están obligadas a poseer medios propios o contratados que aseguren la capacidad técnica adecuada a la gestión de las ZIF con respecto al área, estructura y actividades a desenvolver en su ámbito.

Además, se les obliga legalmente a tener una contabilidad organizada y poseer fondos propios, pudiendo acudir a líneas de ayuda y financiación previstas en el propio Decreto-Ley.

El fondo común que deben de poseer estará destinado a financiar acciones generadoras de beneficios comunes y de apoyo a los propietarios y productores forestales asociados.

Constituyen ingresos de este fondo las contribuciones financieras de los propietarios y productores socios, tales como primas, incentivos y otras primas que les sean atribuidas en los términos de la ley y condiciones establecidas en el respectivo reglamento interno.

La fiscalización de las ZIF es competencia de la AFN, a la que están obligadas cualquiera de las entidades competentes a poner en su conocimiento situaciones que indiquen mala praxis o indicios de errores, debiendo remitir toda la documentación de la que disponga a efectos de instruir el procedimiento y determinar su resolución.

En casos de actuaciones incorrectas se establecen sanciones en base a la gravedad del hecho.

Para facilitar este cumplimiento la AFN pone a disposición de las ZIF un manual de procedimiento tanto para el reglamento interno, como para la planificación de la gestión, intervenciones y elaboración de cartografía.

Dentro de los documentos básicos de toda ZIF cobra gran importancia el Reglamento Interno:

Es el que reglamento interno es el que rige el funcionamiento interno de las ZIF. Es aprobado por la mayoría relativa de los socios presentes en la asamblea general legalmente constituida para ese hecho.

Este reglamento:

- Define los objetivos específicos de la ZIF
- Establece los deberes y derechos de los propietarios y productores forestales
- Establece las reglas de funcionamiento para desarrollar la gestión tanto de los espacios forestales como del territorio.

Las principales responsabilidades establecidas para las entidades gestoras son:

- Promover la gestión profesional conjunta de las propiedades que la integran
- Promover la concentración de los intereses de los propietarios y productores forestales
- Elaborar los instrumentos de estructurales antes mencionados y proceder a su publicación
- Elaborar y promover la ejecución del PGF
- Elaborar y ejecutar los PEIF

- Cumplir las reglas y procedimientos establecidos en el reglamento interno y de funcionamiento de las ZIF
- Promover la aplicación de la legislación forestal en su área territorial
- Recoger, organizar y divulgar los datos e informaciones relevantes de las ZIF
- Promover la regularización del inventario de la estructura de la propiedad en al ZIF regularizando los respectivos elementos de registro
- Garantizar la coordinación de todas las actividades comunes
- Colaborar con otras entidades públicas o privadas de idéntico ámbito territorial o funcional
- Garantizar las existencias de mantenimiento de todos los documentos empleados para la constitución y que más adelante se identificarán. Estos estarán en un archivo propio y estarán validados por la AFN

Además las entidades gestoras deberán de presentar anualmente, en la asamblea de socios, los planes anuales de actividades y el estado de cuentas.

Los territorios calificados como baldíos que integren la ZIF deben de someter a aprobación previa las propuestas que se vayan a realizar en el contexto de la ZIF.

Con respecto a la obligación de cumplir específicamente tanto el PGF (Plan de Gestión Forestal) como el PEIF (Plan Específico de Intervención Forestal) las entidades gestoras deberán de atenerse a los dispuesto en del Decreto-Ley para estos casos teniendo en cuenta que:

Los PGF (Planes de Gestión Forestal) son un documento orientador para el propietario forestal, su aplicación debe de ser orientada a la realidad concreta de cada explotación forestal, procurando la mejor solución frente a las opciones de gestión disponibles. Determina en el espacio y en el tiempo, a las intervenciones de naturaleza cultural y de explotación de los recursos.

Los PEIF (Planes Específicos de Intervención Forestal), son un instrumento específico de intervención en espacios forestales que determina acciones de naturaleza cultural, vigilancia, prevención y combate de agentes bióticos y abióticos, que pueden revestir diferentes formas en función a la naturaleza de los objetivos a atender.

PGF	<ul style="list-style-type: none"> • El PGF de la ZIF es obligatorio para todos los propietarios y otros productores forestales adheridos • Las operaciones silvícolas mínimas periódicas del PGF deben de ser cumplidas por todos los propietarios o productores forestales en el área territorial de la ZIF
PEIF	<ul style="list-style-type: none"> • El PEIF es de cumplimiento obligatorio para los socios de la ZIF y para los socios integrados en el área territorial de la ZIF que así lo expresen o declaren

Con las salvedades que se citan a continuación y que hacen referencia a diferentes situaciones:

En caso de acuerdo entre partes o propietario desconocido (bien por titularidad o paradero) será la entidad gestora la que tenga la obligación de ejecutar los planes y también cuando por dejadez de los socios imperen razones de interés público.

En los casos de propietario desconocido se obliga a la entidad gestora a recoger los datos y mantener un registro que puede ser requerido en cualquier momento por la AFN u otros propietarios o productores.

Los propietarios y/o productores forestales delegan en la entidad gestora el cumplimiento del PEIF.

4.2.5. EL REGISTRO DE LAS ZIF

La constitución de una ZIF consta de siete fases o pasos que se detallan a continuación.

1. Iniciativa del Proceso

1.1. Las ZIF se constituyen por iniciativa de:

- a) Los propietarios o productores forestales.
- b) De los organismos gestores de áreas públicas o municipales.
- c) De los Órganos de Administración de los montes comunes.

Estas entidades serán obligatoriamente parte del núcleo fundador.

1.2. El inicio del expediente de clasificación implica:

- La delimitación del área en planimetría a escala 1:25.000, la cual debe de abarcar una superficie ocupada en su mayoría por espacios forestales, con las siguientes características:
 - Área mínima de 750 hectárea (en casos específicos podrán ser menores sin bajar de las 500 ha).
 - Estar compuesta por más de 100 predios rústicos.
 - Más de 50 propietarios individuales.
- Tras la delimitación se constituye el denominado Núcleo Fundador, a quien compete dinamizar y dar seguimiento a todo el proceso de constitución de la ZIP.
- Tras la reunión de constitución del Núcleo Fundador, son enviados a la Dirección General de los Recursos Forestales, DGRF, los elementos necesarios para la formalización del proceso y la agenda de reunión de Consulta Previa de la ZIF.

2. Consulta Previa

La consulta previa corresponde a la fase en la que tienen lugar una o más reuniones promovidas por el Núcleo Fundador, para la divulgación de la intención de constitución de la ZIF y de su delimitación, para la captación de nuevos adheridos y para sondear las expectativas, dudas y sugerencias de las partes interesadas.

- La consulta se anuncia con 15 días de antelación por:
 - Edictos en los locales de costumbre.
 - Por anuncio en periódicos regionales.
 - En Internet en la AFN.
 - En los municipios donde se encuentra la ZIF.
- La reunión será en el municipio del área geográfica donde se encuentra la ZIF.
- El núcleo fundador registra en el acta la identificación de los asistentes y su opinión.
- En la reunión estar presente un representante de la AFN, responsable de validar el acta.

3. Consulta pública

- En un plazo máximo de 30 días desde la consulta previa se realizará la consulta pública. El núcleo fundador elabora y da publicidad, obligatoriamente, a los siguientes elementos:
 - Lista de propietarios y productores forestales que integran la creación de la ZIF que se propone.
 - Indicación de la entidad gestora de la ZIF.
 - Plano con la delimitación del área territorial de la ZIF y su localización administrativa.
 - Plano catastral de las parcelas que comprende la ZIF, o en su defecto, planimetría de las propiedades a una escala adecuada para su identificación.
 - Ante la ausencia de plano catastral, el plazo para la elaboración de la planimetría de la ZIF podrá prorrogarse como máximo un año, previa autorización de la AFN.
 - Proyecto de reglamento interno.

- Acta de la reunión realizada en la consulta previa, validada por el representante de la AFN.
- Los documentos anteriormente citados estarán expuestos al público durante un período de 20 días para cualquier consulta en:
 - Las respectivas unidades de gestión forestal de la AFN.
 - En los respectivos municipios comprendidos en la ZIF.
- Los locales de consulta pública recogerán las incidencias y sugerencias de los interesados y las remitirán al núcleo fundador.
- El núcleo fundador procede al análisis y respuesta de todas las consultas planteadas.

4. Audiencia Final

Finalizado el período de consulta pública, se realiza la última reunión promovida por el núcleo fundador y publicitada, con un período de antelación de 10 días.

En este período son analizados y se da respuesta a todas las solicitudes de reclamación y consultas recibidas durante el proceso de consulta pública, registrándolas en el acta.

En la reunión estará presente un representante de la AFN, responsable de validar el acta.

5. Requerimiento para la creación de zonas de intervención forestal

- La solicitud de creación de las ZIF se efectúa mediante requerimiento, presentado por el núcleo fundador junto con el presidente de la AFN, que debe comprender los siguientes requisitos:
 - Estar suscrito por un mínimo de 10 propietarios o otros productores forestales del área comprendida por el ZIF o por todos los órganos de administración de montes comunes del área ZIF.

- Los adscritos deben poseer, en conjunto, como mínimo la mitad de los espacios forestales existentes en el área propuesta para la ZIF.
- El requerimiento debe estar compuesto por los siguientes elementos:
 - Cartografía de delimitación territorial de la ZIF y su localización administrativa y memoria descriptiva que cumpla con los criterios previstos.
 - Indicación de la entidad gestora de la ZIF
 - Declaración jurada, de la veracidad del conjunto de documentos presentados y la obligatoriedad de cumplimiento del Decreto-Ley nº 15/2009, firmada y reconocida por los responsables de la entidad promotora de la ZIF.
- Envío de los documentos de la ZIF en formato digital al IFN.
- El núcleo fundador, es posteriormente la entidad gestora de la ZIF, y asume la responsabilidad por la existencia y custodia de todos los documentos originales en un archivo propio.
- La AFN comunica a los interesados, en el plazo de 30 días a contar desde la recepción del requerimiento, la decisión sobre el mismo.
- La comunicación se efectuará previa audiencia de los interesados.

6. Creación de la ZIF

Las ZIF se crean por orden del Presidente de la AFN, publicado en la 2ª serie del Diario da República y debidamente publicitado en la Web de la AFN y de los respectivos municipios.

Los propietarios o otros productores forestales comprendidos en el área territorial de la ZIF no adheridos a la misma están obligados a poseer un PFG aprobado en los términos legales, o bien cumplir el PEIF de la respectiva ZIF cuando expresamente así se declare.

El período de creación de la ZIF se concreta a través del visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Pesca (MADRP) a propuesta de la DGRF.

7. Alteración y extinción de las zonas de intervención forestal

El área territorial de las ZIF puede ser objeto de alteración, con una periodicidad no inferior al año, por orden del presidente de la AFN.

Las ZIF pueden extinguirse por iniciativa de los propietarios o productores forestales, teniendo que representar, como mínimo, el 50% de los propietarios y productores forestales adheridos y tener, en conjunto, por lo menos la mitad del área de la ZIF.

Los propietarios o otros productores forestales que decidan dejar de pertenecer a la ZIF pueden hacer, previa aprobación por la AFN, un plan de gestión forestal específico para su propiedad, independientemente del área que esta comprenda.

En el caso de incumplimiento de las normas del PGF o del PEIF y aún cuando dejen de verificarse los requisitos o condiciones fundamentales que justificaron su creación, el presidente de la AFN puede, después de audiencia con los interesados, decidir la extinción de la ZIF, a través de orden publicada en la 2ª serie del Diario da República y debidamente publicita en la WEB de la AFN y de los municipios correspondientes.

8. Asamblea General Constituyente

Consiste en la realización de la Primera Asamblea General de Socios, donde saldrán elegidos los órganos directores, y se analizan y aprueban los documentos construidos a lo largo del proceso, ratificando así las decisiones tomadas por el NF, de acuerdo con las tomadas por la Entidad Gestora y el Reglamento Interno de la ZIF.

Esta fase ya estaría incluida en el proceso de funcionamiento.

4.2.6. INCENTIVOS A LAS ZIF

Los incentivos a las ZIF se instrumentan por medio de diferentes cauces administrativos.

Los referidos a las ventajas de tipo forestal y social quedan perfectamente definidos en las ventajas que obtienen los socios y productores.

Los instrumentos financieros se instrumentan a través de diferentes organismos públicos como son el Fondo Forestal Permanente (Fundo Florestal Permanente), el AGRIS, el AGRO o el RURIS y que darán prioridad a las inversiones que se realicen en las Zonas de Intervención Forestal.

Como prueba de la apuesta por las ZIF podemos comparar, como ejemplo, el programa de Apoyos del Fondo Forestal Permanente que fijaba para el período 2005/2006 los siguientes apoyos financieros:

Programa de Apoyos del Fondo Forestal Permanente	Apoyo	Duración del apoyo	Plan de Desarrollo Rural(*)
Proceso de constitución de la ZIF y elaboración del Plan de defensa	100%	6 meses	Son prioritarios los proyectos localizados en áreas ZIF. Dentro de los beneficiarios las entidades gestoras de ZIF tendrán puntuación máxima en diferentes medidas
Gestión de las ZIF		4 años	
Preparación d los elementos estructurales			
Elaboración del Catastro			

(*) Principal desarrollador de la política forestal

En el 2009 la constitución de una ZIF contaba con un apoyo financiero de 4 euros por hectárea recibiendo para su funcionamiento un apoyo de 11 euros el primer año y 12 euros por hectárea el segundo año. Estos valores suponían un aumento del 10 y el

20% respectivamente con relación a los del 2006, con una inversión para las ZIF ya constituidas en ese año de 8 millones de euros en el período 2010-2011.

Atendiendo a la situación actual y el contexto global de crisis en el que nos encontramos se hace necesario establecer actuaciones destinadas a conservar y ampliar, y sobre todo no poner en riesgo el trabajo realizado hasta hoy. Por eso en relación a los apoyos financieros es preciso:

- Garantizar, al menos, la continuidad de los apoyos del Fondo Forestal con destino a la promoción y constitución y, en especial, el funcionamiento de las ZIF, garantizando la existencia de los recursos esenciales para la ejecución de las intervenciones necesarias.

- Promover la reestructuración de las medidas de apoyo PRODER, aproximándolas a las necesidades de las ZIF constituidas y dotándolas de partidas que viabilicen las inversiones forestales, ya que resultan poco atractivas y con un enorme período de retorno.

El Estado debe de dotar a las ZIF de instrumentos financieros que permitan controlar la descapitalización general de los socios y propietarios adheridos.

4.2.7. ZIF. EVOLUCIÓN Y ACTUALIDAD

Tras los incendios de los primeros años de la década pasada que devastaron miles de hectáreas se instrumentaron, como ya hemos dicho, las ZIF con interés de garantizar la eficiente gestión de los espacios forestales.

El objetivo fijado era la aglutinación bajo esta figura de un total de 600 mil hectáreas.

Las ZIF nacieron en el ámbito de la Reforma Estructural del Sector Forestal, surgiendo la primera iniciativa en la región Oeste (ZIF do Cadaval, Río Maior e Azambuja), en septiembre de 2005.

La posibilidad de creación de esta ZIF nació a raíz de la promulgación en del Decreto - Ley nº 127/2005, de 5 de agosto y la posterior Portaria nº 222/2006, del 8 de mayo, que hacía referencia a los requisitos de las entidades gestoras de las ZIF's.

Tras varios años de vigencia se hizo necesaria la evolución legislativa por razones de funcionalidad y adaptación a la realidad.

Esta evolución derivó en la promulgación del Decreto-Ley 15/2009, del 14 de Enero, que modificaba le anterior y establecía el régimen de creación de las ZIF's y sus principios reguladores, modificado en parte, por la Declaración de Rectificación, nº 10/2009, del 9 de febrero, que rectifica el Decreto-Ley nº 15/2009.

El proceso de creación de las ZIF se constituye como un modelo organizador fundamental de para eliminar las fragilidades de ordenación y gestión que suponen las zonas de minifundio.

En la actualidad las ZIF constituidas se reparten por la totalidad del territorio portugués con un total de 143 entidades constituidas que abarcan 733.150 ha superando ya en el año 2010 las previsiones propuestas para el año 2013.

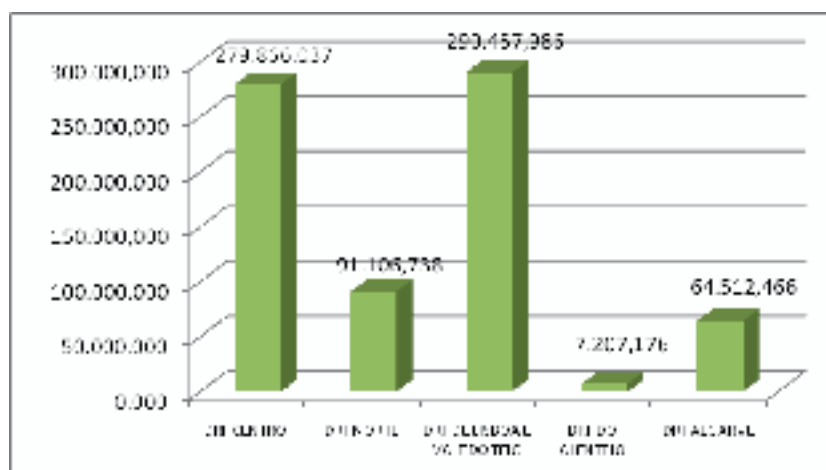
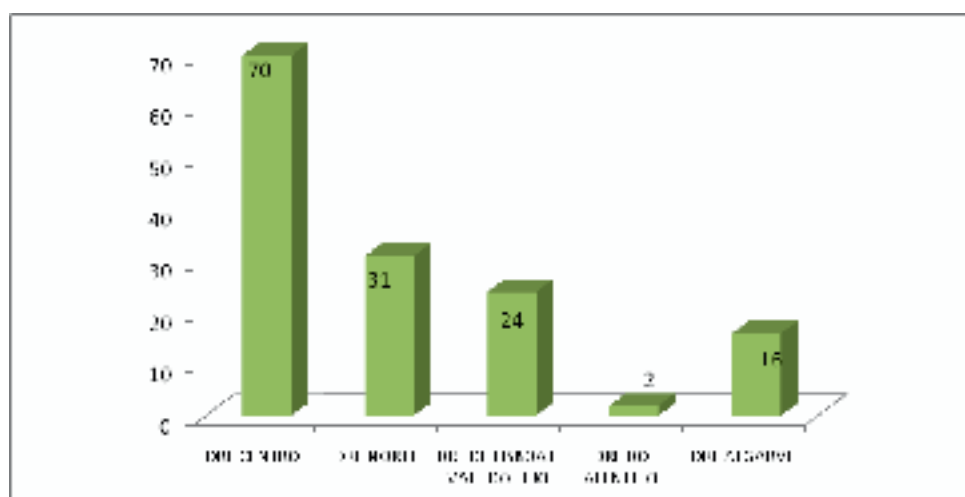
Por DRF, en DRF es el agrupa un mayor número de entidades con un total de 70, en contraste con el DRF del Alentejo, en el que únicamente nos encontramos con dos entidades.

Por superficie, en cambio, vemos que el DRF de Lisboa e Vale do Tejo es el que cuenta con una mayor superficie adscrita, lo que da una idea de la dimensión mayor de las ZIF constituidas en esta zona.

Si tenemos en cuenta el mayor riesgo de incendio que supone una situación más al sur por la climatología existente, el mayor porcentaje de superficie incluida en la zona centro sur nos da idea de que las ZIF se crean de acuerdo con los principios para los que fueron propuestas.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de las ZIF, en cuanto a número y superficie en los diferentes DRF.

4. Figuras para la agrupación de la propiedad



Se exponen a continuación las ZIF existentes en los diferentes DRF a marzo del 2011.

DRF NORTE		
Denominación	Publicación	Superficie (ha)
<i>ZIF 178/07 - Gondomar</i>	Despacho n.º 11136/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II.	1257,00
<i>ZIF 023/06 - Entre Douro e Sousa</i>	Portaria n.º 787/2007 de 20 de Julho. DR n.º 139, Série I	7223,44
<i>ZIF 063/06 - Ponte de Lima</i>	Portaria n.º 1490/2008 de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	1160
<i>ZIF 075/07 - Paiva</i>	Portaria n.º 1515/2008 de 24 de Dezembro. DR n.º 248, Série I	7118,70
<i>ZIF 100/07 - Vale de Nogueiras</i>	Portaria n.º 114/2009 de 29 de Janeiro de 2009. DR n.º 20, Serie I	1954,89
<i>ZIF 110/07 - Lombo, Chacim, Olmos e Morais</i>	Portaria n.º 1552/2008, de 31 de Dezembro. DR n.º 252, Série I	1415,00
<i>ZIF 154/07 - Lomba</i>	Portaria n.º 1369/2008, de 28 de Novembro. DR n.º 232, Série I	2142,00
<i>ZIF 097/07 - Monte de Roques</i>	Despacho n.º 13898, de 17 de Junho. DR n.º 115 , Série II.	3336,00
<i>ZIF 101/07 - Ponte da Barca</i>	Despacho n.º 15184/2009, de 6 de Julho, DR n.º 128, Série II	2505,00
<i>ZIF 096/07 - Alijó Norte</i>	Despacho n.º 15185/2009, de 06 de Julho, DR n.º 128, Série II.	2967,78
<i>ZIF 171/07 - Paradela</i>	Despacho N.º 16407/2009 de 20 de Julho. DR. N.º 138, Série II.	1852,00
<i>ZIF 149/07 - Sarzeda</i>	Despacho n.º 18317/2009 de 7 de Agosto. DR n.º 152, Série II	1007,00
<i>ZIF 164/07 - S. Martinho do Peso</i>	Despacho n.º 19963/2009 de 2 de Setembro. DR n.º 170, Série II.	4028,00

4. Figuras para la agrupación de la propiedad

<i>ZIF 153/07 - Jales</i>	Despacho n.º 22231/2009 de 7 de Outubro. DR n.º 194, série II.	4218,00
<i>ZIF 082/07 - Serra do Picotino</i>	Despacho n.º 22227/2009 de 7 de Outubro. DR n.º 194, série II.	2797,36
<i>ZIF 095/07 - Serra da Figueira - Zava</i>	Despacho n.º 22230/2009 de 7 de Outubro. DR n.º 194, série II	1860,00
<i>ZIF 047/06 - Valoura</i>	Despacho n.º 22301/2009 de 08 de Outubro. DR n.º 195, série II.	1398,50
<i>ZIF 148/07 - Vale Benfeito, Grijó, Vilar do Monte e Castelãos</i>	Despacho n.º 22304/2009 de 8 de Outubro. DR n.º 195, série II	1335,00
<i>ZIF 081/07 - Terras do Demo</i>	Despacho n.º 22305/2009 de 8 de Outubro. DR. n.º 195, série II.	2455,00
<i>ZIF 143/07 - Brunhoso</i>	Despacho n.º 22801/2009 de 15 de Outubro. DR n.º 200, série II.	4019,78
<i>ZIF 092/07 - Aboim</i>	Despacho N.º 3309/2010 de 23 de Fevereiro. DR. N.º 37, série II.	2725,22
<i>ZIF 132/07 - Sabrosa</i>	Despacho N.º 4400/2010 de 12 de Fevereiro. DR. N.º 50, série II.	4500,00
<i>ZIF 136/07 - Penas Róias - Azinhoso</i>	Despacho N.º 7811/2010 de 04 de Maio. D.R. n.º 86, série II	3778,98
<i>ZIF 130/07 - Montedeiras</i>	Despacho n.º 10478/2010 de 23 de Junho. D.R. n.º 120, série II.	1476,50
<i>ZIF 104/07 - Gondar</i>	Despacho n.º 1254/2010 de 03 de Agosto. D.R. n.º 149, série II.	1180,53
<i>ZIF 152/07 - Felgueiras</i>	Despacho n.º 12514/2010 de 03 de Agosto. D.R. n.º 149, série II.	3292,02

<i>ZIF 207/08 - Chaves Sul</i>	Despacho n.º 12520/2010 de 03 de Agosto. D.R. n.º 149, série II.	4005,97
<i>ZIF 112/07 - Vale de Infesta e Alto de Ourilhe</i>	Despacho n.º 2098/2011 de 28 de Janeiro. D.R. n.º 20, série II.	1577,00
<i>ZIF 055/06 - Senhora do Aviso</i>	Despacho n.º 2102/2011 de 28 de Janeiro. D.R. n.º 20, série II.	2417,01
<i>ZIF 078/07 - Felgar, Souto da Velha, Carviçais e Meirinhos</i>	Despacho n.º 1/2011/ZIF de 2011-01-26.	6605,05
<i>ZIF 231/09 - Castro Vicente</i>	Despacho n.º 4/2011/ZIF, de 2011-02-07	2998,00

DRF DE LISBOA E VALE DO TEJO		
Denominación	Publicación	Superficie (ha)
<i>ZIF 001/05 - Cadaval, Rio Maior e Azambuja</i>	Portaria 134/2007, de 26 de Janeiro - DR n.º 19, Série I	8216,79
<i>ZIF 123/07 - Alenquer, Azambuja e Cadaval</i>	Despacho n.º 11141/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	8007,26
<i>ZIF 103/07 - Chamusca, Pinheiro Grande e Carregueira</i>	Portaria n.º 1471/2008, de 17 de Dezembro. DR n.º 243, Série I	12565,00
<i>ZIF 105/07 - Almeirim e Alpiarça</i>	Despacho n.º 11137/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	27369,00
<i>ZIF 115/07 - Mafra Este</i>	Despacho n.º 11139/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	2607,67
<i>ZIF 015/06 - Aldeia do Mato</i>	Portaria n.º 889/2008, de 14 de Agosto, DR 157, Série I	3254,44
<i>ZIF 048/06 - Alcobertas</i>	Portaria n.º 893/2008, de 14 de Agosto, DR n.º 157, Série I	3060,90
<i>ZIF 102/07 - Ulme e Vale de Cavalos</i>	Portaria n.º 1489/2008, de 19 de Dezembro, DR n.º 245, Série I	22620,00
<i>ZIF 093/07 - Arneiro das Milhariças e Espinheiro</i>	Portaria n.º 65/2009, de 22 de Janeiro, DR n.º 15, Série I	1262,00

4. Figuras para la agrupación de la propiedad

<i>ZIF 106/07 - Chouto e Parreira</i>	Portaria n.º 1493/2008, de 19 de Dezembro, DR n.º 245, Série I	26466,00
<i>ZIF 131/07 - Charneca da Calha do Grou</i>	Portaria n.º 113/2009, de 29 de Janeiro, DR n.º 20, Série I	15380,836
<i>ZIF 089/07 - Alcaravela I</i>	Despacho n.º 15187/2009, de 06 de Julho, DR n.º 128, Série II	1218,00
<i>ZIF 44/06 - Baldios de Valverde, Pé da Pedreira, Barreirinhas e Murteira</i>	Despacho n.º 15283/2009, de 07 de Julho. DR n.º 129, Série II	2222,34
<i>ZIF 209/08 - Penegral</i>	Despacho n.º 19964/2009 de 2 de Setembro. DR n.º 170, Série II.	1552,22
<i>ZIF 201/08 - Outeiro da Cortiçada, Fráguas e Alcanede</i>	Despacho n.º 18211/2009 de 6 de Agosto. DR n.º 151, Série II.	1319,00
<i>ZIF 160/07 - Ribeiras da Lamarosa e Magos e da Charneca de Muge</i>	Despacho n.º 22228/2009 de 7 de Outubro. DR n.º 194, série II.	28353,60
<i>ZIF 200/08 - Torres Vedras Oeste</i>	Despacho N.º 4401/2010 de 12 de Fevereiro. DR. N.º 50, série II.	2957,83
<i>ZIF 116/08 - Torres Vedras Este</i>	Despacho n.º 9859/2010 de 11 de Junho. D.R.n.º 112, série II.	3954,23
<i>ZIF 238/09 - Vila Franca de Xira</i>	Despacho n.º 23/2011, de 03 de Janeiro, D.R. n.º 1, Série II.	---
<i>ZIF 239/10 - Erra</i>	Despacho n.º 24/2011, de 07 de Janeiro. D.R. n.º 1, Série II.	12475,48
<i>ZIF 241/10 - Baixo Sorraia</i>	Despacho n.º 3/2011/ZIF de 2011-01-26	43414,45
<i>ZIF 118/07 - Alcobaça e Nazaré Norte</i>	Despacho n.º 7/2011/ZIF de 2011-02-25	4228,00
<i>ZIF 240/10 - Divor</i>	Despacho n.º 5/2011/ZIF, de 2011-02-03	54788,70
<i>ZIF 188/08 - Boa Memória</i>	Despacho n.º 13840/2010 de 31 de Agosto. D.R. n.º 169, Série II	3164,24

DRF CENTRO		
Denominación	Publicación	Superficie (ha)
ZIF 074/07 - Algodres / Vale de Afonso	Despacho n.º 12796/2009, de 29 de Maio. DR n.º 104, Série II	2670,29
ZIF 006/06 - Alva e Alvoco	Portaria 1357/2006, de 30 de Novembro. DR n.º 231, Série I.	4741,31
ZIF 157/07 - Serra das Talhadas	Portaria n.º 1490/2008 de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	4287,99
ZIF 157/07 - Serra das Talhadas	Despacho n.º 11138/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	1283,34090,58
ZIF 062/06 - Monforte da Beira/Malpica do Tejo	Portaria 360/2008, de 12 de Maio. DR n.º 91, Série I	9879,20
ZIF 037/06 - Tábua Nordeste	Portaria n.º 1495/2008 de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	4572
ZIF 053/06 - Tábua Mondego	Portaria n.º 890/2008, de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I	4632,17
ZIF 052/06 - Tábua/Alva	Portaria n.º 1470/2008, de 17 de Dezembro. DR n.º 243, Série I	2582,30
ZIF 008/06 - Alfátima	Portaria n.º 1381/2007, de 23 de Outubro. DR. n.º 204, Série I	1758,32
ZIF 167/07 - Queirã	Portaria n.º 1507/2008, de 22 de Dezembro. DR n.º 246, Série I.	1322,71
ZIF 061/06 - Sarzedas / Estacal	Portaria n.º 886/2008, de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I	5712,44
ZIF 125/07 - Gouveia Este	Despacho n.º 11142/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	1853,12
ZIF 114/07 - Carvalhais	Despacho n.º 11135/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	4379,90
ZIF 039/06 - Moura Alva	Despacho n.º 11140/2009, de 5 de Maio. DR n.º 86, Série II	1808
ZIF 010/06 - Dornelas	Portaria n.º 1592/2007 de 14 de Dezembro. DR n.º 241, Série I.	2061,22
ZIF 011/06 - Penaverde	Portaria n.º 1225/2007, de 21 de Setembro. DR n.º 183, Série I.	1496
ZIF 022/06 - Castelo	Portaria n.º 1549/2007 de 7 de Dezembro. DR n.º 236, Série I	2740,34

4. Figuras para la agrupación de la propiedad

ZIF 024/06 - Romãs	Portaria n.º 1551/2007, de 7 de Dezembro. DR n.º 236, Série I	1047,14
ZIF 026/06 - Aldeia de Eiras	Portaria n.º 1579/2007 de 12 de Dezembro. DR n.º 239, Série I	21414,76
ZIF 031/06 - Aravil	Portaria n.º 51/2008 de 16 de Janeiro. DR n.º 11, Série I	2327
ZIF 066/06 - Alcofra	Portaria n.º 1625/2007 de 27 de Dezembro. DR n.º 249, Série I.	1287,46
ZIF 060/06 - Sarzedas / Magarefe	Portaria 354/2008. Diário da Republica, 1.ª Série - N.º 89 - 08 de Maio de 2008.	1606,67
ZIF 071/06 - Cabeça Gorda	Portaria n.º 356/2008 de 8 de Maio. DR n.º 89, Série I	12049,70
ZIF 080/07 - Farvão	Portaria n.º 355/2008 de 08 de Maio. DR n.º 89, Série I	1869,76
ZIF 073/07 - Penha Garcia	Portaria 361/2008. Diário da Republica, 1.ª Série - N.º 91 - 12 de Maio de 2008.	12049,70
ZIF 046/06 - São José das Matas	Portaria n.º 887/2008 de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I	1693,66
ZIF 040/06 - Ortiga	Portaria n.º 888/2008 de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I	1777
ZIF 069/06 - Penoita	Portaria n.º 891/2008 de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I.	3113
ZIF 038/06 - Lourosa	Portaria n.º 892/2008 de 14 de Agosto. DR n.º 157, Série I	4040,95
ZIF 173/07 - Mondalva	Portaria n.º 1472/2008 de 17 de Dezembro. DR n.º 243, Série I	6798
ZIF 087/07 - Pousaflores	Portaria n.º 1494/2008 de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	1209
ZIF 098/07 - Aljão/Mondego	Portaria n.º 1491/2008 de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	4287,69
ZIF 050/06 - Cordinha	Portaria n.º 1506/2008 de 22 de Dezembro. DR n.º 246, Série I	6205
ZIF 058/06 - Penedos	Portaria n.º 1011/2008, de 5 de Setembro. Dr n.º 172, Série I	1318
ZIF 051/06 - Terra Chã	Portaria n.º 1376/2008 de 2 de Dezembro. DR n.º 233, Série I	8276

ZIF 057/06 - Penhascoso Norte	Portaria n.º 6/2009 de 2 de Janeiro. DR n.º 1, Série I.	1234,37
ZIF 108/07 - Serapitel	Portaria n.º 81/2009 de 22 de Janeiro. DR n.º 15, Série I	1343,58
ZIF 107/07 - Vila Maior	Portaria n.º 26/2009, de 15 de Janeiro. DR N.º 10, Série I.	1581
ZIF 158/07 - Lavacolhos	Despacho n.º 13899/2009 de 17 de Junho, Dr n.º 115, Série II.	1986,55
ZIF 124/07 - Enxames	Despacho n.º 16406/2009, de 20 de Julho. Dr. N.º 138, Série II.	1567
ZIF 180/08 - Castelo Branco	Despacho n.º 16532/2009 de 21 de Julho. DR N.º 139, Série II.	10614
ZIF 133/09 - Sr.ª Desterro	Despacho n.º 16533/2009 de 21 de Julho. DR N.º 139, Série II.	2124,27
ZIF 076/07 - Águas Boas/Forles	Despacho n.º 18316/2009 de 7 de Agosto. DR n.º 152, Série II.	1682
ZIF 176/07 - Vidual	Despacho n.º 18209/2009 de 6 de Agosto. DR n.º 151, Série II.	1395
ZIF 169/07 - Santa Comba Dão	Despacho n.º 18210/2009 de 6 de Agosto. DR n.º 151, Série II.	10490
ZIF 184/08 - Figueiredo Alva	Despacho n.º 20636/2009 de 14 de Setembro. DR.º 178, Série II	2653,61
ZIF 186/08 - Sra do Espinheiro	Despacho n.º 18318/2009 de 7 de Agosto. DR n.º 152, Série II.	1326,23
ZIF 196/08 - Encosta de Linhares	Despacho n.º 19962/2009 de 2 de Setembro. DR n.º 170, Série II	1187
ZIF 77/07 - Malhão	Despachon.º 22229/2009 de 7 de Outubro. DR n.º 194, série II	1059,98
ZIF 064/06 - Almaceda	Despacho n.º 22302/2009 de 8 de Outubro. DR. n.º 195, série II.	6413
ZIF 091/07 - Senhora do Socorro	Despacho n.º 22303/2009 de 8 de Outubro. DR. n.º 195, série II	2017,14
ZIF 199/08 - Pedra D'Orca	Despacho n.º 22800/2009 de 15 de Outubro. DR. n.º 200, série II.	1307,20
ZIF 083/07 - Ribeira de Pera	Despacho n.º 23879/2009 de 30 de Outubro. D.R. n.º 211, Série II.	1124,74
ZIF 117/07 - Rio Alvoco	Despacho n.º 26309/2009, de 3 de Dezembro. D.R. n.º 234, Série II.	2112,92

4. Figuras para la agrupación de la propiedad

ZIF 168/07 - Mondego	Despacho N.º 3306/2010 de 23 de Fevereiro. DR. N.º 37, série II.	4572
ZIF 175/07 - Álvaro	Despacho N.º 3307/2010 de 23 de Fevereiro. DR. n.º 37, série II.	1939
ZIF 090/07 - Seia Alva	Despacho N.º 3308/2010 de 23 de Fevereiro. DR. N.º 37, série II	3683
ZIF 220/09 - Seia Norte	Despacho N.º 4974/2010 de 19 de Março. DR. N.º 55, série II	9367,43
ZIF 218/09 - Carregal do Sal - Mondego	Despacho N.º 7810/2010 de 04 de Maio. D.R. n.º 86, série.	5454
ZIF 151/07 - Malhada do Cervo	Despacho n.º 9857/2010 de 11 de Junho. D.R. n.º 112, série II.	1130,06
ZIF 150/07 - Benquerenças	Despacho n.º 9856/2010 de 11 de Junho. D.R. n.º 112, série II.	1513,81
ZIF 84/07 - Lapão	Despacho N.º 10479/2010 de 23 de Junho. D.R. n.º 120, série II.	1300
ZIF 127/07 - Campelo	Despacho n.º 12513/210 de 03 de Agosto. D.R. 149, série II.	3121
ZIF 204/08 - S. Vicente	Despacho n.º 12519/2010 de 03 de Agosto. D.R. 149, série II.	2621
ZIF 219/09 - Planalto Beirão - Carregal do Sal	Despacho N.º 17735/2010 de 26 de Novembro. D.R. n.º 230, II Série.	6203,56
ZIF 179/08 - Pousadas	Despacho N.º 22/2011 de 03 de Janeiro. D.R. n.º 1, Série II.	4452,58
ZIF 192/08 - Esmolfe e Sezures	Despacho n.º 25/2011 de 03 de Janeiro. D.R. n.º 1, Série II.	2744,67
ZIF 216/08 - Malcata	Despacho n.º 2/2011/ZIF de 2011-01-26	1457,50
ZIF 242/10 - Pedras Juradas	Despacho n.º 6/2011/ZIF de 2011-02-25	3312
ZIF 214/08 - Ramela	Despacho n.º 2103/2010, de 28 de Janeiro. DR n.º 20, Série II	1583,15

DRF DO ALENTEJO		
Denominación	Publicación	Superficie (ha)
<i>ZIF 113/07 - Freguesia de Belver</i>	Despacho n.º 20195/2009 de 7 de Setembro. DR n.º 173, Série II.	6983,00
<i>ZIF 225/09 - São Batolomeu da Serra</i>	Despacho n.º 26310/2009, de 3 de Dezembro. D.R. n.º 234, Série II.	224,17

DRF ALGARVE		
Denominación	Publicación	Superficie (ha)
<i>ZIF 005/06 - Arade</i>	Portaria n.º 1380/2007, de 23 de Outubro. DR. n.º 204, Série I	10540,80
<i>ZIF 045/06 - S. Marcos da Serra Nordeste /Odelouca</i>	Portaria n.º 1473/2008, de 17 de Dezembro, DR n.º 243, Série I	2812,63
<i>ZIF 049/06 - Serra do Caldeirão - Loulé</i>	Portaria 794-C/07, de 23 de Julho. DR n.º 140, Série I.	2459,39
<i>ZIF 141/07 - Foupana</i>	Portaria n.º 1492/2008, de 19 de Dezembro. DR n.º 245, Série I	5219,88
<i>ZIF 094/07 - Cumeadas</i>	Portaria n.º 1012/2008, de 05 de Setembro. DR n.º 172, Série I	2950,71
<i>ZIF 155/07 - Serra do Caldeirão - São Brás de Alportel</i>	Portaria n.º 736/2008, de 04 de Agosto. DR n.º 149, Série I	2361,95
<i>ZIF 146/07 - Brenhosa</i>	Portaria n.º 1508/2008, de 22 de Dezembro. DR n.º 246, Série I	1852,07
<i>ZIF 156/07 - Serra do Caldeirão - Tavira</i>	Portaria n.º 737/2008 de 04 de Agosto. DR n.º 149, Série I.	2103,82
<i>ZIF 142/07 - Odelouca</i>	Despacho n.º 18315/2009, de 7 de Agosto. DR n.º 152, Série II.	2215,54

4. Figuras para la agrupación de la propiedad

<i>ZIF 161/07 - Balurcos</i>	Despacho n.º 19505/2009, de 25 de Agosto. DR n.º 164, Série II.	7049,99
<i>ZIF 129/07 - São Marcos da Serra</i>	Despacho n.º 23880/2009 de 30 de Outubro. D.R. n.º 211, Série II.	3790,62
<i>ZIF 139/09 - Freixo Verde</i>	Despacho n.º 26835/2009 de 14 de Dezembro. D.R. n.º. 240, Série II.	2203,29
<i>ZIF 198/08 - Arade-Alte/São Bartolomeu de Messines</i>	Despacho n.º 3310/2010 de 23 de Fevereiro. DR n.º 37 , série II.	1783,76
<i>ZIF 138/07 - Perna da Negra</i>	Despacho n.º 9858/2010 de 11 de Junho. D.R. n.º 112, série II.	3615,00
<i>ZIF 185/08 - Clarines</i>	Despacho n.º 9855/2010 de 11 de Junho. D.R. n.º 112, série II.	7759,01
<i>ZIF 187/08 - Lutão</i>	Despacho n.º 9854/2010 de 11 de Junho. D.R. n.º 112, série II.	5794,00

Con respecto al futuro y al margen de las medidas económicas que se deberían de tomar es necesario realizar otras de diferente calado y que tendrán como objetivo:

- Crear un observatorio/comisión de acompañamiento de los procesos de creación y funcionamiento de la ZIF, de la cual sean partícipes los representantes de las entidades que tutelan el sector como entidades gestoras. El objeto de esta comisión sería analizar las dificultades presentes y acompañar las medidas de apoyo a realizar para superarlas.
- Promover la ejecución de un catastro simplificado, estableciendo protocolos o aparciamientos con las Entidades Gestoras de la ZIF
- Clarificar las responsabilidades de los propietarios adheridos a la ZIF

- Agilizar y desburocratizar los procesos de análisis, aprobación y contratación de las candidaturas al FFP y PRODER, y agilizar los pagos.
- Acabar de una vez por todas con la fragilidad jurídica asociada a al figura innovadora de las ZIF.

5. ANÁLISIS FIGURAS JURÍDICAS DE AGRUPACIÓN FORESTAL EN GALICIA

La eficiente gestión, aprovechamiento, modernización y puesta en valor del monte gallego debido a su especial configuración y su régimen de propiedad es una asignatura pendiente que hasta el momento no ha encontrado una respuesta jurídica adecuada.

El párrafo 10 del artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Galicia enuncia que corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la competencia exclusiva sobre los Montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 149.1.23 de la Constitución Española*, por el que el Estado se reserva la legislación básica de las mismas materias.

Pese a lo anterior, la Comunidad Gallega no ha aprobado una ley de montes propia y, mientras tanto, la normativa a observar es la estatal, Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la ley 10/2006 de 28 de abril. Esta ley contempla en su disposición adicional quinta la figura de sociedades de propietarios forestales, estableciendo un mandato al gobierno para remitir a las Cortes Generales un proyecto de modificación de la legislación de sociedades que incorpore una nueva figura que se adecúe a las especificidades forestales.

La realidad es que no existe tal modificación normativa en el ordenamiento jurídico español, por lo que cualquier intento de mejora y optimización de recursos forestales a través de formas societarias han de ceñirse a las figuras ya existentes en nuestro ordenamiento.

Hasta la fecha, la explotación y gestión de los de los montes gallegos desde un punto de vista societario o asimilado a éste ha sido o bien privada, a través de cooperativas, sociedades civiles, sociedades agrarias de transformación, o comunidades de bienes.

Cada una de las instituciones jurídicas expuestas responden a las necesidades de la realidad forestal de una forma parcial no resultando completamente idóneas para regular el sector forestal desde un punto de vista societario, privado y mercantil.

Para colmar las lagunas de las diferentes figuras es necesario introducir en nuestro ordenamiento un elemento que permita un nuevo enfoque de la realidad forestal y, para ello, debemos incidir en qué aspectos ha de mejorar respecto de las figuras existentes. A continuación, se analizan algunas de estas entidades con sus características básicas y los aspectos a mejorar respecto de las figuras vigentes en nuestro ordenamiento:

5.1. Cooperativas

La Ley 5/1998 de 18 de diciembre, de cooperativas de Galicia, las define como una sociedad de capital variable que, con estructura y gestión democrática, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, desarrolla una empresa de propiedad conjunta, a través del ejercicio de actividades socio-económicas, para prestar servicios y satisfacer necesidades y aspiraciones de sus socios, y en interés por la comunidad, mediante la participación activa de los mismos, distribuyendo los resultados en función de la actividad cooperativizada, siendo la gestión y el gobierno de la sociedad exclusivamente de ésta y de sus socios.

La propia definición presenta unos rasgos esenciales del cooperativismo que no resultan apropiados para la explotación y gestión forestal bajo esta forma societaria. El principio de libre adhesión y baja voluntaria implica que cada socio puede desvincularse de la cooperativa voluntariamente y ello supone que su aportación al capital abandona la cooperativa con él y por ello el capital siempre se considera un pasivo debido a los socios que lo aportan.

Hay que tener presente que el régimen de gobierno de las cooperativas y la toma de sus decisiones siguen criterios personalistas y no económicos propiamente dichos ya que no se distingue entre los distintos tipos de propietarios o de socios sino que sigue el régimen personal clásico: Un socio, un voto. Una sociedad forestal nece-

sitaría aportaciones similares por parte de los socios para que su representatividad fuese equilibrada a lo aportado.

Tampoco es adecuado para una explotación forestal con carácter mercantil que la legislación excluya que los socios de las cooperativas lo sean a título de empresario contratista, capitalista u otro análogo respecto a la misma o a los socios como tales. De esta forma se limita la inversión de terceros en las cooperativas. Asimismo la ley de cooperativas de Galicia recoge diferentes clases de cooperativas de primer grado. En este sentido podríamos pensar que las cooperativas agrarias o las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra son adecuadas para fines forestales mercantiles, sin embargo ninguna de ellas puede definirse como tal para una explotación forestal mercantil eficiente y sostenible de los montes gallegos:

- Las cooperativas agrarias integran a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, que tengan por objeto la realización de todo tipo de operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes y de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del medio rural, así como a atender cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agrícola, ganadera o forestal o esté relacionado directamente con las mismas.

Así pues, no recogen la explotación conjunta de los terrenos y tiende hacia una mejora individual de las explotaciones que integran la cooperativa, lo cual no responde al pretendido fin de las explotaciones forestales mercantiles.

- Por otro lado las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra son aquellas que asocian a titulares de derechos de usos y aprovechamiento de bienes susceptibles de explotación agraria, que ceden dichos derechos a la cooperativa y que prestan o no su trabajo en la misma, así como a quienes, sin ceder ningún derecho de disfrute, van a prestar su trabajo en la misma, al objeto de gestionar una única empresa o explotación agraria, en la cual también podrán integrarse los bienes que, por cualquier título, posea la cooperativa.

A primera vista podrían ajustarse a lo pretendido sin embargo el hecho de no poder exigir una permanencia mínima superior a diez años implica que desde un punto de vista forestal esta exigencia se prevé escasa dado los plazos de producción forestal y de retorno económico. Este hecho cierra un halo de incertidumbre sobre la viabilidad de la explotación al dejar al arbitrio de los socios y de su posible baja voluntaria la continuidad de la cooperativa.

5.2. Sociedades civiles

El artículo 1665 y siguientes del Código civil regula la figura de las sociedades civiles como el contrato por el que dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias.

Se trata de una sociedad personalista en la que los socios responden subsidiaria e ilimitadamente con su propio patrimonio de las deudas sociales cuando es preferible en todo caso la condición de sociedad capitalista en el que el régimen de responsabilidad se limita a los bienes de la sociedad.

Desde un punto de vista forestal esta figura es inapropiada ya que implica la cesión de los terrenos, en escritura pública al ser bienes inmuebles, con la consiguiente pérdida de titularidad sobre los mismos a favor de la sociedad civil.

Este tipo de sociedad nace de un acuerdo basado en la confianza de los socios y en cualquier momento cualquiera de ellos podrá solicitar su extinción lo cual no se puede considerar adecuado dado el largo proceso productivo de una explotación forestal.

5.3. Comunidades de Bienes

El Título III del Libro Segundo del Código Civil regula las comunidades de bienes, siendo una de las figuras más sencillas para emprender una actividad empresarial. El monte gallego no es ajeno a estas facilidades sin embargo no por ello ha de considerarse idónea para su eficiente gestión.

El artículo 392 prescribe que existe comunidad cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas.

A diferencia de las sociedades de tipo capitalista, como una sociedad limitada por ejemplo, la comunidad de bienes no tiene personalidad jurídica propia, sino que la ostentan sus miembros, los comuneros. Estos comuneros responden personal e ilimitadamente de las deudas contraídas por la comunidad si los bienes comunes no alcanzan a cubrir su cuantía.

Desde un punto de vista forestal esta figura resulta inapropiada ya que no limita la responsabilidad de los comuneros por las deudas de la comunidad y tampoco permite participación de terceros ya sean inversores u otros propietarios forestales. Hay que resaltar que cualquier comunero puede solicitar la división de la cosa común, al no poder ser ningún copropietario obligado a permanecer en la comunidad, lo cual es un problema para la gestión comunal.

En este sentido se admite el pacto de conservar la cosa indivisa por tiempo determinado, que no exceda de diez años. Este plazo podrá prorrogarse por nueva convención. Teniendo en cuenta que el ciclo de producción forestal es largo se deja al arbitrio de una decisión futura la viabilidad del negocio, lo cual es contraproducente a la vista de una adecuada gestión empresarial.

También hay que tener en cuenta que no es preceptivo el registro de las comunidades de bienes en el Registro Mercantil con lo que la seguridad jurídica y la publicidad de sus actos es escasa.

5.4. Sociedades de Transformación Agraria (SAT)

Las sociedades agrarias de transformación, reguladas por el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se definen como sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural,

promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

Podrá ostentar la condición de socio de una SAT quien sea titular de una explotación agraria o trabajador agrícola. Se admite también como socio a personas jurídicas con fines agrarios, sin embargo terceros ajenos a la actividad agraria pero con titularidad de terrenos forestales ven impedido su acceso a este tipo de sociedad por no ostentar la condición de profesional del sector.

No existe obligación legal de su registro en el Registro Mercantil con lo que la publicidad ante terceros y las obligaciones derivadas de ello son menores. Esta situación produce inseguridad jurídica, dificulta el acceso a financiación externa y le hace detentar una posición deficiente en el tráfico comercial.

Se trata de una sociedad con personalidad jurídica propia siendo la responsabilidad por las deudas sociales ilimitada con carácter subsidiario, es decir, que el patrimonio personal de los socios responde de las deudas sociales en caso de insuficiencia del de la sociedad.

La separación voluntaria es una de las causas contempladas en el Real Decreto para que se produzca la baja de un socio en una SAT y ello implica la liquidación definitiva de su participación en el patrimonio social en la cuantía que le corresponda. Este aspecto supone un nuevo freno a la consideración de las SAT como medio eficaz de explotación forestal ya que el ciclo productivo de esta actividad requiere cierta estabilidad a largo plazo.

5.5. UXFOR

La Ley 3 /2007 de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia estableció un sistema de reorganización de la propiedad forestal mediante la ordenación en unidades de gestión forestal con la finalidad de obtener una mejor defensa contra los incendios forestales, facilitando la ordenación de los montes y su planificación preventiva.

En cumplimiento de esta ley se aprobó el decreto 101/2008 de 30 de abril por el que se regulan las unidades de gestión forestal de Galicia (UXFOR). Este decreto define las UXFOR como las entidades a las que se encomienda la gestión de los terrenos forestales, con las que se pretende obtener un mejor aprovechamiento integral del monte que redunde en un beneficio para sus propietarios y, de igual modo, para el conjunto de la sociedad.

Está claro que la Administración ha de velar por la defensa del monte gallego y su prevención de la lacra que suponen los incendios forestales. En este sentido, el objetivo de la ley 3/ 2007 queda meridianamente definido. Sin embargo es más discutible que la eficiencia de la gestión forestal gallega y su sostenibilidad haya de ser regulada con un carácter complementario o residual a través de esta ley y su desarrollo.

El sector forestal gallego requiere la regulación de un modelo independiente y autónomo que permita su ordenación y modernización para poder cumplir el objetivo fundamental de poner en valor el monte y afrontar los retos futuros.

De un somero análisis de la normativa contenida en el decreto podemos extraer las siguientes consideraciones:

A) Regula un procedimiento de constitución de las UXFOR con un marcado carácter administrativo.

- Por un lado, posibilita la iniciación del procedimiento de constitución de UXFOR a instancia de parte, cuando los propietarios interesados superen el 50 % de una superficie contigua de terrenos forestales que tenga una extensión mínima de 15 hectáreas, correspondiendo a la dirección general competente en materia forestal, tras un periodo de información pública y notificación a los interesados, la decisión final sobre la constitución y aprobación de la UXFOR.

- Por otro, la Xunta de Galicia puede iniciar de oficio el procedimiento de constitución de unidades de gestión forestal, por decreto del *Consello* y a propuesta de la dirección general competente en materia forestal, siempre

que la reorganización de la propiedad estuviese prevista en el plan prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito. En este caso la *consellería* competente asume las funciones de los propietarios forestales.

El decreto se remite al artículo 30 .7 de la ley 3/2007 de 9 de abril para otorgar a la consellería competente en materia forestal la potestad de aprobar las unidades de gestión forestal. Esta aprobación implica la reorganización forzosa de la propiedad forestal, así como el cumplimiento obligatorio de las especificaciones previstas en el instrumento de gestión forestal específico planificado por cada UXFOR.

A su vez, el acuerdo de aprobación final de regularización de las teselas o parcelas forestales ordenadas ha de ser elevado a público e inscrito en el registro de la propiedad.

Finalmente, las UXFOR aprobadas se inscriben en el Registro de las Unidades de Gestión Forestal de Galicia, registro de carácter administrativo que se crea expresamente en el decreto para recoger las UXFOR constituidas, sus estatutos y los acuerdos adoptados tanto por sus asambleas generales como por sus juntas rectoras.

B) En cuanto a la organización y funcionamiento, las unidades de gestión forestal se rigen democráticamente conforme a lo dispuesto en sus estatutos. Sin embargo, el carácter privado de estas entidades queda nuevamente limitado, ya sea por la fiscalización pública de los acuerdos de sus órganos rectores, como por la remisión que el decreto hace, respecto a su funcionamiento, al régimen jurídico de los órganos colegiados de las administraciones públicas del artículo 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

El hecho de que los acuerdos de los órganos rectores de las UXFOR sean recurribles ante el titular de la consellería competente en materia forestal resalta más si cabe la consideración de ente de carácter administrativo de estas unidades de gestión. Igualmente, se prevé que las juntas rectoras integren un representante de la consellería competente en la materia, incidiendo aún más en el carácter semipúblico de estas entidades.

C) La gestión forestal de las UXFOR se lleva a cabo a través de un instrumento específico de gestión que compatibiliza el fin esencial de la defensa del espacio rural contra los incendios forestales, con la planificación preventiva del terreno forestal, reorganización de la propiedad y medidas de silvicultura, forestación y reforestación.

Dado el enfoque de la Ley de la que emana y la redacción del decreto, la defensa y protección del monte gallego no supone necesariamente una puesta en valor del sector forestal, ya que no facilita la gestión privada de los montes, ni su eficiencia, aumentando la dependencia de las administraciones públicas al intentar generalizar un modelo de gestión forestal con un marcado carácter público.

D) Incluso las fuentes de financiación de las UXFOR previstas en el decreto son restrictivas puesto que para desarrollar sus actividades, sus recursos son fundamentalmente las propias inversiones de los propietarios forestales, sus rendimientos y las ayudas públicas de diferentes administraciones, lo cual se antoja insuficiente, soslayando el decreto la posibilidad de incorporar directamente inversión privada ajena al mundo forestal en la gestión de las UXFOR.

Es criticable que el modo de constitución y de organización de las UXFOR se asemeje al de las juntas de compensación reguladas en la legislación urbanística. Teniendo en cuenta los fines pretendidos por una y otra, no parece lo más aconsejable usar el modelo de un sistema de actuación urbanística, configurado para la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios de terrenos en un proceso urbanizador, para regular la figura que ha de poner en valor el monte gallego, modernizarlo y gestionarlo eficientemente.

Quizá derivado de la utilización del modelo de las juntas de compensación y por no profundizar en la realidad forestal, el decreto presenta una serie de lagunas en la definición del régimen de propiedad de los terrenos forestales, su gestión, la posición del socio y sus derechos dentro de la unidad de gestión, más aún si tenemos en cuenta todas las vicisitudes que se pueden dar en estas entidades en el largo ciclo de producción forestal a diferencia de las juntas de compensación, creadas con un fin eminentemente temporal.

Por último, el hecho de que las UXFOR no accedan al Registro Mercantil y sí lo haga a un registro administrativo creado al efecto genera una gran inseguridad jurídica en el tráfico mercantil.

En este sentido, se puede decir que ha resultado fallida la aún vigente regulación de las unidades de gestión forestal (UXFOR), reguladas por el Decreto 101/2008 de 30 de abril, cuyo origen responde más a la prevención y defensa contra los incendios con un carácter netamente público que a una solución para establecer un modelo eficiente de gestión sostenible y rentable del monte gallego.

6. SOCIEDADES LIMITADAS EN EL ÁMBITO FORESTAL

6.1. Introducción a las Sociedades forestales

Los montes, independientemente de su titularidad, desempeñan una función social relevante, tanto como fuente de recursos naturales como por ser proveedores de múltiples servicios ambientales, entre ellos, de protección del suelo y del ciclo hidrológico, de fijación del carbono atmosférico, de depósito de la diversidad biológica y como elementos fundamentales del paisaje.

La multifuncionalidad como principio básico no puede hacer olvidar que una adecuada gestión del monte sólo si puede alcanzar si se incorpora al mismo el máximo posible del ciclo económico que añade valor. En consecuencia, lograr una explotación económica rentable del monte se convierte en un factor imprescindible para hacer posible una gestión sostenible de las superficies forestales de propiedad privada.

Este objetivo resulta de difícil consecución, si tenemos en cuenta la estructura de la propiedad y la organización del monte en Galicia, que si caracteriza por una excesiva fragmentación de la propiedad y un bajo nivel de articulación corporativa. Esto determina la incapacidad para la constitución de explotaciones con un tamaño suficiente para ser técnica y económicamente viables, con el que la rentabilidad de las mismas es mínima o nula, y el período de retorno de la inversión resulta demasiado largo. Esta situación provoca un nivel muy elevado de abandono o de bajo cuidado de la mayor parte del monte gallego, que si ve acentuada por el tránsito generacional de la propiedad, que además, aumenta la diversificación y división de esta última. En estas condiciones, resulta demasiado habitual la carencia de planes de ordenación, mejora y explotación que puedan garantizar una gestión sostenible del monte. Por otra parte, la implicación del capital privado es casi inexistente, motivada por los largos ciclos de producción, por la falta de garantías jurídicas y por la inseguridad en la recuperación derivada de las posibles catástrofes que potencialmente amenazan los montes.

La Ley 43/2003, determina que los montes privados han de ser gestionados por sus titulares, si bien estos podrán contratar su gestión con personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, pero también implica claramente a las Administraciones Públicas, instándolas, tanto a establecer medidas de fomento de la gestión sostenible de los montes, como a fomentar las agrupaciones de montes privados, con objeto de facilitar una ordenación y gestión forestal integrada que asocie a pequeños propietarios.

Resulta evidente que para alcanzar una explotación económica rentable y sostenible es fundamental disponer de una superficie mínima adecuada que posibilite la implantación de un instrumento forestal adecuado y una gestión eficiente de los diferentes usos y aprovechamientos del monte. Para alcanzar este objetivo, teniendo en cuenta la estructura de la propiedad del monte en Galicia, resulta imprescindible el impulso y fomento, desde las instituciones públicas, de las actuaciones de concentración, ya sea de la propiedad forestal, ya sea de la gestión de la misma.

Para eso, se considera prioritaria la definición de una figura societaria, basada en el derecho privado, que se adapte a las necesidades del monte gallego, que esté orientada a la ordenación forestal, al aprovechamiento y a la comercialización de las producciones forestales en base a un modelo de gestión conjunta y sostenible, y que posibilite la puesta en valor del monte. Esta figura ha de permitir además, una diferenciación clara y una articulación flexible entre propiedad y gestión, y sobre ella se debe articular la labor de fomento y promoción por parte de las instituciones públicas.

Esta figura societaria, debe permitir además la libertad de funcionamiento y la incorporación de capital inversor que pueda potenciar el desarrollo económico en un marco competitivo de capitalización, sin restricciones ni intervencionismos totalitarios.

Al mismo tiempo la figura jurídica, debían representar un modelo de gestión "*múltiple y variado*", adaptable a las necesidades y tipología de cada zona, y en este sentido, las figuras anteriores planteadas como las UXFOR, presentaban limitaciones e interferencias con la libertad de adscripción, participación y de derechos de los

miembros, estableciéndose opciones de concentración de la propiedad contrarias a toda norma libre de derecho.

Algunos de los modelos estudiados, como las UXFOR, presentan graves problemas ya que con la integración en ellas de una propiedad forestal se limitaba la libertad de actuación y decisión del propietario, así como el valor de la propia finca. Se podía dar el caso de que un propietario con un terreno técnicamente bien gestionado sea incluido en una UXFOR y se vea "obligado" a cumplir una serie de "condiciones contrarias a sus intereses" e incluso tener que soportar cargas económicas derivadas de la mala gestión de terrenos colindantes, así como graves problemas económicos en un momento en que el propietario necesite hacer uso de su patrimonio.

Por todo ello el actual gobierno de la Xunta lleva trabajando desde su llegada en una figura jurídica que acaba de presentar en Julio de 2010, basada en el derecho privado, y orientada a la ordenación forestal a partir de un modelo de gestión conjunta y sostenible que posibilite la puesta en valor del monte.



Ilustración 42: Presentación Sociedades de Fomento Forestal
Santiago de Compostela Julio 2010

Se trata de una figura societaria bajo la modalidad de Sociedad Limitada para el Fomento y Desarrollo Forestal. El principal objetivo de esta nueva figura es hacer posible una gestión más eficiente y rentable del monte, a partir de las pequeñas parcelas de propiedad forestal particular existentes. Las premisas tenidas en cuenta pueden resumirse en la búsqueda de una gestión forestal sostenible, basada en la viabilidad económica y la sostenibilidad social y ambiental.

Por otra lado, se trata de un modelo voluntario; de responsabilidad limitada a las aportaciones para los socios; basado en el mantenimiento de la propiedad por

parte de los titulares de los terrenos, que aportan el uso de los mismos a la sociedad; con un objeto social específicamente orientado a la gestión, aprovechamiento y comercialización de los recursos de manera conjunta. Esta figura contempla la posibilidad de incorporación de socios que aporten recursos de capital, debiendo mantener siempre los propietarios de los terrenos las mayorías en la toma de decisiones.

A través de la viabilidad en la gestión forestal lo que se persigue en definitiva es la consolidación de la propiedad particular, la lucha contra el abandono del monte y la mejora en la prevención de los incendios forestales

6.2. Justificación y objetivos de la figura societaria elegida

La Ley 43/2003, del 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, del 28 de abril, ya preveía la necesidad de una figura societaria forestal, a través de su Disposición Adicional Quinta: "Sociedades de propietarios forestales", que establecía que el Gobierno debería remitir a las Cortes Generales, en el plazo de dos años desde la aprobación de esta, una propuesta de modificación de la legislación de sociedades que incorporase una nueva figura que se adecuase a las especificidades forestales.

Mientras el Estado no regule las mencionadas sociedades de propietarios forestales, el diseño de una figura societaria debe basarse en la tipología de sociedades existente en nuestro ordenamiento jurídico.

Un análisis pormenorizado de los distintos modelos societarios vigentes, determina que el régimen jurídico de las sociedades de responsabilidad limitada, se conforma como la base ideal sobre la que se puede definir un ente societario, que permita su adaptación a la totalidad de las especificidades forestales, tipología de los propietarios de los terrenos cedidos en aprovechamiento, y conjunto de socios.

Eso es debido, a los siguientes factores:

- Regulación sobre la base del derecho privado, permitiendo conjugar intereses personales de los silvicultores que decidan libremente adherirse a estas, con intereses de inversores capitalistas.
- Flexibilidad y autonomía para que los socios regulen su funcionamiento societario: derechos de voto, distribución de dividendos, transmisión de participaciones, separación o exclusión del socio, etc.
- Regulación legal de la tutela del socio y la minoría.
- Responsabilidad limitada sobre las deudas sociales.
- Posibilidad de cesión de los derechos de uso de las parcelas forestales a la sociedad, manteniendo la propiedad de estas por el socio.
- Garantía en la seguridad jurídica y la publicidad de actos de la sociedad

OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES FORESTALES

- Permitir al pequeño propietario forestal, incorporarse de forma voluntaria a sistemas de gestión conjunta de los aprovechamientos forestales, incluyendo los aprovechamientos y la comercialización de las producciones forestales.
- Otorgar un mayor protagonismo a los silvicultores, permitiéndoles alcanzar una rentabilidad de sus propiedades forestales, y la consiguiente consolidación de su propiedad.
- Posibilitar una adecuada gestión sostenible de las superficies forestales de propiedad privada, alcanzando superficies bastante de gestión conjunta y la aplicación de instrumentos de gestión forestal.

- Reducir el nivel de abandono del monte gallego y disminuir el riesgo de incendios forestales.
- Diseñar una figura societaria, basada en el derecho privado, que permita el aprovechamiento en conjunto del monte, respetando la propiedad individual de las parcelas forestales.

6.3. Requerimientos de carácter forestal

Dentro del ámbito de los objetivos de la presente norma, se establecen unos requisitos operativos de carácter forestal, que dichas sociedades deban cumplir, y que permitan determinar su interés forestal para Galicia.

SUPERFICIES MÍNIMAS DE TERRENO FORESTAL

Dentro de los antedichos condicionantes, se ha de determinar la superficie mínima de terreno forestal a gestionar de forma conjunta, y cuyo uso fuese cedido a la sociedad, que atendiendo a la necesidad de lograr una gestión sostenible y económicamente viable, se estima en 15 hectáreas para las plantaciones de fruto, 25 para las de frondosas caducifolias y 50 para el resto de las superficies terrenos forestales.

Tipología Plantación	Superficie Mínima en Hectáreas
Plantaciones Forestales de Fruto	15
Superficie de Frondosas Caducifolias	25
Otras superficies forestales	50

Tabla 45: Superficies Mínimas Sociedades de Fomento Forestal (SOFOR).
Fuente: Elaboración propia a partir de los de la Consellería del Medio Rural.

LIMITACIONES DE LA SUPERFICIE FORESTAL GESTIONADA

Asimismo se define la delimitación de la superficie forestal gestionada, que podrá estar formada por un máximo de tres unidades de superficie en coto redondo, siendo la extensión mínima de cada una de ellas, la equivalente al 25 por 100 de la superficie mínima establecida en cada uno de los casos descritos. Dentro de las ante-

dichas unidades en coto redondo, se permitirá la existencia de hasta un 30% de superficie de enclavados, si bien este no computará a los efectos de alcanzar la superficie mínima exigida. La delimitación del perímetro de la superficie forestal gestionada, no si verá interrumpida por límites naturales, artificiales ni administrativos.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL

Además, deberán de disponer de un instrumento de gestión forestal, aprobado por la Consellería competente en materia de Montes, entendiéndose bajo esta denominación, los proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos, planes técnicos u otras figuras equivalentes, que garantice a adecuada ordenación del monte gestionado conjuntamente, así como la viabilidad técnica y económica de la explotación, dentro de un modelo sostenible.

El instrumento de gestión forestal será de obligatoria aplicación, durante el período de vigencia establecido, a la superficie forestal gestionada por las entidades que obtengan la calificación de Sociedad de Fomento Forestal, independientemente de que la misma sea disuelta o deje de ostentar los derechos de uso sobre dicha superficie, salvo que la Consellería competente en materia de montes autorice una modificación en el mismo.

6.4. Obligaciones de carácter societario

Considerando la flexibilidad del régimen jurídico de las sociedades de responsabilidad limitada basadas en la autonomía de la voluntad de sus socios se determinan una serie de requisitos que deberán ser contemplados en los estatutos sociales, de modo que permitan adecuar estas a los objetivos perseguidos en el ámbito forestal por esta norma, y que también respondan, de modo preventivo, a la tipología habitual de problemática surgida en toda sociedad mercantil con un marcado carácter personalista:

Con carácter imperativo se establecen los siguientes requisitos de carácter estatutario:

- Su objeto social se limitará a la gestión, al aprovechamiento, y a la comercialización de la producción conjunta de los terrenos forestales cuyo uso fuese cedido a la sociedad, de tal forma que dicha actividad constituya a su única finalidad.
- En pro de la consecución del objetivo perseguido de promover una gestión conjunta, se limita el porcentaje individual de participación máxima en el capital social a una tercera parte de este.
- Deberán necesariamente identificarse las participaciones sociales de carácter forestal, entendiéndose como tales las que correspondan a los derechos de uso sobre [parcelas] forestales cedidas por los socios.
- La mayoría de los derechos de voto estará en posesión de las participaciones sociales de carácter forestal, de forma que la voluntad de estos prevalezca sobre la de otros socios meramente capitalistas en las tomas de decisiones.
- La cesión de uso de los terrenos forestales a la sociedad, deberá realizarse por un mínimo de 25 años con el fin de garantizar el ciclo completo forestal.
- Se requerirá una mayoría cualificada del 85% de los votos atribuidos a las participaciones sociales para la adopción del acuerdo de disolución o baja en el Registro de Sociedades de Fomento Forestal, al objeto de garantizar la permanencia y durabilidad de los planes de ordenación forestal.
- El órgano de administración se configurará bajo la figura de un consejo de administración en el que se garantice la presencia de las distintas tipologías de socios, y no se impida la presencia en el mismo de terceros no socios.
- La pérdida de la condición de Sociedad de Fomento Forestal implicará necesariamente la obligatoria disolución de la sociedad, de modo que los propietarios puedan recuperar el pleno dominio sobre sus propiedades.

Con carácter de necesaria regulación, por voluntad de los socios, se establece que los estatutos han de considerar otros aspectos, tales como:

- Sistema para el reconocimiento de los derechos económicos sobre el valor forestal en vuelo.
- Régimen compensatorio de obras, mejoras y servidumbres que afecten a las parcelas forestales cuyo uso fuese cedido a la sociedad.
- Sistema que garantice la obligatoriedad, para aquellos que por cualquier vía accedan a la condición de socios, de respetar el plazo establecido en la cesión de uso de parcelas forestales.
- Procedimiento de análisis y toma de decisión respecto del interés de terceros en acceder como socios, que favorezca la integración en la sociedad, de la cesión de uso de parcelas forestales limítrofes al perímetro de la superficie gestionada en común.
- Determinación del sistema de repartición de dividendos, atendiendo a los distintos tipos de participaciones sociales.
- Régimen de transmisión de las participaciones sociales afectadas por la cesión de uso de parcelas forestales.
- Regulación del derecho de separación y exclusión del socio, así como de la repercusión de los antedichos supuestos sobre las parcelas forestales cuyo uso fuese cedido a la sociedad.
- Otros pactos estatutarios para un ordenado funcionamiento de las relaciones entre socios y sociedad.

6.5. El registro de las sociedades forestales.

Las sociedades así configuradas podrán instar su inscripción en el Registro de Sociedades Forestales que se cree. El cumplimiento de los requisitos impuestos y la inscripción posterior en este Registro, lo habilitará para ostentar la condición de SOCIEDAD DE FOMENTO FORESTAL a los efectos de cualquier tipo de promoción o

incentivo que para estas pueda otorgarse desde la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para el efecto de promover la creación de este tipo de sociedades, se establece un proceso de inscripción previa en un Registro de Sociedades Forestales, de tal forma que posibilite un proceso incentivado de asociación de propietarios forestales, y puedan recibir ayudas para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los requisitos exigidos para lograr la inscripción definitiva en el arriba mencionado Registro.

Finalmente, se debe tener presente, que en la actualidad puede haber entidades, constituidas bajo distintas figuras jurídicas, que agrupen propietarios forestales con una finalidad de gestión y comercialización en común y a las que si le podría acreditar su interés forestal para la comunidad autónoma de Galicia.

Al respecto, se considera innecesario exigir el transformación de tales entidades en sociedades de responsabilidad limitada, y se considerara en la legislación oportuna de las disposiciones oportunas para su adaptación o inclusión en el Registro de Sociedades Forestales, a través de la Consejería competente en materia de montes, la cual resolverá sobre dicha solicitud.

6.6. Incentivos a las Sociedades Forestales

Con el objeto de incentivar la creación de Sociedades forestales, y dentro de las posibles medidas que se contemplen en los presupuestos, se podrán establecer una serie de ayudas públicas a las que dichas sociedades podrán tener acceso, destinadas, en especial, a propiciar la realización de la agrupación y concentración privada de parcelas forestales. Así si podrán subvencionar parcialmente los gastos inherentes a estas, incluido el proyecto de obras e infraestructuras comunes, y de igual forma parte de los costes de ejecución de estas.

Por otra parte, se podrán subvencionar parcialmente los costes de redacción del instrumento de gestión forestal, y en todo caso se pretende que las SOFOR tengan prioridad en el acceso a las subvenciones de fomento forestal que pueda convocarse.

Para estos efectos se establece la prioridad en el acceso a las ayudas para las Sociedades Forestales que desarrollasen un proceso de concentración privada de parcelas y que figuren inscritas.

6.7. Perspectiva societaria mercantil de explotación forestal en Galicia. Las Sociedades de Fomento Forestal

El legislador gallego, con el ánimo de suplir las carencias observadas en las figuras analizadas y de poner en valor el monte gallego, se ha propuesto dotar al ordenamiento autonómico de una ley que regule la posibilidad de aprovechamiento forestal por personas jurídicas de base societaria mercantil que se puedan convertir en explotaciones forestales, modernas, viables y sostenibles.

Teniendo en cuenta la fragmentación de la propiedad forestal existente en Galicia es necesario la creación de una nueva figura jurídica de ámbito privado que permita a los propietarios privados de los montes gallegos ceder los derechos de uso sobre sus terrenos a un ente mercantil para que reuniendo un mínimo de superficie pueda garantizarse la viabilidad técnica, económica y sostenible de las explotaciones.

No se trata de privar a los propietarios de sus parcelas transmitiendo su dominio a la entidad mercantil a constituir, sino que se pretende la cesión de derechos de uso sobre los terrenos particulares para la gestión y explotación, conjunta y directa, del monte por sus propietarios y otros socios capitalistas.

El Proyecto de la nueva ley apuesta decididamente por la constitución de sociedades basadas en el régimen jurídico de las sociedades de responsabilidad limitada, ciñéndose, de esta forma, al ámbito del derecho privado y que posibiliten la puesta en valor del monte gallego.

Las sociedades limitadas se encuentran reguladas en el reciente Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, texto refundido de Ley de Sociedades de Capital. La elección de este tipo societario no es caprichosa ya que su flexibilidad y funciona-

lidad hace compatibilizar perfectamente las prescripciones legales obligatorias junto con la autonomía de la voluntad de los socios.

La elección de otro tipo de sociedad de carácter personalista, ya sean sociedades colectivas o bien comanditarias simples se despreja por el régimen de responsabilidad de sus socios, ilimitado con carácter subsidiario respecto de las deudas sociales, y porque no mejoran las condiciones que presentan las sociedades de responsabilidad limitada.

De igual modo y con carácter general, las sociedades anónimas, aunque cuentan con un régimen de responsabilidad limitada, no resultan las más idóneas para regular entidades de carácter forestal ya sea por el capital mínimo exigido para su constitución, que asciende a 60.000 euros; la libre transmisibilidad de acciones; los elevados costes de su funcionamiento o la rigidez de su régimen jurídico. Ello a pesar de que la recientemente aprobada Ley de sociedades de capital ha atenuado, por ejemplo, los requisitos en cuanto a separación de socios o disolución y liquidación de las sociedades anónimas.

Por tanto estamos de acuerdo con el legislador gallego en su apuesta por regular una figura societaria que responda netamente a la realidad forestal gallega amparada en la base jurídica proporcionada por la regulación de las sociedades de responsabilidad limitada.

De tal forma, podemos establecer una serie de rasgos comunes definitorios de las sociedades limitadas como base para la constitución de entes societarios forestales:

- La constitución de la sociedad mediante escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

- El régimen de responsabilidad por las deudas sociales, al ser sociedades de carácter capitalista, se limita a los bienes sociales y por tanto los socios no responden personalmente por las deudas contraídas por la sociedad.

- Los socios no han de tener una condición determinada en cuenta a su actividad pudiendo ser cualquier persona, ya sea física o jurídica, socio de la misma. En este sentido, otras entidades analizadas limitan la presencia en el capital social a aquéllas que se dediquen a su misma rama de actividad, impidiendo, de esta forma, la participación de socios inversores sin dedicación profesional al sector forestal.

- El principio de la autonomía de la voluntad faculta a los socios para incluir todos los pactos y condiciones que juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios esenciales de las sociedades limitadas. De este modo los socios, a través de los estatutos que acuerden, regularán tanto el funcionamiento de la entidad ante terceros como los derechos y obligaciones de los miembros y las relaciones que entre ellos mantengan sin injerencia de administraciones públicas.

- Pueden ser aportados los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica, siendo el capital mínimo la cantidad de tres mil euros. De esta forma, se facilita la constitución de sociedades de este tipo. De igual modo, cabe la posibilidad de aportaciones no monetarias en forma de bienes inmuebles y derechos asimilados a ellos.

- El carácter cerrado de las sociedades limitadas, definido por el restringido régimen de transmisión de participaciones sociales, sin perjuicio de que la autonomía de la voluntad social modifique este régimen estatutariamente para adecuarlo a las necesidades que estimen oportunas.

- Los socios pueden establecer, igualmente, el régimen que más le convenga para la toma de decisiones, incluso otorgando diferentes tipos de derechos de voto en función de las participaciones sociales existentes.

- La seguridad jurídica que proporciona su inscripción obligatoria en el Registro Mercantil, quien se convierte en garante de los principios de legalidad, legitimación y publicidad. Asimismo facilita las relaciones comerciales y el tráfico mercantil.

- La protección de los derechos de los socios, ya que pueden ejercer su derecho de información sobre la actividad social, así como su derecho a examinar las cuentas anuales.

- El reparto de dividendos se lleva a cabo, si los estatutos no disponen otro modo, en función de las aportaciones de los socios al capital social.
- La posibilidad de establecer prestaciones accesorias, obligaciones asumidas por el socio o socios en favor de la sociedad con contenido concreto y determinado que pueden ser realizadas gratuitamente o mediante retribución. Sin embargo la realidad forestal gallega exige una respuesta a sus especificidades con un modelo que sobre la base de un régimen de responsabilidad limitada sea reconocido como figura jurídica propia e independiente que establezca un marco que defina perfectamente su naturaleza jurídica, organización y funcionamiento en función de sus características forestales.

La figura societaria forestal ha de contemplar las siguientes especificidades forestales:

- Un objeto social netamente forestal sobre las parcelas cedidas a la sociedad para que su régimen no se vea alterado por otros fines que puedan desvirtuar las características propias que hayan de ser reguladas.

- Los socios, ya sea personas físicas o jurídicas, deben ser propietarios forestales que ostenten, como mínimo, el 51 % de las participaciones sociales, sin que ninguno de ellos pueda ser titular de más de un tercio del total del capital social. Ello no debe impedir la posibilidad de participación de socios de carácter meramente inversor, no forestales, o de administraciones públicas siempre que en este último caso su presencia en la sociedad no supere el 49%. Se pretende que el poder de decisión quede en manos de socios forestales y que agrupen al máximo de propietarios posibles, tratando de evitar la acumulación de poder dentro de la sociedad.

- Los propietarios forestales no perderán la titularidad de los terrenos sino que lo que ceden es el derecho de uso por un tiempo indefinido o determina-

do, con un mínimo de 25 años, a fin de facilitar el ciclo forestal de producción.

- La sociedad gestionará conjuntamente una superficie mínima obtenida de la cesión de los derechos de uso de los terrenos realizada por sus propietarios. La superficie mínima exigida variará en función de la tipología forestal a explotar. La sociedad contará con algún tipo de instrumento forestal que será de obligatoria aplicación para la entidad.

- El libro registro de socios ha de diferenciar entre socios propietarios de parcelas forestales y socios inversores o capitalistas, en caso de que existieren, a fin de distinguir el régimen aplicable a cada tipo.

- La cesión del uso de los terrenos forestales podrá realizarse o bien, como aportación no dineraria al capital social que conlleva una cuota de participación social y derechos de voto; bien como prestaciones accesorias o cualquier otra modalidad jurídica válida que persiga el mismo fin.

Las prestaciones accesorias han de establecerse en los estatutos sociales con la perfecta identificación de las parcelas y su superficie. A cambio de la prestación podrá recibirse una remuneración económica, definida por los rendimientos de sus parcelas, o una participación en los beneficios sociales en base a la valoración de los derechos cedidos y no al capital social.

Hay que mencionar que en caso de ceder derechos forestales mediante usufructo, éste no puede ser por más de 30 años ya que existe una limitación legal de constitución de derechos reales de uso y disfrute a favor de personas jurídicas superior a 30 años.

Es importante que sea cual sea el sistema de cesión de derechos de uso forestal que escojan los propietarios al constituir la sociedad, sería conveniente que accediere al Registro de la Propiedad, en caso de estar registradas las fincas, y en caso de no estarlo, sería aconsejable su inmatriculación e incorporación de los derechos de uso cedidos. De esta forma, la sociedad podría beneficiarse de los principios de legalidad

y publicidad registral en el largo ciclo forestal de gestión de los aprovechamientos y evitaría problemas con terceros ajenos a la sociedad.

En este sentido los estatutos han de establecer que, en caso de transmisión de las participaciones de los socios forestales, no se vean afectados los derechos de uso de los terrenos forestales cedidos a favor de la sociedad.

- En caso de existencia de diferentes tipos de socios, forestales e inversores, el órgano de administración deberá contar con representantes de ambos para garantizar los intereses de todos los socios independientemente de su tipología.

- Los estatutos podrán reconocer, a voluntad de los socios, el valor del vuelo de los terrenos, en el momento de la cesión de uso a la sociedad, las compensaciones de las que puedan ser objeto los propietarios forestales por obras y servidumbres que afecten a sus parcelas, así como el sistema de reparto de dividendos que consideren más adecuado a la configuración de su sociedad.

A pesar de que la nueva sociedad forestal se ciña al ámbito privado y al derecho mercantil, no es óbice para que la administración vele por la conservación, mejora y aprovechamiento de los espacios forestales dado la función y beneficios que el monte proporciona al conjunto de la sociedad.

De tal manera, las administraciones podrán participar en estas nuevas sociedades ya sea de manera directa, con su entrada en el capital social de estas entidades privadas, o bien indirecta, a través de políticas incentivadoras de fomento forestal.

-ASPECTOS FISCALES

Un último aspecto importante a contemplar dentro de una figura societaria y para mayor eficacia de la regulación de las sociedades de fomento forestal sería conveniente el establecimiento de un régimen fiscal específico que diese respuesta a las particularidades de producción forestal y la función social que desempeñan los bosques y montes.

Históricamente la fiscalidad forestal se traducían en imposiciones injustas ya que los ingresos producidos por la explotación de un aprovechamiento forestal, en la que podían intervenir dos generaciones, se imputaban conforme a las reglas del devengo, a un mismo ejercicio fiscal.

Con el tiempo se ha ido atenuando, aunque aún es susceptible de mejorar, la presión fiscal sobre la actividad forestal, buscando fórmulas que puedan reflejar la realidad forestal con mayor claridad y justicia. Así ha ocurrido con la regulación de los montes vecinales en mano común cuyo tipo de gravamen en el impuesto de sociedades es del 25 % y pueden minorar la base imponible por reinversión de los beneficios del ejercicio. El tipo general del impuesto de sociedades, también se ve reducido para las Sociedades agrarias de transformación, al 25 % en algunos casos, y las cooperativas, al 20 %, pero en ambas entidades, con carácter general y no por su realidad forestal concreta.

Sin embargo, la realidad forestal requiere una solución específica. Una nueva figura societaria, de base mercantil y derecho privado creada al amparo de las sociedades limitadas necesita un marco fiscal que garantice una respuesta eficaz y completa a sus especificidades. De tal forma podemos establecer una serie de medidas que pueden incentivar la constitución de este tipo de sociedades de fomento forestal:

- En cuanto al impuesto de sociedades: Sería aconsejable un tratamiento similar, en cuanto al tipo de gravamen al 10 %, al del régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos que se aplica a las fundaciones inscritas en el registro correspondiente y a las asociaciones declaradas de utilidad pública. En el caso de las sociedades forestales este régimen especial vendría justificado por su largo ciclo productivo forestal y por los beneficios que supone para el conjunto de la sociedad la gestión forestal sostenible, y con ella, la ordenación del territorio y su cohesión, el desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad forestal.
- Implicaciones fiscales en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) por el reparto de dividendos de la sociedad: Para evitar la doble impo-

sición económica los socios podrían deducir el 50 % de los dividendos percibidos.

- En cuanto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA): Debería desarrollarse un régimen impositivo de IVA similar al aplicable a las comunidades vecinales en mano común que optan entre tributar a través del Régimen especial agrario, subgrupo de explotaciones forestales, al 10 %, por medio de la llamada compensación agraria, o bien renunciar a éste y tributar en el régimen general, aunque en el caso de los productos forestales sería el del tipo reducido al 8%.

Actualmente las sociedades mercantiles quedan excluidas de la aplicación del régimen especial agrario en virtud del artículo 124 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el valor añadido. Sin embargo podría hacerse una excepción en el caso de las nuevas sociedades de carácter forestal, ya que la finalidad de la compensación agraria está perfectamente justificada por el largo ciclo de producción de sus aprovechamientos. De esta forma las sociedades mercantiles forestales podrían decidir cual es el régimen que mejor se ajusta a su realidad particular.

- En cuanto al impuesto de Sucesiones y donaciones: Se podría regular una exención total o al menos una reducción prácticamente total (99 %) por adquisición de terrenos en régimen de explotación forestal de este tipo de sociedades, como ocurre con las explotaciones agrarias prioritarias. Hay que matizar que la transmisión del dominio no implica la adquisición de los derechos de uso cedidos a la sociedad que seguirán en poder de la sociedad.

A la adquisición de las participaciones societarias ya sean forestales o capitalistas también se les podría aplicar una reducción del 99 % por participación en entidades societarias sujetas a deducción.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS FIGURAS ESTUDIADAS

Análisis comparativo de figuras societarias (I)

	UXFOR	COOP.	S.A.T.	C.B.	S.L.
NATURALEZA JURÍDICA	Derecho Administrativo	Derecho Privado	Derecho Privado	Derecho Privado	Derecho Privado
FINALIDAD	Prevención de incendios	Actividad económica para los socios	Actividad económica para los socios	Posesión de cosa en común	Actividad mercantil
SISTEMA DE ADHESIÓN	Forzosa si lo exige >50%	Voluntaria	Voluntaria	Voluntaria	Voluntaria
REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	Forzosa	Voluntaria	Voluntaria	Voluntaria	Voluntaria
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Ilimitada	Limitada, pero responden por las pérdidas	Ilimitada	Ilimitada	Limitada
REGULACIÓN JURÍDICA DEL USO DE LOS TERRENOS	Indefinición	Posible	Sólo mediante ayuda	Compartiendo propiedad	Posible por varias vías
GARANTÍA DE PERMANENCIA DEL SOCIO	Baja voluntaria	Baja voluntaria	Baja voluntaria	Disolución cosa común	Plena y regulable
GARANTÍA USO CONJUNTO TERRENOS LARGO PLAZO	Ninguna	No puede ser >10 años Opción de compra	Nula por baja voluntaria	No puede ser >10 años	Alta, mediante Estatutos

Análisis comparativo de figuras societarias (II)

	UXFOR	COOP.	S.A.T.	C.B.	S.L.
POTENCIAL PRESENCIA DE CAPITAL INVERSOR	No Permitida	No Permitida	No Permitida	No Posible	Permitida
FLEXIBILIDAD DE AUTORREGULACIÓN	Amplia	Limitada	Limitada	Sin personalidad jurídica propia	Amplia
RÉGIMEN DE MAYORÍAS	Cuotas de Participación	Personalista	Personalista	Sin personalidad jurídica propia	A voluntad de los socios
ÓRGANOS DE GOBIERNO	Junta Rectora de Socios con Funcionario	Junta Rectora de Socios	Junta Rectora de Socios	No tiene personalidad jurídica propia	A voluntad de los socios
PUBLICIDAD ACTOS DE CUENTAS	Mínima (Registro Administrativo)	Media (Legislación Cooperativas)	Mínima (Registro Administrativo)	Nula	Máxima (Registro Mercantil)
TUTELA DEL MINORITARIO	No Prevista	Media (Legislación Cooperativas)	No prevista	Sin personalidad jurídica propia	Máxima (Registro Mercantil)
SEGURIDAD JURÍDICA ANTE SOCIOS Y TERCEROS	Actos recorribles ante administración	Máxima	Escasa regulación legal	Máxima	Máxima
TÍTULO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL	Cuotas de Participación	Títulos nominativos no negociables	Resguardos nominativos no negociables	% de propiedad de la cosa común	Participaciones sociales transmisibles

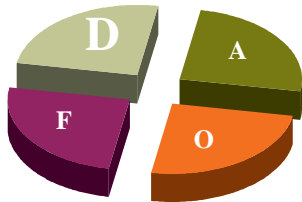


7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

La necesidad de convertir al monte en uno de los pilares de la competitividad del sector transformador de la madera y un recurso estratégico para el desarrollo integral de muchas comarcas, requiere la formulación de una política forestal específica y la asignación de medios extraordinarios. Las premisas que deben orientar la misma, deben ser el reconocimiento de la oportunidad que supone que Galicia posea unas características privilegiadas para la producción de madera y cuente con un sector empresarial, de origen eminentemente gallego, diversificado y capaz de dar, de manera eficiente, valor a la misma tal como se puede observar en el Análisis DAFO del Sector Forestal Gallego expuesto a continuación.

En la década de los noventa la Administración Estatal y Autonómica, apoyada por estrategias derivadas de Europa, frente a la paulatina y alarmante transformación de los asentamientos rurales y actividades asociadas, estimaba oportuno seguir una política de especialización forestal, como revalorización de antiguas tierras agrarias marginales y en muchos casos abandonadas. En su preocupación por las continuas presiones socioeconómicas de las pequeñas explotaciones agroforestales, la Administración no consideró las necesidades educativas de los *nuevos propietarios forestales* en cuanto a gestión y planificación de masas forestales que los convirtieran en verdaderos agentes económicos. Por su parte, las distintas medidas establecidas por la Administración Europea, mediante ayudas a la reforestación de tierras agrarias, no tuvieron en cuenta la gran disparidad de comunidades agrarias existentes en el ámbito considerado, de forma que se produjeron fuertes desajustes socioeconómicos entre las distintas regiones, siendo nuestra comunidad una de las más desfavorecidas.

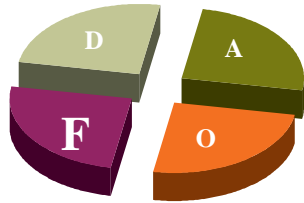
ANÁLISIS DAFO DEL SECTOR FORESTAL GALLEGO



**Análisis DAFO
DEBILIDADES**



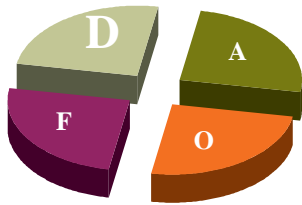
- Abandono del medio rural.
- Descapitalización de los montes.
- Poca diversificación de productos forestales de primera transformación debido a la falta de aplicación de técnicas selvícolas adecuadas en superficies importantes para posibilitar el incremento de la demanda de este tipo de productos.
- Altos costes de los aprovechamientos madereros
- Concurrencia de normativas diversas, a veces complejas y contradictorias.
- Atomización de la propiedad forestal.
- Sistemas deficientes de comercialización y mercado.
- Fiscalidad mejorable para la propiedad forestal.
- Poca demanda de la sociedad de productos forestales debido a una deficiente información sobre la sostenibilidad de estos recursos.
- Confusión interesada entre los mensajes conservacionistas y la gestión forestal sostenible.
- Cortas por debajo de la posibilidad.
- Problemática de la situación de la propiedad privada con respecto a su identificación, registro y transmisión en el terreno.



Análisis DAFO
FORTALEZAS



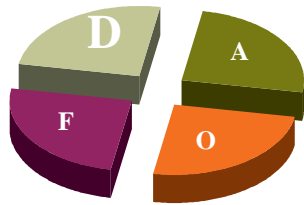
- Unidades de superficie vecinal aceptables para una gestión profesionalizada.
- Gran capacidad productiva del medio natural.
- Superficies importantes de terreno forestal susceptible de ponerse en producción y gestionarse con usos sostenibles.
- Posibilidad de producción de productos forestales con gran demanda interna.
- Diversificación de las aplicaciones de la madera.
- Profesionalización de los selvicultores.
- Experiencia de los viejos propietarios en el mercado de la madera.
- Organización y asociaciones de propietarios forestales
- La rentabilidad de las inversiones efectuadas por propietarios forestales en muchas comarcas de Galicia facilitan avanzar en nuevas fórmulas de gestión y capitalización del monte.
- Entrada de los propietarios en la gestión de los montes a través de la implantación de sociedades limitadas.



Análisis DAFO
AMENAZAS



- Riesgo de bipolarización en la elección de especies en detrimento de otras posibilidades de producción.
- Incendios forestales.
- Pérdida de confianza e interés del propietario que se desentiende de sus propiedades forestales y así caen en abandono.
- Crisis en la industria transformadora de aserrío e incidencia de la situación económica general en la demanda de productos.
- Problemas de competitividad internacional debido a la escasa implantación de la certificación forestal y a la dificultad de aplicación en las pequeñas superficies.
- Iniciativas de gestión poco profesionalizadas en el propietario.
- Insuficiente peso de la Investigación y Desarrollo.
- Sensibilidad de los mercados internos por coyunturas internacionales y catástrofes naturales.



Análisis DAFO
OPORTUNIDADES



- La fuerte industria de primera transformación.
- Mayor concienciación social de la multifuncionalidad.
- Aparición de nuevos usos productivos del monte.
- La diversificación de los recursos forestales maderables y no maderables.
- La valoración y demanda de productos procedentes de los bosques, sobre todo la madera, que conlleva el incremento de la calidad de vida.
- Los acuerdos y resoluciones de las Conferencias Interministeriales sobre la protección de los Bosques en el mundo.
- Posibilidad de desarrollo e incremento de la segunda transformación y del cierre de ciclos productivos que generen mayor demanda y diversificación de productos.
- Desarrollo de la certificación forestal como garantía de suministro y procedencia de productos forestales procedentes de una gestión forestal sostenible.
- Nuevos instrumentos para la agrupación de terrenos forestales para su gestión forestal sostenible.
- Agrupación de propietarios para optimizar la comercialización de sus producciones.
- Entrada de nuevos capitales complementarios al propietario para la inversión en el monte.

Hoy en día, el monte gallego presenta dos rasgos característicos desde el punto de vista económico, la *infrautilización* y la *descapitalización*, dentro de una configuración socioeconómica heterogénea, no sólo en la propia gestión del monte, sino también en su propia población propietaria. Las nuevas oportunidades profesionales, ajenas al sector primario, desembocan en una inadecuada, e incluso inexistente, gestión del monte como capital económico, por falta de reemplazo generacional. La inadecuada base territorial de las explotaciones agroforestales, de escasa dimensión y excesiva parcelación y, la baja especialización de la mano de obra disponible, inciden en el mal aprovechamiento de las tierras: *lo forestal* es sostenido por viejos agricultores por amor a sus tierras.

En un futuro las explotaciones existentes han de afrontar la especialización de su mano de obra, la inversión eficiente de su capital, así como una clara reorientación de sus usos y aprovechamientos. De ese modo, se alcanzará la viabilidad de explotaciones agroforestales, mediante una gestión forestal coherente con la situación socioeconómica actual y con un mayor grado de eficiencia. Se alcanzará, en definitiva, la consolidación del sector forestal gallego como *actividad económicamente competitiva*. Y esto pasa por la inevitable necesidad de *investigación científica I + D y aplicación práctica correspondiente* como instrumento de crecimiento y competitividad. La investigación, el desarrollo de políticas de difusión de innovación y la creación de estructuras de transferencia que permitan la cooperación transparente y eficiente a todos los ámbitos, es esencial para mejorar nuestra línea productiva: *especialización técnico-profesional de los gestores, capitalización de los recursos forestales existentes y renovación de nuestra estructura territorial*.

IMPULSAR LA LEY DE MONTES DE GALICIA

Galicia es la Comunidad con mayor producción de madera del Estado. Sin embargo, en los 25 años de “competencias exclusivas” sobre montes y aprovechamientos forestales no ha sido capaz, por diversos motivos, de desarrollar una Ley Gallega de Montes, que esperemos que vea la luz próximamente.

Si algún lugar necesita una ley específica por su carácter eminentemente productor, por la importancia económica que se deriva, por sus condiciones naturales y

su particular régimen de propiedad, ese es Galicia. La ausencia de esta norma de rango autonómico impide adecuar el marco normativo a la realidad del sector forestal gallego.

Si a esto le añadimos, como ya se ha expuesto, que los ayuntamientos intenten regular la actividad forestal con introducción de órdenes municipales el resultado es un auténtico barullo legal que afecta a la actividad forestal llegando en muchos casos a poner las inversiones forestales al límite de la inseguridad jurídica. Por ello la futura ley de Montes de Galicia:

- Debe reconocer que la conservación, expansión y explotación de las masas arboladas son de interés público.
- Debe evitar ser intervencionista de la actividad económica ligada al monte y, en cambio, proveer al sector forestal de un marco jurídico estable, justo e incentivador que responda a las necesidades del monte gallego y permita afrontar ventajosamente los retos futuros.
- Debe ser el marco regulador del uso y aprovechamiento de las masas forestales. Carece de sentido que una actividad territorialmente tan extendida esté regulada por omisión o definida en normas ajenas a la misma.
- Debe ser una ley para el monte y no una ley para la conservación, por ello no debe redundar sobre medidas protectoras que establezca otra legislación ya existente.
- Debe incentivar los aprovechamientos forestales, especialmente la madera, por su contribución en el desarrollo económico de áreas rurales, su aportación al desarrollo económico de Galicia a través de la industria de transformación de la madera y su efecto preventivo de incendios forestales.
- Debe aportar el marco jurídico que sea imprescindible para la adopción de las medidas anteriormente expuestas.

PLANIFICACION, GESTION FORESTAL SOSTENIBLE Y CERTIFICACION

La planificación y la ordenación forestal es imprescindible para afrontar un futuro esperanzador para que las masas forestales puedan cumplir la multifuncionalidad

que hoy en día se espera de ellas, la importancia de compatibilizar los rendimientos económicos con la conservación y el mantenimiento de los valores ecológicos, es un difícil equilibrio.

Por otro lado debemos tener en cuenta que la actividad forestal y las rentas de nuestras masas pueden y deben ser un importante recurso para las zonas rurales desfavorecidas de manera que en muchos casos el sector y la actividad forestal debe seguir siendo el principal y primer motor de la economía.

En un mercado cada vez más globalizado e internacionalizado las industrias forestales gallegas están apostando por la diferenciación de sus productos por medio de la certificación forestal. Para poder obtener este valor añadido a sus líneas de producción, falta que los propietarios pueden ofertar a las empresas madera certificada. La Certificación forestal, garantiza al consumidor el origen de la madera que adquiere (bosques gestionados de manera sostenible), además de ayudar a la Conservación del medio ambiente, de la biodiversidad y de los recursos naturales (agua, suelo, etc.).

En el año pasado salieron al mercado 415.655 m³ certificados PEFC y para este año se prevé llegar a 450.000 m³. Pero en Galicia las empresas certificadas pueden consumir 3.500.000 m³ para la fabricación de más de 20 productos distintos. Por ello es de vital importancia que la Administración se implique en incentivar y facilitar la Certificación de los propietarios particulares, para ello se deben incentivar la redacción de planes de gestión y adecuarlos a la realidad funcional de Galicia, teniendo como marco último las IGOMA pero adecuando los contenidos a nuestras características forestales, además es importante mantener la certificación de los montes de gestión pública que obtuvieron.

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FORESTAL

En el caso de Galicia, la propiedad particular representa el 80% de la superficie arbolada e aporta o 90% das cortas anuales. La superficie media es de unas 0,25 ha y los terrenos tan reducidos dificultan la mecanización de la silvicultura y los aprovechamientos forestales, encareciendo su coste hasta el extremo de poner en peligro

su rentabilidad futura. Por ello, hay que poner en marcha un plan estratégico sobre la propiedad forestal, dirigido a incentivar la cooperación para la ejecución de trabajos forestales, el aprovechamiento común de infraestructuras y la comercialización conjunta de los productos forestales.

Deben establecerse y potenciarse medidas para la agrupación de propietarios y propiedades en fórmulas que lleven hacia una gestión conjunta para lograr que con superficies apropiadas se logren reducir los costes de gestión y se pueda planificar la gestión a un futuro próximo.

Por otro lado se debe poner freno al abandono de las propiedades o a que estas se conviertan en una carga para el propietario por tasas, impuestos, restricciones, etc. fomentando su puesta en producción aunque no se resida ni se trabaje cerca del monte como pasaba hace unos años.

Estas medidas deben encaminarse a favorecer la concentración de montes, pero alejada de los clásicos conceptos de la concentración parcelaria, la creación de sociedades y, en general, de asociaciones de pequeños propietarios como medida de choque para la introducción de una selvicultura moderna, ampliar el tamaño de las explotaciones y reducir los costes de los aprovechamientos forestales, debe ser el objetivo principal.

En este sentido la figura de las Sociedades limitadas de origen forestal, emergen precisamente, para fomentar la creación de agrupaciones de propietarios que gestionen conjuntamente sus propiedades alcanzando economías de escala y, por otra parte, para promover la inversión público y privado (empezando por los propios propietarios) y el acceso a las distintas fuentes de financiación disponibles para otros sectores, recursos todos ellos necesarios para una efectiva capitalización del monte que genere las tan necesarias rentas económicas para la propiedad, ya que si considera que no es posible únicamente con inversión público movilizar el monte privado.

Se trata de un cambio drástico en la orientación de la gestión forestal también en el terreno ambiental, ya que este modelo de agrupación de propietarios va a tener una incidencia directa en aspectos como el freno al proceso de abandono del

monte, la disminución del riesgo de incendios forestales o mismo para ayudar en la fijación de gases de efecto invernadero.

Además, en estas sociedades se puede tener en cuenta mucho mejor el concepto multifuncional del monte, en el sentido de contemplar este recurso no sólo en lo que atañe al aprovechamiento de la madera, sino también de otras importantes producciones, caso de los frutos (castañas, setas, etc.) u otras externalidades.

CONCLUSIÓN

Para concluir, debemos destacar que para lograr un desarrollo rural, en el que los valores locales se respeten y se diversifiquen, requerirá la conjunción de factores económicos, la consideración de las necesidades sociales de la comunidad y el desarrollo de políticas en las que se involucren los grupos de acción. En definitiva, el sistema forestal gallego precisará de un plan estratégico de desarrollo, flexible y lógico, bajo la reflexión responsable y minuciosa de las amenazas, fortalezas, oportunidades y debilidades del conjunto del modelo territorial presente.

La constitución y el desarrollo de SOCIEDADES con reconocimiento jurídico y base forestal, que puedan facilitar el desarrollo de auténticas figuras con identidad forestal es una importante y trascendente herramienta para el desarrollo del sector en Galicia y el norte de Portugal.

La propuesta a desarrollar en Galicia es la de SOCIEDADES LIMITADAS DE FOMENTO FORESTAL.

NUEVOS ESCENARIOS DE FUTURO

Los cambios en la Política comunitaria a partir de 2013, con la aplicación de la estrategia de Lisboa y la nueva reestructuración de los territorios de cara a la recepción y reparto de los fondos comunitarios revelan un nuevo escenario posible.

La Europa de las regiones con la constitución de Macrorregiones que integren territorios de diversos países que presenten en común problemáticas o posibilidades de

desarrollo similares, conformarán un nuevo mapa para las zonas receptoras de fondos, dentro de unas nuevas estructuras en las que las fronteras no serán sino recuerdos, ya que las delimitaciones de estas macrorregiones serán exteriores y dentro de ellas se deberán establecer estructuras y sistemas de trabajo con normativa y legislación comunes.

No se puede pensar en unas medidas de conservación de espacios naturales o en una fórmula jurídica de agrupación de terrenos de propietarios para una gestión conjunta, o en planteamientos de producción cooperativo o en tratamiento de plagas, etc., sin que exista una uniformidad de criterios que no se vea interrumpida por una simple raya fronteriza.

Los fondos comunitarios destinados a apoyar nuevas iniciativas vendrán destinados a estas zonas dentro de una problemática similar y hemos de preparar las estructuras, en nuestro caso de la propiedad privada forestal, para poder obtener recursos.

Por último las AECT's que puedan surgir dentro de estos nuevos territorios deben conformarse como unidades de acción territorial con intervención y participación de entidades de los diversos países que las conformen, pero con ámbito de actuación supranacional, directamente dependientes de la Europa de las Regiones.



BIBLIOGRAFÍA

- Consellería de Medio Ambiente. *Orde do 11 de agosto de 2000 de axudas a medidas forestais na agricultura*. Diario Oficial de Galicia. Santiago de Compostela. 2000.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza. *Estrategia Forestal Española*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2002.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza. *Plan Forestal Español*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2003.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza. *III Inventario Forestal Nacional*. Madrid, 2003.
- Dirección Xeral de Montes e Medio Natural. *Anteproxecto de Lei de Montes de Galicia*. Consellería de Medio Ambiente. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 2004.
- Dirección Xeral de Montes e Medio Natural. *O Bosque Avanza*. Consellería de Medio Ambiente. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 2001.
- Documentación Jornadas Bosques y Cambio Climático. (2006). Foro de bosques y Cambio
- Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia*
- Fernández, Gonzalo. *Economía rural y agraria en Galicia 2003*. FG Estudios económicos y sociales. Madrid, 2003.
- Ministerio De Agricultura 1970. "Instrucciones Generales para la ordenación de montes arbolados".
- Madrigal Collazo, Alberto. 1994 "Ordenación de Montes Arbolados". Icona. Madrid
- Manual de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia. Consellería do Medio Rural (2007)*
- Plan Técnico de Aproveitamento da Biomasa residual de Galicia*
- Biomasa y cultivos energéticos. IDAE (2007)*
- PLAN FORESTAL DE GALICIA; (1992). Consellería de Agricultura Gandería e Montes. Xunta de Galicia.*
- Plan de Acción de la Biomasa. (2005). Comisión Europea*
- Plan de Fomento de las Energías Renovables en España 2005-2010. (2005). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).*
- Portal web de PEFC Galicia: <http://www.pefcgalicia.org/>*
- Portal web FSC-Spain: <http://www.fsc-spain.org>*
- Portal web UXFOR: <http://www.uxfor.info/>*

VILLAPOL VALEA, D.; (1997). *A Madeira en Galicia e os aproveitamentos forestais. En Inventario e Aproveitamentos Forestais. Proxecto Adapt. E.P.S. Universidade de Santiago de Compostela*

Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes, Boletín Oficial Español, Madrid 2003

Xunta de Galicia . Consellería de Innovación, Industria e Comercio. CIS Madera. "Las cifras del Tercer Inventario Forestal de Galicia y su incidencia en la Industria de transformación de la Madera"

Xunta de Galicia. Consellería de Agricultura, Gandería e Montes. (1997-1998). "Anuarios de Estadística Agraria"

Xunta de Galicia. Consellería de Política Agroalimentaria e Desenvolvemento Rural. "Anuario de estadística agraria 2000".

Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O bosque avanza". Santiago de Compostela

Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente. 2001. "O monte galego en cifras". Santiago de Compostela.

